



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

9

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se amplía al sistema de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol Axarquía el ámbito territorial establecido en el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.

47

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 26 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 235 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se designa la composición del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

49

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

49

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

49

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad.

50

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 19 de noviembre de 2008, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre modificación de la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

51

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

54

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

61

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas ofertas de empleo.

61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

62

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos administrativos de examen.

63

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican becas destinadas a la formación e investigación.

66

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición.

67

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 19 de noviembre de 2008, por la que se conceden los Premios del VII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

67

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden que se cita.

69

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 141/2008, promovido por doña Yolanda Durán Solís, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 650/2008-AT, interpuesto por don Pablo Muñoz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

72

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 657/2008-MA, interpuesto por doña Isabel Gómez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

72

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 674/2008-AT, interpuesto por doña Inmaculada Gómez Alonso, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

73

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 599/2008, interpuesto por don Francisco de los Santos López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

73

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 499/2008-6, interpuesto por don Enrique Fernández Ruiz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

74

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 555/2008-EU, interpuesto por don Luis Angulo Enriquez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

74

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 484/2008-2B, interpuesto por don Carlos Manuel Jiménez Soriano y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

74

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 611/2008-1, interpuesto por don Enrique García Brage y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

75

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 523/2008, promovido por don Alberto López Ruiz Canela y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

75

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 560/2008, promovido por don Francisco Manuel Salado Márquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 516/2008, promovido por don Francisco Manuel Cáceres Canalejo y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 428/2008-2, interpuesto por don Carlos Javier Díaz Márquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 544/2008-R, interpuesto por don Plácido Román Ramos y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 554/2008-R, interpuesto por don Francisco José Rodríguez Labandón y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 528/2008-R, interpuesto por don Rogelio Ferrer Troyano y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

78

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 516/2008, promovido por don Emilio Bernal Romero y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

78

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 671/2008-1, interpuesto por don Francisco Pablo López Pardal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

78

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

79

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 5 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que se revoca una delegación de competencia sancionadora efectuada en favor de los Subdelegados del Gobierno en materia de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y de forma simultánea delega esa misma competencia a favor de los Jefes Provinciales de Tráfico en Andalucía.

80

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 6 de noviembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del recurso de apelación civil núm. 132/2008.

82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de agosto de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Moguer, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 176/2007. (PD. 3991/2008).

82

Edicto de 22 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 89/2005. (PD. 3999/2008).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía. (PD. 3992/2008).

84

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Expte. núm. 44/2008).

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, por la que se convoca licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de obra de ampliación y reforma del almacén de víveres y vestuarios de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva). (PD. 3886/2008) (BOJA núm. 226, de 13.11.2008). (PD. 4000/2008).

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 4010/2008).

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 282/08).

86

Notificación de 13 noviembre de 2008, de Carta de Pago del Expediente Sancionador núm. SE/1111/08/DI/RAF.

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Dragado de la bocana y entorno de diques, Puerto de Estepona (Málaga). (PD. 3993/2008).

86

Notificación de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF.

90

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de obras C.P16/08 (PD. 3990/2008).

86

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

91

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncios de licitación de la restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires. Expte.: C-AL5079/ORP0. (PD. 4005/2008).

87

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

91

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona de la Serranía de Ronda, Expte. C-MA7003/CCIO. (PD. 4004/2008).

87

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

91

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación del anuncio de obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería, Expte. C-AL1084/OEJO. (PD. 4008/2008).

88

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

91

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de remodelación enlace de Cajar y La Zubia en el p.k. 2 de la A-395, Expte. C-GR0150. (PD. 4007/2008).

88

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Trámite de Audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

92

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato para la realización de cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos en los tt.mm.de Lubrín, Sorbas, Turrillas y Uleila del Campo en la provincia de Almería, Expte: U-AA0037/PAT3. (PD. 4006/2008).

88

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-057/08-ANI seguido contra don Rafael Jiménez Barba.

92

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.

92

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-88/2008-MR.

93

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-137/2008-MR.

93

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-130/2008-MR.

94

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-39/2008-MR.

94

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-105/2008-MR.

94

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

90

Notificación de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos a los más abajo relacionados con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

90

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

95

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

95

Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

96

Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial del Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

97

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

97

Anuncio de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

97

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de liquidación de subvención concedida al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

98

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional (Orden de 12 de diciembre de 2000).

98

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

99

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

99

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se acuerda el emplazamiento de doña Purificación Gómez La Mayor para que pueda comparecer y personarse en forma legal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, procedimiento ordinario núm. 270/2008.

100

Anuncio de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

100

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2008 recaída en el expediente sancionador núm. 104/08.

100

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de archivo, de 13 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 25/08.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la que se cita.

101

Resolución de 30 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

101

Acuerdo de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de centro que se cita.	102	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto.	105
Acuerdo de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	102	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.	106
Acuerdo de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	102	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto.	106
Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	102	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.	106
Acuerdo de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de corrección de errores que se cita.	103	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler.	106
Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo.	103	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Diego Jiménez Cortes y doña Carmen Santiago Rodríguez.	107
Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	103	Notificación de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al procedimiento que se cita.	107
Acuerdo de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Cese Acogimiento Familiar Administrativo a don José María López Streecksoff.	103	Notificación de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al procedimiento que se cita.	107
Acuerdo de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Molina Heredia.	104	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Francisco José Martínez Álvarez y doña Francisca Pérez González.	104
Acuerdo de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Arturo Varela Vargas.	104	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas.	104
Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Francisco José Martínez Álvarez y doña Francisca Pérez González.	104	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción Judicial de Adopción a doña Ghislaine Kamanda.	104
Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas.	104	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Carmen María Sánchez Cantero.	105
Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.	105	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.	105
Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler.	105	Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/718/P.A./INC.	108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/645/G.C./CAZ.	107
Acuerdo de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/310/G.C./ENP.	108
Acuerdo de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/358/G.C./EP.	108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de las bases de la convocatoria de acceso por promoción interna de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

108

Corrección de errores al Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de una plaza de Inspector de Obras (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las revocaciones de las ayudas concedidas a las empresas que se citan.

109

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3570/2008).

110

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3663/2008).

110

Anuncio de 7 de noviembre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP 2. (PP. 3913/2008).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

P R E Á M B U L O

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, determina que los reglamentos de seguridad establecerán las autorizaciones exigidas a las personas que intervengan en la ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones. Asimismo, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en concreto el R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que las personas que realizan determinadas tareas aplicando técnicas mineras deben ser debidamente autorizadas por la Autoridad Minera Competente.

Numerosos reglamentos han desarrollado hasta la fecha estos preceptos estableciendo los requisitos exigibles a los distintos tipos de operadores, instaladores y mantenedores existentes, y en la mayoría de los casos entre estos requisitos se incluye la superación de un examen ante la Administración competente en materia de industria y de minas.

Hasta la fecha no existe, ni a nivel estatal ni en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una norma que regule estos exámenes. Esta Orden viene a superar esta carencia, estableciendo unas bases generales a las que deberán sujetarse las futuras convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés que habilitan a los profesionales para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

En esta Orden se establece que los exámenes necesarios para la obtención de los distintos carnés profesionales en materia de seguridad industrial y minera serán objeto de convocatorias anuales que serán aprobadas por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Asimismo se regulan las competencias de los Delegados Provinciales de la Consejería y de los tribunales, y todo lo referente a las listas provisionales y definitivas, tanto de admitidos como de aprobados.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse la celebración de los exámenes previstos en los Reglamentos de seguridad industrial y minera para la obtención de los certificados y carnés relacionados en el Anexo.

Artículo 2. Aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de aptitud reguladas en la presente Orden se requiere:

a) Estar en posesión de los requisitos de experiencia, formación, titulación y edad que sean exigibles por la reglamentación aplicable.

b) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

c) En los casos que la reglamentación aplicable así lo especifique, superar un examen médico, psicotécnico y físico.

2. Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y se acreditarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos administrativos de examen. Todo ello sin perjuicio de la obligación de los aspirantes de aportar, a requerimiento del órgano competente, la documentación acreditativa de los mismos.

Artículo 3. Convocatorias.

Las convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por Resolución de la Dirección General competente en materia de seguridad industrial y minera.

Con carácter ordinario se realizará una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres de cada año. La convocatoria contendrá, para cada conjunto de exámenes, la lista de las modalidades que se convocan y el plazo de presentación de solicitudes. Para cada modalidad anualmente se celebrarán en cada provincia dos exámenes.

Además de los exámenes establecidos con carácter ordinario, la Dirección General competente en materia de seguridad industrial y minera podrá, en caso de considerarlo necesario, convocar exámenes extraordinarios que se celebrarán en todas o en las provincias que se determinen.

Artículo 4. Competencia de los titulares de las Delegaciones Provinciales.

En sus respectivos ámbitos territoriales los titulares de las Delegaciones Provinciales nombrarán al tribunal, recepcionarán las solicitudes y aprobarán las listas de admitidos y excluidos y la lista definitiva de aprobados.

Artículo 5. Tribunal.

En cada provincia se nombrará un tribunal que será el responsable de la realización y corrección de los exámenes, de publicar las listas provisionales de aprobados, de resolver las reclamaciones que contra estas se presenten y de elaborar la lista definitiva de aprobados.

La composición de los tribunales provinciales constará de un presidente, un secretario y, como mínimo, un vocal técnico competente en materia de industria, un vocal técnico competente en materia de energía y un vocal técnico competente en materia de minas.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se cumplimentarán y tramitarán de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos administrativos de examen.

Artículo 7. Lista provisional de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de seguridad industrial y minera, la lista provisional de admitidos y excluidos en cada Delegación Provincial. La

publicación contendrá, además de las listas provisionales, la composición de sus tribunales.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Artículo 8. Lista definitiva de admitidos.

La lista definitiva se publicará en los mismos lugares que la lista provisional. La publicación contendrá el lugar, fecha y hora de celebración de los exámenes, la duración de cada prueba, así como la puntuación final necesaria para ser declarado apto. En su caso se publicarán también los medios materiales que serán necesarios para la realización de cada prueba. La fecha y hora de celebración de las pruebas serán las mismas para todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ningún caso se podrán celebrar los exámenes antes del transcurso del plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las reclamaciones formuladas a la lista provisional se resolverán con la aprobación de la lista definitiva.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se aprobará por resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería.

Artículo 9. Exámenes.

La realización de los exámenes en cada provincia se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Los exámenes consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable. En los casos en que así esté establecido en la reglamentación específica se realizará con posterioridad un ejercicio práctico.

Para la realización de estos exámenes, los aspirantes deberán ir provistos, para cada prueba, de su Documento Nacional de Identidad y de los medios que se señalen.

Artículo 10. Calificación de los exámenes.

Las calificaciones de los exámenes serán las de «apto» y «no apto».

Artículo 11. Listas provisionales de aprobados y reclamaciones.

Los tribunales publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de seguridad industrial y minera las listas provisionales de aprobados en un plazo no superior a veinte días hábiles desde la fecha de la realización de la última prueba del examen. Se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la lista provisional, para la formulación de las correspondientes solicitudes de revisión de las calificaciones.

Artículo 12. Lista definitiva de aprobados.

Cada tribunal, tras el estudio de las solicitudes de revisión, elevará el certificado final de calificaciones con la lista definitiva de aprobados. Esta lista será aprobada por el titular de la Delegación Provincial en un plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes de revisión. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aprobados podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería.

Disposición transitoria única. Convocatorias en curso.

Las convocatorias de exámenes actualmente en curso se tramitarán conforme a la normativa que las regula.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, la contradigan o resulten incompatibles con la misma.

Disposición final primera. Desarrollo e interpretación.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a modificar el Anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

HABILITACIONES PROFESIONALES PARA LAS QUE ES PRECISO EXAMEN PREVIO

INSTALADOR	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA BÁSICA.	
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDO.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	CONTROL DE PROCESOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LÍNEAS AÉREAS OSUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN.

INSTALADOR	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LÁMPARAS DE DESCARGA EN ALTA TENSIÓN, RÓTULOS LUMINOSOS Y SIMILARES.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN.
CARNÉ DE INSTALADOR (RITE-98).	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (CI/A RITE-98).	
CARNÉ DE INSTALADOR (RITE-98).	B - CLIMATIZACIÓN (CI/B RITE-98).	
CARNÉ MANTENEDOR (RITE-98).	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (CM/A RITE-98).	
CARNÉ MANTENEDOR (RITE-98).	B - CLIMATIZACIÓN (CM/B RITE-98).	
CARNÉ PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07).		
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO A.	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO B.	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO C.	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA I.	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA II.	
REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA III.	
INSTALADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.		
CONSERVADOR-REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.		
RESPONSABLE DE TALLER.		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS.		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS DE RECUPERACIÓN LEJÍAS NEGRAS.		
INSTALADOR DE AGUA.		
OPERADOR DE GRÚA TORRE.		
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 t DE CARGA NOMINAL, INCLUSIVE)	
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 t DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PALA CARGADORA, RETROEXCAVADORA. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	DÚMPER, VOLQUETE ARTICULADO, CUBA DE RIEGO. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	DÚMPER, VOLQUETE ARTICULADO. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PERFORADORA. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MÁQUINAS ESPECIALES (NIVELADORA, APISONADORA, BULLDOZER). (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	LOCOMOTORA (ELÉCTRICA, DIÉSEL). (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PALA CARGADORA. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PERFORADORA. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MINADOR. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MAQUINISTA DE EXTRACCIÓN. (Interior)	
ELECTRICISTA MINERO.	INTERIOR.	
ELECTRICISTA MINERO.	EXTERIOR.	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR.		

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la

organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo en Andalucía.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Panadería, Repostería y Confeitería.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar y seleccionar materias primas y auxiliares, describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Verificar y clasificar materias primas y auxiliares, analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.

d) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

e) Describir y aplicar las operaciones de transformación, relacionándolas con las características de los productos de panadería, pastelería y confeitería, para su elaboración.

f) Identificar las técnicas de emplatado de postres en restauración, relacionándolas con la composición final de producto, para elaborarlos.

g) Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.

h) Analizar las técnicas de envasado y embalado, reconociendo sus características específicas para envasar y embalar productos elaborados.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

m) Analizar la documentación asociada a los procesos, relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

n) Identificar y seleccionar las técnicas publicitarias, valorando su adecuación a los productos y a las características de la empresa para promocionar los productos elaborados.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

t) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0025. Elaboraciones de panadería-bollería.
- 0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.
- 0027. Elaboraciones de confitería y otras especialidades.
- 0028. Postres en restauración.
- 0029. Productos de obrador.
- 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.
- 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.
- 0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería.

b) Otros módulos profesionales:

- 0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería.
- 0033. Formación y orientación laboral.
- 0034. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0035. Formación en Centros de Trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Industrias Alimentarias, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Industrias Alimentarias deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; éstas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Panadería, Repostería y Confitería, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución y horario semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y de Empresa e Iniciativa Emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán esta circunstancia, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación

Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final primera. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2008/09. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2008/09 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso de los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Panificación y Repostería y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Pastelería y Panadería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso de los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de

Técnico en Panificación y Repostería y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Pastelería y Panadería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

Aquel alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso de los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería. Sobre este alumnado serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Aquel alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso de los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2008-2009 cursando los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse los títulos de Técnico en Panificación y Repostería regulado por el Decreto 58/97, de 18 de febrero y de Técnico en Pastelería y Panadería regulado por el Decreto 180/95, de 25 de julio, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final tercera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería.
Código: 0024.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza materias primas y auxiliares, justificando su empleo en función del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

- Se han clasificado y caracterizado los diferentes tipos y presentaciones comerciales.
- Se han descrito las características organolépticas y las propiedades físicas y químicas básicas.
- Se han identificado y diferenciado las funciones que ejercen en los productos.
- Se han enumerado los parámetros de calidad y relacionado con su aptitud de uso.
- Se han descrito las condiciones de almacenamiento y conservación.
- Se han enumerado los defectos y alteraciones, valorándose su repercusión.
- Se han caracterizado las funciones, dosificación y efectos de los aditivos.
- Se ha evaluado la correcta idoneidad de las materias primas y auxiliares mediante la toma de muestras y controles básicos.
- Se han definido los controles básicos de materias primas/auxiliares y productos.
- Se han aplicado test sensoriales o catas para valorar las características organolépticas.

2. Reconoce los productos de panadería, bollería, pastelería, confitería y repostería, justificando sus características específicas.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado los principales productos de panadería y pastelería.
- Se han descrito sus principales características físicas, químicas.
- Se han reconocido sus características organolépticas.
- Se ha relacionado su composición con determinados alergias o trastornos alimentarios.
- Se ha reconocido la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación y elaboración de los diferentes productos.
- Se han reconocido las principales innovaciones en la elaboración de productos de panadería y pastelería.

3. Analiza los procesos de elaboración, relacionándolos con los productos a obtener.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito los principales procesos de elaboración en panadería, bollería, pastelería, confitería y repostería.
- Se han secuenciado las operaciones, justificándose el orden establecido.
- Se han identificado las variables de control de los procesos de elaboración.
- Se han descrito las modificaciones físicas, químicas y biológicas de las masas y productos.
- Se han enumerado las anomalías más frecuentes y sus medidas correctoras.
- Se ha evaluado la relevancia de las levaduras en el procesado de las masas.
- Se ha valorado el orden y limpieza como elemento imprescindible en el proceso de elaboración.
- Se han valorado los procesos artesanales frente a los industriales.

4. Caracteriza los equipos e instalaciones de elaboración de productos de panadería, pastelería, repostería y confitería, relacionándolos con sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- Se han clasificado los diferentes tipos de equipos y maquinaria.
- Se han determinado las características técnicas de los diferentes equipos.
- Se han descrito los principios de funcionamiento de los equipos.

d) Se han reconocido las aplicaciones de los equipos y maquinaria.

e) Se han identificado las medidas de seguridad de los equipos.

f) Se ha justificado la disposición de los equipos en el obrador.

g) Se han reconocido los accesorios asociados a cada equipo en función de las elaboraciones.

h) Se han reconocido las características propias de un obrador.

i) Se han valorado las nuevas tecnologías en los procesos de elaboración.

5. Caracteriza los procesos de conservación, justificando su necesidad/exigencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los parámetros que influyen en la conservación de los alimentos.

b) Se han descrito los diferentes métodos de conservación.

c) Se han identificado las consecuencias de una mala conservación.

d) Se ha relacionado cada producto con sus necesidades de conservación específica.

e) Se han identificado los parámetros que influyen en la conservación (actividad de agua, temperatura, humedad y otros).

f) Se ha justificado la caducidad de los productos.

g) Se ha valorado el gasto energético asociado a la conservación de productos.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Características de las materias primas y auxiliares:

- Clasificación y características básicas de las materias primas y auxiliares.

- Descripción de las principales materias primas y auxiliares: harinas, levaduras, agua, sal, azúcares, edulcorantes, aditivos, coadyuvantes, huevos y ovo-productos, grasas, leche y productos lácteos, cacao, chocolate y sucedáneos, frutas y derivados, frutos secos y semillas, gelatinas y gomas, bebidas.

- Función tecnológica.

- Tipos y presentación comercial.

- Propiedades físicas, químicas y características organolépticas.

- Conservación y defectos.

- Interpretación de la normativa de la calidad de las materias primas y auxiliares.

- Normas de calidad.

- Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

- Selección de materias primas y auxiliares (calidades y presentación) en función del producto a obtener: realización de supuestos prácticos.

- Procedimientos de toma e identificación de las muestras.

- Fundamentos básicos.

- Muestreo e identificación.

- Traslado y conservación.

- Determinaciones organolépticas, físicas y químicas básicas de materias primas y auxiliares y de productos.

- Fundamentos y protocolos.

- Realización e interpretación.

- Pruebas y test sensoriales (catas).

Caracterización de los productos de panadería, pastelería y repostería:

- Clasificación de los productos de panadería, pastelería

y repostería.

- Productos de panadería-bollería.

- Características y tipos.

- Propiedades físicas, químicas y características organolépticas.

- Normativa y conservación.

- Productos de pastelería-repostería.

- Características y tipos.

- Propiedades físicas, químicas y características organolépticas.

- Normativa y conservación.

- Productos de galletería.

- Características y tipos.

- Propiedades físicas, químicas y características organolépticas.

- Normativa y conservación.

- Productos de confitería y otras especialidades.

- Características y tipos.

- Propiedades físicas, químicas y características organolépticas.

- Normativa y conservación.

- Alergias y trastornos alimentarios asociados a la composición de determinados alimentos.

- Innovación en la elaboración de productos de panadería, bollería, pastelería, confitería y repostería.

Procesos de elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería:

- Procesos de elaboración de productos de panadería-bollería.

- Concepto, tipos y características.

- Procesos artesanales e industriales.

- Diagramas de flujo.

- Parámetro de control.

- Procesos de elaboración de productos de pastelería-repostería.

- Concepto, tipos y características.

- Procesos artesanales e industriales.

- Diagramas de flujo.

- Parámetro de control.

- Procesos de elaboración de productos de galletería.

- Concepto, tipos y características.

- Procesos artesanales e industriales.

- Diagramas de flujo.

- Parámetro de control.

- Procesos de elaboración de productos de confitería y otras especialidades.

- Concepto, tipos y características.

- Procesos artesanales e industriales.

- Diagramas de flujo.

- Parámetro de control.

- Documentación asociada a los procesos de elaboración: procedimientos, instrucciones de trabajo y registros.

- Manejo de las TIC en la cumplimentación de los registros, partes e incidencias.

- Identificación de las anomalías más frecuentes.

- Medidas correctoras.

- Orden y limpieza en el proceso de elaboración.

- Valoración de procesos artesanales frente a industriales.

Caracterización de los equipos e instalaciones de elaboración:

- Clasificación de los equipos e instalaciones para la elaboración de productos de panadería, pastelería, repostería y confitería.

- Tipos y Principios de funcionamiento de máquinas e instalaciones. Aplicaciones.

- Dispositivos de seguridad de equipos e instalaciones.

- El obrador: características y ubicación de los equipos.

- Nuevas tecnologías en los procesos de elaboración.

Caracterización de los procesos de conservación:

- La conservación de los alimentos. Parámetros de control (temperatura, actividad de agua, pH y otros).
- Métodos de conservación de los alimentos.
 - Necesidades de conservación específica.
 - Consecuencia de una incorrecta conservación.
- Caducidad de los productos.
- Gasto energético asociado a la conservación de productos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de productos de panadería, repostería y confitería.

La función de elaboración de productos de panadería, repostería y confitería incluye aspectos como:

- Especificaciones de medios de producción.
- Control de las materias primas y auxiliares.
- Caracterización de los productos de panadería, repostería y confitería.
- Control de la trazabilidad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Productos de panadería y bollería.
- Productos de pastelería.
- Productos de confitería, turrone y otras especialidades.
- Postres en restauración.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- Identificar y seleccionar materias primas y auxiliares, describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.
- Verificar y clasificar materias primas y auxiliares, analizando la documentación asociada para su almacenamiento.
- Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.
- Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/ o programarlos.
- Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.
- Caracterizar los registros de control, relacionándolos con la trazabilidad del proceso, para cumplimentar la documentación asociada al mismo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

- Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.
- Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.
- Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.
- Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de las materias primas y auxiliares y de los productos elaborados.
- Toma de muestras y controles básicos de materias primas y auxiliares.

- Caracterización de los equipos e instalaciones de elaboración.

- Conservación de productos y materias primas.

Módulo Profesional: Elaboraciones de panadería-bollería.

Código: 0025.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Pone a punto los equipos e instalaciones, reconociendo los dispositivos y funcionamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado y caracterizado las máquinas, batería, útiles y herramientas propias de la producción de panadería y bollería.
- Se ha identificado el funcionamiento, la constitución y los dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipos.
- Se han realizado las operaciones de limpieza, empleando los productos necesarios.
- Se han ejecutado las operaciones de mantenimiento de primer nivel.
- Se ha identificado la secuencia de operaciones de arranque-parada de las máquinas y equipos.
- Se han adecuado los servicios auxiliares a los requerimientos del proceso.
- Se han regulado y/ o programado los equipos de elaboración en función de los requerimientos del proceso.
- Se han descrito las principales anomalías de los equipos así como las medidas correctoras.
- Se ha descrito el procedimiento de eliminación de residuos empleados en el mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones.

2. Obtiene masas fermentables de productos de panadería-bollería, justificando su composición.

Criterios de evaluación:

- Se ha reconocido la documentación asociada al proceso.
- Se han descrito y caracterizado fórmulas de masas de panadería y bollería.
- Se han relacionado los diferentes tipos de masas con los productos a obtener.
- Se ha calculado la cantidad necesaria de cada uno de los ingredientes de la masa.
- Se han pesado y dosificado los ingredientes.
- Se ha controlado el proceso de amasado para obtener la masa.
- Se han relacionado los parámetros del amasado con la calidad y características físicas de las masas.
- Se han aplicado medidas de higiene y seguridad alimentaria para asegurar la salubridad de los productos obtenidos.
- Se han contrastado las características de la masa con las especificaciones requeridas.
- Se han aplicado las medidas correctoras adecuadas ante desviaciones.

3. Forma piezas, relacionando las operaciones con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

- Se ha aplicado reposo a las masas en las condiciones de temperatura y humedad requeridas.
- Se ha dividido manual o mecánicamente las masas asegurando el tamaño de las piezas.
- Se han heñido o boleado las porciones de masa obtenidas y aplicado el reposo.
- Se ha dado forma a las piezas en función del producto a elaborar.
- Se han detectado y corregido las posibles desviaciones en las piezas.

f) Se han colocado las unidades según su tamaño y forma para su fermentación.

g) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales durante la manipulación de la masa.

4. Controla el proceso de fermentación, describiendo sus fundamentos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el fundamento microbiológico del proceso de fermentación.

b) Se ha descrito la influencia de la temperatura y humedad en el proceso de fermentación.

c) Se han seleccionado las cámaras de fermentación, y los parámetros de control (temperaturas, humedad y tiempos).

d) Se ha analizado la adaptación de la formulación de la masa en caso de aplicación de frío industrial.

e) Se han contrastado las características de las piezas obtenidas con sus especificaciones.

f) Se han aplicado medidas correctoras ante desviaciones, adoptando medidas para evitar nuevos sucesos.

g) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad alimentaria y prevención de riesgos laborales.

5. Cuece/frie las piezas, seleccionando el tratamiento térmico en función de las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los equipos de tratamiento térmico (hornos/ freidoras).

b) Se han analizado los parámetros de control del proceso de horneado, fritura y su influencia sobre el producto final.

c) Se ha seleccionado el horno/ freidora y los parámetros de control en función del tipo de producto.

d) Se ha cargado o alimentado el horno/ freidora, controlándose la cocción/ fritura.

e) Se han contrastado las características del producto cocido/ frito con sus especificaciones.

f) Se ha asegurado que el producto obtenido se enfría en el menor tiempo posible.

g) Se han identificado y aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

h) Se han aplicado las medidas específicas de higiene y seguridad durante los tratamientos.

6. Elabora rellenos y cubiertas, caracterizando y aplicando las diferentes técnicas de elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diversos tipos de cremas, rellenos y cubiertas.

b) Se han enumerado los ingredientes necesarios para cada tipo de crema, baño o relleno.

c) Se ha explicado el proceso de elaboración de cremas, rellenos y cubiertas.

d) Se han seleccionado y pesado los ingredientes en función del producto a obtener.

e) Se ha aplicado la secuencia de operaciones de elaboración.

f) Se ha identificado el punto óptimo de montado o consistencia de cada una de las elaboraciones.

g) Se ha contrastado las características de la crema, relleno y cubierta con sus especificaciones.

h) Se han aplicado los tratamientos de conservación a las cremas, rellenos y cubiertas.

i) Se han aplicado las normas de seguridad e higiene alimentaria.

7. Compone productos finales, justificando su presentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procedimientos, técnicas y equipos para la composición de productos.

b) Se han preparado las cremas, rellenos y cubiertas.

c) Se ha aplicado la crema, relleno y cubierta en la proporción adecuada.

d) Se ha asegurado que la composición final de producto cumple con las especificaciones

e) Se han fijado las condiciones de conservación del producto garantizando la seguridad alimentaria.

f) Se han identificado y aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

g) Se han aplicado medidas de seguridad e higiene en la manipulación de los productos.

Duración: 384 horas.

Contenidos básicos.

Puesta a punto de equipos e instalaciones de panadería y bollería:

- Evolución histórica de los equipamientos de obrador en panadería y bollería.

- Identificación de la maquinaria de obrador. Clasificación, descripción y ubicación.

- Procedimientos de puesta en marcha, regulación y parada de los equipos: fundamentos y características

- Limpieza de equipos y útiles.

- Mantenimiento de primer nivel de equipos e instalaciones.

- Incidencias tipos en la manipulación de los equipos, y medidas correctoras

- Eliminación de residuos.

Obtención de masas fermentables:

- Tipos de masa fermentables.

- Pan común, pan especial, bollería y bollería hojaldrada.

- Descripción y caracterización de los diferentes tipos de masas.

- Cálculo de ingredientes según la proporción establecida en la receta base.

- Acondicionamiento de la levadura panaria.

- Presentación, rehidratación y dosificación.

- Atemperado y conservación.

- Preparación de la masa madre.

- Formulación, elaboración y parámetros de control.

- Conservación y utilización.

- Operaciones de elaboración de masas fermentables.

- Formulación, dosificación, pesado y amasado.

- Características, secuencia de operaciones y parámetros de control.

- Descripción de las características organolépticas, físicas y químicas de las masas fermentables y su control.

- Análisis de las anomalías y defectos de las masas fermentables y descripción de las medidas correctoras.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene.

Formado de piezas:

- Descripción de los beneficios que aporta el reposo a las masas fermentables.

- Operaciones de formado de piezas.

- División, heñido y boleado.

- Características, secuencia de operaciones, parámetros de control y normas de seguridad e higiene.

- Descripción de las anomalías y defectos del formado de piezas y aplicación de medidas correctoras.

- Repercusiones del empleo de operaciones manuales o mecanizadas en las características de las masas fermentables.

- Ubicación y control de las piezas formadas.

Control del proceso de fermentación:

- Proceso de fermentación.

- Fundamentos, tipos y parámetros de control.

- Anomalías y medidas correctoras.
- Aplicación del frío en masas fermentables: fermentación controlada, congelación y refrigeración.
- Adaptación de las fórmulas de masas fermentables con aplicación de frío industrial.
 - Fundamentos.
 - Ingredientes alternativos y reajuste de fórmulas.
- Aplicación de normas de seguridad e higiene.

Cocción/fritura de piezas fermentadas:

- Operaciones previas a la cocción/ fritura:
 - Características y secuencia de operaciones.
 - Equipos y utillaje.
- Tratamientos térmicos de cocción y fritura.
 - Características y parámetros de control.
 - Influencia sobre el producto final.
- Análisis de las anomalías y defectos más frecuentes y descripción de las medidas correctoras.
 - Características organolépticas, físicas y químicas de los productos cocidos y fritos: descripción y controles básicos.
 - Normas de seguridad e higiene.

Elaboración de rellenos y cubiertas:

- Selección de cremas, rellenos y cubiertas en base al tipo de producto a obtener: suizos, medias noches, napolitanas y otros.
 - Elaboración de cremas (con huevo, batidas y ligeras).
 - Ingredientes, formulación y secuencia de operaciones.
 - Punto óptimo de montado y consistencia.
 - Conservación y normas de higiene.
 - Elaboración y conservación de rellenos salados (cremas base, bechamel):
 - Ingredientes, formulación y secuencia de operaciones.
 - Consistencia.
 - Conservación y normas de higiene.
 - Elaboración de cubiertas (glaseados, pasta de almendra, chocolate, brillos):
 - Ingredientes, formulación y secuencia de operaciones.
 - Consistencia.
 - Conservación y normas de higiene.
- Análisis de las anomalías y defectos más frecuentes y descripción de las medidas correctoras.

Composición de productos finales:

- Procedimientos y técnicas de relleno.
 - Manual o mecánico.
 - Descripción y características.
- Selección del equipo y utillaje en función de la crema, relleno o cubierta y del producto a obtener.
- Verificación de la calidad de los productos elaborados, controles básicos y registro de resultados.
- Conservación de los productos de relleno y cubierta.
 - Análisis de las anomalías y defectos más frecuentes y descripción de las medidas correctoras.
 - Aplicación de medidas de higiene y seguridad adecuadas durante el proceso.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de productos de panadería y bollería.

La función de elaboración de productos de panadería y bollería incluye aspectos como:

- Preparación y regulación de los equipos e instalaciones.
- Preparación y acondicionado de las materias primas y auxiliares.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.

- Respuesta ante contingencias y/ o desviaciones del proceso productivo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Productos de panadería con o sin rellenos y cubiertas.
- Productos de bollería con o sin rellenos y cubiertas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.

d) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/ o programarlos.

e) Describir y aplicar las operaciones de transformación, relacionándolas con las características de los productos de panadería, pastelería y confitería, para su elaboración.

g) Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias, para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.

m) Analizar la documentación asociadas a los procesos, relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

n) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

c) Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

d) Elaborar productos de panadería, pastelería, repostería y confitería controlando las operaciones según el manual de procedimientos.

f) Componer, acabar y presentar los productos elaborados, aplicando técnicas decorativas e innovadoras.

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación de masas fermentables, su fermentación, aplicación de tratamientos térmicos y composición con rellenos, cremas y cubiertas.

- Realización de cálculos numéricos para obtener las cantidades necesarias de cada ingrediente.

- Interpretación de fichas de fabricación, registros de control y documentación técnica asociada.

- Control del producto durante el proceso para garantizar la calidad.

- Uso eficiente de los recursos para garantizar la protección ambiental.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

Módulo profesional: Procesos básicos de pastelería y repostería.

Código: 0026.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza las operaciones previas a las elaboraciones de pastelería y repostería, analizando las fichas técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las materias primas específicas para uso en pastelería y repostería, sus características y sus aplicaciones más habituales.

b) Se han interpretado los documentos relacionados con las necesidades para la producción en pastelería y repostería.

c) Se ha realizado la solicitud y trasladado de las materias primas al lugar de trabajo y preparado el mismo, siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previos al desarrollo de las tareas.

e) Se ha interpretado la información contenida en los documentos asociados a la producción.

f) Se han detectado las necesidades de regeneración de las materias primas que lo precisen.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

2. Pone a punto los equipos de elaboración de pastelería y repostería, reconociendo los dispositivos y funcionamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y caracterizado las máquinas, batería, útiles y herramientas propias de la producción en pastelería y repostería.

b) Se ha identificado el funcionamiento, la constitución y los dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipos.

c) Se han realizado las operaciones de puesta en marcha de maquinaria siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han ejecutado las operaciones de mantenimiento de primer nivel.

e) Se han regulado y/o programado los equipos de elaboración en función de los requerimientos del proceso.

f) Se han descrito las principales anomalías de los equipos así como las medidas correctoras.

g) Se han realizado las operaciones de limpieza, asegurando la total eliminación de los residuos de los productos de elaboración y de limpieza.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Realiza operaciones básicas de pastelería y repostería reconociendo y aplicando los diversos procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y analizado las diversas operaciones básicas en pastelería y repostería.

b) Se han caracterizado las diversas operaciones básicas y relacionado con su importancia en los resultados finales de los productos de pastelería y repostería.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las operaciones.

d) Se han aplicado los diversos procedimientos teniendo en cuenta normas preestablecidas o instrucciones recibidas.

e) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Obtiene masas y pastas de múltiples aplicaciones, justificando su composición y aplicando las técnicas relacionadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y clasificado las características generales de las masas y pastas básicas.

b) Se han caracterizado los métodos, técnicas y procesos de obtención de masas y pastas.

c) Se han identificado los productos más significativos obtenidos a partir de masas y pastas básicas.

d) Se han organizado y secuenciado las fases del proceso de elaboración de masas y pastas básicas.

e) Se ha interpretado la fórmula y la función de cada uno de los ingredientes.

f) Se han ajustado los ingredientes a cada producto y cantidad a elaborar.

g) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

h) Se ha controlado la temperatura, velocidad, tiempo y otros parámetros durante la elaboración y cocción de masas y pastas.

i) Se ha escudillado la masa sobre el molde o la lata de cocción, con la forma y tamaño requeridos en función del producto a obtener.

j) Se han elaborado los productos populares de pastelería y repostería de Andalucía.

k) Se han comprobado las características físicas y organolépticas de las masas/pastas obtenidas.

l) Se han identificado las masas y pastas susceptibles de conservación por tratamiento de frío.

m) Se han descrito el procedimiento de regeneración de elaboraciones congeladas.

n) Se han aplicado las normas de higiene alimentaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Obtiene jarabes, coberturas, rellenos y otras elaboraciones, describiendo y aplicando las técnicas de elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado y caracterizado los diferentes tipos de rellenos, cremas, baños, coberturas, etc., en función de sus especificidades y aplicaciones.

b) Se han caracterizado los diferentes métodos, técnicas y procesos de obtención de rellenos, cremas, baños, coberturas, etc.

c) Se ha interpretado y ajustado la formulación de cada producto.

d) Se ha identificado la función de cada uno de los ingredientes.

e) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

f) Se ha seguido la secuencia de incorporación de los ingredientes.

g) Se ha controlado la temperatura, fluidez, cocción, montado o consistencia de cada una de las elaboraciones.

h) Se ha contrastado las características de los productos obtenidos con las especificaciones de elaboración y se han identificado las posibles medidas de corrección.

i) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

j) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

6. Decora el producto relacionando las diferentes elaboraciones y valorando los criterios estéticos con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales elementos de decoración en pastelería y repostería y sus alternativas de uso.

b) Se ha interpretado la ficha técnica de fabricación para el acabado del producto.

c) Se ha identificado el proceso de utilización, regeneración y/o acondicionamiento de productos que lo precisen.

d) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para la terminación del producto de pastelería/repostería.

e) Se ha elegido el diseño básico o personal.

f) Se han realizado las diversas técnicas de terminación o acabado en función de las características del producto final, siguiendo los procedimientos establecidos.

g) Se han dispuesto los diferentes elementos de la decoración siguiendo criterios estéticos y/o preestablecidos.

h) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

i) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

j) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos.

Realización de las operaciones previas a las elaboraciones de pastelería y repostería:

- Materias primas en pastelería y repostería. Descripción, características, clasificaciones y aplicaciones.

- Productos alternativos. Características y aplicaciones.

- Presentaciones comerciales y etiquetados de productos de pastelería y repostería.

- Documentos relacionados con la producción en pastelería y repostería. Fichas técnicas de producción y otros documentos.

- Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de materias primas en pastelería y repostería.

- Regeneración de materias primas en pastelería y repostería.

Puesta a punto de equipos e instalaciones de pastelería y repostería:

- Maquinaria, batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería.

- Descripción, clasificación, ubicación, distribución y procedimientos de uso y mantenimiento.

- Procedimientos de puesta en marcha, regulación y parada de los equipos. Fundamentos y características. Dispositivos de seguridad.

- Mantenimiento de primer nivel de equipos e instalaciones.

- Incidencias tipo en el manejo de equipos. Medidas correctoras.

- Eliminación de residuos.

- Operaciones de limpieza de equipos, útiles y herramientas. Control y valoración de resultados.

Realización de operaciones básicas de pastelería y repostería:

- Vocabulario técnico asociado a la pastelería y repostería.

- Operaciones básicas. Batir, mezclar, amasar, incorporar, tamizar, y otras.

- Descripciones, caracterizaciones, tipología, métodos y aplicaciones comunes.

- Procedimientos de ejecución, ensayos prácticos, control y valoración de resultados.

- Operaciones básicas asociadas a los útiles de pastelería y repostería.

- Encamisado y adecuación de moldes y latas.

- Manejo de rodillo, espátula, manga, cornet y otros posibles.

- Procedimientos de ejecución, ensayos prácticos, control y valoración de resultados.

Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones:

- Masas y pastas básicas. Descripción, análisis, clasificaciones y posibles aplicaciones.

- Organización y secuenciación de fases para la obtención de masas y pastas.

- Masas hojaldradas: fundamentos y proceso de elaboración del hojalbre. Tipos de hojalbre y formulaciones. Puntos clave en la elaboración.

- Principales elaboraciones con masas hojaldradas. Control y valoración de resultados.

- Masas batidas o esponjadas: Fundamento y proceso de elaboración de las masas batidas o esponjadas. Formulación. Puntos clave en la elaboración.

- Principales elaboraciones con masas batidas o esponjadas. Control y valoración de resultados.

- Masas escaldadas: Fundamento y proceso de elaboración de las masas escaldadas. Formulación. Puntos clave en la elaboración.

- Principales elaboraciones con masas escaldadas. Control y valoración de resultados.
- Masas fermentadas: Fundamento y proceso de elaboración de las masas fermentadas. Formulación. Puntos clave en la elaboración.
- Principales elaboraciones con masas fermentadas. Control y valoración de resultados.
- Masas azucaradas: pastas de manga y pastas secas. Fundamento y proceso de elaboración de las pastas de manga y pastas secas. Formulación. Puntos clave en la elaboración.
- Principales elaboraciones de pastas de manga y pastas secas. Control y valoración de resultados.
- Elaboraciones de productos populares de pastelería y repostería andaluces.
- Elaboraciones más significativas. Descripción y procesos de elaboración. Control y valoración de resultados.
- Refrigeración y/o congelación de productos de pastelería y repostería.

Obtención de jarabes, coberturas, rellenos y otras elaboraciones:

- Cremas con huevo y cremas batidas. Descripción, clasificación y aplicaciones. Formulación.
- Elaboración y conservación. Organización y secuenciación de fases. Puntos clave. Control y valoración de resultados.
- Rellenos dulces y salados. Descripción, clasificación y aplicaciones. Formulación.
- Elaboración y conservación. Organización y secuenciación de fases. Puntos clave. Control y valoración de resultados.
- Jarabes. Descripción, clasificación y aplicaciones. Formulación.
- Elaboración y conservación. Organización y secuenciación de fases. Puntos clave. Control y valoración de resultados.
- Cubiertas y preparados a base de frutas. Descripción, clasificación y aplicaciones. Formulación.
- Elaboración y conservación. Organización y secuenciación de fases. Puntos clave. Control y valoración de resultados.
- Coberturas de chocolate. Descripción, clasificación y aplicaciones. Formulación.
- Procesos de trabajo con coberturas de chocolate. Fundido, atemperado, enfriado y acondicionado/conservación. Organización y secuenciación de fases. Puntos clave. Control y valoración de resultados.

Decoración de productos de pastelería y repostería:

- Normas y combinaciones básicas.
- Experimentación y evaluación de posibles combinaciones.
- Tendencias actuales.
- Manejo de útiles y materiales específicos de decoración.
- Procedimientos de ejecución de las decoraciones y acabado de productos de pastelería y repostería. Puntos clave. Control y valoración de resultados.
- Identificación de necesidades básicas de conservación según momento de uso o consumo y naturaleza de la elaboración.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de productos de pastelería y repostería.

La elaboración de productos de pastelería y repostería incluye aspectos como:

- Ejecución y control del proceso productivo.

- Control del producto durante el proceso.
- Respuesta ante contingencias y/o desviaciones del proceso productivo.
- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Manipulaciones previas de materias primas.
- Regeneración, preparación y elaboración de productos.
- Terminación presentación.
- Conservación y envasado.
- Mantenimiento de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Productos de pastelería, dulces y salados (masas hojaldradas, masas batidas o esponjadas, masas escaldadas, masas fermentadas, pastas de manga y pastas secas, y productos populares de pastelería y repostería de Andalucía).
- Productos de relleno.
- Elaboración de cubiertas a base de frutas y de chocolate.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.
- d) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.
- e) Describir y aplicar las operaciones de transformación, relacionándolas con las características de los productos de panadería, pastelería y confitería, para su elaboración.
- g) Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.
- i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.
- j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias, para verificar su calidad.
- k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.
- l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.
- m) Analizar la documentación asociada a los procesos, relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.
- ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.
- o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.
- p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.
- r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.
- s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

c) Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

d) Elaborar productos de panadería, pastelería, repostería y confitería controlando las operaciones según el manual de procedimientos.

f) Componer, acabar y presentar los productos elaborados, aplicando técnicas decorativas e innovadoras.

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación de masas y pastas de pastelería y repostería, aplicación de tratamientos térmicos y composición con rellenos, cremas y cubiertas.

- Realización de cálculos numéricos para obtener las cantidades necesarias de cada ingrediente.

- Interpretación de fichas de fabricación, registros de control y documentación técnica asociada.

- Control del producto durante el proceso para garantizar la calidad.

- Uso eficiente de los recursos para garantizar la protección ambiental

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

Módulo profesional: Elaboraciones de confitería y otras especialidades.

Código: 0027.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora masas y productos de galletería, justificando su composición.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las características de cada tipo de masa de galletería y los productos asociados.

b) Se ha interpretado la fórmula y la función de cada uno de los ingredientes.

c) Se ha ajustado la fórmula para los distintos productos y cantidades a elaborar.

d) Se han seleccionado los ingredientes, equipos y utillaje.

e) Se han realizado las operaciones de mezclado, fundido o amasado y refinado, horneado y otras, controlando los parámetros para asegurar un producto acorde con las especificaciones.

f) Se han verificado las características físicas y organolépticas de la masa o producto de galletería.

g) Se han identificado los defectos de elaboración de los distintos tipos de masas y las posibilidades de corrección.

h) Se han regulado los parámetros: tiempo, humedad, frecuencia y volumen de carga en el horno.

i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel y la limpieza de los equipos.

j) Se han adoptado medidas de higiene y seguridad alimentaria, y de prevención de riesgos laborales.

2. Elabora productos a base de chocolate, relacionando la técnica con el producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los tipos de pastas de chocolate y sus ingredientes.

b) Se ha ajustado la fórmula para los distintos productos y cantidades a elaborar.

c) Se ha controlado las operaciones de atemperado, moldeado y enfriamiento del producto.

d) Se han identificado los defectos de elaboración y las posibilidades de corrección.

e) Se han reconocido las técnicas para el moldeado de figuras de chocolate manifestando disposición e iniciativa positivas para la innovación.

f) Se han obtenido productos por la unión de piezas o por arranque de virutas de chocolate.

g) Se han identificado las técnicas para la coloración de chocolates.

h) Se han aplicado los procedimientos de elaboración de motivos de decoración (canelas, virutas y otros).

i) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel y de limpieza de los equipos.

j) Se han aplicado las medidas de higiene y seguridad alimentaria.

3. Obtiene turrones y mazapanes, describiendo y aplicando el procedimiento de elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la fórmula y función de cada uno de los ingredientes.

b) Se ha ajustado la fórmula para los distintos productos y cantidades a elaborar.

c) Se han seleccionado los ingredientes, equipos y utillaje.

d) Se ha seguido la secuencia de operaciones del proceso de elaboración de masas de turrón y mazapán.

e) Se han identificado los defectos de elaboración y las posibilidades de corrección.

f) Se han enumerado las operaciones del formado de piezas.

g) Se han fijado los parámetros a controlar en cada una de las etapas del proceso.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel y de limpieza de los equipos.

i) Se han adoptado medidas de higiene y seguridad.

4. Obtiene caramelos, confites y otras golosinas, justificando la técnica seleccionada.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las características generales de los distintos tipos de mezclas base para elaborar caramelos, confites y otras golosinas.

b) Se han identificado los ingredientes complementarios (aromas, colorantes y acidulantes, entre otros).

c) Se ha ajustado la fórmula para los distintos productos y cantidades a elaborar.

d) Se han seleccionado los ingredientes, equipos y utillaje.

e) Se han aplicado las diferentes operaciones que integran los procesos de elaboración de caramelos, confites y otras golosinas (mezclado, cocción, atemperado, estirado, troquelado, moldeado, formado, grageado, extrusionado, enfriado y otras).

f) Se han fijado los parámetros a controlar en cada una de las etapas del proceso.

g) Se han identificado las características físicas y organolépticas de cada producto y los defectos o desviaciones.

h) Se han identificado las operaciones de

i) Se han realizado las operaciones de limpieza y de mantenimiento de primer nivel de los equipos.

j) Se han adoptado las medidas de higiene y seguridad

5. Obtiene helados artesanales, describiendo y aplicando la técnica de elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los distintos tipos de helados, sus características e ingredientes.

b) Se ha interpretado la fórmula y función de cada uno de los ingredientes.

c) Se ha explicado la función de los emulgentes en las características del producto final.

d) Se ha descrito la secuencia y parámetros de control de las operaciones del proceso (mezclado, homogeneización, pasteurización, maduración, mantecación, endurecimiento, conservación y almacenaje).

e) Se han contrastado las características de la mezcla con sus especificaciones.

f) Se han propuesto reajustes en la dosificación o condiciones de mezclado en caso de desviaciones.

g) Se ha procedido al congelado y conservación del producto.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos, así como su limpieza.

i) Se han adoptado medidas de higiene y seguridad y de prevención de riesgos laborales.

6. Elabora otras especialidades, justificando la técnica seleccionada.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las principales especialidades regionales, tradicionales y estacionales.

b) Se han identificado los ingredientes que componen estas especialidades.

c) Se han seleccionado las materias primas, equipos y utillaje.

d) Se ha descrito la secuencia de operaciones que integra el proceso de elaboración (laminado, troceado, escudillado, moldeado, cocción y otras).

e) Se han controlado los parámetros del proceso para obtener productos con las características físicas y organolépticas establecidas.

f) Se han aplicado medidas correctoras en caso de defecto o desviación.

g) Se han realizado el mantenimiento de primer nivel y la limpieza de los equipos.

h) Se han aplicado las normas de calidad y seguridad alimentaria.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Elaboración de masas y productos de galletería:

- Proceso general de elaboración de masas de galletería.

- Características de las masas de galletería: masas secas, masas de manga y masas estiradas.

- Interpretación de las formulas: selección y cálculo de ingredientes.

- Selección de Maquinaria y equipos.

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación, regulación y manejo,

- Limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Obtención y conservación de masas aglutinantes (lamina-troqueladas):

- Fórmulas.

- Características de las masas.

- Productos.

- Obtención y conservación de masas antiaglutinantes (moldeadas, extrusionadas, depositadas):

- Fórmulas.

- Características de las masas.

- Productos.

- Secuencia de operaciones. Ejecución.

- Características físicas y organolépticas de los productos.

- Posibles anomalías.

- Causas y medidas correctoras.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Elaboración de productos a base de chocolate:

- Ingredientes del chocolate y su influencia en las características del producto.

- Secuencia de operaciones en la elaboración de productos de chocolatería: troceado, fundido, templado, moldeado y enfriado.

- Principales elaboraciones con chocolate: tabletas, coberturas y coquillas, chocolatinas, lenguas, figuras, grageas y fideos y otros.

- Maquinaria, equipos y utillaje en chocolatería.

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación, regulación y manejo,

- Limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Elaboración de figuras de chocolate. Unión de piezas y arranque de virutas.

- Anomalías en la elaboración de productos a base de chocolate. Causas y correcciones.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Elaboración de mazapanes y turrones:

- Cálculo de los ingredientes según proporción establecida para mazapanes y turrones.

- Maquinaria, equipos y utillaje en la elaboración de mazapanes y turrones.

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación, regulación y manejo.

- Limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Proceso de elaboración de mazapanes: mezclado, amasado, división y formado, cocción y envasado.

- Principales elaboraciones: mazapán de Soto, mazapanes de Toledo, figuritas y panellets.

- Proceso de elaboración de turrones: mezclado, cocción, moldeado y envasado.

- Elaboración de diferentes tipos de turrones: turrón duro (Alicante), elaboración de turrón blando (Jijona), elaboración de turrones diversos o de obrador (Guirlache, chocolate, coco, yema, nata y nueces, praliné y otros).

- Secuenciación de las operaciones de elaboración.

- Posibles anomalías, causas y correcciones del proceso de elaboración.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Elaboración de caramelos, confites y golosinas:

- Caramelos, confites y golosinas. Definición, clasificación y características de estos productos.

- Maquinaria, equipos y utillaje.

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación, regulación y manejo,

- Limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Formulación principal y operaciones de los procesos de elaboración.

- Elaboración de caramelos duros y blandos.

- Elaboración de regaliz.

- Elaboración de gelatinas.

- Elaboración de chicles.

- Elaboración de grageas y confites.

- Elaboración de otros dulces y golosinas.

- Características físicas y organolépticas de los distintos tipos de caramelos

- Posibles anomalías, causas y correcciones.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Elaboración de helados artesanos:

- Definición y clasificación de los helados en función de la mezcla base.

- Maquinaria y equipos:

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación, regulación y manejo.

- Limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Secuenciación de las operaciones del proceso de elaboración: Mezclado, homogeneización, pasteurización, maduración, mantecación, conservación y almacenamiento.

- Formulación y principales elaboraciones: helado mantecado, helado de nata, helado de frutas, helado de praliné o turrón, helado de chocolate, sorbetes y otros.

- Control del proceso de elaboración de los helados atendiendo a posibles desviaciones.

- Congelación y conservación de los helados.

- Defectos en la elaboración y conservación de los helados.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Elaboración de especialidades diversas:

- Productos regionales, tradicionales y estacionales.

- Ingredientes y elaboración de merengues, yemas, roscas de baño, roscas de Santa Clara, capuchinas, productos fritos (roscos, pestiños, flores y otros), tartas forradas (tarta de manzana, de almendra, de queso, de nata, de coco y otros), gofres y crepes.

- Maquinaria y equipos:

- Clasificación y funcionamiento.

- Preparación y regulación.

- Manejo, limpieza y mantenimiento de primer nivel.

- Seguridad en la utilización de equipos y utillaje.

- Secuenciación del proceso de elaboración. Medidas correctoras en caso de defectos o desviaciones.

- Características físicas y organolépticas de las distintas especialidades.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene alimentaria.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de productos de confitería y otras especialidades.

La función de elaboración de productos de confitería y otras especialidades incluye aspectos como:

- Preparación y regulación de los equipos e instalaciones.

- Preparación y acondicionamiento de las materias primas y auxiliares.

- Ejecución y control del proceso productivo.

- Control del producto durante el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Productos de confitería.

- Otros productos como turrónes, mazapanes, chocolates, golosinas y otros.

- Especialidades tradicionales, regionales y temporales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.

d) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/ o programarlos.

e) Describir y aplicar las operaciones de transformación, relacionándolas con las características de los productos de panadería, pastelería y confitería, para su elaboración.

g) Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias, para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

c) Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

d) Elaborar productos de panadería, pastelería, repostería y confitería controlando las operaciones según el manual de procedimientos.

f) Componer, acabar y presentar los productos elaborados, aplicando técnicas decorativas e innovadoras.

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación de productos de confitería y otras especialidades, aplicación de tratamientos térmicos y composición con rellenos, cremas y cubiertas.

- Realización de cálculos numéricos para obtener las cantidades necesarias de cada ingrediente.

- Interpretación de fichas de fabricación, registros de control y documentación técnica asociada.

- Control del producto durante el proceso para garantizar la calidad.

- Uso eficiente de los recursos para garantizar la protección ambiental

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

Módulo profesional: Postres en restauración.

Código: 0028.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las tareas para la elaboración de postres de restauración analizando las fichas técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los diversos documentos relacionados con la producción.

b) Se han determinado y secuenciado las distintas fases de la producción.

c) Se han deducido las necesidades de materias primas, así como de equipos, útiles, herramientas, etc.

d) Se ha reconocido la importancia del orden y de la limpieza en la buena marcha del trabajo.

e) Se han identificado y relacionado las necesidades de conservación y/o regeneración de los productos de pastelería y repostería en función de su naturaleza.

f) Se han determinado los procesos buscando una utilización racional de los recursos materiales y energéticos.

g) Se ha valorado, desde el ámbito organizativo, la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

2. Elabora postres a base de frutas reconociendo y aplicando los diversos procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de postres a base de frutas y relacionado con sus posibilidades de aplicación.

b) Se han distinguido y realizado las tareas de organización y secuenciación de las diversas fases del proceso para elaborar postres a base de frutas.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

d) Se han identificado los puntos clave en el proceso de elaboración.

e) Se han realizado los procesos de elaboración de diversos postres a base de frutas siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

g) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Elabora postres a base de lácteos identificando métodos y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de postres a base lácteos.

b) Se han distinguido las distintas fases del proceso de elaboración respetando la formulación.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

d) Se han identificado los puntos clave en el proceso de elaboración.

e) Se han realizado los procesos de elaboración de diversos postres a base de lácteos siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

g) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Elabora postres fritos y de sartén reconociendo y aplicando los diversos procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de postres fritos y de sartén.

b) Se han distinguido las distintas fases del proceso de elaboración.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

d) Se han identificado los puntos clave en el proceso de elaboración.

e) Se han realizado los procesos de elaboración de diversos postres fritos y de sartén siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

g) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Elabora helados y sorbetes, identificando y secuenciando las fases y aplicando métodos y técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de helados y sorbetes.

b) Se han identificado las materias primas específicas de helados y sorbetes y verificado su disponibilidad.

c) Se han reconocido útiles, herramientas y equipos necesarios para la elaboración de helados y sorbetes.

d) Se han distinguido las distintas fases y puntos clave en los procesos de elaboración.

e) Se han realizado los procesos de elaboración de helados y sorbetes siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

g) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental

6. Elabora semifríos reconociendo y aplicando los diversos procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diferentes tipos de semifríos.

b) Se han distinguido las distintas fases y puntos clave en los procesos de elaboración.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

d) Se han realizado los procesos de elaboración de semifríos siguiendo los procedimientos establecidos.

e) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su utilización o regeneración.

f) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

7. Presenta postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería justificando la estética del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el proceso de utilización o regeneración de productos que lo precisen.

b) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.

c) Se han realizado las diversas técnicas de presentación y decoración en función de las características del producto final y sus aplicaciones.

d) Se han identificado y relacionado los principales elementos de decoración en pastelería y repostería, así como sus alternativas de uso.

e) Se han dispuestos los diferentes elementos de la elaboración siguiendo criterios estéticos y/o preestablecidos

f) Se han deducido las necesidades de conservación hasta el momento de su consumo.

g) Se han valorado los resultados finales e identificado las posibles medidas de corrección.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Organización de las tareas para las elaboraciones de postres en restauración:

- Postres en restauración. Descripción, caracterización, clasificaciones y aplicaciones.

- Documentación asociada a los procesos productivos de postres. Descripción e interpretación.

- Fases y caracterización de la producción de postres y del servicio de los mismos en restauración.

- Conservación y/o regeneración de los productos de pastelería y repostería.

- Identificación de necesidades en función de su naturaleza hasta su uso o consumo.

Elaboración de postres a base de frutas:

- Postres a base de frutas. Descripción, análisis, tipos, características, aplicaciones y conservación.

- Procedimientos de ejecución de postres a base de frutas. Formulaciones. Puntos clave en los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

Elaboración de postres a base de lácteos:

- Postres a base de lácteos. Descripción, análisis, características, aplicaciones y conservación.

- Procedimientos de ejecución de postres a base de lácteos. Formulaciones. Puntos clave en los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

Elaboración de postres fritos y de sartén:

- Postres fritos o de sartén. Descripción, análisis, tipos, características, aplicaciones y conservación.

- Procedimientos de ejecución de postres fritos o de sartén. Formulaciones. Puntos clave en los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

Elaboración de helados y sorbetes:

- Helados y sorbetes. Descripción, caracterización, tipos, clasificaciones, aplicaciones y conservación.

- Funciones de las materias primas que intervienen en los diversos procesos de elaboraciones de helados y sorbetes.

- Útiles y herramientas específicos. Descripción, clasificación, ubicación y procedimientos de uso y mantenimiento.

- Organización y secuenciación de fases para la obtención de helados y sorbetes.

- Procedimientos de ejecución para la obtención de helados y sorbetes.

- Formulaciones. Puntos clave en los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

Elaboración de semifríos:

- Semifríos. Descripción, características, tipos, aplicaciones y conservación.

- Organización y secuenciación de fases para la obtención de semifríos.

- Procedimientos de ejecución para la obtención de semifríos.

- Formulaciones. Puntos clave en los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

Presentación de postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería:

- Decoración y presentación de postres emplatados. Normas y evaluación de combinaciones básicas.

- Experimentación y evaluación de posibles combinaciones.

- Procedimientos de ejecución de las decoraciones y acabados de productos de postres emplatados. Puntos clave en

los diversos procedimientos. Control y valoración de resultados. Medidas correctoras.

- Criterios de conservación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de postres en restauración.

La función de producción de postres en restauración incluye aspectos como:

- Preparación y regulación de los equipos e instalaciones.
- Preparación y acondicionado de las materias primas y auxiliares.
- Elaboración, decoración y conservación de productos tales como helados, sorbetes, semifríos, postres a base fruta, postres lácteos y otros.
- Diseño de postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elaboración de postres emplatados en restauración.
- La presentación y decoración de los postres en restauración.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.

d) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/ o programarlos.

f) Identificar las técnicas de emplatado de postres en restauración, relacionándolas con la composición final de producto, para elaborarlos.

g) Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias, para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

t) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

b) Diseñar y modificar las fichas técnicas de fabricación de acuerdo con la demanda del mercado.

c) Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

e) Elaborar postres de restauración emplatados y listos para su consumo, haciendo uso de las técnicas culinarias.

f) Componer, acabar y presentar los productos elaborados, aplicando técnicas decorativas e innovadoras.

g) Envasar, etiquetar y embalar los productos elaborados, asegurando su integridad durante la distribución y comercialización

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración de diagramas de organización y secuenciación de las diversas fases productivas.

- Elaboración de postres a base de frutas, lácteos y fritos.

- Elaboración de helados, sorbetes y semifríos.

- Decoración y presentación de postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería.

Módulo Profesional: Productos de Obrador.

Código: 0029.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las tareas de producción, justificando los recursos y secuencia de operaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han planeado las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

b) Se ha interpretado la documentación asociada al proceso.

c) Se han determinado y enumerado los recursos humanos y materiales.

d) Se han distribuido y secuenciado los tiempos de operación y puesta a punto.

e) Se han preparado y regulado los servicios auxiliares, equipos y utillajes.

f) Se han coordinado las actividades de trabajo.

g) Se han planteado posibles elaboraciones a partir de productos básicos dados.

2. Elabora productos de panadería, bollería, pastelería, confitería y otras especialidades obrador, integrando procedimientos y técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el producto a obtener, proponiendo alternativas de elaboración.

b) Se han identificado y secuenciado las operaciones del proceso de elaboración.

c) Se ha descrito la función de cada uno de los ingredientes en el producto final.

d) Se ha calculado la cantidad necesaria de los ingredientes a partir de la ficha de elaboración.

e) Se han seleccionado y regulado los equipos y utillaje, evitando costes y gastos innecesarios.

f) Se han aplicado los procedimientos y técnicas con la secuencia establecida.

g) Se han realizado los controles básicos durante el proceso de elaboración, aplicándose las medidas correctoras.

h) Se han contrastado las características de calidad del producto con sus especificaciones.

i) Se ha realizado el escandallo del producto elaborado.

j) Se han aplicado las normas de seguridad e higiene alimentaria, así como las de prevención de riesgos y de protección del ambiente.

3. Elabora productos de panadería, bollería, pastelería, confitería y repostería para colectivos especiales, valorando las implicaciones para su salud.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características específicas del colectivo para el que se diseña el producto.

b) Se han analizado las implicaciones para la salud del colectivo, en caso de incorrecta composición.

c) Se ha descrito el producto a elaborar.

d) Se han seleccionado y caracterizado los ingredientes adecuados al tipo de producto, distinguiendo las principales afecciones alérgicas y de intolerancia y su posible sustitución.

e) Se han enumerado las medidas de limpieza y preparación de equipos y utillaje.

f) Se han descrito las medidas de prevención para evitar empleo inadecuado de ingredientes.

g) Se han descrito y aplicado las operaciones del proceso y los controles básicos.

h) Se han contrastado las características de calidad del producto con sus especificaciones.

i) Se ha identificado adecuadamente el producto elaborado.

j) Se han adoptado medidas de higiene y seguridad alimentaria durante el proceso.

4. Decora los productos de bollería, pastelería, confitería y repostería, aplicando las técnicas adecuadas y relacionándolas con los productos a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diferentes procedimientos y técnicas.

b) Se han enumerado y descrito los equipos y utillaje empleados en las operaciones de acabado y decoración.

c) Se ha seleccionado el diseño básico para la decoración, incorporándose variaciones personales.

d) Se ha identificado y seleccionado la técnica apropiada.

e) Se han seleccionado y regulado los equipos y utillaje.

f) Se han acondicionado y aplicado cremas, coberturas y otros elementos de decoración, con medidas específicas de higiene.

g) Se han contrastado las características físicas, estéticas y organolépticas del producto con sus especificaciones.

h) Se han aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

5. Envasa/emballa productos, seleccionando los procedimientos y técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los envases, embalajes, rótulos/ etiquetas más utilizados.

b) Se han identificado y caracterizado los métodos de envasado, embalado y etiquetado.

c) Se han reconocido y analizado las incompatibilidades existentes entre los materiales de envasado y los productos.

d) Se han identificado y caracterizado los equipos de envasado y elementos auxiliares.

e) Se ha identificado la información obligatoria y complementaria a incluir en etiquetas/ rótulos.

f) Se ha envasado y embalado el producto de acuerdo a sus características o requerimientos del cliente.

g) Se ha reconocido y valorado la aptitud de los envases, embalajes y etiquetas a utilizar.

h) Se han aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

i) Se han aplicado las medidas de higiene y seguridad durante el envasado y embalaje.

6. Ubica los productos elaborados en el punto de venta, almacén o depósito, justificando su disposición.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los métodos y equipos de conservación.

b) Se han identificado y caracterizado las condiciones y los medios para el traslado.

c) Se han seleccionado y descrito las condiciones de conservación de los productos (temperatura, humedad, tiempo máximo, colocación y luminosidad).

d) Se ha trasladado de forma adecuada el producto al almacén, depósito o punto de venta.

e) Se ha comprobado que las condiciones de limpieza y conservación son las adecuadas.

f) Se ha identificado y ubicado correctamente el producto.

g) Se han aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Organización de las tareas de producción del obrador:

- Documentación técnica asociada a los procesos productivos descripción, interpretación y manejo:

- Fichas técnicas de elaboración.

- Registros, procedimientos e instrucciones de trabajo.

- Selección de los servicios auxiliares, los equipos y el utillaje en función del proceso productivo.

- Cálculo y distribución de los recursos humanos y materiales en función del proceso productivo a realizar.

- Asignación de tiempos a las operaciones del proceso productivo: cálculos numéricos, distribución eficaz del tiempo, minimización de los tiempos de espera, repercusión de una incorrecta asignación.

- Planteamiento de elaboraciones a partir de productos básicos.

Elaboración de productos de panadería, bollería, pastelería, confitería y otras especialidades de obrador:

- Caracterización del producto a elaborar.
- Identificación y secuenciación de las operaciones del proceso.
- Selección y descripción de los ingredientes a utilizar.
- Cálculo de los ingredientes y diseño de la ficha de elaboración.
- Selección y regulación de los equipos y utillaje de forma eficaz, sin costes ni gastos innecesarios.
- Selección y aplicación de los procedimientos operativos y de las técnicas a emplear en función del producto a obtener.
- Identificación y realización de los controles básicos durante el proceso de elaboración.
- Contraste de las características de calidad del producto obtenido con las especificaciones establecidas e interpretación de los resultados.
- Elaboración del escandallo de los productos.
- Aplicación de normas de calidad, seguridad laboral y protección ambiental.

Elaboración de productos para colectividades especiales:

- Principios inmediatos de nutrición: fundamentos básicos, nutrientes, características, funcionalidad.
- Intolerancias alimentarias: fundamentos, repercusión en la salud, ingredientes alimentarios alternativos, normativa.
- Adaptaciones en fórmulas de productos para colectividades especiales: celíacos, diabéticos, intolerantes a la lactosa, fenilcetonúricos, etc.
- Procedimientos de limpieza y preparación de equipos y utillaje: riesgos, precauciones, protocolos.
- Medidas de prevención en el uso de ingredientes para las elaboraciones especiales.
- Identificación de la secuencia de operaciones del proceso y los controles básicos a realizar en función del producto.
- Contraste de los resultados obtenidos en los controles básicos con las especificaciones establecidas e interpretación de estos.
- Identificación de los productos para colectividades especiales: normativa y aplicación.
- Responsabilidad en la realización de las tareas profesionales por su repercusión en la salud de personas de riesgo.

Decoración de productos de obrador panadería:

- Operaciones y técnicas de acabado y decoración: Pintado, glaseado, flameado, tostado, serigrafiado y xerografiado. características, parámetros de control y secuencia de operaciones.
- Selección y aplicación de elementos de acabado y decoración en función del producto, equipos y utillaje.
- Análisis de los defectos en el acabado y decoración y su repercusión.
- Innovación ante nuevos hábitos de consumo y tipos de presentación.
- Valoración de la repercusión de las características físicas, estéticas y organolépticas del producto en los potenciales consumidores.
- Adopción de buenas prácticas de manipulación durante el acabado y decoración de los productos.

Envasado y embalaje de los productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y confitería:

- Incompatibilidades de los materiales de envasado con los productos: fundamentos básicos y factores a considerar.
- Caracterización de los embalajes: función, materiales, clasificación, formatos, conservación, almacenamiento, normativa.
- Métodos de envasado y embalaje de los productos de obrador.

- Descripción de las principales anomalías del envasado de los productos y medidas correctoras.

- Importancia del etiquetado y la información obligatoria y complementaria según la normativa vigente.
- Etiquetas y rótulos de los productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y confitería: materiales, tipos, códigos y ubicación.
- Selección del envase y embalaje para un producto elaborado.
- Descripción de la información a incluir en la etiqueta y rótulos del producto elaborado.

Ubicación de los productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y confitería:

- Descripción de los métodos de conservación de los productos elaborados: fundamentos básicos, tipos, condiciones de conservación, regulación y control.
- Almacén de productos acabados. Punto de venta.
- Procedimientos para el traslado de los productos elaborados.
- Equipos de traslado de los productos: descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel, regulación, medidas de seguridad, procedimiento de limpieza.
- Selección de los equipos de traslado y conservación en función del producto elaborado.
- Valoración de la repercusión de una incorrecta conservación en la calidad del producto elaborado.
- Análisis de las anomalías y medidas correctoras en el traslado y conservación de los productos elaborados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de productos de panadería, pastelería, repostería y otras especialidades de obrador.

La elaboración de productos de panadería, pastelería, repostería y otras especialidades de obrador incluye aspectos como:

- La elaboración de los productos.
- Operaciones de acabado.
- Operaciones de envasado y embalaje.
- Respuesta ante contingencias/ desviaciones del proceso productivo.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - Productos de panadería y bollería.
 - Productos de pastelería.
 - Productos de confitería, turrone y otras especialidades.
 - Productos para colectivos especiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.
- Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.
- Describir y aplicar las operaciones de transformación, relacionándolas con las características de los productos de panadería, pastelería y confitería, para su elaboración.
- Seleccionar y aplicar las elaboraciones complementarias y de decoración, justificando el diseño del producto final para componer y presentar los productos acabados.
- Analizar las técnicas de envasado y embalado, reconociendo sus características específicas para envasar y embalar productos elaborados.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias, para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

l) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones, justificando sus exigencias, para prepararlos y mantenerlos.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales personales y sociales relacionadas:

b) Diseñar y modificar las fichas técnicas de fabricación de acuerdo con la demanda del mercado.

c) Regular los equipos y sistemas de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

d) Elaborar productos de panadería, pastelería, repostería y confitería controlando las operaciones según el manual de procedimientos.

f) Componer, acabar y presentar los productos elaborados, aplicando técnicas decorativas e innovadoras.

g) Envasar, etiquetar y embalar los productos elaborados, asegurando su integridad durante la distribución y comercialización

h) Almacenar productos acabados realizando el control de existencias y verificando su expedición.

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Asignación y distribución de los recursos humanos y materiales, tiempos y secuencia de operaciones de proceso.

- Elaboración de productos complejos a partir de productos básicos.

- Elaboración de productos para colectividades especiales.

- Diseño de elementos decorativos y su aplicación en los productos elaborados.

- Envasado y almacenado de los productos terminados.

Módulo profesional: Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.

Código: 0030.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aprovisiona el almacén y la línea de producción, identificando las necesidades y existencias.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los tipos de stock y sus variables.

b) Se han identificado los diferentes tipos de inventario.

c) Se han efectuado los pedidos en cantidad, calidad y plazos.

d) Se han caracterizado los medios de transporte interno.

e) Se han determinado las necesidades de suministros de géneros, indicando las cantidades.

f) Se han identificado las condiciones de seguridad asociadas al aprovisionamiento.

g) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

h) Se han valorado nuevas tendencias logísticas en la distribución y almacenamiento de productos.

2. Recepciona las materias primas y auxiliares describiendo la documentación asociada y los requerimientos de transporte.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la documentación que acompaña a las mercancías.

b) Se han determinado los métodos de apreciación, medida y cálculo de cantidades.

c) Se han descrito los sistemas de protección de las mercancías.

d) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir las mercancías en el transporte.

e) Se han caracterizado los distintos medios de transporte externo.

f) Se ha determinado la composición del lote en la recepción de las mercancías.

g) Se ha comprobado que la mercancía recepcionada se corresponde con la solicitada.

3. Almacena las mercancías seleccionando los procedimientos y técnicas en función de sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la documentación que acompaña a las mercancías.

b) Se han determinado los métodos de apreciación, medida y cálculo de cantidades.

c) Se han descrito los sistemas de protección de las mercancías.

d) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir las mercancías en el transporte.

e) Se han caracterizado los distintos medios de transporte externo.

f) Se ha determinado la composición del lote en la recepción de las mercancías.

g) Se ha comprobado que la mercancía recepcionada se corresponde con la solicitada.

4. Expide los productos justificando las condiciones de transporte y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la expedición.

b) Se ha registrado la salida de existencias actualizando los stock.

c) Se han seleccionado las condiciones apropiadas para los distintos productos a expedir.

d) Se ha determinado la composición del lote y su protección.

e) Se ha mantenido el orden y limpieza en la zona de expedición.

f) Se han identificado las características de los medios de transporte para garantizar la calidad y seguridad alimentaria.

5. Maneja las aplicaciones informáticas valorando su utilidad en el control de almacén.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las aplicaciones informáticas.

b) Se han identificado los parámetros iniciales de la aplicación según los datos propuestos.

c) Se han modificado los archivos de productos, proveedores y clientes realizando altas y bajas.

d) Se han registrado las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.

e) Se han elaborado, archivado e impreso los documentos de control de almacén.

f) Se han elaborado, archivado e impreso el inventario de existencias.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos.

Aprovisionamiento del almacén:

- Sistemas de reaprovisionamiento.

- Revisión continua y periódica.

- Documentación técnica relacionada con el aprovisionamiento.

- Tipos de stock.

- Definición, características y variables que intervienen.

- Costes de gestión y rotación de stock.

- Control de existencias.

- Concepto, normas contables y criterios de valoración.

- Inventarios. Concepto y tipos. Procedimientos de realización y registros.

- Transporte interno.

- Condiciones y requerimientos.

- Medios de manipulación y de transporte interno.

- Criterios de selección.

- Procedimientos y medidas de seguridad en el manejo de equipos.

- Manejo de cargas.

- Procedimientos y medidas de seguridad.

- Tendencias logísticas en la distribución y almacenamiento de los productos alimentarios.

Recepción de mercancías:

- Operaciones y comprobaciones generales.

- Organización de la recepción.

- Procedimientos operativos.

- Medición y pesaje de cantidades.

- Aplicaciones de cálculo.

- Documentación de entrada.

- Características y preparación de la documentación.

- Sistemas de protección de las mercancías y alteraciones en el transporte.

Almacenamiento:

- Tipos de almacén. Clasificación.

- Sistemas de almacenaje. Clasificación y características.

- Clasificación y codificación de mercancías.

- Criterios de clasificación.

- Técnicas de codificación.

- Aplicaciones prácticas.

- Ubicación de mercancías y señalización.

- Tipos y características.

- Criterios de selección.

- Condiciones generales de conservación.

- Documentación de gestión del almacén.

Expedición de mercancías:

- Operaciones y comprobaciones generales.

- Organización de la expedición.

- Procedimientos operativos.

- Embalajes y etiquetas de productos a expedir.

- Información logístico-comercial y ambiental.

- Documentación de salida. Características y preparación de la documentación.

- Transporte externo. Tipos y Características. Normativa e identificación.

Aplicación de las TIC en la gestión de almacén:

- Operaciones básicas en el manejo del ordenador.

- Procedimientos operativos y requerimientos básicos.

- Aplicaciones informáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto y aplicaciones específicas).

- Características y manejo.

- Supuestos prácticos de simulación.

- Transmisión de la información.

- Redes de comunicación y correo electrónico.

- Requerimientos básicos.

- Envío de archivos.

- Protección de la documentación. Vulnerabilidad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de logística en las industrias alimentarias.

La logística en industrias alimentarias incluye aspectos como:

- Control de aprovisionamientos.
- Control y manejo de almacenes.
- Control de expediciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Todos los procesos o productos de la industria alimentaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

a) Identificar y seleccionar materias primas y auxiliares, describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Verificar y clasificar materias primas y auxiliares, analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

c) Interpretar y describir fichas técnicas de fabricación, relacionándolas con las características del producto final para su diseño o modificación.

i) Organizar y clasificar los productos acabados, analizando sus requerimientos de conservación y las necesidades de espacios para su almacenaje.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

m) Analizar la documentación asociada a los procesos, relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título relacionadas:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

h) Almacenar productos acabados realizando el control de existencias y verificando su expedición.

j) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Cumplimentar los documentos de control de almacén para su correcta gestión, empleando aplicaciones informáticas.
- Realizar supuestos prácticos de almacenamiento, recepción y control de existencias.

Módulo profesional: Seguridad e higiene en la manipulación de los alimentos.

Código: 0031.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Limpia/desinfecta utillaje, equipos e instalaciones, valorando su repercusión en la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos, utillaje e instalaciones de manipulación de alimentos.

b) Se han evaluado las consecuencias para la inocuidad de los productos y la seguridad de los consumidores de una limpieza/ desinfección inadecuada.

c) Se han descrito los procedimientos, frecuencias y equipos de limpieza y desinfección (L+D).

d) Se ha efectuado la limpieza o desinfección con los productos establecidos, asegurando la completa eliminación de éstos.

e) Se han descrito los parámetros objeto de control asociados al nivel de limpieza o desinfección requeridos.

f) Se han reconocido los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD).

g) Se han descrito los procedimientos para la recogida y retirada de los residuos de una unidad de manipulación de alimentos.

h) Se han clasificado los productos de limpieza, desinfección y los utilizados para los tratamientos de DDD y sus condiciones de empleo.

i) Se han evaluado los peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

2. Mantiene Buenas Prácticas Higiénicas, evaluando los peligros asociados a los malos hábitos higiénicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las prácticas higiénicas.

b) Se han identificado los peligros sanitarios asociados a los malos hábitos y sus medidas de prevención.

c) Se han identificado las medidas de higiene personal asociadas a la manipulación de alimentos.

d) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.

e) Se han enumerado las enfermedades de obligada declaración.

f) Se ha reconocido la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.

g) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.

3. Aplica Buenas Prácticas de Manipulación de los Alimentos, relacionando éstas con la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación

b) Se han clasificado y descrito los principales riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario relacionándolas con los agentes causantes.

c) Se ha valorado la repercusión de una mala manipulación de alimentos en la salud de los consumidores.

d) Se han descrito las principales alteraciones de los alimentos.

e) Se han descrito los diferentes métodos de conservación de alimentos.

f) Se ha evitado el contacto de materias primas o semielaborados con los productos procesados.

h) Se han identificado alergias e intolerancias alimentarias.

i) Se ha evitado la posible presencia de trazas de alérgenos en productos libres de los mismos.

j) Se han reconocido los procedimientos de actuación frente a alertas alimentarias.

4. Aplica los sistemas de autocontrol basados en el APPCC y de control de la trazabilidad, justificando los principios asociados al mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la necesidad y trascendencia para la seguridad alimentaria del sistema de autocontrol.

b) Se han reconocido los conceptos generales del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

c) Se han definido conceptos clave para el control de potenciales peligros sanitarios: punto crítico de control, límite crítico, medidas de control y medidas correctivas.

d) Se han definido los parámetros asociados al control de los puntos críticos de control.

e) Se han cumplimentado los registros asociados al sistema.

f) Se ha relacionado la trazabilidad con la seguridad alimentaria.

g) Se ha documentado y trazado el origen, las etapas del proceso y el destino del alimento.

h) Se han reconocido las principales normas voluntarias implantadas en el sector alimentario (BRC, IFS, UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 22000:2005 y otras).

5. Utiliza los recursos eficientemente evaluando los beneficios ambientales asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado el consumo de cada recurso con el impacto ambiental que provoca.

b) Se han definido las ventajas que el concepto de reducción de consumos aporta a la protección ambiental.

c) Se han descrito las ventajas ambientales del concepto de reutilización de los recursos.

d) Se han reconocido aquellas energías y/ o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

e) Se han caracterizado las diferentes metodologías existentes para el ahorro de energía y el resto de recursos que se utilicen en la industria alimentaria y de restauración.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con el consumo de los recursos.

6. Recoge los residuos de forma selectiva reconociendo sus implicaciones a nivel sanitario y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los distintos tipos de residuos generados de acuerdo a su origen, estado y necesidad de reciclaje, depuración o tratamiento.

b) Se han reconocido los efectos ambientales de los residuos, contaminantes y otras afecciones originadas por la industria alimentaria.

c) Se han descrito las técnicas de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

d) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones.

e) Se han establecido por orden de importancia las medidas tomadas para la protección ambiental.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos.

- Limpieza y desinfección de equipos e instalaciones:

- Higiene, limpieza y desinfección. Conceptos y niveles de limpieza y desinfección.

- Legislación y requisitos de limpieza generales de utillaje, equipos e instalaciones.

- Procesos y productos de limpieza. Características y parámetros de control del nivel de limpieza y desinfección asociados.

- Tratamientos DDD. Características. Productos utilizados y condiciones de empleo.

- Peligros sanitarios asociados a aplicaciones de limpieza y desinfección o desratización y desinsectación inadecuados.

- Peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza y desinfección.

- Procedimientos para la recogida y retirada de residuos.

Mantenimiento de Buenas Prácticas Higiénicas:

- Normativa general de higiene aplicable a la actividad.

- Alteración y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

- Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).

- Enfermedades de obligada declaración. Medidas de prevención.

- Medios de protección de cortes, quemaduras y heridas en el manipulador.

- Medidas de higiene personal.

- Vestuario laboral, requisitos y limpieza.

Aplicación de las Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos:

- Normativa general de manipulación de alimentos.

- Alteración y contaminación de los alimentos debido a prácticas de manipulación inadecuadas.

- Peligros sanitarios asociados a prácticas de manipulación inadecuadas.

- Métodos de conservación de los alimentos.

- Alergias e intolerancias alimentarias.

- Características. Procedimientos de eliminación de los alérgenos. Implicaciones.

- Procedimientos de actuación frente alertas alimentarias.

Aplicación de sistemas de autocontrol:

- Medidas de control relacionadas con los peligros sanitarios en la manipulación de los alimentos.

- Diseño higiénico de las instalaciones y Planes de Apoyo.

- Pasos previos a los siete principios del sistema de autocontrol APPCC.

- Los siete principios del sistema de autocontrol APPCC.

- Trazabilidad y seguridad alimentaria.

- Características, relación y procedimientos de aplicación.

- Puntos críticos de control, límite crítico, medidas de control y medidas correctivas.

- Concepto y supuestos prácticos de aplicación.

- Principales normas voluntarias en el sector alimentario (BRC, IFS, UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 22000:2005 y otras).

- Análisis e interpretación.

Utilización de recursos eficazmente:

- Impacto ambiental provocado por el uso de recursos en la industria alimentaria y de restauración.
- Concepto de las 3 R-s: Reducción, Reutilización y Reciclado. Influencia en el medio ambiente.
- Energías y/o recursos menos perjudiciales para el ambiente.
- Metodologías para la reducción del consumo de los recursos.
- No-conformidades y acciones correctivas relacionadas en el consumo de los recursos. Conceptos y aplicaciones prácticas.

Recogida selectiva de residuos:

- Legislación ambiental en la industria alimentaria y de restauración.
- Descripción de los residuos generados en la industria alimentaria y de restauración y sus efectos ambientales.
- Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
- Parámetros para el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos.
- No-conformidades y acciones correctivas relacionadas en la gestión de residuos. Conceptos y aplicaciones prácticas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de seguridad alimentaria y ambiental.

La función de seguridad alimentaria y ambiental incluye aspectos como:

- Aplicación de normas de higiene.
- Normas de manipulación de alimentos.
- Control de residuos.
- Minimización del impacto ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Todos los procesos o productos de la industria alimentaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

j) Identificar y medir parámetros de calidad de los productos, describiendo sus condiciones higiénico-sanitarias para verificar su calidad.

k) Identificar y caracterizar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones, seleccionando los productos y aplicando las técnicas adecuadas para garantizar su higiene.

m) Analizar la documentación asociada a los procesos, relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

i) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

k) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria

n) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Cumplimentación de los documentos asociados al control del proceso y de la trazabilidad.

- Limpieza/desinfección de equipos e instalaciones y comprobación de la eficacia de la misma.

- Aplicación del APPCC.

- Control de residuos.

Módulo profesional: Presentación y venta de productos de panadería y pastelería.

Código: 0032.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Fija los precios de los productos elaborados y de las ofertas, analizando costes y beneficios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de costes.

b) Se han determinado las variables que intervienen en el coste y en el beneficio.

c) Se ha realizado el escandallo del producto.

d) Se han interpretado las fórmulas y conceptos de interés, descuento y márgenes comerciales.

e) Se ha descrito el método para calcular los costes de producción.

f) Se ha fijado el precio de un producto con un beneficio establecido.

g) Se han actualizado los precios a partir de la variación de los costes.

2. Expone los productos elaborados en vitrinas, describiendo y aplicando las técnicas de escaparatismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características de los expositores y vitrinas.

b) Se ha identificado el efecto que produce en el cliente los diferentes modos de ubicar los productos.

c) Se han identificado los parámetros físicos y comerciales que determinan la colocación de los productos.

d) Se ha renovado el expositor en función de la estacionalidad.

e) Se ha rotado la presentación de los productos para captar el interés del cliente.

f) Se han analizado los elementos y materiales de comunicación comercial.

g) Se ha analizado la ubicación en el punto de venta de los materiales de comunicación comercial.

h) Se ha realizado el boceto o modelo gráfico publicitario.

i) Se han ubicado los carteles y precios de forma que capte la atención del consumidor.

j) Se han definido los criterios de composición y montaje del escaparate

3. Cierra la operación de venta, analizando los procedimientos de registro y cobro.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los diferentes lenguajes de codificación de precios.

b) Se ha explicado el funcionamiento del terminal del punto de venta.

c) Se han identificado las fases de las operaciones de arqueo y cierre de caja, justificando las desviaciones.

d) Se ha identificado la validez de un cheque, pagaré, tarjeta de crédito /débito, tarjeta de empresa, efectivo o pago realizado a través de Internet.

e) Se ha identificado la validez de vales, descuentos, bonos y tarjetas de empresa relacionados con campañas promocionales.

f) Se ha descrito el proceso de anulación de operaciones de cobro.

g) Se ha cumplimentado la documentación asociada al cobro.

h) Se ha reconocido el potencial de las nuevas tecnologías como elemento de consulta y apoyo.

4. Atiende al cliente, caracterizando y aplicando las técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los parámetros que caracterizan la atención al cliente.

b) Se han descrito las diferentes técnicas de comunicación.

c) Se han reconocido los errores más comunes que se cometen en la comunicación.

d) Se han descrito la forma y actitud en la atención y asesoramiento de un cliente.

e) Se ha identificado la tipología del cliente y sus necesidades de compra.

f) Se han explicado las técnicas de venta básicas para captar la atención y despertar el interés en función del tipo de cliente.

g) Se han seleccionado los argumentos adecuados ante las objeciones planteadas por el cliente.

h) Se han analizado las estrategias para identificar la satisfacción del cliente.

5. Resuelve quejas y reclamaciones, valorando sus implicaciones en la satisfacción del cliente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las técnicas para prever conflictos.

b) Se ha detectado la naturaleza del conflicto y la reclamación.

c) Se han descrito las técnicas utilizadas para afrontar quejas y reclamaciones de los clientes.

d) Se ha identificado el proceso a seguir ante una reclamación.

e) Se han aplicado las técnicas de comportamiento asertivo, resolutivo y positivo.

f) Se ha identificado la documentación asociada a las reclamaciones.

g) Se han analizado las consecuencias de una reclamación no resuelta.

h) Se han identificado los elementos formales que contextualizan una reclamación.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos.

Establecimiento de precios de productos de panadería, repostería y confitería:

- Definición y clases de costes.

- Cálculo del coste de materias primas y registro documental.

- Control de consumos. Aplicación de métodos.

- Componentes de precio.

- Métodos de fijación de precios.

- Cálculo comercial en las operaciones de venta.

- Márgenes y descuentos. Escandallo. Ratios.

- Cálculo de precios.

Exposición de productos en el punto de venta:

- Puntos calientes y puntos fríos en el establecimiento comercial.

- Métodos físicos y psicológicos para calentar los puntos fríos.

- Áreas de base.

- Indicadores visuales.

- Productos gancho.

- La publicidad en el lugar de la venta.

- Expositores y Escaparates.

- Efectos psicológicos y sociológicos del escaparate.

- Técnicas de escaparatismo.

- Elementos y materiales de un escaparate

- Diseño de escaparates.

- Criterios de composición y montaje

- Carteles. Rotulación de carteles de información y precios.

Gestión operativa de la venta:

- Medios de pago (transferencias, tarjeta de crédito/ débito, pago contra reembolso, pago mediante teléfonos móviles, efectivo y otros).

- Codificación de la mercancía. Sistema de Código de Barras (EAN)

- Terminal Punto de Venta (TPV); sistemas de cobro. Anulación de las operaciones de cobro.

- Apertura y cierre del TPV.

- Otras funciones auxiliares del TPV.

- Lenguajes comerciales: Intercambio de Datos Electrónicos (EDI)

- Descuentos, promociones, vales. Documentación básica.

Atención al cliente:

- Variables que influyen en la atención al cliente.

- Posicionamiento e imagen de marca.

- Documentación relacionada con la atención al cliente.

- Funciones fundamentales desarrolladas en la atención al cliente: naturaleza y efectos.

- Técnicas de venta para atraer la atención y despertar el interés de los clientes.

- La información suministrada por el cliente.

- Análisis y naturaleza de la información.

- Comunicación interpersonal. Expresión verbal.

- Comunicación telefónica.

- Comunicación escrita.

Resolución de reclamaciones y quejas:

- Procedimiento de recogida de las reclamaciones/ quejas presenciales y no presenciales.

- Elementos formales que contextualizan la reclamación.

- Configuración documental de la reclamación.
- Técnicas en la resolución de reclamaciones.
- Arbitraje de consumo.
- Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Leyes autonómicas de protección al consumidor.
- Ley Orgánica de Protección de Datos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de comercio y promoción en pequeñas empresas.

La función de comercio y promoción en pequeñas empresas incluye aspectos como:

- Atención al cliente.
- Promoción y venta.
- Presentación del producto.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Productos de panadería, pastelería, repostería, confitería y otros con o sin rellenos y cubiertas.
- Postres emplataados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

n) Identificar y seleccionar las técnicas publicitarias, valorando su adecuación a los productos y a las características de la empresa para promocionar los productos elaborados.

ñ) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

o) Identificar los problemas ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

l) Publicitar y promocionar los productos elaborados haciendo uso de las técnicas de comercialización y marketing.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estimación de precios de productos conocidos.
- Cálculo de costes de materias primas, de producción y el margen comercial o beneficio.
- Presentación y disposición de las vitrinas expositoras que motiven la compra de los productos.
- Resolución de conflictos y reclamaciones.
- Atención y asesoramiento a posibles clientes.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0033.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de un centro de producción de panadería y pastelería.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en la industria de la panadería, repostería y confitería según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria de la panadería, repostería y confitería.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la panadería, repostería y confitería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

u) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

w) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las empresas y los centros de producción de panadería, repostería y confitería.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.
Código: 0034.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa del sector de la panadería, repostería y confitería.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la panadería, repostería y confitería.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la panadería, repostería y confitería, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han valorado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa del sector de la panadería, repostería y confitería.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la panadería, repostería y confitería, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la panadería, repostería y confitería, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa de panadería, repostería y confitería.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la panadería, repostería y confitería en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la panadería, repostería y confitería.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable para una pequeña y mediana empresa de panadería, repostería y confitería, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de panadería, repostería y confitería (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa de panadería, repostería y confitería.

- La actuación de los emprendedores como empresarios, de una pequeña empresa en el sector de la panadería, repostería y confitería. Liderazgo, motivación y trabajo en equipo.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Otras formas de emprender: las asociaciones y las cooperativas.

- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la panadería, repostería y confitería.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una «pyme» de panadería, repostería y confitería.

- Análisis del entorno específico de una «pyme» de panadería, repostería y confitería.

- Relaciones de una «pyme» de panadería, repostería y confitería con su entorno.

- Cultura empresarial: Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una «pyme» de panadería, repostería y confitería con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica: exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» de panadería, repostería y confitería. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de panadería, repostería y confitería. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.
- t) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

- o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.
- u) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- v) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- w) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector de la panadería, repostería y confitería, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector servicios relacionado con los procesos de la panadería, repostería y confitería.

- La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.

- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de panadería, repostería y confitería, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo profesional: Formación en Centros de Trabajo.
Código: 0035.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de bien o servicio que produce o presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado valores de parámetros tales como, productividad y calidad de producción entre otros que permiten relacionar la situación de la empresa en el contexto productivo
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía,...) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad...)
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

- Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se ha identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se han mantenido organizada, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Recepciona y almacena materias primas y auxiliares de panadería, bollería, pastelería, repostería, galletería y confitería, según los procedimientos e instrucciones establecidos, realizando los controles básicos e interpretando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los procedimientos, instrucciones, documentación y registros de la recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas y auxiliares establecidos.

b) Se han identificado los equipos de traslado interno de materias primas y auxiliares.

c) Se ha comprobado que el transporte externo de las materias primas y auxiliares se ha realizado según los procedimientos e instrucciones recibidas.

d) Se ha verificado que los envases y embalajes de las materias primas y auxiliares se encuentran en correcto estado y son los adecuados según las instrucciones recibidas.

e) Se ha controlado la descarga y distribución de las materias primas y auxiliares en almacenes, cámaras y depósitos, empleándose los equipos de traslado interno establecidos.

f) Se han realizado los controles básicos y verificaciones de entrada (estado, cantidad y calidad) de las materias primas y auxiliares recibidas según lo establecido en las instrucciones y procedimientos de la empresa.

g) Se han interpretado los resultados de los controles básicos y se han cumplimentado los registros.

h) Se ha comprobado que las condiciones de almacenamiento (ubicación, colocación, temperatura, humedad relativa, luz, aireación) son las establecidas por la empresa.

i) Se ha revisado con la periodicidad establecida el estado y caducidad de lo almacenado.

j) Se han realizado los inventarios según las instrucciones recibidas y se han notificado las desviaciones.

k) Se ha tramitado la documentación según lo especificado en los procedimientos e instrucciones.

4. Prepara equipos, montando y ajustado los dispositivos, los accesorios y utillajes necesarios, según procedimientos establecidos, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los equipos y utillajes necesarios para la elaboración del producto.

b) Se ha comprobado que la limpieza de los equipos es la indicada en las instrucciones y procedimientos establecidos.

c) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de los equipos según instrucciones y procedimientos establecidos.

d) Se han seleccionado los útiles necesarios, según las especificaciones del proceso que se va a desarrollar.

e) Se ha verificado que el estado de los equipos y utillaje, es el adecuado para realizar las operaciones indicadas en el procedimiento.

f) Se han adaptado los parámetros de control a las especificaciones del proceso.

g) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos y protección ambiental, en el desarrollo de las fases de preparación.

5. Realiza operaciones de elaboración de productos según especificaciones de fabricación, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características del producto a elaborar, el proceso productivo y la secuencia de operaciones.

b) Se han enumerado las materias primas y auxiliares, características y calidades según la ficha de fabricación.

c) Se han calculado las cantidades de cada ingrediente y ajustado la formulación según las especificaciones de fabricación.

d) Se han asignado, controlado y regulado los parámetros de control durante todo el proceso productivo.

e) Se han realizado las operaciones de elaboración, acabado y decoración y sus controles básicos según lo establecido por la empresa en las instrucciones y procedimientos.

f) Se han cumplimentado los registros según lo establecido.

g) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre el mismo o comunicando las incidencias.

h) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a la higiene, seguridad alimentaria, prevención de riesgos y protección ambiental durante el proceso de elaboración.

i) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de máquinas, utillajes y accesorios para dejarlos en estado óptimo de operatividad.

6. Realiza operaciones de envasado, emplatado, almacenamiento y expedición de productos siguiendo las instrucciones establecidas por la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los procedimientos e instrucciones de envasado, emplatado, almacenamiento y expedición.

b) Se han seleccionado e identificado los envases y embalajes a emplear según lo establecido en las instrucciones y procedimientos.

c) Se ha envasado y embalado el producto elaborado, aplicando medidas de higiene y seguridad durante el proceso.

d) Se ha descrito la decoración y presentación del postre emplatado según lo establecido por la empresa.

e) Se han reconocido los elementos y técnicas de decoración a aplicar.

f) Se han contrastado las características del producto elaborado con las especificaciones establecidas en las fichas de fabricación.

g) Se han asignado, controlado y regulado los parámetros de control durante el envasado, emplatado, almacenamiento y expedición.

h) Se ha ubicado el producto en almacén, aplicando las condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas.

i) Se ha comprobado que las características y tipo de transporte externo son los establecidos en los procedimientos e instrucciones.

j) Se ha efectuado la expedición y cumplimentado la documentación y los registros según lo establecido.

k) Se han actualizado las existencias del almacén de productos terminados.

l) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre el mismo o comunicando las incidencias.

m) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de máquinas, utillajes y accesorios para dejarlos en estado óptimo de operatividad.

7. Apoya operaciones de venta y atención al cliente, siguiendo las instrucciones establecidas por la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas de escaparatismo y los tipos de expositores y vitrinas según lo establecido por la empresa.

b) Se han identificado los parámetros físicos y comerciales de colocación de los productos según lo establecido en las instrucciones y procedimientos.

c) Se han reconocido los carteles, bocetos y modelos gráficos de aplicación.

d) Se han enumerado las estrategias que permiten identificar el grado de satisfacción de los clientes.

e) Se han identificado los procedimientos de recogida de quejas y resolución de reclamaciones.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se ha alcanzado en el centro docente o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería.	128	4		
0025. Elaboraciones de panadería-bollería.	384	12		
0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.	224	7		
0027. Elaboraciones de confitería y otras especialidades.			126	6
0028. Postres en restauración.			147	7
0029. Productos de obrador.			147	7
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	64	2		
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	64	2		
0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería.			63	3
0033. Formación y orientación laboral.	96	3		
0034. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0035. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
- Elaboraciones de panadería-bollería	- Productos de obrador
- Procesos básicos de pastelería y repostería.	- Postres en restauración. - Elaboraciones de confitería y otras especialidades.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
- Elaboraciones de panadería-bollería.	
- Productos de obrador.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
- Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería.	
- Operación y control de almacén en la industria alimentaria.	
- Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	
- Formación y orientación laboral.	
- Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Taller de panadería y repostería	150	120
Almacén	20	20

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- PCs instalados en red, cañón de proyección e internet.
	- Medios audiovisuales.
	- Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica.
	- Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente.
	- Cámaras de refrigeración, congelación y fermentación.
	- Vitrinas expositoras con sistema de refrigeración e iluminación.
	- Mesas de trabajo de acero inoxidable.
	- Mobiliario en acero inoxidable para la guarda del utillaje.
	- Batidoras, amasadoras, divisoras, laminadoras, rellenadoras o inyectoras.
	- Freidoras, hornos, baños maría y cazos eléctricos.
	- Cocina con al menos dos focos de calor.
	- Temperador de cobertura.
	- Refinadora-trituradora de azúcar. Molino de azúcar.
	- Elaboradora de helados o mantecadora.
Taller de panadería y repostería	- Balanzas de precisión y básculas.
	- Carros portatalas y su correspondiente juego de latas para hornear.
	- Termómetros, cronómetros, pesajarabes o refractómetros, cepillos, pinceles, cuchillas y otros útiles propios de la profesión.
	- Utensilios para contener cuencos, cubetas, bandejas, moldes...
	- Utensilios para medir. Jarras medidoras.
	- Utensilios para mezclar. Lenguas, espátulas...
	- Utensilios para extender y cortar. Espátulas y cuchillos de diferente tamaño.
	- Utensilios para escudillar. Juegos de boquillas para mangas pasteleras y mangas reutilizables y desechables.
	- Aros, hilador de huevo, chinos, coladores, tamices, planchas quemadoras de azúcar (salamandra), arañas, cazos, mármol, moldes para bombones, tenedores de baño.
	- Fregaderos.
	- Batería de cocción.
Almacén	- Estanterías de acero inoxidable.
	- Carro para el transporte de la carga.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Panadería, Repostería y Confitería

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería	• Procesos en la industria alimentaria.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0025. Elaboraciones de panadería-bollería	• Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
	• Cocina y pastelería.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.	• Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
	• Cocina y pastelería.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0027. Elaboraciones de confitería y otras especialidades.	• Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
	• Cocina y pastelería.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0028. Postres en restauración	• Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
	• Cocina y pastelería.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0029. Productos de obrador.	• Procesos en la industria alimentaria.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	• Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	• Hostelería y turismo.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
	• Procesos en la industria alimentaria.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería	• Procesos en la industria alimentaria.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0033. Formación y Orientación Laboral	• Formación y orientación Laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0034. Empresa e iniciativa emprendedora	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Catedráticos de Enseñanza Secundaria.	Formación y orientación laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Hostelería y turismo.	- Diplomado en Turismo.
	Procesos en la industria alimentaria.	- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	- Técnico Superior en Industria Alimentaria.
	Cocina y pastelería.	- Técnico Superior en Restauración. - Técnico Especialista en Hostelería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartación de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada de otras Administraciones distintas a las educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería. 0029. Productos de obrador. 0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería.	- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Química. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Veterinaria. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. - Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	- Diplomado en Turismo. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Química. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Veterinaria. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. - Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

Módulos profesionales	Titulaciones
0025. Elaboraciones de panadería-bollería.	- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Técnico Superior en Restauración. - Técnico Superior en Industria Alimentaria. - Técnico Especialista en Hostelería.
0026. Procesos básicos de pastelería y repostería.	
0027. Elaboraciones de confitería y otras especialidades.	
0028. Postres en restauración.	
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	- Licenciado en Derecho. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras. - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Sociología. - Ingeniero en Organización Industrial. - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
0033. Formación y Orientación Laborales.	
0034. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Panadería, Repostería y Confitería que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0024. Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería.
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.
0032. Presentación y venta de productos de panadería y pastelería.
0033. Formación y orientación laboral.
0034. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2008, por la que se amplía al sistema de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol Axarquía el ámbito territorial establecido en el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.

P R E Á M B U L O

La situación de escasez de recursos hídricos que dio lugar a la promulgación del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga (BOJA de 7 de noviembre de 2005), se ha mantenido desde entonces en el ámbito de Málaga y el Valle del Guadalhorce. Dicha situación, provocada por un régimen de precipitaciones extraordinariamente bajo, se ha agravado en el último año hidrológico 2007-2008 en el que los registros de lluvia no alcanzan en ningún caso ni valores próximos al 80% de la media, lo cual consecuentemente ha dado lugar a aportaciones superficiales a los embalses que suponen un porcentaje aún menor con relación a la media histórica.

La cuenca hidrográfica del río Vélez, colindante por el Este con el ámbito declarado en situación excepcional de sequía por el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, y regulada

por el embalse de La Viñuela, no ha sido ajena a esta situación, y aunque partió en el año 2005 de una mejor situación en cuanto a volumen de agua embalsada, en la actualidad, tras tres años de baja precipitación, en los que las aportaciones al embalse han sido un 10% del valor medio de los algo más de diez años de explotación con un mínimo en el último de 2,86 hm³, las reservas de agua en el embalse de La Viñuela se encuentran en niveles que sólo garantizan los usos de abastecimiento por un año. Esta circunstancia determina la necesidad de utilizar para el abastecimiento urbano del sistema de gestión del ciclo integral del agua de la Costa del Sol Axarquía, otras infraestructuras ordinarias y estratégicas.

Las fechas del año hidrológico tomadas para la activación/desactivación de las medidas excepcionales son las 1 de octubre, inicio del año hidrológico, la de 1 de abril, la cual se toma en este subsistema por la estructura de la demanda agraria, sobre todo, más estable a lo largo del año que la de los subsistemas Guadalhorce y Guadalhorce. Por ello, se fija, en primer lugar, el 1 de abril -en vez de 1 de mayo- como otro de los hitos temporales de comprobación de estado, mes en que inicia el periodo de demanda fuerte del uso agrario de los riegos del plan Guaro, y, en segundo lugar, se establece el 1 de junio, en pleno campaña de riego, para la evaluación de existencia o no de precipitaciones en los meses de abril y mayo.

Entre las infraestructuras ordinarias se encuentran los pozos y sondeos de las masas de agua subterránea de Sierra Almirajá, Sierra Alberquillas y Sierra Tejeda. Asimismo, entre

las infraestructuras estratégicas, que se utilizarán, a máxima capacidad de explotación, se hallan la conexión con la red general de abastecimiento de la ciudad de Málaga, la conexión red general de abastecimiento de La Viñuela-Pozos y sondeos de las masas de agua subterránea de Sierra Almijara, Sierra Alberquillas y Sierra Tejeda y la conexión red general de abastecimiento de La Viñuela-Pozos y sondeos de la masa de agua subterránea del Río Vélez.

Al ser necesario aplicar las medidas del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, al sistema de gestión del ciclo integral del agua de la Costa del Sol Axarquía, procede hacer uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Segunda del repetido Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, para ampliar el ámbito territorial de aplicación del mismo al sistema referido.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ampliación del ámbito territorial del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre.

Se amplía el ámbito territorial de aplicación del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, al sistema de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol Axarquía.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del sistema aludido en el artículo anterior es el establecido en el Anexo II del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía. Conforme al mismo, los municipios afectados, que constituyen dicho sistema, son: El Borge, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán, Vélez Málaga y Viñuela.

Artículo 3. Normativa de aplicación.

Las medidas previstas en el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, serán de aplicación al Sistema de gestión del ciclo integral del agua de Costa del Sol Axarquía.

Artículo 4. Umbrales a efectos de activación de la declaración de situación excepcional.

Al objeto de efectuar la declaración de situación excepcional conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, los umbrales que, en caso de no ser alcanzados, darán lugar a dicha declaración serán los siguientes:

Indicador	Volumen de referencia (*) (hm ³) a fecha de:		
	1 de abril	1 de junio	1 de octubre
Volumen de referencia en el embalse de «La Viñuela»	23	25	15

(*) El volumen de referencia para la activación/desactivación se refiere al volumen de embalse utilizable o útil en cada fecha, para cuya determinación ha de tomarse el volumen de embalse total expresado en los datos oficiales de partes de embalses y deducirse en volumen estimado de 2,5 hm³, correspondiente a embalse muerto.

Artículo 5. Finalización de la situación excepcional.

Al objeto de efectuar la declaración de finalización de situación excepcional, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, los umbrales que, en caso de ser alcanzados, darán lugar a dicha declaración, serán los siguientes:

Indicador	Volumen de referencia (hm ³) a fecha de:		
	1 de abril	1 de junio	1 de octubre
Disponible en el embalse de «La Viñuela»	45	40	35

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el ámbito de su competencia, para adoptar las medidas que sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se designa la composición del Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

La Orden de 1 de marzo de 2000, de la Consejería de Salud, por la que se regulan los órganos encargados de la farmacovigilancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4 que el Centro Andaluz de Farmacovigilancia estará compuesto por un Presidente y dos vocales que serán designados por Resolución del Director General de Farmacia y Concierdos de entre los facultativos especialistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de reconocido prestigio en el ámbito de la farmacovigilancia.

El artículo 7.q) del Decreto de 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General de Salud Pública y Participación el desarrollo de los programas de Farmacovigilancia así como la coordinación de los convenios que se suscriban a tal fin.

Por todo ello y de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

R E S U E L V E

Primero. Designar Presidente del Centro Andaluz de Farmacovigilancia a:

- Don Juan Ramón Castillo Ferrando.

Segundo. Designar Vocales del Centro Andaluz de Farmacovigilancia a:

- Don Jaime Torrelló Iserte.

- Doña María Nieves Merino Kelly.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Pedro Luis Quirós Ganga para el puesto direc-

tivo de Director Médico del Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Susana del Río Urenda para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Antonia Vázquez de la Villa para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Hospital de Baza (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 14 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 4 de junio de 2008), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía al aspirante aprobado que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	7964025-E	Criado Vicente, José Nicolás

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 19 de noviembre de 2008, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre modificación de la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2008, aprobó la designación del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, de la siguiente manera:

Titulares:

Presidencia del Tribunal: Don Ignacio García Rodríguez.

Vocal 1.º: Don Ángel Marrero García-Rojo.

Vocal 2.º: Doña María Eugenia Real Heredia.

Vocal 3.º: Don Alexis Jesús González Álvarez.

Secretaría del Tribunal: Doña Victorina Fernández García.

Suplentes:

Presidencia del Tribunal: Doña Patricia del Pozo Fernández.

Vocal 1.º: Doña Carmen Noguerol Rodríguez.

Vocal 2.º: Doña Inmaculada Barea Sánchez.

Vocal 3.º: Don Manuel Borreguero Ruiz.

Secretaría del Tribunal: Don Ignacio Pérez Tabero.

En la reunión de constitución del Tribunal Calificador de 8 de octubre de 2008, el Vocal 3.º fue sustituido por su suplente. El Tribunal así constituido ha estado trabajando desde dicha fecha en la elaboración de las pruebas de los ejercicios de la fase de oposición, tanto de promoción interna como de acceso libre, tarea en la que continúa actualmente.

Por tanto, para mantener la homogeneidad de la composición del Tribunal y garantizar la celeridad del proceso selectivo, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008,

HA ACORDADO

Primero. Modificar la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, en relación al Vocal 3.º, de la siguiente manera:

Titular:

Vocal 3.º: Don Manuel Borreguero Ruiz.

Suplente

Vocal 3.º: Don Alexis Jesús González Álvarez.

Segundo. Ordenar la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de diciembre a las 10,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.º planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico		Titulación		Formación
											EUROS	EUROS			
CONVOCATORIA: P.I.N.G. DE MONTES															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA ALMERÍA															
9110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----		4.980,24	INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA															
2543810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----		4.980,24	INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN			
8410910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----		4.980,24	INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA															
8411110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----		4.980,24	INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA															
2548910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----		4.980,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5															
PLAZAS TOTALES: 5															

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de diciembre a las 12,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 5.º planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y

su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d m i n i s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m i n i s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PLGESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA / AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA
11438910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X--- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d e Acaso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: P/GESTION FINANCIERA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
CENTRO DIRECTIVO.....: INTERVENCION GENERAL JUNTA ANDALUCIA															
CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL SEVILLA															
131510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.GRAL. PLANIFICACION															
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PLANIFICACION SEVILLA															
140910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PUBLICA															
CENTRO DESTINO: D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PUBLICA SEVILLA															
1842310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ															
151510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA															
164110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA															
170010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN JAEN															

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFDP	C. Específico EUROS	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: PI GESTION FINANCIERA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN JAEN														
3299210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA														
183010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA														
190010	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		12												

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI.GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

422010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ

908610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

9085910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN

9091610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI.GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL SEVILLA

7861010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 PRES.Y GEST. ECON. 18 X-XX- 6.252,26 DPL, CIENCIAS EMPRES

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: PIGESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA

6699710	TITULADO GRADO MEDIO	1	P	PC,SO	B		P-B12	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
---------	----------------------	---	---	-------	---	--	-------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PIGESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

3095910	TITULADO GRADO MEDIO	1	P	PC,SO	B		P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
---------	----------------------	---	---	-------	---	--	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8215410	TITULADO GRADO MEDIO	1	P	PC,SO	B		P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
---------	----------------------	---	---	-------	---	--	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

8218510	TITULADO GRADO MEDIO	1	P	PC,SO	B		P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.703,76				
---------	----------------------	---	---	-------	---	--	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: PIGESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA GRANADA

483610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 P PC, SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFID	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: PIGESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2087810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 P PC, SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: PIGESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SOSTENIBILIDAD RED ESPAC. NATURALES

CENTRO DESTINO: D.G. SOSTENIBILIDAD RED ESPAC. NATURALES SEVILLA

8487110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 P PC, SO B P-B12 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.703,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 25

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007 (BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008), esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con los Tribunales Calificadores de estas pruebas, se celebrarán en Sevilla en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en la Avenida Ramón y Cajal, núm. 1, el día 14 de diciembre de 2008, con la distribución por categorías profesionales, en cuanto a horas, que a continuación se detalla:

- Titulado Superior, a las 17 horas.
- Psicólogo, a las 10 horas.
- Médico, a las 10 horas.

Cuarto. Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI, carné de conducir o pasaporte, o bien resguardo de sustracción o pérdida del DNI, certificado por la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas ofertas de empleo.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a diferentes Ofertas de Empleo Público (BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008), esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con los Tribunales Calificadores de estas pruebas, se celebrarán en Sevilla en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en la Avenida Ramón y Cajal, núm. 1, el día 14 de diciembre de 2008, con la distribución por categorías profesionales, en cuanto a horas, que a continuación se detalla:

- Educador/a Infantil, a las 10 horas.
- Perito Judicial Diplomado, a las 17 horas.
- Traductor-Intérprete, a las 17 horas.

Cuarto. Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI, carné de conducir o pasaporte, o bien resguardo de sustracción o pérdida del DNI, certificado por la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Para la categoría profesional de Traductor-Intérprete los aspirantes no podrán utilizar diccionarios para la realización del examen.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 2008, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Con base en la Orden de 24 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y se publica la convocatoria para el año 2008.

Finalizado el procedimiento de valoración de las personas admitidas al proceso de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la citada Orden reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.6 de la Orden reguladora, la Secretaría General de Acción Exterior elevó al Consejero de la Presidencia la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13.2 y 3 de la Orden de 3 de mayo de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.486.01.82.A.O,

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a las personas que se citan a continuación, adscritas a los centros directivos que se especifican:

- Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIF
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ÁNGELES	75.869.111 T
ALONSO BELLIDO, CRISTINA	49.026.999 J
MOYA BORRERO, EVA OLIMPIA	30.213.401 A

- Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIF
TORRES MARTÍN, MARÍA	44.593.196 Z
GÓMEZ DUBOIS, CRISTINA ESTHER	79.021.524 X
BOLÍVAR HIDALGO, FABIOLA	44.287.464 K

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla. Cuantía bruta de la dotación de cada beca 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 844 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. Cuantía bruta de la dotación de cada beca 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 1.337 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por periodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 24 de abril de 2008. El período inicial comenzará el 1 de noviembre de 2008 y finalizará el 31 de octubre de 2009.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla.

Muñoz Marmesat, María Asunción.

Campos Ceballos, Nuria.

Moreno Mesa, Juan Manuel.

Sánchez Nieto, María.

- Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Moreno Mesa, Juan Manuel.

Gordon Prats, M.ª del Pilar.

Quinto. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 16 y 13.2 de la Orden de 24 de abril de 2008 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 24 de abril de 2008.

La renuncia, en su caso, a otras becas.

Documentación acreditativa de la declaración responsable del Anexo 2, relativa a que el/la adjudicatario/a posee

la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ser ciudadano español o descendiente de ciudadano español y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a las personas beneficiarias la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos administrativos de examen.

P R E Á M B U L O

En la era de la sociedad del conocimiento y como desarrollo estratégico de la Segunda Modernización de Andalucía, la incorporación de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación, como escenario y motor necesarios para la modernización permanente de sus servicios públicos, es una realidad insoslayable.

Las tecnologías de la información hacen posible acercar la Administración a los ciudadanos, permitiendo relacionarse con ella eliminando las barreras de tiempo y espacio. Además, facilitan el acceso a los servicios públicos a aquellas personas que antes tenían grandes dificultades para llegar a las oficinas de las Administraciones, por motivos de localización geográfica, de condiciones físicas de movilidad u otros condicionantes, que ahora se pueden superar por el uso de estos servicios desde sus hogares u oficinas a través de medios electrónicos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas promoverán la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, así como la informatización de registros y archivos, alcanzado a la notificación por medios electrónicos si el interesado hubiera señalado dicho medio como preferente o consentido expresamente.

Por su parte la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, viene

a consagrar el derecho del ciudadano a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos. La contrapartida de ese derecho es la obligación de estas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que ese derecho pueda ejercerse. Las aportaciones de la nueva normativa en relación con el procedimiento administrativo alcanzan a la posibilidad de iniciar, tramitar y finalizar los procedimientos administrativos por medios electrónicos, denominándose expediente electrónico al conjunto de documentos de este tipo correspondientes a un mismo procedimiento administrativo.

De acuerdo con estas previsiones legales la presente Orden desarrolla, en los procedimientos administrativos relacionados en su Anexo, la regulación contenida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), cuyos artículos 16 y 17 remiten a Órdenes de las respectivas Consejerías la determinación y regulación de los procedimientos de su competencia que se incorporen al sistema regulado por el Decreto.

En su virtud, a propuesta conjunta de los titulares de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la tramitación telemática de los procedimientos administrativos relativos a exámenes, relacionados en el Anexo a la presente Orden, así como establecer las especificaciones derivadas de su tramitación.

2. Los procedimientos a los que afecta la presente Orden se regirán por la normativa específica que resulte de aplicación. Sin perjuicio de ello, y en cuanto a su tramitación telemática, resultará de aplicación lo dispuesto en la presente Orden, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la Información y Atención al Ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por Medios Electrónicos (Internet), el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, así como las disposiciones de desarrollo de las anteriores normas.

Artículo 2. Preferencia de la tramitación telemática.

La tramitación de los procedimientos a los que afecta esta Orden se realizará preferentemente de forma telemática. Se exceptúan aquellos trámites y actuaciones que, por su naturaleza, no puedan cumplimentarse telemáticamente, en cuyo caso habrá de dejarse constancia de los mismos en el expediente electrónico.

Artículo 3. Derechos del interesado y garantías del procedimiento.

1. El uso de medios telemáticos en la tramitación de los procedimientos afectados por la presente Orden en ningún caso comportará la pérdida o merma de los derechos que,

en todo procedimiento administrativo, se reconocen al interesado, debiendo adaptarse los mismos a la especificidad de su tramitación.

2. El sistema garantizará que la transmisión y recepción de documentos electrónicos asegure la autenticidad, integridad e identidad de su autor.

3. Así mismo en la generación y custodia de los documentos obrantes en los expedientes electrónicos deberá garantizarse el pleno respeto de los derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II

Tramitación telemática

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán por medios electrónicos a través de la oficina virtual habilitada al efecto en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>, y serán presentadas preferentemente por vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

2. Para la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de firma electrónica reconocida basada en un certificado expedido por una Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía, que esté implementada para este procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. Alternativamente las solicitudes cumplimentadas e impresas y consignados los documentos con los medios electrónicos citados en el apartado uno de este artículo, y con firma manuscrita, podrán presentarse en los Registros Generales de los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En este sentido, la presentación de dichas solicitudes y su elevación al procedimiento electrónico podrá ser válidamente realizada por los funcionarios habilitados del Servicio de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que están dotados. A tal efecto, una vez cumplimentada su solicitud, y consignados todos los datos y documentos por medios electrónicos, el interesado deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso.

4. Las solicitudes así presentadas producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Al realizar la presentación, el sistema emitirá automáticamente una copia auténtica de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro, con la indicación del número de expediente generado así como el plazo máximo para resolver y notificar la resolución y el sentido del silencio. Igualmente generará un recibo acreditativo de la entrega de los documentos que acompañan a la solicitud.

5. La presentación de solicitudes y documentos electrónicos podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido en la respectiva convocatoria. A efectos del cómputo de plazos, la recepción de solicitudes y documentos electrónicos en el Registro Telemático Único en un día inhábil, en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlas, se entiende efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

6. Los solicitantes podrán consultar el estado de su expediente, accediendo al sistema mediante firma electrónica reconocida. Esta habilitación del sistema de consulta y seguimiento de la tramitación no exime a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de efectuar las comunicaciones y notificaciones expresas que establezca la normativa aplicable.

Artículo 5. Documentación.

1. La acreditación de determinados requisitos mediante declaración jurada del solicitante conllevará el compromiso de aportar los documentos justificativos de los mismos a requerimiento del órgano competente.

2. En los expedientes iniciados por vía telemática, los solicitantes podrán presentar copias digitalizadas de determinados documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la firma electrónica reconocida, o identificación por funcionario público, sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano competente pueda requerir la aportación de los originales.

Artículo 6. Pago de tasas.

En aquellos procedimientos para los que se exija el pago de tasas, este se podrá efectuar mediante:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Esta modalidad de pago electrónico se podrá efectuar cuando la presentación de solicitudes se efectúe por vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

b) Pago de tasas a través de Entidad Financiera colaboradora. Las solicitudes cuya presentación no se efectúe por vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía generarán automáticamente un modelo 046 de autoliquidación de tasas, que una vez pagado en cualquier Entidad Financiera colaboradora, se presentará conjuntamente con la solicitud en los lugares a que se refiere el artículo 4.3.

Artículo 7. Subsanción.

1. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación necesaria, el órgano competente requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La subsanación se realizará de acuerdo con los medios previstos en el artículo 4.

Artículo 8. Publicación electrónica.

La publicación de los actos y comunicaciones que, por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento, deban publicarse en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se realizará en la dirección de Internet indicada en el artículo 4, sustituyendo dicha publicación a la realizada en los tabloneros de anuncios.

Artículo 9. Documentos administrativos electrónicos.

Los documentos administrativos emitidos a través del sistema telemático, o las copias impresas de los mismos, tendrán la validez y eficacia de documento original siempre que

cumplan con las garantías y los requisitos referidos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichos documentos incluirán una referencia temporal cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

Disposición derogatoria única.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, la contradigan o resulten incompatibles con la misma.

Disposición final primera. Desarrollo e interpretación.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a realizar cuantas actuaciones

sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a modificar el Anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

RELACIÓN DE HABILITACIONES PROFESIONALES PARA LAS QUE ES PRECISO EXAMEN PREVIO

INSTALADOR	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA BÁSICA.	
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDO.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	CONTROL DE PROCESOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	LÁMPARAS DE DESCARGA EN ALTA TENSIÓN, RÓTULOS LUMINOSOS Y SIMILARES.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN.	CATEGORÍA ESPECIALISTA.	INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN.
CARNÉ DE INSTALADOR (RITE-98).	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (CI/A RITE-98).	
CARNÉ DE INSTALADOR (RITE-98).	B - CLIMATIZACIÓN (CI/B RITE-98).	
CARNÉ MANTENEDOR (RITE-98).	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (CM/A RITE-98).	
CARNÉ MANTENEDOR (RITE-98).	B - CLIMATIZACIÓN (CM/B RITE-98).	
CARNÉ PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07).		
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO A.	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO B.	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS.	TIPO C.	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA I.	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA II.	
REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS.	CATEGORÍA III.	
INSTALADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.		
CONSERVADOR - REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.		
RESPONSABLE DE TALLER.		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS.		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS DE RECUPERACIÓN LEJÍAS NEGRAS.		

INSTALADOR	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
INSTALADOR DE AGUA.		
OPERADOR DE GRÚA TORRE.		
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 t DE CARGA NOMINAL, INCLUSIVE)	
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 t DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PALA CARGADORA, RETROEXCAVADORA. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	DÚMPER, VOLQUETE ARTICULADO, CUBA DE RIEGO. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	DÚMPER, VOLQUETE ARTICULADO, (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PERFORADORA. (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MÁQUINAS ESPECIALES (NIVELADORA, APISONADORA, BULLDOZER). (Exterior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	LOCOMOTORA (ELÉCTRICA, DIÉSEL). (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PALA CARGADORA. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	PERFORADORA. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MINADOR. (Interior)	
OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA.	MAQUINISTA DE EXTRACCIÓN. (Interior)	
ELECTRICISTA MINERO.	INTERIOR.	
ELECTRICISTA MINERO.	EXTERIOR.	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR.		

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican becas destinadas a la formación e investigación.

Por Orden de 18 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se convocaron becas destinadas a la formación e investigación, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de diciembre de 2004.

De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Selección prevista en el artículo 12 de la referida norma, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar becas a las candidatas que a continuación se indican:

Área de Biblioteca:

Inmaculada Mingolla Aguilar. DNI 52663197-M.
M.^a Auxiliadora Suárez Macías. DNI 14318867-X.

Área de Estadística:

Marina Rivas Salvador. DNI 48926184-D.
M.^a de la Cruz Gordillo Rodríguez. DNI 47509924-C.

Segundo. Designar como suplentes, por el orden que a continuación se relaciona y a los efectos previstos en el artículo 12 de la Orden de 10 de diciembre de 2004, a los candidatos/as siguientes:

Área de Biblioteca:

M.^a Dolores Payer Gallego. DNI 26740350-K.
Carmen Rocío Librero Posada. DNI 28799584-L.

Ignacio Manuel Heredia Castellano. DNI 28762241-M.
Vanesa Tellado Campaña. DNI 74684599-B.
M.^a Carmen Ángel Gómez. DNI 25336562-S.
José Alberto Albarracín Ramírez. DNI 74657609-T.
Esther Perogil Clar. DNI 14318341-J.

Área de Estadística:

No existen.

Tercero. Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 10 de diciembre de 2004.

Cuarto. La actividad a realizar por los becarios/as será:

Área de Biblioteca:

Desarrollo de la investigación en el área Biblioteca y Edición de Publicaciones.

Área de Estadística:

Realización de trabajos específicos en materia estadística.
Realización de trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de datos.

Investigación en fuentes de información interna y externa y elaboración de bases de datos documentales.

Quinto. La duración inicial máxima de las becas será de doce meses, pudiendo prorrogarse por otros doce meses como máximo, iniciándose su ejecución el día de su aceptación.

Sexto. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (1.269,76 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8076.485.03.54 A.

Séptimo. Los beneficiarios estarán obligados a:

Realizar las actividades que determine el director del trabajo o tutor.

Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación o de investigación.

Presentar el último mes de duración de la beca una memoria justificativa de las actividades realizadas.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados anteriormente.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición, sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General Técnico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º del Anexo de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace público el fallo emitido por el Jurado nombrado al efecto, cuya reunión tuvo lugar con fecha 11 de noviembre de 2008 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Primero. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegidos:

Como Presidente: Don Antonio Romero Moreno.

Como Secretaria: Doña María Jesús Picón Barroso.

Segundo. El Jurado acordó conceder por unanimidad los Premios Arco Iris 2007, en su vigésima edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Andariegos, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Don Francisco Velasco Sánchez. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

- Revista: «Mujer Emprendedora» (Informaria, S.L.). «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

- Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza de Profesores Ntra. Sra. de Lourdes. «Mejor cooperativa».

- Palacio Arboleas, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».

- Emaplicada, S. Coop. And. «Mejor cooperativa innovadora».

- «Régimen Jurídico de la Sociedad Cooperativa del siglo XXI». «Mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 19 de noviembre de 2008, por la que se conceden los Premios del VII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 18 de agosto de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del VII Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2008, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 18 de agosto de 2008, BOJA núm. 175, de 3 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los Premios del VII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

VII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en Letras (2008)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
ALMERÍA			
ANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO, DE HUERCAL DE ALMERÍA	A	1º
JUAN MANUEL MARTÍNEZ ROMERO	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE, DE ALBOX	A	2º
CRISTINA PALET BERT	COLEGIO ALTADUNA, DE ROQUETAS DE MAR	A	3º
MARÍA GRACIA LÓPEZ NAVARRO	I.E.S. JAROSO, DE CUEVAS DEL ALMANZORA	B	1º
MARTA DOMENE MARTÍNEZ	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES, DE SERÓN	B	2º
MINERVA BLANCO CANAS	I.E.S. AZAHAR, DE ANTAS	B	3º
CÁDIZ			
ANTONIO CARAVACA GÁMEZ	COLEGIO LA INMACULADA, DE ALGECIRAS	A	1º
CELIA GAMBOA RODRÍGUEZ	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ, DE JEREZ DE LA FRONTERA	A	2º
JAVIER CABRERIZO SERRANO	COLEGIO LA INMACULADA, DE ALGECIRAS	A	3º
ANA RUIZ ALBA	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	B	1º
VÍCTOR MANUEL CORDERO BOLAÑOS	I.E.S. ASTAROT	B	2º
ANABEL DÍAZ RODRÍGUEZ	I.E.S. LA SIERRA LUNA	B	3º
CÓRDOBA			
PAULA ELENA MARTÍNEZ DEL CASTILLO	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	A	1º
ARACELI MOLINA GIL	COLEGIO LA PURÍSIMA	A	2º
NATALIA RUIZ PINO	C.E.I.P. CRUZ VERDE	A	3º
ANA CORRAL IBÁÑEZ	I.E.S. ALHAKEN	B	1º
CORA CUENCA NAVARRETE	I.E.S. BLAS INFANTE	B	2º
PAULA ABRIL RAMÍREZ MOLINA	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	B	3º
GRANADA			
JAVIER FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ ORTEGA	COLEGIO LUX MUNDI, DE CÁJAR	A	1º
ANA MEDINA GALERA	C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO, DE GUADAHORTUNA	A	2º
CRISTINA CARMONA MOLINO	C.E.I.P. VICTORIA, DE LOJA	A	3º
CHRISTIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	I.E.S. ARICEL, DE ALBOLOTE	B	1º
MARINA BOTELLO MARABOTTO	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS, DE GRANADA	B	2º
ANA MATEOS TERRÓN	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA, DE GRANADA	B	3º
HUELVA			
NOELIA CALLEJO PERIÁÑEZ	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR, DE MOGUER	A	1º
DANIEL FERRER ESTAIRE	C.D.P. COLÓN, DE HUELVA	A	2º
MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	C.E.I.P. MANUEL SIUROT,	A	3º
ANA MARTÍNEZ GUIJARRO	I.E.S. PÉREZ MERCADER, DE CORRALES	B	1º
ATHENEA JIMÉNEZ PÉREZ	C.D.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE HUELVA	B	2º
INMACULADA GIL DÍAZ	C.E.I.P. MANUEL SIUROT, DE CHUCENA	B	3º
JAÉN			
JONATÁN HIDALGO MERINO	C.E.I.P. PADRE POVEDA, DE LINARES	A	1º
ANA MARTÍNEZ HURTADO	C.P. PERO – XIL, DE TORREPEROGIL	A	2º
RAÚL CASTILLO RUIZ	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, DE ALCALÁ LA REAL	A	3º
MARÍA ELENA MATEOS QUESADA	C.E.I.P. MARTÍN PEINADO, DE CAZALILLA	B	1º
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, DE ÚBEDA	B	2º
YASSIR MOGHDER	I.E.S. ALBARIZA, DE MENGÍBAR	B	3º
MÁLAGA			
LUCÍA CABELLO BELTRÁN	C.E.I.P. PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO	A	1º
TODOS LOS ALUMNOS DEL CENTRO	INSTITUTO PEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA	A	2º
AGUSTINA MARÍA PAZ COPPARONI CABELLO	C.E.I.P. JACARANDA, DE BENALMÁDENA	A	3º
PAOLA DE HARO BAZÁN	COLEGIO ALBORÁN, DE MARBELLA	B	1º
JUAN FRANCISCO RIVERA CASTRO	I.E.S. MANUEL ROMERO, DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	B	2º
SHEILA ESPAÑA ANTÓN	C.D.P. SAN JOSÉ	B	3º
SEVILLA			
SOFÍA MINGUET PIEDRA	C.E.I.P. LA PAZ, DE SANLÚCAR LA MAYOR	A	1º
CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA	C.E.I.P. ISBILYA	A	2º
ÁLVARO PÉREZ MUÑOZ	C.E.I.P. LOPE DE VEGA, DE CASARICHE	A	3º
CARMEN CALCATIERRA BAUTISTA	I.E.S. ANTONIO MACHADO	B	1º
TERESA SALDAÑA CEPERO	I.E.S. MURILLO	B	2º
LUCÍA OLEA RAMÍREZ	EE.PP. SAFA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	B	3º

VII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras (2008) ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL			
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
PAULA ELENA MARTÍNEZ DEL CASTILLO	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	A	1º
CHRISTIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	I.E.S. ARICEL, DE ALBOLOTE	B	1º

Sevilla, 19 de noviembre de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden que se cita.

«Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 13 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 40 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Que con fecha 1 de julio de 2008 se formuló propuesta de resolución, firmada por la secretaria general, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y cuyos documentos contables fueron fiscalizados de conformidad.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Ilma. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas

inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en 40 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior o igual a los 40 puntos, y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas, 13.

En virtud de cuanto antecede,

SE RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 108.063,99 euros, para proyectos de programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.48.31J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de lo referido en el Anexo a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de enero de 2008.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANEXO

PROGRAMAS				
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO A SUBVENCIONAR	% SUBVENCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS DE JAÉN	2.590,00 €	JORNADAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES Y JIENNENSES.	100	6 MESES
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES (ASMIN)	5.000,00 €	GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD EN LA EMPRESA ANDALUZA Y CENTROS DE SALUD DE JAÉN.	100	9 MESES
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES (ASMIN)	3.500,00 €	CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL A TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.	100	9 MESES
ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	16.800,00 €	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL PARA UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.	100	12 MESES
ASOCIACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN: DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN Y VALORES	300,00 €	TALLERES DE ENCUENTROS.	100	6 MESES
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y CULTURAL POVEDA	3.810,00 €	CURSO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL.	100	6 MESES
ATIME JAÉN	3.598,00 €	ASOCIACIONISMO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	100	6 MESES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN	25.253,37 €	ATENCIÓN BÁSICA A INMIGRANTES DE TEMPORADA AGRÍCOLA EN ÚBEDA.	100	6 MESES
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. DELEGACIÓN DE JAÉN	8.038,00 €	PLAN DE INTERVENCIÓN DE MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN.	100	6 MESES
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	14.175,41 €	INTÉGRA-T JAÉN.	100	12 MESES
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	4.899,21 €	INTÉGRA-T ÚBEDA.	100	12 MESES
LINARES ACOGE	12.600,00 €	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN: ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE SOCIEDADES INTERCULTURALES II.	100	9 MESES
COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA	7.500,00 €	PROGRAMA INTEGRAL DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.	100	6 MESES
TOTAL CONCEDIDO	108.063,99 €			

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 10.4 que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario.

A tal efecto, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 1.4, en el procedimiento de creación de nuevos colegios profesionales, que de no existir un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al impuesto de actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, como ocurre en el procedimiento de creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía, se debe formar una relación de personas profesionales, aportando una serie de datos referentes a ellos, junto a los documentos que acrediten estar en posesión del título académico oficial exigido para el ejercicio profesional;

todo ello con objeto de determinar la concurrencia del requisito legal de petición mayoritaria de los profesionales interesados en la creación de la corporación profesional.

Por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se acordó someter a información pública el censo provisional de los profesionales en Ingeniería en Organización Industrial (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4.c) del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Cumplido el trámite de información pública y resueltas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.4.d) del Reglamento que se aprueba por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, se procede a calificar de definitivo el censo de profesionales interesados en la creación del colegio profesional, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aprobar el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía.

Segundo. El citado censo se encuentra expuesto en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la página web de esta Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Antonia Luna García, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Antonia Luna García. Grupo Gallery Viajes.
Código identificativo: AN-141553-2.
Domicilio: Plaza del Moreal, 5, 14010, Córdoba.

Razón social: Viajes Trabuco, S.L., bajo la denominación comercial de El Prado Viajes.
Código identificativo: AN-291555-2.
Domicilio: Plaza del Prado, 9, bajo, 29313. Villanueva del Trabuco (Málaga).

Razón social: Grupo Álvarez 2007, S.L., bajo la denominación comercial de Zona Arcadia Tours.
Código identificativo: AN-291564-2.
Domicilio: C/ Somera, 10, 6.º izq., 29001, Málaga.

Persona física: Doña Tatiana Adelaida Jiménez Kakayanis, bajo la denominación comercial de Jikaktour.
Código identificativo: AN-291628-2.
Domicilio social: Avda. Málaga, 77, local 12, 29720, La Cala del Moral-Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Magan Tour, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Magan.
Código identificativo: AN-181633-2.
Domicilio social: C/ Residencial El Sol Edif. Venus II, local 1, 18680, Salobreña (Granada).

Persona física: Don Francisco Javier Cabrera Martínez, bajo la denominación comercial de Sol Glauka Viajes.
Código identificativo: AN-411646-2.
Domicilio social: C/ Ávila, 8, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Huang Ping, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Andalucía.
Código identificativo: AN-411655-2.
Domicilio social: C/ Recaredo, núm. 20, 1.º, pta. 1, 41003, Sevilla.

Razón social: Viajes Alcosa, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Alcosa.
Código identificativo: AN-411666-2.
Domicilio social: C/ Ciudad de Paterna, 16, pta. 5. 41020, Sevilla.

Persona física: M.ª del Rocío Campanario Pérez, bajo la denominación comercial de Campa Tours Agencia de Viajes.
Código identificativo: AN-111684-2.
Domicilio social: Avda. de la Constitución, 5 izq., 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Persona física: Don Rafael Fernández Casas, bajo la denominación comercial de Travels Lab.
Código identificativo: AN-291690-2.
Domicilio social: Avda. de Málaga, 107, 29720, Cala del Moral (Málaga).

Razón social: Ayala Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Torremar Travel.
Código identificativo: AN-291694-2.
Domicilio social: C/ Antonio Machado, Edif. Galicia, I.1, 29740, Torre del Mar (Málaga).

Razón social: Agencia de Viajes La Uca, S.L., bajo la denominación comercial de La Uca.
Código identificativo: AN-411857-2.
Domicilio social: C/ Blas Infante (pasaje Antonio Marchena, local 4). 41310, Brenes. Sevilla.

Razón social: Viajes Torneo BYG, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Torneo Byg.
Código identificativo: AN-411851-2.
Domicilio social: C/ Geología, núm. 73, Torneo Parque Empresarial, 41015, Sevilla.

Persona física: Doña Rosa Pinto Mancilla, bajo la denominación comercial de Viajes El Bosque Kilómetro 0.
Código identificativo: AN-111850-2.
Domicilio social: Bajos Plaza de Toros, núm. 11, 11670, El Bosque (Cádiz).

Persona física: Don Francisco López Fernández, bajo la denominación comercial de Viajes Susiris.
Código identificativo: AN-291849-2.
Domicilio social: C/ Alcalde Joaquín Quiles, núm. 8, 29014, Málaga.

Persona física: Doña M.ª Isabel Muñoz Calderón, bajo la denominación comercial de Sol Master Golf Viajes.
Código identificativo: AN-291848-2 (on-line).
Domicilio social: C/ María Martínez Sierra, 33, bq. 5, piso 1.º, pta. B, 29140, Churriana (Málaga).

Persona física: Doña Leila Sadat Saessi Jiménez, bajo la denominación comercial de Amiley Tour.
Código identificativo: AN-291847-2.
Domicilio social: C/ Héroe de Sostoa, 131, local, 29003, Málaga.

Razón social: Vacaciones de Ensueño Vickely, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes Xamoni.
Código identificativo: AN-291846-2.
Domicilio social: C/ Canalejas, núm. 5, bajo. 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Razón social: Nolita Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Nolita Tours.
Código identificativo: AN-291830-2.
Domicilio social: C/ Avda. Juan XXIII, 45, local 5, 29006, Málaga.

Razón social: Viajes Ananda, S.L.L., bajo la denominación comercial de Flamentour.
Código identificativo: AN-111729-2.
Domicilio social: C.C. de Ocio Área Sur, Ctra. M-IV, km 639, Kiosko, k-3 bajo. 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 141/2008, promovido por doña Yolanda Durán Solís, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 141/2008, interpuesto por doña Yolanda Durán Solís contra la Resolución de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Nuestra Sra. del Pilar-Marianistas», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 141/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 650/2008-AT, interpuesto por don Pablo Muñoz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 650/2008-AT, interpuesto por don Pablo Muñoz Ramírez de Verger contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. San Agustín, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/2008-AT. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 657/2008-MA, interpuesto por doña Isabel Gómez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 657/2008-MA, interpuesto por doña Isabel Gómez Rodríguez contra Resolución de 22 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ana», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a

Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 657/2008-MA. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 674/2008-AT, interpuesto por doña Inmaculada Gómez Alonso, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 674/2008-AT, interpuesto por doña Inmaculada Gómez Alonso contra Resolución de 4 de agosto de 2008 en la que se motiva que el proceso de escolarización es reglado, que no procede el aumento de ratio y ni que la reagrupación de hermanos constituye un criterio de los contemplados en la normativa de escolarización, dado que no puede calificarse la misma como reclamación por falta de objeto; y referido al primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil para el curso 2008-09 respecto a su hijo menor para solicitar nueva vacante en el CDP Protectorado de la Infancia de Sevilla, por no ser la misma ajustada a Derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/2008-AT del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 599/2008, interpuesto por don Francisco de los Santos López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 599/2008, interpuesto por don Francisco de los Santos López y otros contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 24 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el colegio concertado «Santa Teresa de Jesús», de San Juan de Aznalfarache, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 599/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber

que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 499/2008-6, interpuesto por don Enrique Fernández Ruiz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 499/2008-6, interpuesto por don Enrique Fernández Ruiz contra Resolución de 3 de julio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «María Auxiliadora», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 499/2008-6 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 555/2008-EU, interpuesto por don Luis Angulo Enríquez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 555/2008-EU, interpuesto por don Luis Angulo Enríquez y otra contra Resolución de 22 de julio de 2008 en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por los recurrentes contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa María Nuestra Señora», de Écija (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el segundo curso de Enseñanza Primaria de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 555/2008-EU del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 484/2008-2B, interpuesto por don Carlos Manuel Jiménez Soriano y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 484/2008-2B, interpuesto por don Carlos

Manuel Jiménez Soriano y otra contra Resolución de 26 de junio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Salesianos de San Pedro, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de sus dos hijos menores, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 484/2008-2B del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 611/2008-1, interpuesto por don Enrique García Brage y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 611/2008-1, interpuesto por don Enrique García Brage y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 3 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San Fernando», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 611/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 523/2008, promovido por don Alberto López Ruiz Canela y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 523/2008, interpuesto por don Alberto López Ruiz Canela y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. San Antonio María Claret, de Sevilla, en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 523/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 560/2008, promovido por don Francisco Manuel Salado Márquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 560/2008, interpuesto por don Francisco Manuel Salado Márquez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa María la Mayor, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 560/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 516/2008, promovido por don Francisco Manuel Cáceres Canalejo y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 516/2008, interpuesto por don Francisco Manuel Cáceres Canalejo y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Sagrado Corazón (Esclavas), de Sevilla, en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 516/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 428/2008-2, interpuesto por don Carlos Javier Díaz Márquez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 428/2008-2, interpuesto por don Carlos Javier Díaz Márquez contra Resolución de 11 de junio de 2008

en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Santa Ángela, de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 428/2008-2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 544/2008-R, interpuesto por don Plácido Román Ramos y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 544/2008-R, interpuesto por don Plácido Román Ramos y otra contra Resolución de 17 de julio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Nuestra Señora del Carmen», de Utrera (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 544/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 554/2008-R, interpuesto por don Francisco José Rodríguez Labandón y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 554/2008-R, interpuesto por don Francisco José Rodríguez Labandón y otra contra Resolución de 30 de julio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Itálica», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 554/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 528/2008-R, interpuesto por don Rogelio Ferrer Troyano y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 528/2008-R, interpuesto por don Rogelio Ferrer Troyano y otra contra Resolución de 22 de julio de 2008 en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ana», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Enseñanza Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 528/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 516/2008, promovido por don Emilio Bernal Romero y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 516/2008, interpuesto por don Emilio Bernal Romero y otros contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 31 de julio de 2008 por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente a la lista de admitidos en el C.C. «Salesianos San Pedro», de Sevilla, en Primero de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 516/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 671/2008-I, interpuesto por don Francisco Pablo López Pardal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 671/2008-1, interpuesto por don Francisco Pablo López Pardo contra Resolución de 14 de octubre de 2008, en la que se acuerda desestimar recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 24 de julio de 2008 que estimó parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. María Auxiliadora, de Écija (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 671/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con

cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 5 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 0809053870.
Código beca: 0830.
Investigador principal: Rosa María Quesada Segura.
Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 10 meses.
Cuantía: 850 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Derecho.
Se valorará:
La experiencia e investigación en materia laboral y de inserción en el mercado de trabajo de mujeres víctimas de violencia de género.
Poseer el Diploma de Estudios Avanzados y el Grado de Licenciado en materias relacionadas con el derecho del trabajo.
Experiencia en investigación en igualdad, empleo e inserción de colectivos con especiales dificultades.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que se revoca una delegación de competencia sancionadora efectuada en favor de los Subdelegados del Gobierno en materia de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y de forma simultánea delega esa misma competencia a favor de los Jefes Provinciales de Tráfico en Andalucía.

El Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, impone a todo propietario de vehículo a motor que tenga su

estacionamiento habitual en España la obligación de suscribir y mantener en vigor contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil a la que se refiere el artículo 1 del citado texto legal.

La competencia para sancionar el incumplimiento de tal obligación es atribuida a los Delegados del Gobierno por el artículo 3.2 de la Ley antes mencionada. Dicha competencia ya le había sido atribuida a los Delegados del Gobierno a través del artículo 29.3 del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguro y delegada, en el ámbito de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en favor de los Subdelegados del Gobierno de las ocho provincias andaluzas, mediante Resolución del Delegado del Gobierno en Andalucía de 6 de febrero de 2002 (BOP de 15 de febrero de 2002).

Por otra parte, la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial, introduce una serie de modificaciones normativas que afectan al régimen competencial sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Así, por un lado, deroga el párrafo 3.º de la disposición adicional 4.ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE 6/1997), por el que se atribuían las competencias sancionadoras en materia de tráfico a los Delegados y Subdelegados del Gobierno y, por otro lado, mediante su disposición final primera, modifica el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuyendo las competencias sancionadoras en materia de tráfico a los Jefes Provinciales de Tráfico.

Por todo ello, en aras a los principios de unidad de actuación y seguridad jurídica, se ha considerado la conveniencia de unificar en los Jefes Provinciales de Tráfico todas las competencias sancionadoras en materia de Tráfico y Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio en la circulación de vehículos a motor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, en la disposición adicional decimotercera de la LOFAGE 6/1997, en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero. Revocar la delegación de competencia efectuada por el Delegado del Gobierno en Andalucía mediante Resolución de 6 de febrero de 2002, apartado primero, letra b), a favor de los Subdelegados del Gobierno de las ocho provincias andaluzas, en virtud de la cual se atribuía a estos la competencia sancionadora por infracción a la obligación que tiene todo propietario de vehículo a motor a suscribir y mantener en vigor contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil a la que se refiere el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2004.

Segundo. Delegar la competencia a la que se hace referencia en el apartado primero de esta Resolución en favor de los Jefes Provinciales de Tráfico de las ocho provincias andaluzas competentes en el ámbito provincial en que se denuncie la infracción.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 6 de noviembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del recurso de apelación civil núm. 132/2008.

NIG: 4109142C20060034862.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 132/2008.

Asunto: 200017/2008.

Autos de: Juicio de desahucio 1581/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 24 de Sevilla. Negociado: 3C.

Apelantes: Doña María Lola Vicente Martín, doña María Elena Martín Rosas, doña Lidia Mauduit Santisteban, doña Elisabet Vilchez Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Pedro Martínez Collados y don Adrián Gómez Molina.

Procuradores: Don José Joaquín Moreno Gutiérrez, doña Matilde González del Corral Suárez, don Eugenio Carmona Delgado, don Fernando Ybarra Bores y don César Joaquín Ruiz Contreras.

Abogados: Don Enrique Yrazusta Martínez, don José Ignacio del Rey Tirado, doña María del Mar Valiente Montero, don Luis María de los Santos Castillo y don Luis María de los Santos Castillo.

Apelados: Don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordas Marrodan.

Procurador: Zaragoza de Luna, Luis Carlos.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 1581/06 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, promovidos por don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordas Marrodan, doña Ángela y don Román Bordas Cuéllar contra doña María Lola Vicente Martínez, doña María Elena Martín Rosa, doña Lidia Mauduit Santisteban, doña Tamara García Martín, doña Elisabet Vilchez Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, se ha dictado auto aclaratorio con fecha 3 de noviembre de 2008 de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 2008.

Asimismo certifico: Que en el rollo de apelación núm. 132/08-C, dimanante de los autos 1581/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, se ha dictado auto aclaratorio cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, Presidente Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero, Magistrados Ilmos. Sres. don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla a tres de noviembre de dos mil ocho. Se presentó escrito por el Procurador Sr. Ruiz Contreras en el cual se solicita la aclaración de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 2008 en el presente recurso de apelación, en la que por error se hizo constar en el encabezamiento que don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, eran parte apelada, cuando ciertamente son apelantes.

Parte dispositiva: Procede subsanar el error padecido en el encabezamiento de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2008, en el sentido de hacer constar que don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Mar-

tínez Collado son parte apelante. Así por este nuestro auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. que lo encabezan: don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Tamara García Martín, expido el presente en Sevilla, a seis de noviembre de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de agosto de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Moguer, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 176/2007. (PD. 3991/2008).

NIG: 2105042C20070000345.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 176/2007. Negociado: L.

De: Don Manuel Pérez Fernández.

Procurador: Sr. Izquierdo Beltrán Fernando E.

Letrada: Sra. Teresa Guillén Orta.

Contra: Coemasa Construcciones Económicas Madrileñas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 176/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Moguer a instancia de don Manuel Pérez Fernández contra Coemasa Construcciones Económicas Madrileñas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Izquierdo Beltrán en nombre y representación de don Manuel Pérez Fernández contra Coemasa Construcciones Económicas Madrileñas, S.A.

Se declara el dominio de la finca urbana sita en la calle Fuente Piña, núm. 3, de la localidad de Moguer a favor de don Manuel Pérez Fernández.

Se ordena la cancelación de las inscripciones contradictorias.

Librense los correspondientes mandamientos a fin de inscribir la finca en los términos del presente fallo.

De conformidad al art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las costas causadas en la instancia se imponen al demandado.

Esta resolución no es firme, contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coemasa Construcciones Económicas Madrileñas, sin domicilio conocido, extendiendo y firmando la presente en Moguer a diecinueve de agosto de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 89/2005. (PD. 3999/2008).

NIG: 1103841C20051000125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 89/2005. Negociado: 2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique.

Juicio: Procedimiento Ordinario 89/2005.

Parte demandante: José Carlos Cambra Trujillo.

Parte demandada: Herederos de María Bazán Tamayo.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

F A L L O

1.º Estimar la demanda interpuesta por don Cristóbal Andrades Gil, en nombre y representación de don José Carlos Cambra Trujillo.

2.º Declarar a favor de don José Carlos Cambra Trujillo el dominio de la finca sita en la calle Guerrero Sánchez de Prado del Rey señalada con el número 6 duplicado y que cuenta con una superficie de 50 metros y 50 decímetros, que linda por la derecha entrando con el resto de la finca matriz de la que se segregó, por la izquierda con don Manuel Naranjo Poley y por el fondo con don Francisco Reguera Fernández, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

3.º Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique.

El cual fue aclarado posteriormente por auto cuyo fallo es el siguiente:

Se aclara la Sentencia de 26 de diciembre de 2007, en el sentido de completar la misma en su Fallo, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.º Estimar la demanda interpuesta por don Cristóbal Andrades Gil, en nombre y representación de don José Carlos Cambra Trujillo.

2.º Declarar a favor de don José Carlos Cambra Trujillo el dominio de la finca «sita en la calle Guerrero Sánchez de Prado del Rey señalada con el número 6 duplicado y que cuenta con una superficie de 50 metros y 50 decímetros, que linda por la derecha entrando con el resto de la finca matriz de la que se segregó, por la izquierda con Manuel Naranjo Poley y por el fondo con Francisco Reguera Fernández, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera. Título: que la señora Calvente Bazán, por herencia sin formalizar su prima doña María Bazán Tamayo, es propietaria de pleno dominio de la finca descrita. Inscripción: La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, Ayuntamiento o sección de Prado del Rey, en el tomo 567, libro 71, folio 25, finca número 2798-N, inscripción 2.º».

3.º Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese el presente Auto a las partes haciéndoseles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que pudiera corresponder contra la Sentencia que resuelve el procedimiento ordinario, comenzando a contar el plazo para recurrir este desde el día siguiente a aquel en que se notifique el presente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de veintitrés de marzo de dos mil siete el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Ubrique, a veintidós de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía. (PD. 3992/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 58/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Sí, dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - c) Forma: A la oferta económicamente más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.000.000,00 de euros (nueve millones de euros), IVA incluido.
 - Lote 1: 8.500.000 euros (ocho millones quinientos mil euros), IVA incluido.
 - Lote 2: 500.000 euros (quinientos mil euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional.
 - Lote 1: 219.827,59 euros (doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete euros y cincuenta y nueve céntimos).
 - Lote 2: 12.931,04 euros (doce mil novecientos treinta y un euros y cuatro céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 995 208.
 - e) Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de enero de 2009. La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=FILEID=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, subgrupo 8, categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de enero de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Otras informaciones: En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
10. Gastos de anuncios: Máximo 2.500 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 17 de noviembre de 2008.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=FILEID=CICE>.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2008), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Expte. núm. 44/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 44/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de vallado exterior del Centro de Menores Infractores «San Francisco de Asís» de Torremolinos (Málaga).
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación de licitación: BOJA núm. 145, de 22.7.08.
 - e) Boletín y fecha de publicación de corrección de errores al anuncio de licitación: BOJA núm. 154, de 4.8.08.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Único.
 - d) Presupuesto base licitación: 307.488,98 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.11.08.
 - b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros con once céntimos (259.858,11 €) IVA e impuestos incluidos.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, por la que se convoca licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de obra de ampliación y reforma del almacén de víveres y vestuarios de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva). (PD 3886/2008) (BOJA núm. 226, de 13.11.2008). (PD. 4000/2008).

Advertido error en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obra de Ampliación y Reforma del almacén de víveres y vestuarios de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva), por el procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Primero. Se acuerda no exigir clasificación alguna para la participación en la presente licitación, por tanto, se suprime lo siguiente:

Donde dice:

«Clasificación del contratista»:

Grupo «C», Subgrupo «1, 2, 4, 6, 7, 9», Categoría «B».

Segundo. Conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 18 de noviembre de 2008

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 4010/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2008/139/RC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 355.680,00 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 10.670,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092

d) Teléfono: 955 065 085.

e) Telefax: 955 065 167.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, para los que no se exige clasificación, se estará a lo dispuesto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Las indicadas en el cuadro de baremación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de esta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Contratos/Común».

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 282/08).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 282/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Sistema de análisis dinámico de datos de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 142, de 17 de julio de 2008.
3. Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 185.900,00 euros.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Dragado de la bocana y entorno de diques, Puerto de Estepona (Málaga). (PD. 3993/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
- b) Número de expediente: OME826.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dragado de la bocana y entorno de diques, Puerto de Estepona (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Estepona.
 - c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.118,47 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto sin IVA: 300.118,47; IVA (16,00%): 48.018,96.
Valor total estimado (IVA excluido): 300.118,47 euros (trescientos mil ciento dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos).

5. Garantías. Provisional: Nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos (9.003,55 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la Apertura Técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de obras C.P16/08 (PD. 3990/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión de Recursos.

c) Número de expediente: P.A 16/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación receptora de gas natural en el Hospital de Poniente y en el CHARE El Toyo de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

- b) División en Lotes y número: Sí, según Pliegos.
- c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente y CHARE El Toyo de la Empresa Pública Hospital de Poniente, El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: No sometido a regulación armonizada.
- Presupuesto base de licitación: 170.689,66 €, IVA excluido.
5. Garantía provisional: 5.120,69 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
- d) Teléfono: 950 022 571.
- e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Criterios de valoración.
- Valoración Técnica: 40 puntos.
- Valoración Económica: 30 puntos.
- Mejoras adicionales: 30 puntos.
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
- b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Sesenta días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.
- El Ejido, 14 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncios de licitación de la restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires. Expte.: C-AL5079/ORPO. (PD. 4005/2008).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente: C-AL5079/ORPO, restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires en el BOJA de 7 de noviembre de 2008 (P.D. 3830/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis euros con trece céntimos, IVA incluido (282.626,13).

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos euros con trece céntimos, IVA incluido (282.262,13).

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona de la Serranía de Ronda, Expte. C-MA7003/CCIO. (PD. 4004/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción: Expediente C-MA7003/CCIO. Servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona de la Serranía de Ronda.
- b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (3.218.458,96), IVA incluido.
5. Garantías: 3% del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de enero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 10 de noviembre de 2008.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación del anuncio de obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería, Expte. C-AL1084/OEJO. (PD. 4008/2008).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-AL1084/OEJO, obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería en el BOJA de 11 de noviembre de 2008 (PD. 3860/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros con diecisiete céntimos, IVA incluido (9.817.496,17).

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros con setenta y un céntimo, IVA incluido (9.817.496,71).

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de remodelación enlace de Cájar y La Zubia en el p.k. 2 de la A-395, Expte. C-GR0150. (PD. 4007/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR0150/OEJO: Obra de remodelación enlace de Cájar y La Zubia en el p.k. 2 de la A-395.

b) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos mil seiscientos ochenta y siete euros con veinticuatro céntimos (600.687,24), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato para la realización de cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos en los tt.mm. de Lubrín, Sorbas, Turrillas y Uleila del Campo en la provincia de Almería, Expte. U-AA0037/PAT3. (PD. 4006/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.iuntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: U-AA0037/PAT3. Contrato para la realización de cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos en los tt.mm., de Lubrín, Sorbas, Turrillas y Uleila del Campo en la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y dos mil quinientos cuatro euros con veinte céntimos (92.504,20), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así

como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: I.D.A.E.
Anualidad: 2005 y 2007.

Beneficiaria: Emasesa.
Finalidad: Experiencia piloto dirigida al fomento de la movilidad sostenible y mejora de la accesibilidad de los trabajadores.
Importe: 23.574,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos a los más abajo relacionados con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a los interesados más abajo relacionados, relativa al requerimiento efectuado de la documentación de la que carecían los expedientes abiertos con motivo de las solicitudes presentadas por los mismos para la obtención de la autorización de las obras de captación de aguas subterráneas, así como las resoluciones de archivo adoptadas por no haber aportado la documentación requerida en su día. Mediante la presente publicación y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, del 14 de enero de 1999), se procede a notificar dichos requerimientos.

Asimismo se les comunica que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en la ciudad de Córdoba.

Interesado: Bouzekri El Farissi Nasser.
Último domicilio: Camino de las Mimbreras, s/n. 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Expte.: 174/08. Solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas.
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: José Gómez Ruiz.
Último domicilio: C/ Tejar, 20. 14910, Benamejí (Córdoba).
Expte.: 167/08. Solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas.
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Pedro Higuera Coletto.
Último domicilio: C/ Antonio Arias, 17, bajo D. 14440, Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Expte.: 251/08. Solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas.
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Córdoba, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

NOTIFICACIÓN de 13 noviembre de 2008, de Carta de Pago del Expediente Sancionador núm. SE/1111/08/DI/RAF.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/1111/08/DI/RAF, incoado a Hormivega, S.L., por defectos detectados dentro del Plan de Inspecciones de 2007, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de agosto de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/1164/08/DM/RAF, incoado a Almudene de Contratas y Ejecuciones, S.L., por instalación de cantera ilegal, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo

lo 59, párrafo 40, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 7 de octubre de 2008 se ha acordado el inicio del expediente por doña M.^a José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 074/2008- Industria.

Interesada: Agraria Roviper, S.L.

Domicilio: Ctra. Fuente Palmera-Écija km 7, 14113 Cañada del Rabadán (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Utilización de balanza de uso comercial sin el preceptivo control metrológico.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sol Calzado García.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 101/2008- Industria.

Interesada: Ataúdes Lucena, S.L.L.

Domicilio: Ctra. de Rute, km 2200. 14900-Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Art. 20.1 del Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la NBC-CPI/96 de Condiciones de protección contra incendios de los edificios, y Apéndice 2, apartado 4, del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sol Calzado García.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 149/2008-Energía.

Interesada: Montadores Ferrallistas del Sur, S.L.

Domicilio: Parcela 3, Polígono Industrial, 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Punto quinto del apartado 2.1 de la ITC-BT-04 del Reglamento de Baja Tensión (R.D. 842/2002).

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sol Calzado García.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 122/2008- Energía.

Interesada: Coyote Córdoba, S.L.

Domicilio: Avda. de Chinales, parcela 18; 14700, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Art. 5.4. de la Instrucción Técnica complementaria (Orden de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento

sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación); art. 4.2 de la MIE-RAT-15 y art. 12 del R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Trámite de Audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo Trámite de Audiencia del Procedimiento de Reintegro a las personas Jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: 23003/08.
Expte. Subvención: RS.0079.JA/05.
Entidad: Máquinas D-1, S.C.A.
Localidad: Alcalá la Real (Jaén).

Se pone de manifiesto el expediente y se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-057/08-ANI seguido contra don Rafael Jiménez Barba.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dic-

tado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Rafael Jiménez Barba, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinado a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462225227511 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde 1 fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-057/08-ANI.
Notificado: Don Rafael Jiménez Barba.
Domicilio: C/ Alberto López Lagarde, s/n, de Linares (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225227511.

Jaén, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Recreativos L.A.M., S.L.
Expediente: GR-20/08-M.R.
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ferri Recreativos, S.L.
Expediente: GR-59/08-MR.
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).
Sanción: Multa de 1.203 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Rodríguez Rodríguez.
Expediente: GR-84/08- A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Carmona Ibar.
Expediente: GR-88/08-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mónica Jabalera Rodríguez.
Expediente: GR-124/08-PA.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Cañada de la Noguera, S.L.
Expediente: GR-150/08-ET.
Infracción: Grave (art. 15.h de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Povedano Rueda.
Expediente: GR-152/08-P.A.
Infracción: Muy grave (art. 38.a de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 2.001 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Radka Skrovankova.
Expediente: GR-159/08-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andaluza de Hostelería La Lonja, S.L.
Expediente: GR-169/08-AR.
Infracciones: Muy grave, grave y leve (arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 36.050,61 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ginés Ponzo Carceles.
Expediente: GR-177/08-AR.
Infracciones: Muy graves (art. 19.1 y 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 60.101,22 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Automáticos La Mota, S.L.
Expediente: GR-196/08-A.R.
Infracciones: Graves (art. 20.1 y 20.11 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 6.300,51 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-88/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Lydie González Cortés (Pizzería El Delfín).
Expediente: MA-88/2008-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 1.202,00 €.
Acto: Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, así como los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-137/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de propuesta de resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Kinder Machine, S.L.
Expediente: MA-137/2008-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 1.200,00 €.
Acto: Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.
Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución, así como los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-130/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Sergio Batiste Rubio (Soho Lounge).
Expediente: MA-130/2008-MR.
Infracción: Grave. Art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 602,00 €.
Acto: Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, así como los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-39/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Candelaria Villalba Leiva.
Expediente: MA-39/2008-MR.
Infracción: Grave. art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: 602,00 €.
Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-105/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Froilán Martín Vicente.
Expediente: MA-105/2008-MR.
Infracción: Grave. Art. 105.A), Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.
Sanción: Multa de 602,00 €.
Acto: Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, así como los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el órgano judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO		ASUNTO
0713083	JUAN RAMON MARTIN RUIZ	CULLAR VEGA	P.A 153/2007
0800118	ENCARNACION BALLESTEROS HERRERA	CELRA (GIRONA)	RECURSO N° 1483/00
0802232	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	MOTRIL	JIUCIO VERBAL 208/2007
0700917	RAFAEL OCHANDO MARTIN	GRANADA	D.P. 7981/2006
0802224	RAFAEL MOYA FRANCO	GRANADA	DIL. PREVIAS 9237/2007
0803870	LUCIANO GARCIA CALVO	MARACENA	DIVORCIO N° 31/2008
0700923	ANTONIO MARTINEZ MOLINA	CENES DE LA VEGA	P.A. 81/2006
0700925	MARIA ISABEL MARTIN BUSTAMANTE	GRANADA	D.P. 7037/2006
0703982	CARLOS PEREIRA DE HOLANDA	VILLAVARDE BAJO (MADRID)	
0711148	BRAZDDAUSKS ROMANS	ALBUÑOL	
0711616	JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ	GRANADA	P.A 286/2006
0711680	STAN AURELIAN	GRANADA	P.A 17/2006
0711822	FRANCISCO JAVIER COY IRANZO	GRANADA	REC. CUANTIA 739/1994
0711827	BUENAVENTURA ABALID AMAT	GUEJAR SIERRA	P.A 7/2006
0713104	ENRIQUE SANCHO DOMINGUEZ	ESCOZNAR-ILLORA	P.A 7/2006
0713418	RODICA BUSOI	HUETOR SANTILLAN	RECLAMACION FILIACION
0714206	MOHAMED ZEMMOURI	ADRAALMERIA	
0800250	JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ	GRANADA	P.A 100/2007
0800677	MANUEL MEDRANO CARMONA	PALMA DE MALLORCA	P.A 81/2007
0801970	JESUS VALERO ROLDAN	GRANADA	JIUCIO DE FALTAS 442/07
0804874	OMAR RABBOUH	ELCHE	MODIFICACION DE MEDIDAS
0804877	JOSE MARIA GUTIERREZ JIMENEZ	MOTRIL	DIVORCIO
0804878	RAQUEL RODRIGUEZ BAEZ	MOTRIL	DIVORCIO
0711149	ANTONIO CANO MORATA	MOTRIL	
0711605	FERNANDO PEREZ CHINCHILLA	GRANADA	
0711681	HARALD TRAG	CAÑAR (GRANADA)	P.A 32/2006
0713108	ANTONIO PARRIZAS JAIME	GRANADA	ROLLO DE SALA 28/2007
0713109	FRANCISCO MANUEL MORALES CORPAS	GRANADA	P.A 110/2007
0713110	ROBERTO GONZALEZ ALVAREZ-ACEBEDO	MADRID	P.A 190/2007
0800397	MIGUEL ANGEL GOMEZ GARZON	ALHENDIN (GRANADA)	
0802733	TOMAS LOPEZ ALCALA	JODARJAEN	P.A 121/2007
0804438	JAIME SANCHEZ CORTES	GRANADA	VERBAL DESH. F. PAGO 1230/2007
0805813	ENCARNACION HERRERA TORRES	GRANADA	J. ORAL 23/2008
0802397	FRANCISCO MANZANO SARCIADA	VELEZ BENAUDALLA	VERBAL DESH. F. PAGO 527/2007
0807279	CASAS DE MADERA I.P		P.A 189/2007
0807289	ENCARNACION HERRERA TORRES	GRANADA	DIL. PREVIAS 12068/2007
0807292	MERCANTIL ALDIFISA S.L	GRANADA	P.A 127/2007
0807298	ALBERTO SALCEDO LORENTE	GRANADA	VERBAL DESH. F. PAGO 1459/07

Granada, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la

Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, con cargo a las siguientes:

Aplicación presupuestaria: //0.1.14.31.18.11.77500.32D.4//.

Aplicación presupuestaria: //1.1.14.31.18.11.77500.32D.8//.

Aplicación presupuestaria: //3.1.14.31.18.11.77500.32D.3.2009//.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/048 R1	CENTRO DE FORMACIÓN SYSLAN, S.L.	63.858,00 €
11/2008/J/074 R1	APLICACIONES OFIMÁTICAS ECOLÓGICAS, S.L.	315.666,00 €
11/2008/J/075 R1	RENTIEMPRESA, S.C.A.	116.022,00 €
11/2008/J/096 R1	JOSEFA DÍAZ GUILLÉN	63.858,00 €
11/2008/J/107 R1	SHERECHADE, S.L.	112.422,00 €
11/2008/J/117 R1	CEGINFORM FORMACIÓN, S.L.	48.618,00 €
11/2008/J/167 C1	IMTECH SPAIN, S.L.U.	72.751,50 €
11/2008/J/176 C1	ROYAL COMPUTER, S.L.	73.867,50 €

Aplicación presupuestaria: //0.1.14.31.18.11.78500.32D.3//.

Aplicación presupuestaria: //3.1.14.31.18.11.78500.32D.2.2009//.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/007 R1	AFANAS JEREZ DE LA FRONTERA	60.747,75 €
11/2008/J/045 R1	ASMELT ASOC. DE SOLIDARIDAD CON MINUSVÁLIDOS PSIQ. DE	120.840,00 €
11/2008/J/149 R2	ASOC. PROA DE LA JANDA	69.762,00 €

Aplicación presupuestaria: //0.1.14.31.18.11.76500.32D.5//.

Aplicación presupuestaria: //3.1.14.31.18.11.76500.32D.4.2009//.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2008/J/172 C1	EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	237.735,00 €
11/2008/J/115 C1	EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	389.208,00 €
11/2008/J/115 R2	EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	31.973,25 €

Cádiz, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JESUS TORRES LOPEZ	CA/PCA/00224/2007	15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JORGE ESPINOSA GUBAU	CA/PCA/00230/2007	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TOMAS LOPEZ RUBIO	CA/PCA/00021/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE RAMON PALMA VILLALBA	CA/PCA/00061/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO MARIN ALVAREZ	CA/PCA/00063/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SEBASTIAN MATEOS GARCES	CA/PCA/00065/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª JOSE CALA ARANA	CA/PCA/00068/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
M OBDULIA TORELLI JAEN	CA/PCA/00075/2008	4.375	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN FRANCISCO MESA GAGO	CA/PCA/00076/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
FRANCISCO JAVIE LOPEZ BERROCAL	CA/PCA/00095/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
BEATRIZ MILAGRO BOLLULLOS MOLL	CA/PCA/00108/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ADRIAN ARMARIO GARRIDO	CA/PCA/00112/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Mª JOSÉ NOTTINGHAM ROS	CA/PCA/00115/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ANA GONZALEZ MELERO	CA/PCA/00120/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN ANTONIO TORRICO RUIZ	CA/PCA/00190/2008	15.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
YOLANDA GARCIA CARRASCO	CA/PCA/00192/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Mª DOLORES BURGOS AVILA	CA/PCA/00219/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA MARTIN GUTIERREZ	CA/PCA/00153/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Cádiz, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/01772/1998.

CIF/NIF: B-18487595.

Interesada: Construcciones Reformas La Zubia, S.L.

Último domicilio: C/ Las Cruces, núm. 43, 18140 La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 7 de noviembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial del Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
LINAREJOS MORENO YERA	MA/PCA/00035/2007	7.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
CARLOS MORENO LUCENDO	MA/PCA/00076/2007	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
AMPARO SANCHEZ MARTINEZ	MA/PCA/00207/2008	9.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN CARLOS ALCAIDE GONZALEZ	MA/PCA/00219/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOAQUIN JESÚS MULERO BOHORQUEZ	MA/PCA/00239/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
RAFAEL MORALES AGUILAR	MA/PCA/00263/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
PATRICIA POZO RODRIGUEZ	MA/PCA/00264/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Mª DEL CARMEN BARQUERO CAMPOS	MA/PCA/00002/2007	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
EUSEBIO LOPEZ MARTINEZ	MA/PCA/00266/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA ROSA PLAZA SERRANO	MA/PCA/00267/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
PILAR TORRES GUERRERO	MA/PCA/00291/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ROCÍO PRADOS TORRALBA	MA/PCA/00234/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANA BELEN LAINEZ VAQUERO	MA/PCA/00311/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JAVIER RODRIGUEZ ALONSO	MA/PCA/00085/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 6 de noviembre de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Empiel, Asociación de Empresas Andaluzas de la Piel.

La modificación afecta a los arts. 1 –la entidad pasa a denominarse Empiel, Asociación de Empresas de Complementos de Moda y Piel–, 2, 7, 8, 17, 30, 32, 36, 38, 39 y 40; además se introduce el nuevo Título IV con 3 nuevos artículos, pasando el Título IV actual a ser el Título V y los arts. 47, 48 y 49 actuales se convierten en los arts. 50, 51 y 52.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Ubrique el día 28.10.2008, figuran don José Pulido García (Presidente) y don Rafael Fatou García (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 28.4.2008, se celebró en la ciudad de Antequera la Asamblea General Extraordinaria de la Organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Ascensores de Granada y Jaén», en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización por no considerarse factible su continuación. Con fecha 21 de octubre de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 10 de noviembre de 2008.

El acuerdo de disolución se adecua a lo establecido en los arts. 39.1 y 40 de los vigentes estatutos, habiéndose nombrado la Comisión Liquidadora conforme a lo establecido en el art. 41 de los citados estatutos. Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del

acta de disolución de la citada organización constan don Juan Garzón Alcedo (Presidente) y don José Antonio Cuerva Rubio (Secretario Accidental).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA – INS – 2008 – 2936.

Destinataria: Siete Pecados Capitaes, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 9.9.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4953.

Destinatario: Gutiérrez López, Gabriel.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 7.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 5339.

Destinataria: Sanygar 2005 Construcciones, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 5864

Destinataria: Construalia Almería, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 7.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 6065.

Destinatario: Zwart Leiden, S.L.

Acto: Notificación resolución de no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 09497.

Destinatario: Alfonso López Acosta.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 17.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 13074.

Destinatario: Cextron 6000, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: Registro de Empresas Acreditadas cem-200800017874-rea.

Destinatario: Kingston, Martin.

Acto: Notificación Resolución de no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.10.2008

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 7 de noviembre de 2008.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 114/08.

Núm. de acta: I142008000031238.

Interesada: Al-Andalus 2020, S.A. CIF: A14691422.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.10.2008.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de liquidación de subvención concedida al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de liquidación del expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, 1.ª planta, de Cádiz.

Expediente: 11/2005/J/007 R:1.

Beneficiaria: Centro de Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.

Acto notificado: Resolución de liquidación.

Cádiz, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Acuerdo de inicio de reintegro.

Plazo de presentación de alegaciones: 15 días ante la Directora Provincial del SAE de Huelva.

Expte.: 21/2007/J/199.

Encausada: Ibercala, S.L.

Último domicilio: Avda. República Argentina, 9, 2.º Dcha., 41012 (Sevilla).

Extracto del contenido: Incumplimiento del artículo 31.1.d) y f) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Cuantía a devolver: 41.773,16 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007 de Huelva.

Huelva, 11 de noviembre de 2008.- La Directora, M.ª José García Prat.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00384/2008.

Empresa: Beatriz Campos Loidi.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00386/2008.

Empresa: Graciela Sara Márquez Churgen.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/0390/2008.

Empresa: Francisco Gómez Hernandez.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00449/2008.

Empresa: Salvador Berrocal Domínguez.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00488/2008.

Empresa: José Manuel Alcalá Pascual.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00494/2008.

Empresa: María Azucena Paris Muñoz.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00498/2008.

Empresa: María Mercedes González Vázquez.

Extracto acto administrativo: Resolución Favorable de calificación como I+E.

Málaga, 6 de noviembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia

sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España, s/n, de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. de liquidación: 0472411564062.

Interesado: Ivette González Paredes.

DNI/CIF: X2338019G.

Último domicilio: C/ Feria, 103, Sevilla, 41003.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria realizada en el centro de salud de Sanlúcar. Consulta de enfermería 20,88 €.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Liquidación: 0472411618514.
Interesada: Doña Petra Pérez Casado.
DNI: 31.641.343-J.
Último domicilio: C/ Cruz de Monaguillo, Acacias 2.ª Fase 2.º B (11540-Sanlúcar de Barrameda-Cádiz).
Acto administrativo: Liquidación.
Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 340/2002 por importe de 1.705,00 €.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontela Ruiz.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se acuerda el emplazamiento de doña Purificación Gómez La Mayor para que pueda comparecer y personarse en forma legal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, procedimiento ordinario núm. 270/2008.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: P.O. 270/08.
Notificado a: Doña Purificación Gómez La Mayor.
Último domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, 7.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda el emplazamiento de doña Purificación Gómez La Mayor para que pueda comparecer y personarse en forma legal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, P.O. núm. 270/08.

Granada, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 180399/2008.
Notificado a: Francisco Enrique Sánchez Gómez.
Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 32. 18100, Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Granada, 7 de noviembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2008 recaída en el expediente sancionador núm. 104/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 104/08 JLV/csp.
Notificado a: Mariano Palomo Jiménez.
Último domicilio: C/ San Pablo, núm. 58, Arahál.
Trámite que se notifica: Resolución.
Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
Órgano competente: Consejería de Salud, Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de archivo, de 13 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 25/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos

e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 25/08 MGG/csp.

Notificado a: Aljaraplas, S.L.

Último domicilio conocido: P.I. Almargen, calle Manzanilla, núms. 3-5, Bormujos.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de archivo.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la que se cita.

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado la Ratificación del Desamparo del menor E.L.L.C., nacido el día 3.12.2007 (Expte. SISS 352-2008-14-00005202-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y 172.1 del Código Civil en relación con el mencionado Decreto.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de Eduardo Llamas Rueda y de Libertad Castro Onieva, padres del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
1660/06	VERÓNICA BENÍTEZ GUERRERO	GRANADA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
655/07	ELISABET ORTIZ JIMÉNEZ	LAS GABIAS	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
2872/07	JAVIER MARTÍN GARCÍA	GRANADA	INFORME
8604/07	CONCEPCIÓN MAYA FERNÁNDEZ	GRANADA	CITA
9314/07	Mª SACRAMENTO SANTIAGO FDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
10809/07	JOSEFA GUTIERREZ MARIBLANCA	GRANADA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
10966/07	ANA ISABEL PEÑALVER GARCÍA	MOTRIL	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
11275/07	SANDRA RUIZ GONZÁLEZ	LA ZUBIA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
11469/07	CARMEN TOMAS HERNÁNDEZ	GRANADA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
12766/07	MARÍA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	GRANADA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
12882/07	JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ	LOJA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
12888/07	SIMONA MARÍN JACOBE	MONACHIL	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
13588/07	KARIMA BOUYANZAR	CHURRIANA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
13622/07	RAUL CORTES TIRADO	SANTA FE	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
13681/07	JESSICA RUESCAS SABANIEGO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
1555/07	MARÍA GAZQUEZ HERNÁNDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
16135/07	MANUEL GUERRERO MARTÍN	TORRENUÉVA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
467/08	GONZALO DE CASTRO CAÑETE	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
796/08	MARÍA JOSEFA MERA CARMONA	BAZA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
800/08	BAHIJA BIBAR	ALMUÑECAR	RESOLUCIÓN ARCHIVO
810/08	MARIANA VERÓNICA POLENTA	ATARFE	PETICIÓN CUENTA CORRIENTE
913/08	HELGA MORENO CALVENTE	DÚRCAL	RESOLUCIÓN ARCHIVO
1190/07	Mª CARMEN RICO MUÑOZ	GRANADA	VALORACIÓN
1397/08	GLADIS ZEGARRA OBANDO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
1421/08	CEVDET DENIZ	BAZA	VALORACIÓN
2931/08	AURORA BERMUDEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
2938/08	ESTEFANÍA DÍAZ GONZÁLEZ	CENES VEGA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
3008/08	JOSÉ EXPÓSITO FERNÁNDEZ	CASTILLEJAR	VALORACIÓN
3011/08	MIHAELA BADIU	ATARFE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
3371/08	SARA GARCÍA EL KENDI	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
3444/08	INMACULADA PEREZ RUIZ	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
3869/08	YOLANDA FERNÁNDEZ CORPAS	SIERRA ELVIRA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
4051/08	PRECIOUS EHIGIAMUSOE ASEMOTA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
4169/08	JESSICA Mª RODRÍGUEZ MOYA	OGÍJARES	RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO
4173/08	JUAN LUIS RIVAS CIFUENTES	GRANADA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
4187/08	Mª CONCEPCIÓN MOLINA PÉREZ	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
4220/08	ASUNCIÓN LÓPEZ MENDEZ	GRANADA	SOLICITUD INFORME
4283/08	RAFAEL CAMARERO HEREDIA	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
4295/08	FRANCISCA GONZALEZ CARMONA	TORRECARDELA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
4526/08	SUSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
4594/08	YOLANDA DÍAZ RUBIO	CÁJAR	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
4594/08	YOLANDA DÍAZ RUBIO	CÁJAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
4916/08	CARMEN MUÑOZ HEREDIA	MOREDA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
5264/08	Mª PILAR TERRON PUENTEDURA	ÓRGIVA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
5323/08	DIANA JULIO GONZÁLEZ	TORRENUÉVA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
5370/08	JESÚS BARBA LÓPEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
5350/08	JUAN LÓPEZ MAYA	PINOS PUENTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
6046/08	Mª DOLORES JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ÍLLORA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
6194/08	TRINIDAD HEREDIA FAJARDO	PINOS PUENTE	RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO
6697/08	MAGDALENA MORALES MUÑOZ	ALBOLOTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
7109/08	Mª CARMEN FERNÁNDEZ FDEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
7955/08	JOSE Mª MEDINA VILCHEZ	COZVILJAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
7985/08	SHIRLEY ANN THOMASON	BAZA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
9399/08	DULCE CORTÉS HEREDIA	MOTRIL	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
9998/08	CRISTINA HEREDIA MARTÍNEZ	LAS GABIAS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10061/08	Mª DOLORES GARCÍA GARCÍA	HUESCAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10111/08	MARÍA ROSTAS	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10146/08	FÁTIMA ONTIVEROS MARTÍN	ALFACAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10265/08	ANTONIA PALAMA BERMÚDEZ	SANTA FE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10297/08	FRANCISCO RUIZ MUJARES	GRANADA	REQUERIMIENTO INFORME
10748/08	SARA PUERTAS SAEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
10807/08	MARINA RUFINO MARTÍNEZ	GRANADA	TRÁMITE DE AUDIENCIA
12246/08	JORGE MANZANARES GONZÁLEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
12357/08	DOLORES RODRÍGUEZ ZARZA	OTURA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13026/08	AURORA MARTÍNEZ LÓPEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13279/08	YOLANDA HEREDIA GÓMEZ	ALHENDIN	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
12372/08	NATALIA PLANTON DÍAZ	DEIFONTES	REQUERIMIENTO INFORME
13517/08	ROGER SUAREZ JUSTINIANO	ALMUÑECAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13893/08	Mª ISOLDA NAVARRO BURGOS	ARMILLA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13901/08	MARÍA MORENO FLORES	PINOS PUENTE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13999/08	TAMARA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14050/08	ISABEL Mª LÓPEZ CERVERA	CÁJAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14101/08	MARGARITA SILLERO ÁLVAREZ	CULLAR VEGA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14113/08	YAMINA AMMAR AL LAL	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14705/08	LUCIA CORREA ESPAÑA	PELIGROS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

NÚM. EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
14865/08	M ^a GRACIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	OGIJARES	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14875/08	ANDREA SANTIAGO HEREDIA	BAZA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14960/08	JOSEFINA FERNÁNDEZ CARMONA	ALMUÑECAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15056/08	JOSE FERNANDO VALDIVIA SALINAS	LAS GABIAS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15064/08	IGNACIO RODRÍGUEZ CAÑIZARES	CENES VEGA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15137/08	FLORENTINA LÓPEZ GIL	ALHENDIN	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15503/08	JUAN IGNACIO RUÍZ RUBIÑO	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15554/08	RAQUEL TORREBLANCA MARTÍNEZ	CHURRIANA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15797/08	M ^a DOLORES GÓMEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15992/08	M ^a DOLORES FERNÁNDEZ CAMPOS	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Granada, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de centro que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a doña M.^a del Mar Saltares Blandino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 6 de agosto de 2008, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor A.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 24 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a doña Rosario Macías López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 1.564/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 1 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda traslado de expediente y su notificación por edicto a don Juan Andrades Rodríguez y doña Tamara Espina Macías al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 636/06 ha recaído resolución, que acuerda traslado de expediente, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

Cádiz, 8 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda Inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a don Agustín de la Vega Pérez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 4.243/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar, ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de

acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de corrección de errores que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución que acuerda la corrección de errores, a doña Sonia Álvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 18 de septiembre de 2008 de Corrección de errores referente al menor A.A.S.

Contra el citado acuerdo, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, pudiendo solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Cádiz, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Elisa Pelayo Grau, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, que resuelve el cese del acogimiento residencial del menor E.P.G., y acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo por las personas seleccionadas, solicitándose al Juzgado competente, la suspensión del derecho de visita de sus progenitores.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de

la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Verdún Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica que en el citado expediente, ha recaído resolución, que acuerda declarar la situación de desamparo de los menores, ejerciendo la tutela de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituyendo su acogimiento familiar permanente, que será ejercido por abuelos maternos, formulando al Juzgado que corresponda la formalización del acogimiento familiar permanente en caso de no contar con el consentimiento de los padres, y estándose en cuanto al régimen de la relación familiar al convenio que se dicte al efecto.

Pudiendo formular, contra la presente resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional; pudiendo solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Igualmente se le informa que según el apartado 7 del art. 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de esta resolución, los padres que continúen ejerciendo la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo e igualmente oponerse a las decisiones que se adopten.

Cádiz, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Cese Acogimiento Familiar Administrativo a don José María López Streecksoff.

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Cese Acogimiento Familiar Administrativo a don José María

López Streecksoff, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Cese Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 29 de mayo de 2008 del menor I.L.O., expediente núm. 352/29/05/0246, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Molina Heredia.

Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Molina Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor Y.L.J.C., expediente núm. 352-2008-003154-1.

Málaga, 31 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Arturo Varela Vargas.

Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Arturo Varela Vargas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25.9.2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor D.M.V.L., expediente núm. 352-2006-29000496-1.

Málaga, 31 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Francisco José Martínez Álvarez y doña Francisca Pérez González.

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Martínez Álvarez y doña Francisca Pérez González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 2 de octubre de 2008, del menor S.M.P., expediente núm. 352-2003-29-0301, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 2 de octubre de 2008 del menor P.J.A., expediente núm. 352/2007/29000284, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción Judicial de Adopción a doña Ghislaine Kamanda.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Promoción Judicial de Adopción a doña Ghislaine Kamanda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Promoción Judicial de Adopción, de fecha 23 de octubre de 2008 del menor J.K., expediente núm. 352/2006/29/0506, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Carmen María Sánchez Cantero.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio desamparo y desamparo provisional a doña Carmen María Sánchez Cantero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de desamparo y desamparo provisional de fecha 9 de octubre de 2008 del menor R/N C.S.C., expediente núm. 352/2008/0006723, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de Desamparo de fecha 2 de octubre de 2008 del menor A.C.C., expediente núm. 352/2004/29/0550, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor J.M.R.C., expediente núm. 352/2006/2900099, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio Acogimiento Familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del

menor J.M.R.C., expediente núm. 352/2006/2900099, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación del plazo de desamparo de fecha 2 de octubre de 2008 del menor N.C.C., expediente núm. 352/2004/29/0447, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar a don Sebastián Crespo Jiménez y doña Remedios Soler Nieto al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento Familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor S.R.C., expediente núm. 352/2006/2900099, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Ampliación de plazo de Desamparo a don Francisco Luis Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Ampliación de plazo de Desamparo de fecha 2 de octubre de 2008 del menor A.C.C., expediente núm. 352/2004/29/0456, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don José Miguel Recio García y doña Yolanda Crespo Soler, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio Acogimiento Familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor S.R.C., expediente núm. 352/2006/2900097, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Diego Jiménez Cortes y doña Carmen Santiago Rodríguez.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Cortes y doña Carmen Santiago Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 9 de octubre de 2008 del menor S.J.S., expediente núm 352-2007-00006286-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al procedimiento que se cita.

Notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dar trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 84 de la LRJAP y del PAC en el procedimiento que se inicia en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a don José M.^a Fernández González del CASE «Los Romeros», se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del pasado curso 2007/2008, por importe de 65,99 euros por cada mes y, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y del PAC), a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 24 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al procedimiento que se cita.

Notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dar trámite de

audiencia de acuerdo con el artículo 84 de la LRJAP y del PAC en el procedimiento que se inicia en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a doña Asunción Quilez González del CASE «El Olivo» se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de marzo y junio del pasado curso 2007/2008, por importe de 65,99 euros por cada mes, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y del PAC), a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 24 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

De acuerdo con la Resolución de 4 de diciembre de 2006 se le concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida al siguiente interesado:

Expte. 541-2006-29-000024.
Sánchez Góngora, Joaquín Alberto.
Málaga.

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de 20 días aporte la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se le advierte que transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 29 y 30 de la Orden de 1 de febrero de 2006.

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/645/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2008/645/G.C./CAZ.
Interesado: Luis Cortés Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/645/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/645/G.C./CAZ.

Interesado: Luis Cortés Moreno.

NIF: 27500448S.

Infracción: Leve, del art. 73.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma.

Sanción: Multa: 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/310/G.C./ENP.

Núm. Expte: AL/2008/310/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Felices Blanes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/310/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/310/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Felices Blanes.

DNI: 26979252-E.

Infracción: Leve, según los arts. 26.1 d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/358/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2008/358/G.C./EP.

Interesado: Don Ioan Filip.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador

AL/2008/358/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2008/358/G.C./EP.

Interesado: Don Ioan Filip.

NIE: X5291449T.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres en relación con el art. 7.2.c) de la misma Ley.

Sanción: 100 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/718/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2008/718/P.A./INC.

Interesado: Don Ángel Sierra Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/718/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de las bases de la convocatoria de acceso por promoción interna de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

Habiendo sido modificadas las bases que rigen la convocatoria por promoción interna de una plaza de Administrativo

vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2008, por el presente se procede a rectificar las mismas:

Donde dice:
Administrativo de Urbanismo y estadística.
Grupo C, subgrupo C1.
Personal funcionario.

Debe decir:
Administrativo.
Grupo C, subgrupo C1.
Personal funcionario.

En la base segunda, donde dice:
«a) Estar en posesión del título de F.P. de 2.º grado, bachiller o equivalente.»

Debe decir:
«a) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente.»

En la base tercera, donde dice:
«en el plazo de veinte días naturales.»

Debe decir:
«en el plazo de veinte días hábiles.»

En la base sexta:

Donde dice:
«De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia...»

Se suprime dicho párrafo y donde dice:
«En consecuencia la oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.»

Debe decir:
«La oposición constará de un ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora treinta preguntas de tipo test sobre el contenido de los temas que acompañan la convocatoria y un supuesto práctico que se deberá resolver en el tiempo máximo de una hora sobre la materia propuesta por el Tribunal en relación con el contenido de la plaza convocada.»

En la misma base, donde dice:
«Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en

cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.»

Debe decir:

«Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los dos supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.»

El Carpio, 14 de noviembre de 2008.- El Alcalde.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de una plaza de Inspector de Obras (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

Advertido error en el anuncio referenciado anteriormente, en el título:

Donde dice: «Bases concurso-oposición de una plaza de Oficial de Carpintería».

Debe decir: «Bases concurso-oposición de una plaza de Inspector/a de Obras».

La Zubia, 12 de noviembre de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las revocaciones de las ayudas concedidas a las empresas que se citan.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las Resoluciones revocatorias de incentivos concedidos al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (BOJA núm. 119, de 13.10.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, sita en la Alameda Apodaca, núm. 20.

Interesado: Rogal Asesores S. XXI, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación. Fecha: 15.09.2008
Código solicitud: 2CC0104363.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reybat Construcciones, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.
Fecha: 15.9.2008.

Código solicitud: 2CC0104977.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Servicios Integrales de Limpieza Cristal Krisol, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.
Fecha: 15.9.2008.

Código solicitud: 2CC0105031.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General,
Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Cádiz ha requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001) y la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finalizado los plazos establecidos, otorgándosele un plazo de quince días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de los anteriores requerimientos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las empresas relacionadas tienen un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para presentar la justificación, en el caso de no responder al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Interesado: Diseño de Plástico Herrera, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2AR0104039 - 2IN104039.

Interesado: Calidad y Creatividad, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2AR0104489.

Interesado: Pedro Gómez Morales.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2IN0105024.

Interesado: Francisco Martín Lobo.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2SU0104096 - 2IN0104096.

Interesado: Reydosa, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2CC0130638.

Interesado: Desarrollos Corpóreos para la Empresa, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2CC0130446.

Interesado: Nikenemesis Formación, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2CC0130202.

Interesado: Machisa 2005, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de incentivos/solicitud: 2SU0190173.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General,
Miguel Lucena Barranquero.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3570/2008).

CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Carmen Susana González Sánchez, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- La Directora,
Purificación Vergara Miranda.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3663/2008).

CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Sandra González Sánchez, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- La Directora,
Purificación Vergara Miranda.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP 2. (PP. 3913/2008).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de FP 2 Administrativa y Comercial, profesión Contabilidad, de doña Manuela Romero Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 7 de noviembre de 2008.- El Director, José Gil Jiménez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

114

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 26 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 235 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. Disposiciones comunes.

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. El Consejo de Participación.
- Artículo 3. Definición de los grupos de especial protección.
- Artículo 4. Justificación de la «intención de convivir».

CAPÍTULO II. Normas comunes a las ayudas

- Artículo 5. Lugar de presentación de solicitudes.
- Artículo 6. Régimen de concesión de las ayudas.
- Artículo 7. Beneficiarios.
- Artículo 8. Exoneración.
- Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.
- Artículo 10. Contenido de las resoluciones de concesión de ayudas o subvenciones.
- Artículo 11. Alteración de las condiciones para la concesión de subvenciones.
- Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.
- Artículo 13. Fiscalización previa de las ayudas.
- Artículo 14. Condiciones y justificación de las subvenciones.
- Artículo 15. Declaración de incumplimiento de las condiciones de la subvención.
- Artículo 16. Reintegro de las subvenciones.
- Artículo 17. Sentido del silencio administrativo.
- Artículo 18. Obligaciones de las entidades colaboradoras.
- Artículo 19. Autorización al órgano gestor de la subvención.

CAPÍTULO III. Tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas.

- Artículo 20. Garantías del procedimiento telemático.
- Artículo 21. Requisitos generales.
- Artículo 22. Solicitudes.
- Artículo 23. Documentación.
- Artículo 24. Notificaciones.
- Artículo 25. Información de la tramitación.

TÍTULO I. ACTUACIONES PROTEGIDAS DE VIVIENDA.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales en materia de vivienda protegida.

Sección 1.ª Normas comunes.

Artículo 26. Calificación de Vivienda Protegida.

Sección 2.ª Selección de adquirentes, adjudicatarios y arrendatarios de viviendas protegidas y percepción de cantidades a cuenta.

- Artículo 27. Publicidad del sorteo.
- Artículo 28. Presentación de solicitudes para el sorteo.

Artículo 29. Celebración del sorteo.

Artículo 30. Excepciones a la obligación del sorteo. Artículo 31. Registro municipal de demandantes.

Artículo 32. Autorizaciones de percepción de cantidades a cuenta del precio durante la construcción.

Sección 3.ª Contratos de vivienda protegida, visado y resolución de financiación cualificada

Artículo 33. Solicitud de visados de los contratos y de financiación cualificada.

Artículo 34. Visado de los contratos de adquisición, adjudicación y alquiler de viviendas protegidas.

Artículo 35. Solicitud de financiación cualificada de personas promotoras para uso propio individual.

Artículo 36. Resolución de la financiación cualificada regulada en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Artículo 37. Resolución y abono de la subsidiación autonómica para el acceso a la propiedad de vivienda protegida.

Artículo 38. Resolución y abono de la subvención autonómica a adquirentes de vivienda protegida.

Artículo 39. Prórroga de la subsidiación estatal.

Artículo 40. Prórroga de la subsidiación autonómica.

Sección 4.ª Visado de contratos y financiación cualificada por la adquisición protegida de viviendas usadas

Artículo 41. Solicitud de visado y financiación cualificada para la adquisición de viviendas usadas.

Artículo 42. Cláusulas obligatorias en los contratos de adquisición de viviendas usadas.

Artículo 43. Contenido del visado de los contratos de adquisición de viviendas usadas.

Artículo 44. Resolución de la financiación cualificada.

Sección 5.ª Financiación cualificada a las personas arrendatarias de viviendas protegidas

Artículo 45. Ayudas a las personas arrendatarias de viviendas protegidas.

Sección 6.ª Financiación cualificada a la persona promotora de vivienda protegida.

Artículo 46. Solicitud y reconocimiento de subsidiación estatal del préstamo hipotecario de actuaciones protegidas en alquiler.

Artículo 47. Solicitud y reconocimiento de subsidiación autonómica del préstamo hipotecario de actuaciones protegidas en alquiler.

Artículo 48. Concesión de subvenciones.

Artículo 49. Anticipo de subvenciones.

Artículo 50. Resolución y abono de la subvención prevista en el artículo 65 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Sección 7.ª Financiación cualificada para el fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler.

Artículo 51. Solicitud de subvención para personas adjudicatarias de viviendas de promoción pública en alquiler.

Artículo 52. Resolución de la subvención.

Sección 8.ª Segundas o posteriores transmisiones de vivienda protegida.

Artículo 53. Segundas o posteriores transmisiones de viviendas protegidas.

Artículo 54. Liquidación previa a la autorización de venta o cesión de uso.

Artículo 55. Transmisiones forzosas de las viviendas protegidas.

Artículo 56. Permutas de viviendas protegidas.

CAPÍTULO II. Fomento del alquiler del parque residencial no protegido desocupado.

Sección 1.ª Disposiciones comunes.

Artículo 57. Condiciones relativas al contrato de arrendamiento.

Artículo 58. Entidades colaboradoras.

Artículo 59. Actuación de las Agencias.

Sección 2.ª Medidas para las agencias de fomento del alquiler.

Artículo 60. Condiciones y requisitos.

Artículo 61. Solicitudes y documentación.

Artículo 62. Resolución de la solicitud.

Artículo 63. Forma de pago de las subvenciones.

Sección 3.ª Medidas para las personas inquilinas.

Artículo 64. Condiciones y requisitos.

Artículo 65. Solicitudes y documentación.

Artículo 66. Resolución de la solicitud.

Artículo 67. Forma de pago de las subvenciones.

Sección 4.ª Subvención a personas propietarias de viviendas libres para arrendar.

Artículo 68. Condiciones y requisitos.

Artículo 69. Solicitud y documentación.

Artículo 70. Resolución de la solicitud.

Artículo 71. Forma de pago de las subvenciones.

Sección 5.ª Financiación cualificada para la adquisición protegida de viviendas usadas para el alquiler.

Artículo 72. Solicitud de financiación cualificada.

Artículo 73. Resolución de la financiación cualificada.

CAPÍTULO III. Actuaciones protegidas de rehabilitación.

Sección 1.ª La transformación de la infravivienda.

Artículo 74. Declaración de Zona de Actuación de Infravivienda.

Artículo 75. Solicitudes de Calificación.

Artículo 76. Tramitación de las solicitudes de Calificación.

Artículo 77. Asignación de actuaciones.

Artículo 78. Proyectos técnicos.

Artículo 79. Calificaciones de Transformación de Infravivienda.

Artículo 80. Abono de las subvenciones.

Artículo 81. Plazos de ejecución de las obras.

Sección 2.ª La rehabilitación autonómica

Artículo 82. Declaración de Municipios de Rehabilitación Autonómica.

Artículo 83. Solicitudes de Calificación.

Artículo 84. Tramitación de las solicitudes de Calificación.

Artículo 85. Asignación de actuaciones.

Artículo 86. Proyectos técnicos.

Artículo 87. Calificaciones de Rehabilitación Autonómica.

Artículo 88. Abono de las subvenciones.

Artículo 89. Plazos de ejecución de las obras.

Sección 3.ª La rehabilitación individualizada de viviendas.

Artículo 90. Solicitudes de Calificación.

Artículo 91. Informe técnico.

Artículo 92. Calificaciones de Rehabilitación Individualizada de Vivienda.

Artículo 93. Desarrollo de las obras.

Artículo 94. Modificación de la actuación.

Artículo 95. Abono de la subvención.

Sección 4.ª La rehabilitación de edificios.

Artículo 96. Solicitudes de Calificación.

Artículo 97. Tramitación de solicitudes.

Artículo 98. Calificaciones de Rehabilitación de Edificios.

Artículo 99. Desarrollo de las obras.

Artículo 100. Modificación de la actuación.

Artículo 101. Abono de la subvención.

Sección 5.ª Rehabilitación del parque público residencial de titularidad pública.

Artículo 102. Actuaciones sobre el Patrimonio Público Residencial cedido en régimen de compraventa.

Sección 6.ª Actuaciones sobre el parque público residencial municipal.

Artículo 103. Solicitud y documentación.

Sección 7.ª Normas generales de las actuaciones de rehabilitación.

Artículo 104. Documentación a presentar por las personas solicitantes de las ayudas.

Artículo 105. Gastos subvencionables.

Artículo 106. Efectos de las Calificaciones de rehabilitación.

CAPÍTULO IV. Instrumentos para la mejora de la ciudad existente.

Sección 1.ª Áreas de rehabilitación de barrios y centros históricos.

Subsección 1.ª Declaración, gestión y seguimiento

Artículo 107. Delimitación.

Artículo 108. Programa de Actuación.

Artículo 109. Declaración.

Artículo 110. Desarrollo de las actuaciones.

Artículo 111. Oficina Técnica de Gestión.

Artículo 112. Comisión de Seguimiento.

Artículo 113. Mesa de Participación Ciudadana.

Artículo 114. Informe Anual de Evaluación y Gestión.

Artículo 115. Modificación del Programa de Actuación.

Subsección 2.ª Gestión de los programas en materia de vivienda y suelo.

Artículo 116. Gestión específica de los programas.

Artículo 117. Solicitudes y tramitación.

Artículo 118. Transformación de Infravivienda.

Artículo 119. Actuaciones de Transformación de la Infravivienda convenidas con las personas propietarias.

Artículo 120. Rehabilitación Autonómica.

Artículo 121. Rehabilitación Individualizada de Viviendas.

Artículo 122. Rehabilitación de Edificios.

Artículo 123. Realojos y mudanzas.

Sección 2.ª Rehabilitación concertada de iniciativa municipal.

Artículo 124. Delimitación y Programación.

Artículo 125. Convenio de Colaboración.

Artículo 126. Gestión específica de los Programas de rehabilitación.

Artículo 127. Solicitudes y tramitación.

Artículo 128. Abono de las subvenciones.

Artículo 129. Informe Anual de Evaluación y Gestión.

TÍTULO II. ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE SUELO.

CAPÍTULO I. Actuaciones Autonómicas de Suelo.

Sección 1.ª Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la urbanización de suelos destinados a viviendas protegidas.

Artículo 130. Solicitud de Ayuda.

Artículo 131. Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico-Financiera.

Artículo 132. Tramitación de la solicitud de ayuda.

Artículo 133. Resolución y abono de las ayudas.

Artículo 134. Plazos de ejecución y justificación

Artículo 135. Seguimiento y comprobación.

Sección 2.ª Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas.

Artículo 136. Solicitudes de ayuda.

Artículo 137. Tramitación de la solicitud de ayuda.

Artículo 138. Resolución y abono de las ayudas.

Artículo 139. Plazos de ejecución y justificación.

Artículo 140. Seguimiento y comprobación.

CAPÍTULO II. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación al patrimonio municipal de suelo

Artículo 141. Solicitud.

Artículo 142. Tramitación de la solicitud de ayuda.

Artículo 143. Resolución y abono de concesión de la subvención.

Artículo 144. Procedimiento de enajenación de los suelos incorporados a los Patrimonios Públicos de Suelo.

CAPÍTULO III. Ayudas a la gestión pública urbanística.

Artículo 145. Solicitud.

Artículo 146. Tramitación de la solicitud.

Artículo 147. Resolución y abono de concesión de la subvención.

Artículo 148. Plazos de ejecución y justificación.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Disposición adicional segunda. Modelos de contratos de adquisición de viviendas protegidas.

Disposición adicional tercera. Publicidad institucional.

Disposición adicional cuarta. Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de Cádiz.

Disposición adicional quinta. Cupo de objetivos.

Disposición adicional sexta. Permuta de viviendas protegidas acogidas a planes de vivienda anteriores.

Disposición adicional séptima. Áreas de Rehabilitación Concertada y Rehabilitación Integral de Barriadas.

Disposición adicional octava. Delegación de competencias para incremento de ayudas en Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos.

Disposición adicional novena. Delegación de firma de convenios.

Disposición adicional décima. Acreditación de la personalidad y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición adicional undécima. Alquiler de viviendas protegidas calificadas para venta.

Disposición adicional duodécima. Solicitud de la prórroga de la subsidiación de viviendas acogidas a Planes anteriores.

Disposición transitoria primera. Subvenciones en materia de fomento del alquiler.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones de Transformación de la Infravivienda en Áreas de Rehabilitación.

Disposición transitoria tercera. Promoción de viviendas sobre suelos condicionados.

Disposición transitoria cuarta. Calificación de viviendas libres.

Disposición transitoria quinta. Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda para la programación anual 2009.

Disposición transitoria sexta. Ayudas al fomento del alquiler.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2005.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

I

La preocupante situación actual del sector inmobiliario, generada por la desaceleración de la promoción de viviendas libres y el aumento de la demanda de viviendas protegidas a un precio asequible destinadas a las personas con recursos más limitados, ha propiciado que la Junta de Andalucía suscriba con empresarios y agentes sociales el Pacto por la Vivienda en Andalucía. Su objetivo es poner en marcha las medidas necesarias para reactivar la construcción de viviendas y para hacer frente a la creciente demanda de viviendas protegidas, tanto en venta como en alquiler.

De acuerdo con estos fines, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 24 de junio de 2008 el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, mediante el Decreto 395/2008.

Este Plan Concertado contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la vivienda de las personas y familias con residencia administrativa en Andalucía. Así, recoge distintos programas para favorecer el acceso de la ciudadanía a la vivienda en propiedad o en alquiler, estableciendo ayudas para la promoción de viviendas protegidas, así como para fomentar el arrendamiento del parque residencial desocupado. Los destinatarios de estas iniciativas están diferenciados, de acuerdo con los preceptos del Pacto por la Vivienda en Andalucía, por su nivel de ingresos, con distintos tramos en función de la renta anual.

En líneas generales, en los programas para facilitar el acceso a la vivienda, ya sea en propiedad o en alquiler, se han establecido ayudas económicas para que el esfuerzo que han de realizar las personas destinatarias no supere un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 por ciento de los ingresos para el acceso al alquiler. Para poder optar a estas ayudas es necesario que las personas beneficiarias accedan a la vivienda a través de algunos de los programas establecidos de acuerdo con su nivel de ingresos.

El Plan Concertado regula también distintas medidas en materia de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas. Entre estas medidas destacan las recogidas para la urbanización de suelos, bien en proceso de urbanización o ya urbanizados, cuyo destino sea la construcción, en sus dos terceras partes, de viviendas protegidas para adquirentes con ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en adelante IPREM. Igualmente, se señalan ayudas para la adquisición de suelo a urbanizar destinado a los patrimonios municipales de suelo y para la

incorporación de terrenos de interés regional al Patrimonio Autonomo de Suelo.

II

Para poder poner en práctica todas las medidas recogidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 es necesario regular los procedimientos a seguir por las personas interesadas en ser beneficiarias de las medidas y ayudas.

En este sentido, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece los principios que han de regir las relaciones de la Administración autonómica con la ciudadanía a través de redes abiertas de comunicación como son los de simplificación y agilización de trámites, libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, se suprime la exigencia de aportar por parte de quienes tengan la condición de persona interesada respecto de los procedimientos administrativos a los que se refiere la presente Orden los citados documentos acreditativos.

A los anteriores efectos, para simplificar y facilitar la tramitación electrónica de las ayudas y subvenciones reguladas en la presente Orden, se establece una regulación común de la presentación telemática de las solicitudes y documentos que hayan de aportarse así como las notificaciones y comunicaciones electrónicas que, en cada caso, deban practicarse.

Para la agilización en la tramitación, concesión y abono de las ayudas recogidas en las Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del Capítulo II del Título I de esta Orden, se atribuye a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de las potestades administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

III

Teniendo presente la especial naturaleza de la mayoría de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se ha optado por un procedimiento de concesión que no requiera la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo previsto en artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, como norma complementaria de determinados aspectos del régimen autonómico de subvenciones; así como exceptuar de determinadas prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora o personas beneficiarias con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM, establecidas en el artículo 29.1 de dicha Ley, y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a quienes soliciten estas ayudas.

Para la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta lo establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en todos aquellos preceptos que constituyen nor-

mativa básica del Estado, como en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final tercera del Decreto 395/2008, de 24 de junio,

DISPONGO

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular en la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo y los procedimientos aplicables a las actuaciones de vivienda y suelo promovidas al amparo de:

a) El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio.

b) El Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en las áreas de rehabilitación concertada.

c) El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

2. También es objeto de la presente Orden instrumentar los procedimientos para acceder a la financiación derivada de los convenios suscritos por las Administraciones Públicas con las entidades de crédito.

Artículo 2. El Consejo de Participación.

1. El Consejo de Participación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, creado por el artículo 8 del citado Plan, estará presidido por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio e integrado por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que ostentará la Vicepresidencia Primera.

b) La persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que ostentará la Vicepresidencia Segunda.

c) Un representante por la Dirección General de Urbanismo.

d) Un representante por la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Un representante por la Consejería de Gobernación.

f) Un representante por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Un representante por el Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Un representante por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

i) Un representante por el Consejo de Concertación Local.

j) Un representante por la Asociación Andaluza de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo.

k) Dos representantes por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

l) Dos representantes por las organizaciones sindicales de mayor implantación en Andalucía.

m) Dos representantes por las entidades financieras, operantes en Andalucía.

n) Un representante por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

o) Un representante por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

p) Un representante por los Colegios profesionales vinculados al sector de la vivienda y suelo.

q) Un representante por aquellos otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda y suelo que determine el Presidente.

r) Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El nombramiento de los representantes de las instituciones y organizaciones mencionadas será efectuado, a propuesta de éstas, por quien ostente la Presidencia, quien también nombrará de entre el personal licenciado en Derecho adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la persona que desempeñará la Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

2. El Consejo de Participación se regirá por lo establecido en la sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Definición de los grupos de especial protección.

1. En relación con los grupos contemplados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de especial protección, se considerarán:

a) Jóvenes: Aquellas personas que no hayan cumplido 35 años. El requisito de la edad del joven, a los efectos de ser destinatario de vivienda protegida y, en su caso, de financiación cualificada, deberá ser cumplido por el destinatario que aporte la totalidad o la mayor parte de los ingresos familiares.

b) Mayores: Aquellas personas que hayan cumplido los 65 años. El requisito de la edad del mayor, a los efectos de ser destinatario de vivienda protegida y, en su caso, de financiación cualificada, deberá ser cumplido por el destinatario que aporte la totalidad o la mayor parte de los ingresos familiares.

c) Familias numerosas: Las definidas como tales por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las Familias Numerosas.

d) Familia monoparental: La integrada por el padre o la madre y los hijos con los que convivan o, en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela.

e) Víctimas de violencia de género: Aquellas que acrediten tener dicha condición, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

f) Víctimas de terrorismo: Aquellas que acrediten tener dicha condición mediante certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

g) Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar: Aquellas que acrediten documentalmente que tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o diso-

lución de pareja de hecho legalmente inscrita, se encuentran privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial.

h) Emigrantes retornados: Aquellas que acrediten tener dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del solicitante.

i) Unidades familiares con personas en situación de dependencia: Aquellas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

j) Personas con discapacidad: Aquellas que acrediten documentalmente estar comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

k) Familias en situación o riesgo de exclusión social: Aquellas respecto de las cuales desde los Servicios Sociales se indiquen carencias personales, económicas, laborales o de otra índole que, en su conjunto, provoquen una situación de exclusión social o el riesgo de acceder a ella.

2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior serán exigibles, con carácter general, en el momento de la solicitud de inclusión en la actuación protegida de que se trate, salvo las especificaciones que se establezcan en esta Orden para cada programa.

Artículo 4. Justificación de la «intención de convivir».

1. Las personas que tengan intención de convivir, a los efectos previstos en el artículo 11.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, deberán presentar, junto con su solicitud de inclusión en alguno de los programas regulados en dicho Plan, una declaración responsable sobre dicha intención, conforme al modelo 1 del Anexo I.

2. En el supuesto de acceso a la vivienda, todas las personas que tengan intención de convivir serán titulares del contrato de compraventa o de alquiler y, por lo tanto, deben cumplir todos los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda.

3. Se entenderá representante de la unidad de convivencia la persona que figure como primer solicitante.

4. Las viviendas que se adjudiquen a unidades de convivencia deberán tener una superficie útil de, al menos, dieciocho metros cuadrado por persona.

CAPÍTULO II

Normas comunes a las ayudas

Artículo 5. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andalucia.es>), en los términos establecidos en el artículo 22.1.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sus correspondientes Delegaciones Provinciales y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, conforme se establezca en esta Orden, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

c) En las Agencias de Fomento del Alquiler homologadas, en el caso de las ayudas a personas propietarias e inquilinas de los programas de Fomento del Alquiler.

d) En los Ayuntamientos, cuando, de acuerdo a lo especificado en los correspondientes programas, éstos actúen como entidades colaboradoras.

Artículo 6. Régimen de concesión de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden referidas a los Programas de Rehabilitación Autonómica y de Transformación de la Infravivienda se concederán en régimen de concurrencia competitiva, entre las personas solicitantes de cada ámbito municipal declarado de Rehabilitación Autonómica o de Transformación de la Infravivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas correspondientes a los restantes programas regulados en la presente Orden se concederán a solicitud de las personas interesadas, en las que concurran las condiciones y requisitos establecidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y, en su caso, en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas y subvenciones establecidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, las personas o entidades que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los Programas regulados en dicha norma.

2. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora o persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades o personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe en esta normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma determinada reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en artículo 4.5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 8. Exoneración.

1. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de noviembre, quedan exoneradas con carácter general de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los párrafos e) e i) del apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden para obtener la condición de entidad colaboradora o beneficiaria, las Entidades Locales de Andalucía así como las Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Igualmente, están exoneradas de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior las personas beneficiarias de actuaciones protegidas acogidas a los Programas de Rehabilitación Autonómica y de Transformación de la Infravivienda.

3. También están exoneradas del cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 1, las unidades familiares con ingresos anuales inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en adelante IPREM, que opten a las ayudas para la adquisición o alquiler de viviendas protegidas establecidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Artículo 9. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud de ayuda o subvención fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole que, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, se le tendrá por desistida, dictándose y notificándose la correspondiente resolución en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Contenido de las resoluciones de concesión de ayudas o subvenciones.

Las resoluciones de concesión de subvenciones o ayudas públicas contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regula los gastos de anualidades futuras. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca para cada Programa en esta Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

Artículo 11. Alteración de las condiciones para la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para finalidad similar otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 16 en relación con el reintegro.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención y ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración de las condiciones a que se refiere el artículo 11, conforme al modelo 2 del Anexo I.

f) Efectuar declaración responsable de que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 7, apartados 2 y 3, conforme al modelo 2 del Anexo I.

g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo eje-

cutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo los supuestos en que estén exonerados de esta obligación.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta Orden que la misma está subvencionada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar al órgano concedente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control, salvo los supuestos en que el beneficiario sea un Ayuntamiento.

k) Proceder al reintegro de la subvención recibida en los supuestos establecidos en el artículo 16.

Artículo 13. Fiscalización previa de las ayudas.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, excepto las que son concedidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, quedarán sometidas a fiscalización previa, que constatará la existencia de remanentes suficientes de crédito y los demás requisitos derivados de la normativa de aplicación. A tal efecto, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura podrá proponer a la Intervención General la adopción de las oportunas normas para agilizar la tramitación de estos expedientes, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 78.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Artículo 14. Condiciones y justificación de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas y subvenciones a que se refiere la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Las subvenciones que se otorgan al amparo de la presente Orden, con las excepciones previstas para algunos programas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o en el caso

de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

Cuando concurren circunstancias de especial interés social, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado.

5. Las personas beneficiarias podrán subcontratar con terceros hasta el 100 por ciento de la actividad que constituye el objeto de la subvención, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. En lo referente a la documentación justificativa de los pagos realizados exigida en la presente Orden, y a efectos del control de la concurrencia de subvenciones, los originales de dicha documentación serán sellados y conformados por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial.

7. En aplicación de lo establecido en el artículo 8.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, la suma de las ayudas estatales directas a las que se refieren el párrafo b), puntos 2 y 3, del apartado 1 de dicho artículo y las ayudas directas aportadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con el préstamo convenido, en su caso, no podrán superar el precio máximo de venta o referencia según corresponda, de las actuaciones protegidas. En el supuesto de que se produzca dicha circunstancia, el exceso se descontará de la cuantía de préstamo máximo a la que la persona beneficiaria pueda optar.

Artículo 15. Declaración de incumplimiento de las condiciones de la subvención.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, plazos, requisitos y compromisos previstos en las disposiciones reguladoras del régimen de financiación cualificada de actuaciones protegidas o asumidas por la persona promotora para la calificación de la actuación como protegida, dará lugar a la declaración de incumplimiento.

2. El incumplimiento deberá ser declarado por resolución de la persona titular del órgano que concedió la ayuda, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada.

3. Iniciado el correspondiente procedimiento, la persona titular del órgano que concedió la ayuda podrá acordar la suspensión cautelar de las ayudas.

4. Para la efectividad de las resoluciones de incumplimiento y los acuerdos de suspensión cautelar, las personas titulares de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía darán traslado de los mismos, cuando proceda, al Ministerio de Vivienda y a la entidad de crédito en orden a la posibilidad de resolución del contrato de préstamo.

5. La declaración de incumplimiento determinará la interrupción o suspensión de la subvención o subsidiación otorgada, así como el reintegro de las cantidades hechas efectivas hasta ese momento, incrementadas en los intereses de demora desde su pago, en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 16. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, en su caso.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

f) para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En caso de incompatibilidad, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

k) La transmisión de una vivienda protegida por su adquirente antes de 10 años contados desde la fecha de la formalización de la adquisición.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo, con un plazo de 12 meses para resolver y notificar la resolución desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo en el artículo 33.c de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 17. Sentido del silencio administrativo.

Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden se entenderán desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo que se haya establecido para cada procedimiento, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades colaboradoras.
Son obligaciones de las entidades colaboradoras:

a) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la presente Orden y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de control.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, o reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 16.

Artículo 19. Autorización al órgano gestor de la subvención.

La presentación de la solicitud por el interesado conllevará la autorización al órgano gestor para:

a) Recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

b) Verificar por vía electrónica los datos de identidad y residencia de los solicitantes.

c) Recabar los datos sobre la titularidad y referencia catastral de inmuebles de la Dirección General de Catastro.

CAPÍTULO III

Tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas

Artículo 20. Garantías del procedimiento telemático.

1. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado.

2. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en el presente Capítulo no supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

Artículo 21. Requisitos generales.

Para acceder al procedimiento previsto en este Capítulo, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciu-

dadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Artículo 22. Solicitudes.

1. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el artículo 21, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>.

Las solicitudes así presentadas y las que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las personas interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 23. Documentación.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida en cada uno de los Programas regulados en esta Orden.

2. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante la aportación del documento original electrónico, copia autenticada electrónicamente del documento o copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo público el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias administrativas, la persona interesada manifestará en la solicitud su consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda relativas a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como sobre las deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Igualmente, manifestará la persona interesada su consentimiento para que se proceda a la verificación por vía electrónica de los datos de su identidad y su residencia y para recabar los datos sobre la titularidad y referencia catastral de inmuebles de la Dirección General de Catastro.

5. Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 24. Notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto citado anteriormente.

Artículo 25. Información de la tramitación.

La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

TÍTULO I

ACTUACIONES PROTEGIDAS DE VIVIENDA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales en materia de vivienda protegida

Sección 1.ª

Normas comunes

Artículo 26. Calificación de Vivienda Protegida.

1. La calificación de vivienda protegida seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Viviendas Protegidas

de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, y en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agilizarán los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas. La solicitud de calificación provisional, comunicación de inicio de obras, solicitud de modificación de proyecto, solicitud de prórroga de obras y solicitud de calificación definitiva se ajustarán a los modelos 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo II.

2. En el supuesto de que de los procedimientos de adjudicación o venta de suelo, o como consecuencia de la obtención de ayudas autonómicas en materia de suelo, se deriven obligaciones que restrinjan las definidas en los correspondientes programas de vivienda protegida, las mismas se harán constar en el documento de calificación de las viviendas. A tales efectos, la persona promotora presentará copia de las condiciones de dicha adjudicación o venta o, en su caso, declaración sobre las ayudas en materia de suelo.

3. En la solicitud o en documento anexo deberá hacerse constar la referencia catastral de la parcela sobre la que se ubicará la promoción o, en caso de no tenerla, se acreditará la presentación de solicitud de declaración catastral.

Sección 2.ª

Selección de adquirentes, adjudicatarios y arrendatarios de viviendas protegidas y percepción de cantidades a cuenta

Artículo 27. Publicidad del sorteo.

1. Obtenida la Calificación Provisional, la persona promotora comunicará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio, al menos veinte días antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, la propuesta de convocatoria pública de la promoción a realizar con el contenido señalado en el siguiente apartado. La Delegación Provincial autorizará en el plazo de diez días, contados a partir de la presentación de dicha comunicación, la oportuna autorización del procedimiento o, en su caso, indicará los aspectos a subsanar. Transcurrido dicho plazo sin haberse concedido la citada autorización de manera expresa, ésta se entenderá concedida por silencio administrativo.

2. La convocatoria se efectuará en los medios de difusión que garanticen los principios de publicidad, igualdad y concurrencia y, al menos, a través de anuncios en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad donde se sitúe la actuación y deberá contener la siguiente información:

a) Referencia a la inclusión de la promoción en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

b) Fecha de Calificación Provisional, número de expediente y fecha de terminación estimada de las obras.

c) Número de viviendas, tipologías, metros cuadrados útiles de las viviendas y anejos, precios de venta, renta aplicable por metro cuadrado útil y forma de pago prevista.

d) Localización de la promoción.

e) Identificación de la persona promotora.

f) Requisitos que han de cumplir los adquirentes o, en su caso, adjudicatarios.

g) Fecha de iniciación y de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

h) Oficina de información y lugar para presentar las solicitudes.

i) Metodología elegida para el sorteo y fecha de celebración del mismo.

j) Reserva de cupos especiales si hubiesen sido autorizados.

3. Cuando se trate de cooperativas de vivienda, teniendo en cuenta que el sorteo se realizará con anterioridad a la solici-

tud de la Calificación Provisional, no procederá la información señalada en el apartado 2.b). Respecto a las letras c) y d) del citado apartado podrá simplificarse la información recogida y referirse a previsiones sobre número de viviendas y el ámbito territorial y temporal, cuando la cooperativa no se constituya para una promoción determinada.

4. La información autorizada por la correspondiente Delegación Provincial será objeto de publicación tanto en el tablón de anuncios de la misma, en la página Web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento donde se ubique la promoción.

Artículo 28. Presentación de solicitudes para el sorteo.

1. El plazo que establezca la convocatoria no podrá ser inferior a un mes y las solicitudes presentadas se numerarán de forma correlativa. Cerrado el plazo de presentación, la persona promotora comunicará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la fecha y el lugar de celebración del sorteo y la relación de solicitudes presentadas, señalando las que hayan sido excluidas y su motivación. Dicha relación de solicitudes serán expuestas en el tablón de anuncio del Ayuntamiento donde se ubique la promoción y en el de la correspondiente Delegación Provincial durante un plazo no inferior a 10 días. Entre la finalización del plazo de exposición y la celebración del sorteo deben mediar, al menos, 5 días.

En caso de no ser admitida la solicitud por la persona promotora, podrá ser presentada en la correspondiente Delegación Provincial durante el mismo plazo establecido para la presentación de solicitudes. Cuando proceda, dicha solicitud será incluida en la relación de participantes en el sorteo.

Cuando la promoción incluya cupos de viviendas destinadas a personas víctimas de violencia de género o terrorismo, no se dará publicidad de la identidad de las personas solicitantes de este cupo, sino que se hará constar el número de registro de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, si el número de éstas que reúnan los requisitos exigidos para cada tipo de actuación fuese inferior al número de las viviendas ofertadas, la persona promotora lo comunicará a la correspondiente Delegación Provincial y al Ayuntamiento del municipio donde se ubique la actuación. Ambas Administraciones, bien directamente o través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, podrán, durante el plazo de un mes desde la fecha de la comunicación, aportar nuevas solicitudes. Si, tras ello, tampoco se cubrieran todas las viviendas ofertadas, la persona promotora establecerá, mediante sorteo, el orden de adjudicación de las viviendas de la promoción a los solicitantes existentes y se le eximirá de la obligación de cumplir este requisito para la adjudicación de las viviendas que resten.

3. Las personas interesadas en participar en el sorteo para la adquisición o adjudicación de una vivienda protegida, cuya solicitud haya sido excluida de la lista, podrá presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial en el plazo de los diez días señalados para la publicación de la lista señalada en el apartado 1.

La Delegación Provincial podrá dejar en suspenso el sorteo en tanto se resuelvan las reclamaciones presentadas, circunstancia a la que se dará la misma publicidad que para su convocatoria. En otro caso, las reclamaciones presentadas y no resueltas se incluirán en el sorteo, posponiendo su comprobación al hecho de resultar adjudicatario.

4. La correspondiente Delegación Provincial velará por el cumplimiento del procedimiento y de los plazos que se señalan en este artículo, advirtiéndolo a la persona promotora que en caso de incumplimiento se tendrá por no celebrado el sorteo.

5. Podrán participar en el procedimiento de selección las personas que necesiten una vivienda de mayores dimensiones por haber adquirido la condición de familia numerosa o por

necesitar una vivienda adaptada cuando alguno de los componentes de la unidad familiar se encuentre discapacitado con movilidad reducida o en situación de dependencia, y sean titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o de una vivienda libre cuando, en este último supuesto, su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no exceda del 40 por ciento del precio máximo de una vivienda de precio general en el mismo municipio. En el supuesto de resultar beneficiario en el sorteo, el adjudicatario debe transmitir la vivienda con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Artículo 29. Celebración del sorteo.

1. Cuando el mecanismo del sorteo consista en fijar un número a partir del cual se seleccionarán las y los adjudicatarios, la persona promotora establecerá un orden numérico aleatorio, que debe constar en la lista de admitidos al sorteo. Este orden se aplicará a los distintos cupos de reserva que puedan existir y se utilizará en caso de renuncia o incumplimiento de los solicitantes inicialmente seleccionados.

2. Celebrado el sorteo con la asistencia del fedatario público y del funcionario de la Delegación Provincial, se elaborará la relación de adjudicatarios y adjudicatarios provisionales y suplentes al derecho a adquirir o a arrendar una vivienda protegida. Esta relación se comunicará a las personas seleccionadas y se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. En el caso de que existieran viviendas con superficie superior a la del programa, por destinarse a familias numerosas o con dependencia y no se hubiesen presentado solicitudes suficientes para cubrir estos cupos, se podrán transmitir a familias que no cumplan dichos requisitos, una vez otorgada la Calificación Definitiva.

En los Programas acogidos a la financiación del Plan Estatal vigente, deberá estarse a las condiciones establecidas en el mismo.

4. Cuando se trate de viviendas adaptadas para personas con discapacidad con movilidad reducida, incluidas en la reserva prevista en el artículo 54 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, se procederá conforme a la citada Ley y en su normativa de desarrollo, o normativa que la sustituya.

5. Se entenderá renuncia del adjudicatario provisional, el hecho de haber transcurrido diez días desde que le fue comunicada la adjudicación sin que se hayan atendido los requerimientos de la persona promotora para la aportación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

Cuando se produjera exclusión o renuncia de los adjudicatarios provisionales, la persona promotora comunicará a la Delegación Provincial la nueva relación resultante, aportando la documentación que justifique este hecho. La conformidad sobre esta relación es requisito para el visado de los contratos.

6. Formalizada la escritura de compraventa de las viviendas por las personas beneficiarias, la documentación presentada por los restantes solicitantes se pondrá a disposición de éstos por un periodo de 3 meses. Transcurrido este plazo, la persona promotora procederá a la destrucción de dicha documentación.

7. Los costes que se puedan originar por las actuaciones reguladas en el presente artículo correrán a cargo de la persona promotora.

Artículo 30. Excepciones a la obligación del sorteo.

1. Estarán exentas de la realización del sorteo, adjudicándose las viviendas conforme a los criterios y baremaciones que establezca la persona promotora, las siguientes actuaciones:

a) En las promociones acogidas al Programa de Viviendas para la Integración Social, el 30 por ciento de los destinatarios

de las viviendas a que se refiere el artículo 62.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

b) Alojamientos Protegidos.

c) Actuaciones que tengan como fin el realojo permanente o transitorio motivado por circunstancias excepcionales o por actuaciones urbanísticas, debiendo autorizarse esta circunstancia junto con la calificación provisional.

d) Las promociones que se ejecuten en el ámbito territorial de los Ayuntamientos que dispongan de un Registro Municipal de Demandantes, de conformidad con el artículo 31, en cuyo caso se atenderán a lo establecido en el mismo.

2. Cuando las actuaciones señaladas en el apartado anterior sean promovidas por un promotor privado, los criterios de selección y baremaciones para la adjudicación de las viviendas serán aprobados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 31. Registro Municipal de Demandantes.

1. Los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho Registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Aprobadas dichas bases serán objetos de publicación en la página Web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Las solicitudes para la inscripción en el Registro Municipal podrán presentarse para personas individuales o para familias o unidades de convivencia, debiendo coincidir en cualquier caso la adjudicación que se realice con la solicitud realizada, sin que pueda estar incluida la misma persona en más de una solicitud.

El Registro incluirá, al menos, los datos identificativos de cada una de las personas que integren la solicitud, con el siguiente contenido:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad o del documento identificativo.
- d) Grupos de especial protección en que, en su caso, se incluya.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Ingresos anuales.
- g) No disposición de vivienda o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda.

3. Las promociones de vivienda protegida, públicas o privadas, que se ejecuten en un municipio en el que se haya constituido el Registro regulado en este artículo, seleccionarán los adjudicatarios conforme a los criterios establecidos por éste. En el caso de las Cooperativas para la promoción de vivienda protegida, sus miembros serán seleccionados por su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de viviendas, cuando dicha cooperativa se constituya para una promoción determinada ubicada en ese municipio.

4. Los ayuntamientos comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial el inicio del procedimiento de adjudicación de las viviendas de cada una de las promociones, que será objeto de publicación en la página Web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 32. Autorizaciones de percepción de cantidades a cuenta del precio durante la construcción.

1. Para que las personas promotoras de viviendas protegidas, puedan percibir de los compradores o adquirentes

durante el período de la construcción y una vez otorgada la Calificación Provisional, la parte del precio que no haya de aplazarse en la venta de las viviendas protegidas, deberán haber obtenido la preceptiva autorización conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello presentará la correspondiente solicitud mediante modelo 6 del Anexo II.

2. Los promotores públicos a los que se refiere la disposición adicional novena del Decreto 395/2008, de 24 de junio, estarán exentos de presentar el aval bancario o contrato de seguro a que se refiere el artículo 23.2.c del Reglamento citado anteriormente.

Sección 3.ª

Contratos de vivienda protegida, visado y resolución de financiación cualificada

Artículo 33. Solicitud de visados de los contratos y de financiación cualificada.

1. La solicitud de visado de los contratos de compraventa o adjudicación de las Viviendas Protegidas y de financiación cualificada a adquirentes o adjudicatarios de las mismas, se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio conforme al modelo 7 del Anexo II, y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Cuatro ejemplares del contrato de compraventa o adjudicación.
- b) Póliza individualizada de contrato de seguro o aval bancario conforme a lo establecido en el artículo anterior.
- c) Declaración sobre ingresos y composición familiar conforme al modelo 1 del Anexo I.
- d) En su caso, documentación acreditativa de la pertenencia a alguno de los grupos de especial protección.
- e) Declaración responsable, conforme al modelo 21 del Anexo II, de no ser titular del pleno dominio sobre otra vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de un derecho real de uso o disfrute vitalicio, o justificación de las razones de movilidad laboral y con el fin de atender situaciones transitorias conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de Vivienda Protegida.
- f) Declaración responsable, conforme al modelo 21 del Anexo II, de no haber obtenido financiación cualificada al amparo de Planes estatales de vivienda en los diez años anteriores a la solicitud, o de concurrencia de las circunstancias que excepcionan este requisito, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 18 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.
- g) En los supuestos de financiación para el primer acceso en propiedad, declaración responsable de no haber tenido vivienda en propiedad, en los términos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, conforme al modelo 21 del Anexo II.
- h) Declaración responsable sobre las circunstancias expresadas en las letras e), f) y g) del artículo 12.

2. La solicitud de visado de los contratos de arrendamientos se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial, conforme al modelo 8 del Anexo II, acompañado de tres ejemplares del contrato de arrendamiento, de la documentación establecida en las letras c), d) y e) del apartado anterior y de la copia del resguardo o documento justificativo del cumplimiento de la obligación de depósito de la fianza constituida.

Artículo 34. Visado de los contratos de adquisición, adjudicación y alquiler de viviendas protegidas.

1. Los contratos se presentarán para su visado en la correspondiente Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de dos meses a contar desde

la fecha de su formalización. Dicha Delegación comprobará su adecuación al resultado del sorteo.

Los requisitos exigibles para el acceso a la vivienda deberán ser tenidos en cuenta en el momento de la solicitud de visado del contrato, salvo el requisito de la edad que, en caso de sorteo, deberá ser cumplido al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2. El visado acreditará que la persona adquirente, adjudicataria o inquilina cumple las condiciones establecidas para el acceso a la vivienda protegida en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en la presente Orden, en la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en su caso, en el Plan estatal que resulte de aplicación, así como que el título correspondiente reúne las cláusulas que fueren obligatorias conforme a los artículos 14 y, en su caso, 17 ó 21 del citado Reglamento.

3. El visado de los contratos de adquisición y de adjudicación deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Código de identificación del expediente.
- b) Identificación del adquirente o del adjudicatario y de la entidad promotora.
- c) Localización de la vivienda.
- d) Precio o renta establecidos.
- e) Financiación cualificada a la que puede optar el adquirente o adjudicatario solicitante según la normativa de aplicación, con indicación expresa de que la concesión de la misma estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias.

4. Los ingresos familiares mínimos para acceder a la propiedad establecidos en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y el de 1,5 veces el referido índice para la obtención de ayudas establecido en el artículo 31.2 del citado Plan, se calcularán sin la aplicación de los coeficientes correctores a), b) y c) del artículo 11.3 del aludido Plan, y sin aplicar a los ingresos la reducción por rendimiento del trabajo que corresponda, de conformidad con la normativa de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 35. Solicitud de financiación cualificada de personas promotoras para uso propio individual.

Las personas promotoras individuales para uso propio deberán presentar la solicitud de financiación, conforme al modelo 9 del Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

a) La señalada en el artículo 33.2, salvo lo establecido en su letra a).

b) Escritura de obra nueva en construcción donde figuren el coste previsible de la vivienda, la obligación de ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la calificación definitiva, así como las prohibiciones y las limitaciones a la facultad de disponer previstas en el artículo 13 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 36. Resolución de la financiación cualificada regulada en el del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resolverán y notificarán, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, sobre la concesión de las ayudas estatales directas a la entrada y de las subsidiaciones de la cuota de los préstamos solicitadas por las personas adquirentes, las adjudicatarias y las personas promotoras individuales para uso propio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 o, en su caso, 75 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Artículo 37. Resolución y abono de la subsidiación autonómica para el acceso a la propiedad de vivienda protegida.

1. Para la concesión de la subsidiación establecida en los artículos 28, 31 y 55.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, el promotor de la actuación presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una comunicación de la entidad financiera concedente del préstamo a subsidiar, que incluya la relación de conformidades de préstamos a los adquirentes o adjudicatarios, el importe individualizado de los mismos y la fecha prevista de formalización de escrituras de préstamo.

En caso de préstamos directos al adquirente, dicha certificación será presentada por la persona beneficiaria de la subsidiación.

2. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial resolverá y notificará, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la certificación prevista en el apartado anterior, sobre la concesión de la ayuda por el importe correspondiente a los cinco primeros años, abonándose a la entidad financiera, que actuará como entidad colaboradora, en el marco de los convenios que se suscriban al efecto, en un único pago. La entidad colaboradora deducirá la parte de la ayuda que corresponda de cada una de las cuotas de préstamo que debe abonar la persona beneficiaria.

3. En el plazo de tres meses desde la formalización de las escrituras de préstamo, la entidad financiera comunicará a la correspondiente Delegación Provincial la fecha, el lugar, la Notaría o Notario autorizante y la confirmación de los importes del préstamo de las personas adquirentes beneficiarias de la subsidiación a efectos de su justificación.

4. La resolución deberá hacer constar la obligación por parte de la entidad financiera de comunicar a la correspondiente Delegación Provincial cualquier modificación, en relación con el préstamo concedido, que se produzca durante el periodo subsidiado, así como presentar certificación, en el plazo de tres meses desde la finalización de dicho periodo, de los importes de las subsidiaciones aplicados a las cuotas del préstamo.

En caso de abono anticipado parcial o total del préstamo por parte de la persona adquirente, procederá el reintegro de las cantidades no aplicadas al pago del préstamo.

5. En los supuestos en que el importe total de la subsidiación supere 6.050 euros, el pago se tramitará en la forma indicada a continuación, salvo que el Consejo de Gobierno autorice el pago anticipado del 100 por ciento de la misma:

La subsidiación se concederá por un periodo de cinco años, abonándose directamente a la entidad financiera concedente del préstamo, en dos pagos, para ser deducida proporcionalmente de las cuotas que debe abonar el beneficiario. El primer pago será el equivalente a los tres primeros años del periodo de amortización y el segundo, a los dos años siguientes. El segundo pago se hará efectivo una vez finalizado el segundo año de amortización, previa justificación de las cantidades aplicadas a las cuotas de amortización de los dos primeros años. Dicha justificación se llevará a cabo mediante certificación de la entidad financiera correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del segundo año de amortización del préstamo.

La justificación de las restantes cantidades deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del quinto año de amortización del préstamo y, en todo, si se reconoce el derecho a la prórroga, antes del primer pago de ésta.

Artículo 38. Resolución y abono de la subvención autonómica a adquirentes de vivienda protegida

1. Presentada la comunicación de la entidad financiera a que se refiere el artículo 37.1, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberán dictar y notificar la resolución de

concesión de las subvenciones establecidas en los artículos 28.2.b, 31.2.b, 52 y 55.4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la citada comunicación de la entidad financiera.

La subvención se abonará a la entidad financiera, que actuará como entidad colaboradora, la cual, a su vez, la abonará a la persona adquirente en el momento de la formalización de la escritura del préstamo cualificado.

2. Cuando la persona promotora haya deducido el importe de la subvención de la parte del precio de la vivienda a percibir durante su construcción, la entidad financiera realizará el abono al citado promotor, debiendo recoger la escritura pública de compraventa esta circunstancia.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de la comunicación contemplada en el artículo 37.3, por parte de la entidad a la que haya sido abonada la subvención.

4. En los supuestos en que el importe total de la subvención supere 6.050 euros, el abono se tramitará en la forma indicada a continuación, salvo que el Consejo de Gobierno autorice el pago anticipado del 100 por cien de la misma:

Se abonará un primer pago equivalente al 75 por ciento de la subvención. Una vez presentada la comunicación a que se refiere el artículo 37.3, se tramitará el abono del segundo pago equivalente al 25 por ciento restante.

Artículo 39. Prórroga de las subsidiación estatal.

1. La prórroga de la subsidiación estatal de la cuota del préstamo podrá solicitarse, cuando venga reconocida por la normativa de aplicación, durante el quinto año a partir del inicio de la subsidiación del préstamo, mediante la presentación del modelo 10 del Anexo II, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración sobre ingresos y composición familiar de los dos últimos periodos impositivos vencidos, conforme al modelo 1 del Anexo I.

b) Declaración responsable sobre las circunstancias expresadas en las letras e), f) y g) del artículo 12.

2. La correspondiente Delegación Provincial comprobará que la persona solicitante se encuentra empadronada en la vivienda de referencia y que se mantiene el nivel de ingresos y condiciones familiares que justificaron la concesión inicial.

3. La comprobación sobre el nivel de ingresos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

4. La correspondiente Delegación Provincial resolverá y notificará la prórroga de la subsidiación en la misma forma establecida para la resolución inicial.

Artículo 40. Prórroga de las subsidiación autonómica.

La prórroga de la subsidiación autonómica de la cuota del préstamo podrá solicitarse, cuando venga reconocida por la normativa de aplicación, durante el quinto año a partir del inicio de la subsidiación del préstamo, mediante la presentación del modelo 11 del Anexo II, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración sobre ingresos y composición familiar conforme al modelo 1 del Anexo I.

b) Declaración responsable sobre las circunstancias expresadas en las letras e), f) y g) del artículo 12.

2. La correspondiente Delegación Provincial comprobará que la persona solicitante se encuentra empadronada en la vivienda de referencia y que se mantiene el nivel de ingresos y condiciones familiares que justificaron la concesión inicial.

3. La correspondiente Delegación Provincial resolverá, notificará y, en su caso, abonará la subsidiación en la misma forma y con los plazos establecidos para la resolución inicial.

Sección 4.^a

Visado de contratos y financiación cualificada por la adquisición protegida de viviendas usadas

Artículo 41. Solicitud de visado y financiación cualificada para la adquisición de viviendas usadas.

1. Los títulos de adquisición protegida de Viviendas Usadas habrán de visarse por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El visado acreditará que la persona adquirente cumple las condiciones establecidas para el acceso a la vivienda en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, la presente Orden, y el Plan estatal que resulte de aplicación, así como que el título correspondiente reúne las cláusulas que fueren obligatorias conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

2. La solicitud de visado y financiación cualificada se presentará de acuerdo con el modelo 12 del Anexo II, y acompañada de la siguiente documentación:

a) Tres ejemplares de los contratos de compraventa u opción de compra.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad donde conste la situación de la vivienda en cuanto a titularidad y cargas.

c) Declaración sobre ingresos y composición familiar, conforme al modelo 1 del Anexo I.

d) En su caso, documentación acreditativa de la pertenencia a alguno de los grupos de especial protección.

e) Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada al amparo de Planes estatales de vivienda en los diez años anteriores a la solicitud, o de concurrencia de las circunstancias que excepcionan este requisito, según lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, conforme al modelo 21 del Anexo II.

f) Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio sobre otra vivienda conforme a lo establecido en el artículo 17.2 y 3 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, conforme al modelo 21 del Anexo II.

g) En los supuestos de financiación para el primer acceso en propiedad, declaración responsable de no tener o haber tenido vivienda en propiedad, en los términos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, conforme al modelo 21 del Anexo II.

h) Declaración responsable sobre las circunstancias expresadas en las letras e), f) y g) del artículo 12.

i) En el supuesto de que las viviendas adquiridas sean libres, y con objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se exigirá:

1.º Certificado expedido por técnico competente o por una entidad de tasación debidamente acreditada, donde consten los siguientes extremos:

1) Localización exacta del inmueble donde se ubique la vivienda objeto de la adquisición protegida. Superficie útil de la vivienda y, en su caso, de los anejos vinculados, así como plano acotado a escala mínima de 1:100.

2) Cumplimiento de las condiciones objetivas mínimas de habitabilidad establecidas en la legislación vigente.

2.º Licencia de primera ocupación o documentación acreditativa de la antigüedad del edificio.

j) En el supuesto de que la vivienda estuviera sometida a algún tipo de protección pública, se hará constar el número de expediente y la fecha de la Calificación Definitiva.

Artículo 42. Cláusulas obligatorias en los contratos de adquisición de vivienda usada.

1. Los contratos de adquisición protegida de Vivienda Usada para uso propio deberán incluir, con carácter obligatorio, las siguientes cláusulas:

a) Que la vivienda adquirida queda sujeta a las prohibiciones y limitaciones, establecidas en los artículos 5.2, 13, salvo los apartados 7, 9 y 10, y artículo 28, todos del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

b) Que la persona adquirente cumple las condiciones en cuanto a ingresos familiares y a que no es titular de otra vivienda, conforme se establece en el artículo 17 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para el acceso a una vivienda usada.

c) Que la persona adquirente se obliga a ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la escritura pública de compraventa, o de la resolución de financiación cualificada si fuese posterior, salvo que medie justa causa.

2. Los contratos de adquisición protegida de Vivienda Usada para alquiler deberán incluir, con carácter obligatorio, las siguientes cláusulas:

a) Que las viviendas deberán ser arrendadas a inquilinos cuyos ingresos familiares no excedan de 5,5 veces el IPREM, ateniéndose a los plazos y rentas máximas previstos en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

b) Que las viviendas deberán estar vinculadas al régimen de uso a que se refiere la letra a) durante un período mínimo de diez o de veinticinco años, ateniéndose a las rentas máximas, condiciones y posibilidades aplicables a las viviendas protegidas para arrendar, de renta básica.

c) Los precios máximos de venta, para segundas y posteriores transmisiones, se atenderán a lo establecido en el artículo 41.2.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Artículo 43. Contenido del visado de los contratos de adquisición de viviendas usadas.

1. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio visarán los contratos de Adquisición Protegida de Viviendas Usadas, tras la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. El visado de los contratos deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Identificación del solicitante.

c) Fecha del contrato de compraventa o, en su caso, de opción de compra.

d) Cuando se trate de viviendas libres en el supuesto establecido en el artículo 27.2.c) del mencionado Real Decreto, la fecha del certificado final de obras del inmueble o, en su caso, la fecha de la licencia de primera ocupación.

e) Cuando se trate de la adquisición de una Vivienda Protegida, la fecha de la Calificación Definitiva.

f) Superficie útil de la vivienda y, en su caso, de los anejos vinculados.

g) Precio máximo de venta por metro cuadrado útil tanto de la vivienda como de los anejos vinculados.

h) Ámbito territorial, según el Anexo II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, donde se ubica la vivienda objeto de la adquisición protegida, así como el precio básico a nivel nacional y el precio máximo de venta por metro cuadrado útil de la vivienda y, en su caso, de los anejos vinculados, según corresponda al mencionado ámbito.

i) Declaración de que la obtención de la financiación cualificada que corresponda estará sometida a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a finan-

ciar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin, a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio

Artículo 44. Resolución de la financiación cualificada.

1. Junto con el visado del contrato de compraventa o de opción de compra, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resolverán y notificarán, en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, sobre la concesión de las ayudas estatales directas a la entrada y de las subsidiaciones de los préstamos hipotecarios que se soliciten por la adquisición protegida de viviendas usadas.

En dichas resoluciones constará que la actuación estará sometida a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin, a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. La ayuda contemplada en el artículo 52 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 se abonará en la forma prevista en el artículo 38 de esta Orden.

3. Elevado a escritura pública el contrato de compraventa y el préstamo hipotecario, se presentará una copia en la correspondiente Delegación Provincial.

4. Durante el quinto año a partir del inicio de las subsidiaciones del préstamo a que se refieren el apartado 1, la persona beneficiaria podrá solicitar la prórroga de las mismas, ante la correspondiente Delegación Provincial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 39.

Sección 5.^a

Financiación cualificada a las personas arrendatarias de viviendas protegidas

Artículo 45. Ayudas a las personas arrendatarias de viviendas protegidas.

1. Para la concesión de las subvenciones reguladas en los artículos 40.2, 58.2 y 64.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, las personas arrendatarias deberán presentar la solicitud, conforme al artículo 5, según el modelo 13 del Anexo II, dirigida a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el Registro de sus Servicios Centrales o en el de las Gerencias Provinciales de dicha Empresa.

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia de la diligencia de visado del contrato de arrendamiento expedida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Declaración responsable sobre las circunstancias expresadas en las letras e) y f) del artículo 12.

c) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta de la persona solicitante en la que se realizará el abono de la subvención.

2. El Director o Directora de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía u órgano en quién delegue, resolverá sobre la subvención solicitada y la notificarán en el plazo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. En la resolución de concesión de la subvención se hará constar que el pago de la misma quedará condicionado a la acreditación del abono de la renta del alquiler y contendrá, además de lo establecido en el artículo 10, los siguientes extremos:

a) Identificación de la vivienda alquilada y número de visado del contrato.

b) Identificación de la cuenta bancaria donde se abonará el importe de la subvención.

4. La subvención se concederá para toda la vigencia del contrato de arrendamiento, condicionada al mantenimiento de las condiciones y requisitos que motivan su concesión.

5. La subvención será abonada en pagos trimestrales, el primero de ellos previa resolución favorable de la solicitud. Para los siguientes pagos, la persona beneficiaria habrá de presentar trimestralmente ante la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el modelo 14 del Anexo II, acompañado de la documentación acreditativa del pago de los tres meses de alquiler que se solicitan y una declaración responsable manifestando que las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención no han variado.

En el supuesto de que hubiera habido alteración o modificación en las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención, la persona beneficiaria presentará a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la documentación correspondiente acreditativa de tales extremos, que dictará resolución adaptando el importe de la subvención a las nuevas circunstancias o denegándola, en su caso.

6. Las subvenciones serán abonadas a las personas beneficiarias a través de la cuenta bancaria designada por el interesado.

Sección 6.ª

Financiación cualificada a la persona promotora de vivienda protegida

Artículo 46. Solicitud y reconocimiento de subsidiación estatal del préstamo hipotecario de actuaciones protegidas en alquiler.

1. La solicitud de la subsidiación prevista en el artículo 38 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se presentará por la persona promotora de la actuación junto con la solicitud de calificación provisional, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12 de esta Orden.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberán dictar y notificar la resolución de concesión de la subsidiación en plazo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Dicha subsidiación se hará constar en la resolución de calificación provisional.

Artículo 47. Solicitud y reconocimiento de subsidiación autonómica del préstamo hipotecario de actuaciones protegidas en alquiler.

1. Junto con la solicitud de Calificación Definitiva, las personas promotoras podrán solicitar la subsidiación autonómica a que se refieren los artículos 43, 46, 61, 64 y 68 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio correspondiente a la provincia donde se ubique la actuación, conforme al modelo 15 del Anexo II.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de formalización del préstamo hipotecario.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.
- c) Fecha prevista para el inicio de la amortización.

3. Las correspondientes Delegaciones Provinciales resolverán y notificarán en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de la solicitud, reconociendo, en su caso, el derecho a la subsidiación. La resolución se emitirá para la totali-

dad del periodo subsidiado y contendrá los importes correspondientes a cada una de las anualidades que procedan. En dicha resolución deberá hacerse constar que, en caso de producirse aportaciones al capital del préstamo, los importes de la ayuda serán objeto de modificación en el mismo porcentaje que las aportaciones, a partir de la fecha en que éstas se produzcan.

El abono se realizará, por anualidades, a la entidad de crédito concedente del préstamo, que actuará como entidad colaboradora, para ser deducida proporcionalmente de las cuotas de préstamo que debe abonar el beneficiario.

4. La resolución deberá hacer constar la obligación por parte de la entidad financiera, de comunicar a la correspondiente Delegación Provincial cualquier modificación en relación con el préstamo concedido que se produzca durante el periodo subsidiado. En caso de abono anticipado parcial del préstamo las cantidades abonadas en exceso se compensarán en la siguiente anualidad. En caso de abono anticipado total, procederá el reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

5. Para la justificación de cada anualidad y el abono de la siguiente, la entidad financiera comunicará a la Administración de la Junta de Andalucía la aplicación de la subsidiación a las cuotas del préstamo de la última anualidad vencida. La justificación de la última anualidad deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del periodo de amortización del préstamo.

Artículo 48. Concesión de subvenciones.

1. La solicitud de la subvención establecida en el artículo 68 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y en los artículos 39 y 73 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se presentará, conforme al modelo 16 del Anexo II de esta Orden, junto con la solicitud de Calificación Definitiva, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de formalización del préstamo hipotecario, si no se presentó previamente.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12 de la presente Orden.
- c) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del solicitante en la que se realizará el abono de la subvención.

2. Las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberán dictar y notificar la resolución de concesión de la subvención en plazo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver, siendo condición para dicha concesión la obtención de la Calificación Definitiva. Cuando las subvenciones se concedan al amparo del citado Real Decreto, en dicha resolución se hará constar que la subvención a la actuación estará sometida a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin, a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Artículo 49. Anticipo de subvenciones.

1. Las subvenciones a que se refieren los artículos 39.1 y 73.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán anticiparse en los términos previstos en el apartado 2 del mencionado artículo 39, previa solicitud de la persona promotora ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al modelo 16 del Anexo II de esta Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Director de la obra acreditativo de la iniciación de las mismas.

b) Compromiso de constituir aval, contrato de seguro u otros medios de garantía aceptados por el ordenamiento jurídico de acuerdo con el último párrafo del artículo 39.2 del citado Real Decreto, salvo que se trate de promotor público, en cuyo caso se acreditará esta condición. Dicha garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

c) Compromiso, en su caso, de la entidad promotora de reducir la renta a percibir, conforme al párrafo segundo del artículo 39.2 del mencionado Real Decreto.

3. La correspondiente Delegación Provincial remitirá las solicitudes de abono anticipado a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, adjuntándole un informe respecto a la procedencia de su concesión para que, tras la tramitación de la correspondiente autorización del Ministerio de Vivienda, la persona titular de la citada Delegación dicte y notifique la resolución de concesión de la subvención en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver, sobre la concesión anticipada de las citadas subvenciones, condicionando el abono a la prestación de la garantía prevista en el apartado 2.b). El documento acreditativo de haber depositado dicha garantía deberá remitirse a la citada Dirección General a efectos de su comunicación al Ministerio de la Vivienda.

4. La subvención regulada en el artículo 68 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 podrá adelantarse conforme al procedimiento establecido en la citada normativa.

Artículo 50. Resolución y abono de la subvención prevista en el artículo 65 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio abonará la ayuda a la gestión para el Programa de Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social, a los Ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro a cuya disposición se hayan puesto las viviendas incluidas en la reserva a que se refiere el artículo 62.2 de la citada norma, o directamente a las personas promotoras públicas si no se hubiese producido la cesión de la gestión.

2. La solicitud de la subvención se presentará ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al modelo 17 del Anexo II, por periodos anuales vencidos, aportando la siguiente documentación:

a) Identificación de la entidad solicitante, cuando sea distinta de la persona promotora.

b) Relación de viviendas arrendadas, número de visado de contratos y cuantía de la renta fijada para las viviendas.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

d) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del solicitante en la que se realizará el abono de la subvención.

Sección 7.^a

Financiación cualificada para el fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler

Artículo 51. Solicitud de subvención para personas adjudicatarias de viviendas de promoción pública en alquiler.

Las personas adjudicatarias de una Vivienda de Promoción Pública en alquiler, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que adquieran una vivienda en propiedad y deseen solicitar la subvención establecida en el artículo 37 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, deberán presentar, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde su adquisición, la solicitud, conforme al modelo 19 del Anexo II de la presente

Orden, que dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento por el que se renuncie expresamente al derecho de uso y disfrute que tienen sobre la Vivienda de Promoción Pública.

b) Contrato de compraventa u opción de compra de la vivienda con posterioridad a la entrada en vigor del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

c) Declaración responsable de entregar la Vivienda de Promoción Pública en alquiler en buen estado de uso a la Administración de la Junta de Andalucía, con cuyo documento se entregarán las llaves de la vivienda.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

Artículo 52. Resolución de la subvención.

1. Analizada la documentación relacionada en el artículo 51 y comprobado que la vivienda de Promoción Pública que se entrega se encuentra en perfecto estado de uso, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberán dictar y notificar la resolución de concesión de la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. La subvención será abonada tras la presentación de la escritura pública de compraventa de la vivienda y la entrega de la vivienda de Promoción Pública en alquiler.

2. Cuando la vivienda de Promoción Pública a la que se renuncia y la que se adquiere en propiedad estén ubicadas en provincias distintas, la concesión de la subvención corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial donde se ubique la Vivienda de Promoción Pública a la que se renuncia.

Sección 8.^a

Segundas o posteriores transmisiones de vivienda protegida

Artículo 53. Segundas o posteriores transmisiones de viviendas protegidas.

Las segundas o posteriores transmisiones inter vivos de la titularidad del derecho de propiedad o de cualquier otro derecho real de uso y disfrute sobre las viviendas protegidas, se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 54. Liquidación previa a la autorización de venta o cesión de uso.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2, párrafo segundo del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá autorizarse la transmisión inter vivos o la cesión de uso de las viviendas antes del transcurso del plazo mínimo de diez años, en los supuestos contemplados en el mismo.

2. La concesión de la autorización de venta requerirá la cancelación del préstamo convenido o cualificado o su novación a préstamo libre y el reintegro de las ayudas económicas directas recibidas de las Administraciones Públicas, más los intereses legales producidos desde el momento de la percepción. No obstante, en los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, sólo se requerirá la cancelación del préstamo o su novación a préstamo libre.

3. En los supuestos en que la persona titular de la vivienda haya percibido ayudas económicas directas deberá presentar solicitud de liquidación previa a la autorización de venta, conforme al modelo 18 del Anexo II, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura pública de adquisición de la vivienda y, en su caso, de formalización de hipoteca.

b) Nota simple registral de la inscripción de la vivienda, con fecha no superior a quince días antes de la solicitud.

c) Acreditación de las circunstancias que permiten la transmisión de la vivienda antes del plazo de diez años desde su adquisición.

d) Certificación de la entidad financiera concedente del préstamo convenido o cualificado en la que consten los siguientes extremos, diferenciando, en su caso, en apartados distintos, las ayudas estatales y las ayudas autonómicas:

1.º Fecha de formalización del préstamo.

2.º En su caso, fecha de cancelación legal o económica del préstamo.

3.º Caso de no estar cancelado el préstamo, suspensión cautelar de la subsidiación a instancias del interesado.

4.º Cuantía, por semestres naturales, de la subsidiación percibida desde la fecha de formalización del préstamo hasta su cancelación, con indicación del año a que pertenece cada semestre.

5.º En caso de no haber percibido subsidiación, referencia relativa a este extremo.

6.º En su caso, cuantía y fecha de abono de la ayuda estatal directa a la entrada y/o cualquier otra subvención satisfecha por la entidad financiera.

e) En caso de que haya percibido directamente alguna subvención no incluida en el certificado anterior, presentará justificación de la fecha de cobro y cuantía de la misma.

4. La emisión de la liquidación supondrá la aceptación de la acreditación de las circunstancias que permiten la transmisión de la vivienda antes del plazo de diez años desde su adquisición, y tendrá una validez de seis meses.

La presentación de la solicitud de liquidación previa a la autorización de venta y la devolución, en su caso, de las ayudas que hubieran correspondido, no eximirá a la persona titular de la vivienda ni a la persona compradora de ésta de la posterior presentación de las comunicaciones previstas en el artículo 12 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

5. En los supuestos de cesión de uso, en los que, según la normativa que le afecte, proceda el reintegro de las ayudas percibidas, éste se tramitará en la forma establecida en el presente artículo.

Artículo 55. Transmisiones forzosas de las viviendas protegidas.

En los procedimientos de enajenación forzosa de viviendas protegidas, judicial o extrajudicial, en los que la persona ejecutante adquiera la titularidad de las mismas, las transmitirá a personas que cumplan los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para ser destinatarias de vivienda protegida, previa presentación de las oportunas comunicaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, o, en su defecto, las destinará al alquiler en las condiciones establecidas por la disposición adicional undécima del Decreto 395/2008, de 24 de junio.

Artículo 56. Permutas de viviendas protegidas.

1. Podrá autorizarse la permuta entre viviendas protegidas siempre que se ajuste al procedimiento y requisitos establecidos para las segundas o posteriores transmisiones en el Capítulo IV del Título I del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Atendiendo a la finalidad de la permuta, no se ejercerá el derecho de tanteo legal sobre las viviendas permutadas.

3. En el supuesto de que las dos viviendas a permutar se encuentren dentro del plazo de los diez años de limitación de la transmisión, será suficiente con que sólo una de las dos unida-

des familiares se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 26.2, párrafo segundo, del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La autorización de la permuta corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la provincia en que estén ubicadas las viviendas a permutar, salvo que pertenezcan a provincias distintas, en cuyo caso la autorización corresponderá al Director General de Vivienda y Arquitectura.

CAPÍTULO II

Fomento del alquiler del parque residencial no protegido desocupado

Sección 1.ª

Disposiciones comunes

Artículo 57. Condiciones relativas al contrato de arrendamiento.

1. El contrato de arrendamiento, que será formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, deberá estar intermediado por una Agencia de Fomento del Alquiler.

2. En el contrato deberá constar la referencia catastral de la vivienda o, en su ausencia, se exigirá la referencia catastral del inmueble al que pertenece y la solicitud de declaración catastral junto con la documentación que permita la identificación de la vivienda.

3. El arrendamiento comprenderá la totalidad de la vivienda, no pudiendo la persona arrendadora residir en la misma.

4. A los efectos de este programa, se considerará renta del alquiler la totalidad de la suma dineraria consignada en el contrato de arrendamiento.

No se considerará renta y deberán constar separadamente, si así se hubiera pactado, los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, los servicios, los tributos y las cargas.

Además de estas sumas, no podrá incluirse en el contrato ninguna cantidad por ningún otro concepto.

Artículo 58. Entidades colaboradoras.

1. Las Agencias de Fomento de Alquiler tendrán la condición de entidades colaboradoras, a los efectos prevenidos en artículo 44 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, instrumentándose su colaboración a través de las resoluciones de homologación y de los convenios que se suscriban con las mismas.

2. Los requisitos que como entidad colaboradora sean exigibles, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditarán por las Agencias de Fomento del Alquiler para su consideración como tales en el procedimiento de homologación.

Artículo 59. Actuación de las Agencias.

1. Las Agencias de Fomento del Alquiler recibirán las solicitudes de subvención y la documentación presentada por las personas inquilinas y propietarias, visarán los contratos de arrendamiento y elaborarán informe sobre la viabilidad de la ayuda solicitada, en el que se pronunciarán y certificarán, motivadamente, sobre los siguientes extremos:

a) Datos de la persona solicitante, de la vivienda y del contrato de arrendamiento.

b) Depósito de la fianza, cuando solicite la ayuda la persona arrendadora.

c) Cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las normas reguladoras.

d) Cualquier otra información y circunstancia que se considere relevante para la solicitud de la ayuda.

2. En el momento de presentación de la solicitud de subvención en los Servicios Centrales o en las Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se deberá acreditar la concurrencia de las condiciones y circunstancias a las que se refiere las Secciones 3.ª y 4.ª de este Capítulo.

3. Las Agencias de Fomento del Alquiler llevarán a cabo comprobaciones trimestrales del mantenimiento de las condiciones y requisitos o variación de los mismos, que posibilitaron la concesión de la subvención debiendo comunicarse a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Sección 2.ª

Medidas para las agencias de fomento del alquiler

Artículo 60. Condiciones y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de la subvención a la que se refiere el artículo 48.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aquellas Agencias de Fomento de Alquiler que hayan suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con, al menos, diez viviendas desocupadas y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Abonar el seguro contra impago y desperfectos de la vivienda, incluidos los daños ocasionados por la persona inquilina, siempre que la persona propietaria beneficiaria de la subvención no haya renunciado a la formalización del mismo.

b) Intermediar un contrato de arrendamiento, y que alguno de sus titulares haya sido beneficiario de alguna de las ayudas establecidas en las Secciones 3.ª y 4.ª de este Capítulo.

No se considerará que una Agencia de Fomento del Alquiler ha intermediado un contrato cuando sea a la vez titular de la vivienda.

2. En el supuesto que la Agencia de Fomento de Alquiler sea una persona jurídica sin ánimo de lucro, además, podrán percibir una única ayuda económica con un importe de 60.000 euros como máximo, siempre que suscriba el correspondiente convenio de colaboración en el que expresamente constará:

a) Acreditación de su condición de entidad sin ánimo de lucro.

b) Su actividad principal, así como la justificación de que la actividad de intermediación inmobiliaria, para la que se solicita la subvención, coadyuva a dicha actividad.

c) El compromiso fijado en el convenio de colaboración de incorporar a este Programa un lote mínimo de diez, treinta o sesenta viviendas para el alquiler, destinadas a colectivos desfavorecidos, en el plazo máximo de un año a contar desde la firma del convenio, según relación que se incorporará como anexo al mismo.

d) La determinación de la cuantía de la subvención, el plazo y la forma de pago.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las agencias en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 7, apartados 2 y 3, o cualquiera de las siguientes:

a) Haber sido sancionada, en los dos años anteriores a la solicitud de las subvenciones, por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

b) Haber perdido la condición de Agencia de Fomento del Alquiler.

Artículo 61. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las ayudas se presentarán en los Servicios Centrales o en las Gerencias Provinciales de la Em-

presa Pública de Suelo de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 5.

2. Las solicitudes de las subvenciones correspondiente a la primera anualidad se presentarán conforme el modelo 1 del Anexo III, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de firma del contrato de arrendamiento, en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de haber abonado el seguro contra impago y desperfectos de la vivienda, incluidos los daños ocasionados por la persona inquilina, siempre que la persona propietaria beneficiaria de la subvención no haya renunciado a la formalización del mismo.

b) Copia de los contratos de arrendamiento de las viviendas, debidamente intermediados.

c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

4. Las solicitudes de la segunda anualidad se presentará conforme al modelo 2 del Anexo III, trascurrido un año desde la presentación de la solicitud de la primera anualidad y dentro del mes siguiente a la finalización de este periodo, e irán dirigidas al mismo órgano competente, junto con la documentación a los que se refieren las letras a) y c) del apartado anterior y la acreditación por parte de los titulares del contrato de que la vivienda continua arrendada e intermediada por dicha Agencia.

Artículo 62. Resolución de la solicitud.

1. Presentada la solicitud de subvención e informada favorablemente por el correspondiente departamento de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Director o Directora de dicha Empresa Pública u órgano en quien delegue, resolverá sobre la concesión de la misma y la notificará en el plazo de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la citada Empresa, previa comprobación de que se le ha concedido una subvención a alguno de los titulares del contrato de arrendamiento intermediado.

2. La resolución de reconocimiento de la subvención contendrá, además de lo establecido en el artículo 10, los siguientes extremos:

a) Identificación de las viviendas alquiladas.

b) Los requisitos que se imponen a la persona beneficiaria.

c) El número de la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.

Artículo 63. Forma de pago de las subvenciones.

1. La subvención a que se refiere el artículo 48.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 será abonada a las Agencias de Fomento del Alquiler por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la cuenta bancaria designada por la Agencia en su solicitud.

El primero de los abonos se realizará una vez concedidas, como mínimo, diez ayudas a personas propietarias o inquilinas. El resto de los pagos se efectuarán individualmente.

2. La subvención a que se refiere el artículo 48.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se concederá a las entidades sin ánimo de lucro a la firma del Convenio a que se refiere artículo 60.2 de esta Orden, y será abonada en dos pagos:

a) Un primer pago del 75 por ciento de la subvención a la firma del convenio.

b) Un 25 por ciento en el momento de presentación del número de contratos fijados en el mencionado convenio.

Esta subvención será compatible con la señalada en el apartado anterior.

3. Las subvenciones a que se refiere este artículo serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con excepción de las comisiones abonadas por la Sociedad Pública del Alquiler a sus Agentes Colaboradores.

Sección 3.^a

Medidas para las personas inquilinas

Artículo 64. Condiciones y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de la subvención prevista en el artículo 49 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, las personas físicas con residencia legal en el territorio nacional y que formalicen un contrato de arrendamiento de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que la suma de los ingresos de todas las personas ocupantes de la vivienda, con independencia de que exista entre los mismos relación de parentesco, sean inferiores en su cómputo anual a 2,5 veces el IPREM.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, habrán de concurrir alguna de las siguientes circunstancias definidas en el artículo 3:

- a) Jóvenes que no hayan cumplido 35 años.
- b) Personas mayores de 65 años.
- c) Familias numerosas y monoparentales.
- d) Personas procedentes de rupturas de unidades familiares.
- e) Ser víctimas de violencia de género o de terrorismo.
- f) Ser emigrante retornado.
- g) Pertenecer a unidades familiares con personas en situación de dependencia.
- h) Personas con discapacidad reconocida oficialmente, al menos de un 40 por ciento de grado de minusvalía con movilidad reducida.
- i) Que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 65. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en la correspondiente Agencia de Fomento del Alquiler, quien las trasladará al Registro de los Servicios Centrales o al de la correspondiente Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán, conforme al modelo 3 del Anexo III, por la Agencia de Fomento del Alquiler que haya intermediado el contrato de arrendamiento, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de firma del mismo, e irán dirigidas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Declaración sobre ingresos y composición familiar conforme al modelo 1 del Anexo I.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento una o varias de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.
- c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.
- d) El contrato de arrendamiento, en el que deberá detallarse en su caso, la superficie del garaje y trastero.
- e) Informe favorable de la Agencia de Fomento del Alquiler.

Artículo 66. Resolución de la solicitud

1. Presentada la solicitud de subvención e informada favorablemente por el correspondiente departamento de la Em-

presa Pública de Suelo de Andalucía, el Director o Directora de dicha Empresa Pública u órgano en quien delegue, resolverá sobre la subvención solicitada y la notificarán en el plazo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el mencionado Registro, tanto a la persona beneficiaria como a la Agencia de Fomento del Alquiler.

2. En la resolución de reconocimiento de la subvención se hará constar que el pago de la misma quedará condicionado a la acreditación del abono de la renta del alquiler, y contendrá, además de lo establecido en el artículo 10, los siguientes extremos:

- a) Identificación de la vivienda alquilada.
- b) Los requisitos que se imponen a la persona beneficiaria.
- c) El número de la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.
- d) Período de alquiler subvencionado.

Artículo 67. Forma de pago de las subvenciones.

1. La subvención será abonada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en pagos trimestrales, previa presentación por la Agencia de Fomento del Alquiler, en el plazo de un mes desde el vencimiento del último recibo abonado, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del abono de la renta del alquiler de dicho periodo, verificado por la Agencia. Si la duración del contrato de alquiler o el periodo a subvencionar, es inferior a tres meses, se presentarán los recibos realmente abonados.
- b) Informe de la Agencia de Fomento del Alquiler conforme a lo dispuesto el artículo 59.1 y 3.
- c) Declaración responsable de la persona beneficiaria manifestando que las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención no han cambiado.

2. Agotada la duración máxima de esta subvención no podrá obtenerse nuevamente hasta transcurridos cinco años desde la percepción de la última ayuda.

3. Estas subvenciones son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Las subvenciones serán abonadas a las personas beneficiarias por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la cuenta bancaria designada por el interesado en la solicitud.

Sección 4.^a

Subvención a personas propietarias de viviendas libres para arrendar

Artículo 68. Condiciones y requisitos.

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de la ayuda prevista en el artículo 50 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aquellas personas propietarias o usufructuarias que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, siempre ellas o sus representantes legales dispongan del documento NIF, NIE o CIF.

Artículo 69. Solicitud y documentación.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas presentarán las solicitudes en la correspondiente Agencia de Fomento del Alquiler, quienes las trasladarán al Registro de los Servicios Centrales o al de la correspondiente Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán, conforme al modelo 4 del Anexo III, por la Agencia de Fomento del Alquiler que haya intermediado el contrato de arrendamiento, en el plazo máximo de un mes contado a partir de

la fecha de firma del mismo, e irán dirigidas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) En el caso de personas jurídicas, documentación acreditativa de la personalidad de quien solicita y, en su caso, la representación que ostente, en original y fotocopia para su verificación por la Agencia de Fomento del Alquiler.

b) Justificación del título de propiedad o del usufructo de la vivienda.

c) Resguardo del depósito de la fianza en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) El contrato de arrendamiento, en el que deberá detallarse en su caso, la superficie del garaje y trastero.

e) Informe favorable de la Agencia de Fomento del Alquiler.

f) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

Artículo 70. Resolución de la solicitud.

1. Presentada la solicitud de subvención por la Agencia de Fomento del Alquiler que haya intermediado el contrato, e informada favorablemente por el correspondiente departamento de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Director o Directora de dicha Empresa Pública u órgano en quien delegue, dictará y notificará resolución de concesión de la subvención solicitada en el plazo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el mencionado Registro, tanto a la persona beneficiaria como a la Agencia de Fomento del Alquiler.

2. La resolución de reconocimiento de la subvención contendrá, además de lo establecido en el artículo 10, los siguientes extremos:

a) Identificación de la vivienda alquilada, y su referencia catastral.

b) Los requisitos que se imponen a la persona beneficiaria.

c) El número de la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.

Artículo 71. Forma de pago de las subvenciones.

Las subvenciones serán abonadas en un sólo pago a las persona beneficiarias por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la cuenta bancaria designada por el interesado a los efectos en su solicitud.

Sección 5.^a

Financiación cualificada para la adquisición protegida de viviendas usadas para el alquiler

Artículo 72. Solicitud de financiación cualificada.

La solicitud de visado de los contratos de compraventa o de opción de compra correspondiente a la Adquisición Protegida de Viviendas Usadas para el Alquiler, prevista en el artículo 51 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y de las ayudas económicas correspondientes se presentará, según lo establecido en el artículo 5 de esta Orden y conforme al modelo 20 del Anexo II de la misma, y se dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Tres ejemplares del contrato de compraventa u opción de compra.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad donde conste la situación de la vivienda en cuanto a titularidad y cargas.

c) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente en original y fotocopia para su cotejo o, cuando proceda, para su bastanteo

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

e) Licencia de primera ocupación o documentación acreditativa de la antigüedad del edificio.

f) Certificado expedido por técnico competente o por una entidad de tasación debidamente acreditada, donde consten los siguientes extremos:

1. Localización exacta del inmueble donde se ubique la vivienda objeto de la adquisición protegida con indicación expresa e indispensable de su referencia catastral.

2. Superficie útil de la vivienda y, en su caso, de los anejos vinculados, así como plano acotado a escala mínima de 1:100.

3. Cumplimiento de las condiciones objetivas mínimas de habitabilidad establecidas en la legislación vigente.

Artículo 73. Resolución de la financiación cualificada.

1. Junto con el visado del contrato de compraventa o de opción de compra, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dictarán y notificarán resolución de concesión de la subsidiación del préstamo prevista en los artículos 42.b) y c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la correspondiente Delegación Provincial. En dicha resolución se hará constar que la actuación estará sometida a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros que se dispongan para dicho fin, a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. Elevado a escritura pública el contrato de compraventa y el préstamo hipotecario, se presentará una copia en la correspondiente Delegación Provincial. En dichas escrituras se harán constar las limitaciones sobre el destino de uso de las viviendas y sobre los precios máximos de venta y renta, debiendo inscribirse tales circunstancias en el Registro de la Propiedad mediante el oportuno asiento.

CAPÍTULO III

Actuaciones protegidas de rehabilitación

Sección 1.^a

La transformación de la infravivienda

Artículo 74. Declaración de Zona de Actuación de Infravivienda.

1. Los Ayuntamientos interesados en desarrollar actuaciones de mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda solicitarán, antes de finalizar el mes de septiembre de cada año, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para la programación del año siguiente, según lo establecido en el artículo 75.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La solicitud se acompañará de una memoria justificativa sobre la necesidad de la aplicación del Programa en las zonas propuestas, que contendrá al menos los siguientes extremos:

a) Características socioeconómicas de la población.

b) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar y una estimación del número de viviendas afectadas.

c) Delimitación de las distintas zonas urbanas que se pretenden declarar adjuntando plano de situación.

d) Propuesta de trabajo social de apoyo a la gestión del Programa.

e) Acuerdo de Pleno por el que el Ayuntamiento asume los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en artículo 76, apartados 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la presente Orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 69 a 73 y 75 del citado Plan. Dicho Acuerdo de Pleno habrá de contener la autorización al respectivo Alcalde para la firma del convenio a que se refiere el apartado 4, en el caso de que en dicho municipio resulte declarada una Zona de Transformación de Infravivienda.

2. Antes de finalizar el mes de noviembre, vistas las solicitudes presentadas por los respectivos Ayuntamientos, las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio propondrán a la Dirección General Vivienda y Arquitectura la declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda para la programación del año siguiente.

3. Vista la propuesta de la correspondiente Delegación Provincial, la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá, antes de finalizar el año la Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda para la programación del año siguiente. Dicha resolución será comunicada a los correspondientes Ayuntamientos, los cuales en el plazo máximo de quince días, a contar desde la mencionada notificación, publicarán los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, elaborados de acuerdo a lo establecido en el artículo 76.2, y abrirán por un mes, el plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Transformación de Infravivienda. A título informativo la relación de zonas declaradas se publicará en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tras la declaración de Zona de Transformación de Infravivienda, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, suscribirá un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, donde se regularán las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas a los beneficiarios para la programación del año en curso.

Artículo 75. Solicitudes de Calificación.

Las solicitudes de Calificación de Transformación de Infravivienda se dirigirán por las personas interesadas al Ayuntamiento, conforme al modelo 1 del Anexo IV, acompañando la siguiente documentación:

a) La relacionada en el artículo 104.

b) Compromiso de que, en el supuesto de serle concedida la Calificación de Transformación de Infravivienda, ejecutará las obras conforme al proyecto técnico que apruebe la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.

Artículo 76. Tramitación de las solicitudes de Calificación.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará con carácter inicial, mediante Acuerdo de Pleno, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas.

2. Para la baremación y valoración de las solicitudes admitidas se aplicarán los criterios elaborados por el Ayuntamiento respetando los siguientes criterios de baremación:

a) Los relacionados con las finalidades de las obras se valorarán según el orden en que se encuentran enumeradas en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, respetando siempre la condición que recoge el artículo 70.2 del citado Plan. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 50 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

b) Los relacionados con las condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 50 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, facilitará a los Ayuntamientos interesados un baremo tipo que pueda servir de referencia para la elaboración de los criterios específicos de baremación y valoración de las solicitudes de Calificación de Transformación de Infravivienda a aplicar en cada zona declarada.

3. En la relación preferencial de solicitudes admitidas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento se indicará, en su caso, aquellas actuaciones en las que por concurrir desfavorables condiciones socioeconómicas de las unidades familiares solicitantes, el Ayuntamiento asume el compromiso de colaborar en el pago de las aportaciones correspondientes a las personas solicitantes.

4. Las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas aprobadas por el Pleno, serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante, al menos, quince días naturales, a efectos de reclamaciones. Las relaciones preferenciales publicadas deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud.

5. Transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Ayuntamiento aprobará mediante Acuerdo de Pleno, las solicitudes de Calificación de Transformación de Infravivienda, y remitirá a la correspondiente Delegación Provincial, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación siguiente:

a) Certificación del Secretario de la corporación municipal en la que se haga constar:

1.º Relación preferencial de solicitudes aprobada por Pleno.

2.º Que las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 75 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

3.º Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que la zona ha sido declarada de Transformación de Infravivienda.

4.º Que las relaciones preferenciales en las que se incluyen la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, conforme el apartado 4, con indicación de las fechas de inicio y finalización del periodo de dicha exposición.

5.º Que las viviendas sobre las que se actúa no están calificadas urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

b) Solicitudes de Calificación de Transformación de la Infravivienda aprobadas por el Pleno, debidamente cumplimentadas.

c) Referencia catastral de las viviendas a rehabilitar.

d) Acuerdos entre las personas promotoras y el Ayuntamiento, en su caso, para que éste actúe como sustituto legal,

a efectos de la contratación y gestión de las obras y del cobro de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 76.4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Artículo 77. Asignación de actuaciones.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio asignarán, con carácter definitivo, el número de actuaciones a realizar en cada municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias, del equilibrio territorial en la inversión y del volumen total de actuaciones asignado a la provincia por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Cuando el número de solicitudes presentadas por el municipio sea superior al número de actuaciones concedidas a éste, se entenderán seleccionadas según el orden preferencial.

3. Si durante la redacción o análisis de los proyectos de obras correspondientes a las viviendas seleccionadas, se detectase alguna circunstancia que imposibilite la actuación, la persona titular de la Delegación Provincial, mediante resolución motivada, procederá a sustituir a la persona beneficiaria del Programa en quien concurra tal circunstancia, por la siguiente en la relación preferencial aprobada, comunicándolo al ayuntamiento. De igual modo se procederá cuando las obras que se pretendan realizar se consideren innecesarias o no se atengan a las finalidades de este Programa.

Artículo 78. Proyectos técnicos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio iniciarán los expedientes y contratarán la redacción de los proyectos, los estudios básicos de seguridad y salud y la dirección facultativa de las obras.

2. Los proyectos serán analizados por los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa. En caso de su adecuación serán aprobados por la persona titular de la citada Delegación Provincial.

Artículo 79. Calificaciones de Transformación de Infravivienda.

1. Las Calificaciones de Transformación de Infravivienda, previa fiscalización del gasto de las subvenciones, se emitirán y notificarán a los Ayuntamientos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de los proyectos.

2. Las Calificaciones de Transformación de la Infravivienda contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Código del expediente.
- b) Emplazamiento, municipio y provincia.
- c) Identificación de la persona promotora.
- d) Tipo de actuación protegida.
- e) Finalidad de las obras.
- f) Ámbito territorial.
- g) Presupuesto de ejecución material protegido.
- h) Beneficios y cuantías de las ayudas.
- i) Condiciones de la subvención.
- j) Cesión del derecho al cobro a favor del Ayuntamiento, en su caso.
- k) Expresión de las condiciones relativas a la limitación de la facultad de disposición de la vivienda.
- l) Indicación, en su caso, de que la actuación cuenta con financiación asumida por el Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 76.3.
- m) Aplicación presupuestaria del gasto.
- n) Plazos máximos para el inicio y la ejecución de las obras.

Artículo 80. Abono de las subvenciones.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio tramitarán el abono a los Ayuntamientos de los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas en sus respectivos municipios. Los Ayuntamientos, en su calidad de entidades colaboradoras, procederán a la entrega de las subvenciones a las personas beneficiarias, previa acreditación de la obra ejecutada mediante certificaciones de obra. Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Tras la concesión de las subvenciones se tramitará el abono a cada Ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones, con destino a la entrega a las personas beneficiarias que acrediten igual o superior porcentaje de obra ejecutada.

b) El restante 50 por ciento se abonará a cada Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según se produzcan la justificación del abono anterior para las distintas subvenciones concedidas, con destino a la entrega del porcentaje restante de la subvención a las personas beneficiarias que acrediten la ejecución del resto de obra.

c) Cada una de las entregas contempladas en las letras anteriores la podrán realizar los Ayuntamientos en sucesivos libramientos a las personas beneficiarias, según éstas acrediten el porcentaje de la obra ejecutada.

2. Las justificaciones de los abonos establecidos en el apartado anterior, se realizarán mediante certificado municipal de haber entregado su importe a las personas beneficiarias o abonado las certificaciones de obra, en caso de cesiones de cobro, en el plazo máximo de 12 meses a contar desde cada abono efectivo al Ayuntamiento.

Artículo 81. Plazos de ejecución de las obras.

1. Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de materialización del primer abono al Ayuntamiento.

2. El plazo de ejecución de cada una de las obras no será superior a dieciocho meses.

3. El plazo máximo de ejecución de la programación anual en cada municipio, a efectos de cierre económico, será de veinticuatro meses a contar desde la fecha de la materialización del primer abono al Ayuntamiento.

4. Con carácter excepcional, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá, a instancia de la persona promotora actuante y mediando causa justificada, conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido, que no excederá de la mitad del mismo.

Sección 2.^a

La rehabilitación autonómica

Artículo 82. Declaración de Municipios de Rehabilitación Autonómica.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, antes de finalizar el mes de noviembre, propondrán a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura la declaración de Municipios de Rehabilitación Autonómica para la programación del año siguiente, según lo establecido en el artículo 79.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

2. La propuesta se acompañará de una memoria justificativa elaborada por la correspondiente Delegación Provincial sobre la necesidad de la aplicación del Programa en los distintos municipios propuestos, que contendrá al menos los siguientes extremos:

a) Características socioeconómicas de la población.
b) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar.

c) Fechas de los Acuerdos de Pleno por los que los Ayuntamientos de los distintos municipios propuestos asumen los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la presente Orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan. Dichos Acuerdos de Pleno habrán de contener la autorización al respectivo Alcalde para la firma, caso de que el correspondiente municipio resulte declarado de Rehabilitación Autonómica, del convenio al que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

3. Vista la propuesta de la correspondiente Delegación Provincial, la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá, antes de finalizar el año, la Declaración de Municipios de Rehabilitación Autonómica para la programación del año siguiente. Dicha resolución será comunicada a los correspondientes Ayuntamientos, los cuales en el plazo de quince días, a contar desde la mencionada notificación, publicarán los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, elaborados de acuerdo a lo establecido en el artículo 84.2, y abrirán, durante un mes, el plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica. A título informativo la relación de municipios declarados se publicará en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tras la declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, suscribirá un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, donde se regularán las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas a los beneficiarios para la programación del año en curso.

Artículo 83. Solicitudes de Calificación.

Las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica se dirigirán por las personas interesadas al Ayuntamiento, conforme al modelo 2 del Anexo IV, acompañando la siguiente documentación:

- a) La relacionada en el artículo 104.
- b) Compromiso de que, en el supuesto de serle concedida la Calificación de Rehabilitación Autonómica, ejecutarán las obras conforme al proyecto técnico que apruebe la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.
- c) Copia de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, regulada en el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, en caso de que la persona solicitante sea titular de la misma, al objeto de acogerse al incremento de subvención establecido en el artículo 80.1.c) del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Artículo 84. Tramitación de las solicitudes de Calificación.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Municipio declarado de Rehabilitación Autonómica aprobará con carácter inicial, mediante Acuerdo de Pleno, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas.

2. Para la baremación y valoración de las solicitudes admitidas se aplicarán los criterios elaborados por el Ayuntamiento respetando los siguientes criterios de baremación:

a) Los relacionados con las finalidades de las obras se valorarán según el orden en que se encuentran enumeradas en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 35 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

b) Los relacionados con las condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 35 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

c) Los relacionados con no haber obtenido ayudas anteriores del Programa de Rehabilitación Autonómica. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 20 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

d) Los relacionados con las características de las viviendas. La puntuación máxima a alcanzar por la aplicación de estos criterios equivaldrá al 10 por ciento de la puntuación total máxima posible de alcanzar por una solicitud.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, facilitará a los Ayuntamientos interesados un baremo tipo que pueda servir de referencia para la elaboración de los criterios específicos de baremación y valoración de las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica a aplicar en cada municipio.

3. En la relación preferencial de solicitudes admitidas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se indicarán, en su caso, aquellas actuaciones en las que por concurrir desfavorables condiciones socioeconómicas de las unidades familiares solicitantes, el Ayuntamiento asuma el compromiso de colaborar en el pago de las aportaciones correspondientes a las personas solicitantes.

4. Las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas aprobadas por el Pleno, serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante, al menos, 15 días naturales, a efectos de reclamaciones. Las relaciones preferenciales publicadas deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud.

5. Transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Ayuntamiento aprobará, mediante Acuerdo de Pleno, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, y remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación siguiente:

a) Certificación del Secretario o Secretaria de la corporación municipal en la que se haga constar:

1.º Relación preferencial de solicitudes aprobada por el Pleno, con indicación de aquellas cuyas personas solicitantes sean titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro.

2.º Que las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 79 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

3.º Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

4.º Que las relaciones preferenciales en las que se incluyen la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, conforme el apartado 4 del pre-

sente artículo, con indicación de las fechas de inicio y finalización del periodo de dicha exposición.

5.º Que las viviendas sobre los que se actúa no están calificadas urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

b) Solicitudes de Calificación de Rehabilitación aprobadas por el Pleno, debidamente cumplimentadas.

c) Referencia catastral de las viviendas a rehabilitar.

Artículo 85. Asignación de actuaciones.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio asignarán, con carácter definitivo, el número de actuaciones a realizar en cada municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias, del equilibrio territorial en la inversión y del volumen total de actuaciones asignado a la provincia por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Cuando el número de solicitudes admitidas presentadas por el municipio sea superior al número de actuaciones concedidas a éste, se entenderán seleccionadas según el orden preferencial.

3. Si durante la redacción o análisis de los proyectos de obras correspondientes a las viviendas seleccionadas, se detectase alguna circunstancia que imposibilite la actuación, la persona titular de la Delegación Provincial, mediante resolución motivada, procederá a sustituir a la persona beneficiaria del Programa en quien concorra tal circunstancia, por la siguiente en la relación preferencial aprobada, comunicándolo al Ayuntamiento. De igual modo se procederá cuando las obras que se pretendan realizar se consideren innecesarias o no se atengan a las finalidades de este Programa.

Artículo 86. Proyectos técnicos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio iniciarán los expedientes y contratarán la redacción de los proyectos, los estudios básicos de seguridad y salud y la dirección facultativa de las obras. En la adjudicación de la redacción de los proyectos y direcciones de obra se fomentará la incorporación de profesionales jóvenes, a efectos de facilitar su especialización y experiencia profesional en el marco del desarrollo del programa de Rehabilitación Autonómica.

2. Los proyectos serán analizados por los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa. En caso de su adecuación serán aprobados, a estos efectos, por la persona titular de la citada Delegación Provincial.

3. El contenido mínimo de los proyectos se establecerá mediante Instrucción de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Artículo 87. Calificaciones de Rehabilitación Autonómica.

1. Las Calificaciones de Rehabilitación Autonómica, previa fiscalización del gasto de las subvenciones, se emitirán y notificarán a los Ayuntamientos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la aprobación de los proyectos.

2. Las Calificaciones de Rehabilitación Autonómica contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Código del expediente.
- b) Emplazamiento, municipio y provincia.
- c) Identificación de la persona promotora.
- d) Tipo de actuación protegida.
- e) Finalidad de las obras.
- f) Ámbito territorial.
- g) Presupuesto de ejecución material protegido.
- h) Beneficios y cuantías de las ayudas.
- i) Condiciones de la subvención.

j) Expresión de las condiciones relativas a la limitación de la facultad de disposición de las viviendas.

k) Indicación, en su caso, de que la actuación cuenta con financiación asumida por el Ayuntamiento de acuerdo con el último párrafo del artículo 84.3.

l) Aplicación presupuestaria del gasto.

m) Plazos máximos para el inicio y la ejecución de las obras.

Artículo 88. Abono de las subvenciones.

1. Las correspondientes Delegaciones Provinciales tramitarán el abono a los Ayuntamientos de los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas en sus respectivos municipios. Los Ayuntamientos, en su calidad de entidades colaboradoras, procederán a la entrega de las subvenciones a las personas beneficiarias, previa acreditación de la obra ejecutada mediante certificaciones de obra. Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Tras la concesión de las subvenciones se tramitará el abono a cada Ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones, con destino a la entrega a las personas beneficiarias que acrediten igual o superior porcentaje de obra ejecutada.

b) El resto del importe, con destino a la entrega del porcentaje restante de las subvenciones, se abonará a cada Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las personas beneficiarias vayan acreditando el final de las obras.

2. La justificación del abono establecido en el párrafo a) del apartado anterior, se realizará mediante certificado municipal de haber entregado su importe a las personas beneficiarias, en el plazo máximo de nueve meses a contar desde su abono efectivo al Ayuntamiento.

3. Liquidados los expedientes de gasto correspondientes, el Ayuntamiento presentará ante la Delegación Provincial, en el plazo de seis meses desde su abono efectivo al Ayuntamiento, los correspondientes certificados municipales de haber entregado el importe total de cada subvención a las personas beneficiarias.

Artículo 89. Plazos de ejecución de las obras.

1. Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de materialización del primer abono al Ayuntamiento.

2. El plazo de ejecución de cada una de las obras no será superior a ocho meses.

3. El plazo máximo de ejecución de la programación anual en cada municipio, a efectos de cierre económico, será de dieciocho meses a contar desde la fecha de la materialización del primer abono al Ayuntamiento.

4. Con carácter excepcional, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá, a instancia de la persona promotora actuante y mediando causa justificada, conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido, que no excederá de la mitad del mismo.

Sección 3.ª

La rehabilitación individualizada de viviendas

Artículo 90. Solicitudes de Calificación.

1. Las personas que siendo propietarias o, con autorización de éstas, arrendatarias o usuarias de una vivienda que quieran acogerse a la financiación cualificada prevista para actuaciones del Programa de Rehabilitación Individualizada de Vivienda, regulado en los artículos 81 y siguientes del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, presentarán sus solicitudes en los Registros señalados en el artículo 5, dirigi-

das a la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio donde se ubique la actuación.

2. Las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Individualizada de Vivienda, cumplimentadas según el modelo 3 del Anexo IV, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Los relacionados en el artículo 104.

b) Copia de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, en caso de que la persona solicitante sea titular de la misma, al objeto de acogerse al incremento de subvención establecido en el artículo 83.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

c) En el caso de personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de minusvalía y movilidad reducida, certificados acreditativos del grado de minusvalía reconocido, así como de la existencia de dificultades de movilidad conforme al Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, todo ello al objeto de acogerse al incremento de subvención establecido en el artículo 83.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

d) Proyecto técnico o en su caso memoria valorada descriptiva de las obras a realizar.

e) Licencia de obras.

3. En el caso de presentación de memoria valorada, el contenido mínimo de la misma será el siguiente:

a) Descripción de las actuaciones a realizar, adjuntando croquis del estado actual y del estado reformado, en caso de modificación de la distribución.

b) Superficie útil en su estado actual y reformado, en su caso.

c) Presupuesto desglosado de las obras, incluidos, los tributos satisfechos por razón de la actuación.

d) Fotografías de las zonas a rehabilitar.

Artículo 91. Informe técnico.

Con carácter previo a la tramitación de la solicitud, los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio analizarán el proyecto técnico o, en su caso, memoria valorada de la actuación, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa. En caso de su adecuación se emitirá informe favorable en el plazo máximo de tres meses desde la aportación de los correspondientes documentos técnicos.

Artículo 92. Calificaciones de Rehabilitación Individualizada de Vivienda.

1. Las Calificaciones de Rehabilitación Individualizada de Vivienda, previa fiscalización, en su caso, del gasto de las subvenciones, se emitirán y notificarán en el plazo máximo de tres meses a contar desde la emisión del informe técnico favorable.

2. Las Calificaciones se emitirán por el titular de la correspondiente Delegación Provincial, debiendo contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Código del expediente.

b) Emplazamiento, municipio y provincia.

c) Identificación de la persona promotora.

d) Tipo de actuación protegida.

e) Finalidad de las obras.

f) Ámbito territorial.

g) Precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas en Régimen Especial en el momento de la solicitud, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

h) La superficie útil de la vivienda a rehabilitar.

i) Presupuesto protegible máximo.

j) Presupuesto protegido.

k) Régimen de uso y los ingresos familiares ponderados en número de veces el IPREM.

l) Beneficios y cuantías de las ayudas, en su caso.

m) Condiciones de la subvención, en su caso.

n) Expresión de limitaciones a la facultad de disponer.

o) Aplicación presupuestaria del gasto.

p) Plazos máximos para el inicio y la ejecución de las obras.

Artículo 93. Desarrollo de las obras.

1. Obtenida la Calificación de la actuación y notificada la misma, la persona solicitante tendrá un plazo máximo de doce meses para la finalización de las obras.

2. La persona solicitante comunicará el final de obra a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañando esta comunicación con la certificación final de obra y conteniendo los siguientes extremos:

a) Identificación del expediente;

b) Fecha de finalización de las obras;

c) En el caso de que la actuación sea promovida por una persona propietaria de la vivienda y el destino sea el alquiler, el contrato de alquiler a través de una Agencia de Fomento del Alquiler, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 71.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

3. A la vista de la documentación aportada, los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial emitirán informe en el que se verifique que las obras ejecutadas se ajustan a lo previsto en la Calificación de la actuación o que las modificaciones realizadas por causa justificada no afectan al importe de la subvención concedida.

Artículo 94. Modificación de la actuación.

1. Cuando por causa justificada sea necesaria una modificación de la actuación con respecto a lo previsto en la Calificación y esta modificación implique cambio en la cuantía de la subvención, la persona solicitante aportará, junto a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico modificado o, en su caso, memoria describiendo las modificaciones necesarias y cuantos datos iniciales se modifican.

b) Copia de la licencia municipal referida a las nuevas obras, o del justificante de su solicitud.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio deberán dictar y notificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud, la resolución de modificación de las calificaciones, que fueran precisas y, en su caso, de la resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 95. Abono de la subvención.

Para el abono de la subvención, será necesario aportar además de la documentación establecida en el artículo 93.2 y el informe previsto en el artículo 93.3, lo siguiente:

a) Petición formal del pago.

b) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta a través de la cual se efectuará el abono.

Sección 4.^a

La rehabilitación de edificios

Artículo 96. Solicitudes de Calificación.

1. Las comunidades de personas propietarias de edificios de viviendas o personas propietarias de edificios de viviendas

destinadas al alquiler que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 85 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, quieran acogerse a la ayuda prevista para la promoción de actuaciones de rehabilitación de los elementos comunes de edificios de viviendas, presentarán las solicitudes de Calificación de Rehabilitación de Edificios en los registros señalados en el artículo 5 de la presente Orden y las dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio donde se ubique la actuación.

2. Las Comunidades de personas propietarias de edificios de viviendas acompañarán sus solicitudes, cumplimentadas según el modelo 4 del Anexo IV, de los siguientes documentos:

a) En su caso, los que acrediten la representación que ostente la persona solicitante.

b) Los acreditativos del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

c) Los que justifiquen la antigüedad del edificio.

d) Certificación de los acuerdos referentes a la actuación a desarrollar y la relación de personas comuneras representadas de conformidad con la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

e) Relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.

f) Declaraciones responsables, según modelo 1 Anexo I, que permitan verificar que el 50 por ciento de las personas propietarias que componen la comunidad tienen unos ingresos familiares, no superiores a 2,5 veces el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples.

3. Las personas propietarias de edificios de viviendas destinadas al alquiler acompañarán sus solicitudes, cumplimentadas según el modelo 5 del Anexo IV, de los siguientes documentos:

a) Los acreditativos del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

b) Los que justifiquen la antigüedad del edificio.

c) Declaraciones responsables, según modelo 1 Anexo I, que permitan verificar que las viviendas alquiladas a familias con ingresos no superiores a 2,5 veces el IPREM, junto con las viviendas que se encuentran desocupadas alcanzarán, al menos, el 50 por ciento de la totalidad de las viviendas del edificio.

d) Compromiso de destinar tras la rehabilitación la totalidad de las viviendas desocupadas del edificio al alquiler, de acuerdo a lo previsto en el artículo 71.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Artículo 97. Tramitación de solicitudes.

1. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio comprobarán la documentación presentada y determinarán la viabilidad de la actuación, emitiendo el oportuno Informe Técnico.

2. Del Informe Técnico se desprenderá la necesidad de la redacción de proyecto técnico o, en su defecto, de memoria valorada, dándose conocimiento de dicho Informe a la persona solicitante.

3. El contenido mínimo de la memoria valorada será el siguiente:

a) Descripción de las actuaciones a realizar, adjuntando croquis del estado actual y del estado reformado, en caso de modificación de la distribución.

b) Superficie útil en su estado actual y reformado, en su caso.

c) Presupuesto desglosado de las obras, incluidos los tributos satisfechos por razón de la actuación.

d) Fotografías del edificio y de las zonas a rehabilitar.

4. La persona solicitante deberá presentar ante la correspondiente Delegación Provincial el documento técnico necesario, salvo que hubiera solicitado la asistencia técnica referida en el artículo 86 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo caso las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales iniciarán los expedientes y contratarán la redacción de los proyectos, los estudios básicos de seguridad y salud y la dirección facultativa de las obras.

5. El proyecto técnico o, en su caso, la memoria valorada, serán analizados por los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa. En caso de su adecuación serán aprobados, a estos efectos, por la persona titular de dicha Delegación Provincial.

6. La aprobación será comunicada a la persona solicitante que deberá, en el plazo máximo de 1 mes, solicitar la licencia de obras. La obtención de la licencia de obras deberá ser comunicada a la Delegación Provincial, adjuntando copias de dicha licencia, el presupuesto de contrata de las obras y, en su caso, coste de los tributos satisfechos por razón de las actuaciones.

Artículo 98. Calificaciones de Rehabilitación de Edificios.

1. Las Calificaciones de Rehabilitación de Edificios, previa fiscalización del gasto de las subvenciones, se emitirán y notificarán en el plazo máximo de tres meses a contar desde que la persona beneficiaria aporte a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la licencia de obras, previa aprobación del Proyecto Técnico o Memoria valorada.

2. Las Calificaciones se emitirán por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial, debiendo contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Código del expediente.

b) Emplazamiento, municipio y provincia.

c) Identificación de la persona promotora.

d) Tipo de persona promotora y su naturaleza jurídica.

e) Tipo de actuación protegida.

f) Finalidad de las obras.

g) Ámbito territorial.

h) Presupuesto protegido.

i) Beneficios y cuantía de las ayudas.

j) Condiciones de la subvención.

k) Aplicación presupuestaria del gasto.

l) Plazos máximos para el inicio y la ejecución de las obras.

Artículo 99. Desarrollo de las obras.

1. Obtenida la Calificación de la actuación, la persona solicitante tendrá un plazo máximo de dos meses para el inicio de las obras, debiendo comunicar dicho inicio a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el mismo.

2. Esta comunicación deberá expresar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) La identificación del expediente.

b) La fecha de inicio de las obras.

c) Petición expresa del abono del 50 por ciento de la subvención concedida, así como, en su caso, del que corresponda como ayuda equivalente en defecto de asistencia técnica.

d) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta a través de la cual se efectuarán los abonos.

3. La duración máxima de la ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo 100. Modificación de la actuación.

1. Cuando por causa justificada sea necesaria una modificación de la actuación con respecto a lo previsto en la Ca-

lificación y esta modificación implique cambio en la cuantía de la subvención a percibir, la persona beneficiaria presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico modificado o, en su caso, memoria describiendo las modificaciones necesarias y cuantos datos iniciales se modifican.

b) Copia de la licencia municipal referida a las nuevas obras, o del justificante de su solicitud.

2. Las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales resolverán y notificarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la solicitud, sobre la procedencia de las modificaciones y las variaciones que fueran precisas en las Calificaciones y, en su caso, en las resoluciones de concesión de las ayudas.

Artículo 101. Abono de la subvención.

1. El primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez que resulte acreditado el inicio de la obra.

La justificación de este abono se hará mediante presentación, en el plazo máximo de dieciocho meses a partir de dicho abono, de la documentación que acredite la ejecución del 50 por ciento de la obra.

2. Para el cobro del 50 por ciento restante, será necesario:

a) Comunicación del final de obra a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañada de la certificación final de la misma y conteniendo los siguientes extremos:

1.º Identificación del expediente.

2.º Fecha de finalización de las obras.

3.º Petición formal del segundo pago parcial de la subvención, así como, en su caso, del que corresponda como ayuda equivalente en defecto de asistencia técnica.

b) Informe favorable de los Servicios Técnicos de la correspondiente Delegación Provincial de que las obras ejecutadas se ajustan a lo previsto en la Calificación de la actuación o que las modificaciones realizadas por causa justificada no afectan al importe de la subvención concedida.

c) En el caso de actuaciones promovidas por personas propietarias de viviendas destinadas al alquiler, los contratos de alquiler a través de una Agencia de Fomento del Alquiler de las viviendas desocupadas antes de la actuación, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 71.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Sección 5.ª

Rehabilitación del parque público residencial de titularidad pública

Artículo 102. Actuaciones sobre el Patrimonio Público Residencial cedido en régimen de compraventa.

1. Las actuaciones de reparación del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán por la Administración de la Junta de Andalucía o por el Ayuntamiento correspondiente o entidades dependientes del mismo que gestionen y administren las viviendas, previa suscripción de un convenio en el que figurarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Legitimación de las partes.

b) Identificación de las viviendas.

c) Situación registral de las mismas.

d) Listado de ocupantes.

e) Situación de pago de las cuotas de amortización.

f) Obras, previsión de costos, plazos y financiación.

g) Compromiso de regularización de las personas ocupantes sin título para ello.

h) Acuerdo para la recuperación de la deuda.

i) Establecimiento de un plan de amortización anticipada.

j) Cláusula que establezca que la validez del acuerdo quedará supeditada a la inclusión en la programación de Reparaciones por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio propondrán, motivadamente, a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la inclusión de la actuación en la programación de Reparaciones del Parque Público Residencial.

3. Vista la proposición, la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá sobre la inclusión de la actuación en el programa de Reparaciones del Parque Público Residencial, procediendo a la firma del acuerdo correspondiente.

Sección 6.ª

Actuaciones sobre el parque público residencial municipal

Artículo 103. Solicitud y documentación.

1. Los Ayuntamientos interesados en llevar a cabo actuaciones de reparación en los elementos comunes de las viviendas que tengan una antigüedad superior a diez años y en las urbanizaciones de su entorno, ubicadas en parques públicos residenciales de titularidad municipal, presentarán su solicitud en cualquiera de los registros señalados en el artículo 5, dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación municipal donde conste el número de viviendas, su titularidad y antigüedad de las mismas; en el caso de actuaciones sobre urbanizaciones que estén en su entorno, informe técnico que determine tal circunstancia.

b) Memoria de las obras a realizar, con indicación de los costes previsibles, su financiación y el plazo de ejecución.

c) Autorización al Alcalde-Presidente para suscribir el correspondiente convenio con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio propondrán, motivadamente, a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la firma del convenio a que hace mención el artículo 92 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

4. La Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá sobre la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento correspondiente, para llevar a efecto las actuaciones sobre el Parque Público Residencial de titularidad municipal.

5. Los convenios contendrán, como mínimo, la legitimación de las partes, las viviendas objeto de la rehabilitación y, en su caso, de urbanización, las obras a realizar, plazos de ejecución, cuantía y financiación.

Sección 7.ª

Normas generales de las actuaciones de rehabilitación

Artículo 104. Documentación a presentar por las personas solicitantes de las ayudas.

Para las actuaciones de rehabilitación de viviendas de los programas recogidos en el presente Capítulo, las personas

interesadas presentarán sus solicitudes acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración sobre ingresos y composición familiar conforme al modelo 1 del Anexo I.

b) Justificación del título de uso de la vivienda, mediante la presentación de la Escritura Pública, de la Nota Simple registral del contrato de arrendamiento, o de cualquier otro documento que acredite el derecho real de uso de la persona solicitante.

c) Autorización de la persona propietaria para la realización de las obras, cuando la persona solicitante no lo sea de la vivienda. En el caso de obras que tengan por objeto la adecuación funcional de viviendas alquiladas a las necesidades de personas con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 40 por ciento y movilidad reducida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 29/1994, de 24 noviembre, de Arrendamientos Urbanos, bastará el comprobante de haber notificado a la persona arrendadora, con carácter previo y por escrito, el propósito de realizar tales obras.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en las letras e), f) y g) del artículo 12.

e) Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la actual solicitud.

f) La que justifique la antigüedad de la vivienda, excepto para actuaciones del programa de Transformación de la Infravivienda y aquellas actuaciones de rehabilitación de viviendas cuya finalidad sea mejorar las condiciones de accesibilidad y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.

g) Compromiso de no transmitir la vivienda de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 72 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Artículo 105. Gastos subvencionables.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas diferentes, con carácter previo a su contratación, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficacia, eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

En los casos en que el Ayuntamiento actúe como sustituto legal de la persona promotora, la asistencia técnica o las obras, en su caso, deberá contratarla de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Para los Programas de Rehabilitación Autonómica y Transformación de la Infravivienda el importe del gasto subvencionable establecido en el apartado 1 se entenderá para cada una de las viviendas objeto de la actuación.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a su justificación.

Artículo 106. Efectos de las Calificaciones de rehabilitación.

Una vez finalizadas las obras, las Calificaciones de los programas de rehabilitación recogidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, tendrán los mismos efectos que las Calificaciones Definitivas de la Rehabilitación acogidas al Real Decreto 801/2005, 1 de julio.

CAPÍTULO IV

Instrumentos para la mejora de la ciudad existente

Sección 1.^a

Áreas de rehabilitación de barrios y centros históricos

Subsección 1.^a Declaración, gestión y seguimiento

Artículo 107. Delimitación.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrán proponer a las Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo, de oficio o a instancia del correspondiente Ayuntamiento que justificadamente lo solicite, la delimitación de un ámbito urbano como Área de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos, en adelante Área de Rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

2. A tal efecto, la propuesta se acompañará de una memoria justificativa de la necesidad de la delimitación, elaborada, en su caso, de manera coordinada con el correspondiente Ayuntamiento, que contendrá al menos los siguientes extremos:

a) Identificación y descripción de las propuestas de rehabilitación integral del ámbito propuesto incluidas en el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

b) En caso de propuestas de delimitación de centros históricos, determinaciones para el ámbito propuesto incluidas en el correspondiente planeamiento de protección.

c) Identificación y descripción de las propuestas de rehabilitación integral del ámbito propuesto incluidas en el correspondiente Plan Municipal de Vivienda al que se refiere el artículo 7 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, caso de haberse redactado con anterioridad a la propuesta de delimitación.

d) En defecto de previsión en el planeamiento general y de protección o en el Plan Municipal de Vivienda, información sobre las características urbanísticas del ámbito propuesto.

e) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar, su estado de conservación y sus condiciones de ocupación.

f) Características del patrimonio edificado y los espacios públicos.

g) Características socioeconómicas de la población residente, destacando las problemáticas que dificulten su mantenimiento e integración social.

h) Propuestas para la articulación de la participación de los colectivos vecinales afectados.

i) Propuestas para la actuación coordinada entre las distintas Administraciones Públicas y entre las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

j) Planos de información y delimitación precisa del ámbito propuesto.

En todo caso, la documentación habrá de presentarse en papel y soporte digital.

3. Analizado el contenido de la propuesta, las Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo propondrán, en su caso, la delimitación del Área de Rehabilitación, que será aprobada por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. La resolución de delimitación implicará el inicio del expediente de declaración del Área de Rehabilitación y contendrá la autorización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la redacción del Programa de Actuación a que se refiere el artículo 95 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 94.3 del citado Plan Concertado, la delimitación de Área de Rehabilitación podrá incorporar, en tanto se produce su declaración, la autorización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la constitución de una Oficina Técnica de Gestión y el inicio de actuaciones prioritarias; entendiendo por éstas las de naturaleza técnica o de intervención material necesarias para adelantar el alcance de los fines que se pretenden con la declaración del Área de Rehabilitación.

Estas actuaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Áreas de Rehabilitación Concertada.

Artículo 108. Programa de Actuación.

1. El Programa de Actuación se redactará de acuerdo a lo previsto en el artículo 95.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y tendrá, como mínimo, el contenido establecido en el Decreto 128/2002, de 17 de abril.

2. El Programa de Actuación podrá incorporar, de manera justificada y previa autorización de la Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo, propuestas relativas a:

- a) Formas específicas de aplicación de los Programas contenidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- b) Definición de otros Programas con carácter exclusivo o complementario a los referidos en la letra anterior.
- c) Ampliación del importe de las ayudas económicas establecidas en el citado Plan Concertado para las actuaciones objeto de protección en el ámbito delimitado.
- d) En su caso, exención del cumplimiento de condiciones y requisitos de los Programas fijados en el Plan Concertado, así como el establecimiento de otros específicos para el ámbito delimitado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 93.1 y 96.2 y 96.3 del citado Plan Concertado.

3. Cuando el desarrollo de los trabajos de redacción lo permita, podrá presentarse un avance del Programa de Actuación, que deberá ser informado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. Redactado el Programa de Actuación, se remitirá a la correspondiente Delegación Provincial que, tras informarlo, lo elevará a las Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo para su informe y aprobación.

5. Informado favorablemente y previa aprobación, en su caso, por el Pleno municipal, las citadas Direcciones Generales aprobarán el Programa de Actuación y elevarán propuesta conjunta de declaración del Área de Rehabilitación a la persona titular de la citada Consejería.

Artículo 109. Declaración.

1. La declaración de Área de Rehabilitación se establecerá mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y con el contenido previsto en el mismo.

2. Para garantizar la coordinación entre las Administraciones Públicas actuantes y la integración de la participación ciudadana en el seguimiento de las actuaciones, la Orden de declaración del Área de Rehabilitación podrá contemplar la constitución de una Comisión de Seguimiento y una Mesa de Participación Ciudadana con las funciones y composición que se regulan en los artículos 112 y 113.

Artículo 110. Desarrollo de las actuaciones.

La gestión de los programas que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía en materia de vivienda y suelo en un Área de Rehabilitación declarada, se llevarán a cabo por

la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en las condiciones que se determinen en la Orden de Declaración del Área, en lo regulado por la presente Orden y en el Decreto 128/2002, de 17 de abril.

Artículo 111. Oficina Técnica de Gestión.

1. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía establecerá para cada Área de Rehabilitación una Oficina Técnica de Gestión, que estará integrada por una Directora o Director y por el personal necesario y con la cualificación suficiente para garantizar la atención a los requerimientos mínimos indispensables de naturaleza técnica, jurídica, económica y de trabajo social que permita el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina.

2. Corresponde a la Oficina Técnica de Gestión, el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa de Actuación que sean competencia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. También serán funciones de dicha Oficina, además de las ya expresadas:

- a) Informar semestralmente del curso de los trabajos a la Comisión de Seguimiento.
- b) Las que le sean atribuidas en la Orden de declaración del Área de Rehabilitación.
- c) Las que le sean atribuidas en virtud de los acuerdos que, en su caso, se suscriban entre las distintas Administraciones Públicas actuantes, así como entre los distintos departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Cualesquiera otras que le sean asignadas por órgano competente para ello.

Artículo 112. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento estará copresidida por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y por la persona que presida la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento, e integrada por un número paritario de miembros, que se designará, en su caso, en la Orden de declaración.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, una persona licenciada en Derecho que preste sus servicios en la correspondiente Delegación Provincial de la citada Consejería o en la Oficina Técnica de Gestión del Área.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente cada seis meses y, con carácter extraordinario, a petición de la Consejería o del Ayuntamiento. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Verificar el cumplimiento del Programa de Actuación.
- b) Definir las directrices generales para el desarrollo de la ejecución del Programa de Actuación y aprobar la programación anual.
- c) Establecer los instrumentos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos y, en su caso, proponer la modificación del Programa de Actuación.

3. Para el asesoramiento de la Comisión de Seguimiento podrá constituirse una Ponencia Técnica que será coordinada por la Directora o Director de la Oficina Técnica de Gestión. Desempeñará la Secretaría de la misma, con voz pero sin voto, la persona licenciada en Derecho que preste sus servicios en la Oficina Técnica de Gestión del Área.

Artículo 113. Mesa de Participación Ciudadana.

1. La Mesa de Participación Ciudadana estará copresidida por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y por la persona que presida la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento, o personas en quienes deleguen, e integrada, al menos, por las siguientes personas:

a) Una en representación de las áreas del Ayuntamiento con mayor incidencia en las actuaciones a desarrollar en el Área de Rehabilitación.

b) Una en representación de la citada Delegación Provincial.

c) Una en representación de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con mayor incidencia en las actuaciones a desarrollar en el Área de Rehabilitación.

d) La Directora o Director de la Oficina Técnica de Gestión.

e) Dos en representación de las Asociaciones de Vecinos con implantación en el ámbito del Área de Rehabilitación.

f) Dos en representación de los colectivos ciudadanos implicados en los problemas sociales del ámbito del Área de Rehabilitación.

2. Corresponde a la Mesa de Participación Ciudadana la formulación de iniciativas y sugerencias que favorezcan el desarrollo del Área de Rehabilitación y la consecución de sus objetivos.

Artículo 114. Informe Anual de Evaluación y Gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el primer trimestre de cada año y referido al año inmediatamente anterior, un Informe Anual de Evaluación y Gestión sobre la ejecución de los objetivos fijados en el Programa de Actuación aprobado. Constituirán el contenido mínimo de dicho Informe:

a) La evaluación de los objetivos alcanzados y su repercusión social.

b) La situación de los programas y actuaciones desarrolladas, indicando el número de viviendas objeto de intervención y su localización.

c) El grado de cumplimiento de la programación temporal.

d) El resumen de la situación económica y financiera.

e) El grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por los agentes intervinientes.

Artículo 115. Modificación del Programa de Actuación.

1. Cuando resulte necesario, la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación podrá proponer la modificación del Programa de Actuación, dentro siempre de los límites establecidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y demás disposiciones que sean de aplicación.

2. La aprobación de las modificaciones del Programa de Actuación corresponderá a las Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo, previa aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Subsección 2.^a Gestión de los programas en materia de vivienda y suelo

Artículo 116. Gestión específica de los programas.

1. En las Áreas de Rehabilitación tendrán gestión específica, a través de su Oficina Técnica de Gestión, los siguientes Programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012:

a) Transformación de la Infravivienda.

b) Rehabilitación Autonómica.

c) Rehabilitación Individualizada de Viviendas.

d) Rehabilitación de Edificios.

e) Rehabilitación Singular.

2. Con independencia de las ayudas económicas establecidas en los programas regulados en el citado Plan Concertado, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, podrá asumir, en las actuaciones que se ejecuten en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación, los costes de adquisición de suelo o inmuebles con destino a vivienda protegida así como los de realojos y mudanzas.

3. Con carácter excepcional, las actuaciones de vivienda a desarrollar en las Áreas de Rehabilitación podrán incluir otras intervenciones que complementen la finalidad de las actuaciones. Para ello, la Oficina Técnica de Gestión acreditará la necesidad de la intervención para dar viabilidad de las actuaciones en el Área de Rehabilitación o la conveniencia de proteger intereses sociales y etnológicos característicos en el ámbito territorial de la misma.

4. Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para las Áreas de Rehabilitación, en adelante Comisión Delegada, creada al amparo de lo previsto en la disposición adicional única del Decreto 128/2002, de 17 de abril, la aprobación de los criterios y requisitos que hayan de aplicarse en cada Área.

Artículo 117. Solicitudes y tramitación.

1. En la Oficina Técnica de Gestión de cada Área de Rehabilitación se establecerá un Registro para la admisión de las solicitudes de actuaciones de los distintos Programas regulados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Dicha Oficina deberá informar sobre las ayudas y condiciones y requisitos de los distintos programas, así como la posible compatibilidad entre los mismos.

2. Las solicitudes de actuaciones de aquellos programas que no tengan una regulación específica en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación, serán remitidas por la Oficina Técnica de Gestión para su tramitación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actuaciones acogidas a los Programas recogidos en el artículo 116.1, presentarán en la Oficina Técnica de Gestión su solicitud, dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial.

4. Con carácter general, la tramitación de los Programas contemplados en el artículo 116.1 se llevará a cabo por la Oficina Técnica de Gestión. En todo caso, la Calificación y resolución de las ayudas corresponderá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial.

5. La Oficina Técnica de Gestión, a la vista de la documentación aportada y de las comprobaciones realizadas, elaborará un informe técnico, jurídico y social sobre la viabilidad de la actuación solicitada.

6. En el supuesto de que el informe sea desfavorable, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía propondrá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la citada Consejería que dicte una resolución en la que se deniegue la ayuda solicitada.

7. En el supuesto de que el informe sea favorable, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía certificará que la actuación reúne los requisitos exigidos y que existe disponibilidad presupuestaria. La aprobación de la actuación corresponderá a la Comisión Delegada para las Áreas de Rehabilitación o, en su caso, a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial, según se determine en cada Programa.

Artículo 118. Transformación de Infravivienda.

1. La declaración de Área de Rehabilitación eximirá de la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para la aplicación del Programa de Transformación de la Infravivienda.

2. Los proyectos técnicos necesarios serán redactados y aprobados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. La aprobación de la actuación corresponderá a la Comisión Delegada para las Áreas de Rehabilitación, con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda y Calificación de la actuación, en su caso, por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial.

4. Las ayudas se concederán a las personas solicitantes que reúnan las condiciones y requisitos establecidos para el

Programa, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 119. Actuaciones de Transformación de la Infravivienda convenidas con las personas propietarias.

En actuaciones acogidas a lo previsto en el artículo 77 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, las personas propietarias promotoras de la actuación deberán contribuir a los costes de la actuación no cubiertos por la ayuda. La aportación podrá realizarse en metálico o en especie, valorándose en este último caso a precio legal o, en su defecto, a precio de mercado, y requerirá informe justificativo elaborado por la Oficina Técnica de Gestión. En el supuesto de que la aportación en especie consista en la cesión del uso de una o varias viviendas resultantes de la actuación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el máximo de la aportación se valorará como el importe de la renta anual equivalente al 4 por ciento del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de Régimen Especial.

Artículo 120. Rehabilitación Autonómica.

1. La declaración de Área de Rehabilitación eximirá de la declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica para la aplicación del Programa de Rehabilitación Autonómica.

2. Los proyectos técnicos serán redactados y aprobados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobará la actuación y resolverá la concesión de la ayuda y la Calificación de la actuación.

4. Las ayudas se concederán a las personas solicitantes que reúnan las condiciones y requisitos establecidos para el Programa, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 121. Rehabilitación Individualizada de Viviendas.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resolverá sobre la concesión de la ayuda y la Calificación de la actuación.

Artículo 122. Rehabilitación de Edificios.

1. Los proyectos técnicos serán redactados y aprobados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobará la actuación, resolverá la concesión de la ayuda y la Calificación de la actuación.

3. Cuando concurren condiciones que así lo aconsejen, la contratación de las obras de rehabilitación podrá realizarse por la Oficina Técnica de Gestión. Para ello se suscribirá un convenio entre la persona promotora y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Artículo 123. Realojos y mudanzas.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía asumirá los gastos de mudanzas y los costes de realojo que sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones, disminuidos en el importe que estuvieran pagando las personas inquilinas en virtud del contrato vigente de arrendamiento y limitados a un importe máximo anual equivalente al 4 por ciento del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de Régimen Especial.

Sección 2.ª

Rehabilitación concertada de iniciativa municipal

Artículo 124. Delimitación y Programación.

1. Los Ayuntamientos interesados en desarrollar actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos donde aplicar, de manera complementaria a otras acciones de carácter físico y social, los distintos Programas de actuaciones protegidas en materia de vivienda incluidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, solicitarán ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la delimitación de dichos ámbitos urbanos para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal, según lo establecido en los artículos 98 y 99 del citado Plan Concertado.

La solicitud se acompañará de una memoria justificativa de la necesidad de la delimitación, que contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Identificación y descripción de las propuestas de rehabilitación integral del ámbito a delimitar incluidas en el correspondiente Plan Municipal de Vivienda al que se refiere el artículo 7 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, caso de haberse redactado con anterioridad a la propuesta de delimitación.

b) Características urbanísticas del ámbito propuesto.

c) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar, estado de conservación y sus condiciones de ocupación.

d) Características socioeconómicas de la población residente.

e) Propuestas para la articulación de la participación de los colectivos vecinales afectados.

f) Propuestas para la actuación coordinada entre las distintas Administraciones Públicas y entre las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

g) Planos de información y delimitación precisa del ámbito propuesto.

h) Descripción de las actuaciones de carácter físico y social puestas en marcha por el Ayuntamiento, y definición de otras actuaciones a desarrollar.

i) Definición de las actuaciones protegidas en materia de vivienda sujetas al citado Plan Concertado que se pretenden acometer.

j) Personal que el Ayuntamiento tiene previsto destinar para atender los requerimientos de naturaleza técnica, jurídica, económica y de trabajo social que conlleva la gestión de las actuaciones en el ámbito propuesto.

En todo caso, la documentación habrá de presentarse en papel y soporte digital.

2. Informada favorablemente la solicitud, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la citada Consejería podrá proponer a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura la delimitación del ámbito urbano propuesto para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal.

3. Analizado el contenido de la propuesta, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura propondrá, en su caso, la delimitación del ámbito urbano propuesto para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal, que será resuelta por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. Tras la resolución de delimitación, el correspondiente Ayuntamiento elaborará una Programación cuantitativa, económica y temporal de las actuaciones protegidas en materia de vivienda a desarrollar en el ámbito delimitado durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Dicha Programación podrá incluir propuestas justificadas relativas a:

a) Características específicas de las convocatorias, los procedimientos y plazos de gestión y financiación de los distintos Programas de actuaciones protegidas de rehabilitación incluidos en el mencionado Plan Concertado, de acuerdo a lo previsto en su artículo 100.1.

b) Incremento de la cuantía de las ayudas de los Programas de actuaciones protegidas de rehabilitación incluidos en el mencionado Plan Concertado, de acuerdo a lo previsto en su artículo 100.4.

Artículo 125. Convenio de Colaboración.

1. Informada y aprobada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la Programación referida en el artículo 125.4, servirá de base a los contenidos del Convenio de Colaboración para la gestión y desarrollo de las actuaciones a suscribir entre la citada Consejería, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y el correspondiente Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 100.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

2. El Convenio de Colaboración incluirá los compromisos de financiación y garantías presupuestarias de cada una de las partes para la ejecución de las actuaciones programadas.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Convenio de Colaboración regulará las condiciones y obligaciones del Ayuntamiento como entidad colaboradora en la recepción de solicitudes y la distribución de ayudas a las personas beneficiarias de los Programas relacionados en el artículo 126.1.

4. Para la evaluación y seguimiento de los objetivos perseguidos con las actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal, el Convenio de Colaboración establecerá la constitución de una Comisión de Seguimiento copresidida por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y por la persona que presida la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento, e integrada por un número paritario de miembros.

Artículo 126. Gestión específica de los Programas de rehabilitación.

1. En los ámbitos urbanos delimitados para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal tendrán gestión específica, de manera coordinada entre el correspondiente Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los siguientes Programas de actuaciones protegidas de rehabilitación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012:

- a) Transformación de la Infravivienda.
- b) Rehabilitación Autonómica.
- c) Rehabilitación Individualizada de Viviendas.
- d) Rehabilitación de Edificios.
- e) Rehabilitación Singular.

2. La resolución de delimitación para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal eximirá de la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda y de Municipio de Rehabilitación Autonómica para la aplicación de los Programas de Transformación de la Infravivienda y de Rehabilitación Autonómica, respectivamente.

3. Los proyectos técnicos necesarios para los Programas de Transformación de Infravivienda, Rehabilitación Autonómica y Rehabilitación de Edificios serán redactados y aprobados por el correspondiente Ayuntamiento de acuerdo a las condiciones que para ello se definan en el Convenio de Colaboración establecido en el artículo 125.

4. En los ámbitos urbanos delimitados para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa

Municipal, las ayudas correspondientes a los Programas relacionados en el apartado 1 se concederán a las personas solicitantes que reúnan las condiciones y requisitos establecidos para cada uno de ellos, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 127. Solicitudes y tramitación.

1. El Ayuntamiento, como entidad colaboradora en la recepción de solicitudes, informará sobre las ayudas y condiciones y requisitos de los distintos Programas de actuaciones protegidas de rehabilitación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, así como sobre la posible compatibilidad entre los mismos. Las personas interesadas en ser beneficiarias de estos Programas relacionados en el artículo 126.1, presentarán sus solicitudes en el Ayuntamiento, dirigidas a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto a la documentación establecida para cada Programa en la presente Orden y acompañadas de Certificación del Secretario o Secretaria de la corporación municipal en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la concesión de las correspondientes ayudas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, serán remitidas por el Ayuntamiento a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para su tramitación.

3. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a la vista de la documentación y certificación aportada por el Ayuntamiento, informará sobre la viabilidad de la actuación y certificará acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria.

4. La solicitud, el informe y el certificado serán remitidos a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial, que aprobará la actuación, resolverá la concesión de ayuda y la Calificación de la actuación.

Artículo 128. Abono de las subvenciones.

1. La entrega de las subvenciones a las personas beneficiarias se realizará por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a través del correspondiente Ayuntamiento, que actuará como entidad colaboradora de acuerdo a lo establecido en el artículo 125.3.

2. Tras la concesión de las subvenciones, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tramitará el abono de las mismas al Ayuntamiento, que procederá a su distribución a los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en la presente Orden para cada uno de los programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

3. Las justificaciones del abono establecido en el apartado anterior, se realizarán mediante certificado del Secretario de la corporación municipal de haber entregado su importe a las personas beneficiarias, en el plazo máximo de doce meses a contar desde cada abono efectivo al Ayuntamiento.

Artículo 129. Informe Anual de Evaluación y Gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el primer trimestre de cada año y referido al año inmediatamente anterior, un Informe Anual de Evaluación y Gestión sobre la ejecución de los objetivos fijados en las distintas Programaciones aprobadas de Actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal. Constituirán el contenido mínimo de dicho Informe:

- a) El grado de cumplimiento de las Programaciones y actuaciones desarrolladas, indicando el número de viviendas objeto de intervención en cada ámbito urbano delimitado.
- b) El resumen de la situación económica y financiera.

c) El grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el correspondiente Convenio de Colaboración.

TÍTULO II

ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE SUELO

CAPÍTULO I

Actuaciones Autonómicas de Suelo

Sección 1.ª

Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la urbanización de suelos destinados a viviendas protegidas

Artículo 130. Solicitud de Ayuda.

Las solicitudes de ayuda para las actuaciones de la presente Sección, previstas en el artículo 104.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, deberán dirigirse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y presentarse en los lugares indicados en el artículo 5, conforme el modelo 1 del Anexo V, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable, según Modelo 2 del Anexo I.

b) Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico-Financiera suscrita por el promotor, de conformidad con el contenido que se establece en el artículo 131.

c) Documentación que acredite la personalidad y otras circunstancias del promotor:

1.º En el supuesto de personas jurídicas, copia de la escritura pública en la que se contenga el Acta de constitución y los Estatutos de la sociedad y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

2.º En el supuesto que el solicitante sea un Ayuntamiento, certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local, firmada por la persona titular de la Secretaría de la misma, o documentación acreditativa de la delegación, de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, así como copia de la documentación acreditativa de la personalidad de quien ostente la alcaldía o de la persona en quien delega.

3.º En el supuesto de que se actúe por medio de representante, copia de la escritura pública de apoderamiento y de la documentación acreditativa de la personalidad de dicho representante.

4.º Copia de la declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando corresponda.

5.º Certificado del cumplimiento por la persona promotora de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Documentación que acredite la disponibilidad del suelo:

1.º Título jurídico suficiente que acredite el derecho a urbanizar los terrenos objeto de la actuación del presente Programa. En el caso que el título sea de opción de compra, será necesario que la persona promotora entregue el documento que acredite la titularidad antes del momento de la resolución de la ayuda.

2.º Cuando el sistema de actuación sea el de compensación, la persona promotora deberá acreditar la puesta en marcha del mismo, mediante la aportación de:

1) La acreditación de título bastante que justifique ser titular único de los terrenos.

2) Certificación municipal de aprobación del convenio cuando la ordenación del sistema se lleva a cabo mediante Convenio Urbanístico.

3) Certificación municipal de aprobación de la iniciativa, o alternativa correspondiente para el establecimiento del sistema en los demás supuestos.

e) En el supuesto que se haya iniciado la obra de urbanización, el acta de inicio de obra.

f) Documentación gráfica referida a la cartografía del planeamiento urbanístico,

1.º Plano de situación.

2.º Plano de clasificación y calificación.

3.º Plano de ordenación urbanística.

g) Copia del Proyecto de Urbanización (memoria descriptiva, presupuesto y planos descriptivos de la urbanización) y Proyecto de Reparcelación aprobados definitivamente.

h) Documentación que justifique los costes de la actuación. El coste de los distintos conceptos se acreditará con la documentación justificativa de los mismos, y en especial, con la siguiente:

1.º El coste de las obras de urbanización se justificará, en base al presupuesto del Proyecto de Urbanización o al del correspondiente contrato de obras.

2.º Los honorarios profesionales se acreditarán por aplicación de las tarifas o por convenio.

3.º En el sistema de compensación, los costes de los distintos conceptos se podrán indicar, además, por referencia a las previsiones y acuerdos de la Junta de Compensación y se acreditarán por certificado del Secretario de la misma.

Artículo 131. Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico-Financiera.

1 La Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico-Financiera tiene por objeto describir la actuación protegida y justificar su viabilidad desde las siguientes perspectivas:

a) Técnico-urbanística, que significa que las actuaciones deberán estar previstas en el planeamiento general vigente, responder a las prioridades y previsiones de dicho planeamiento y ejecutarse por alguno de los sistemas de actuación establecidos en la normativa urbanística vigente, y deberán contar con el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada y el proyecto de urbanización aprobados definitivamente; además, la actuación debe poderse ejecutar de forma independiente.

b) Económico-Financiera, que significa que las actuaciones deberán ser viables económica y financieramente con relación a la programación de las mismas y en función de los usos a que se destine el suelo, debiendo quedar garantizados los déficit económicos que pudieran derivarse de la misma.

c) De adecuación a la demanda local, en el sentido de que el tamaño de las actuaciones, en número de viviendas, deberá ser adecuado a la demanda de suelo y vivienda del municipio en el que se inserten, de modo que permita el cumplimiento de los plazos y requisitos para la calificación de las mismas. Para valorar esta circunstancia y cuantificar dicha demanda será suficiente con el Plan Municipal de Vivienda definido en el artículo 7 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o el estudio de necesidades de vivienda, y, a falta de éstos, se tendrán en cuenta la dinámica de la población, la evolución de la demanda de suelo y vivienda y la oferta de suelo existente.

2. La Memoria de Viabilidad tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) Identificación de la actuación que se pretende calificar con referencia a la unidad de ejecución urbanística, municipio y ámbito territorial en el que se inserta.

b) Descripción de la actuación protegida en relación con las determinaciones y previsiones del planeamiento, con su gestión y ejecución y con el estado de tramitación de los instrumentos correspondientes, clasificación y calificación del suelo, cesiones obligatorias, edificabilidades para cada uso y número máximo de viviendas con indicación de las viviendas protegidas obligatorias. Se deberá indicar la participación de la persona promotora y de otros agentes en la unidad de ejecución urbanística, sus aprovechamientos y, en su caso, el concierto entre ellos.

c) Criterios de sostenibilidad que se aplicarán en la urbanización.

d) Vinculación del suelo, identificando las parcelas o la edificabilidad afectada a la construcción de viviendas protegidas, en las condiciones y plazos previstos en las disposiciones reguladoras del régimen de financiación de actuaciones en protegidas materia de suelo.

e) Programación temporal de la actuación, con relación al desarrollo de las distintas fases de la misma: adquisición de suelo, planeamiento, gestión urbanística, instrumentos de ejecución y urbanización.

f) Adecuación de la actuación y de los usos previstos al mercado local o del área en que se inserta, justificando el tamaño de la misma con relación a la demanda previsible de viviendas protegidas y otros usos y a la oferta de suelo existente, siempre y cuando no exista Plan Municipal de Vivienda o el estudio de necesidades de vivienda.

g) Determinación de los costes de la actuación, detallándolos para cada una de sus fases, así como los ingresos de la misma, con expresión de los resultados y de la viabilidad económica.

h) Programación temporal de los cobros y pagos, con determinación de la viabilidad financiera y el flujo de caja de la actuación.

i) Determinación del importe y programación de la subvención.

Artículo 132. Tramitación de la solicitud de ayuda.

1. Presentada la solicitud, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, analizará la documentación y en el caso de que ésta no estuviera completa o necesitara aclaración, pedirá la subsanación de la solicitud en los términos que establece el artículo 9.

2. En el caso de que la actuación cumpla los requisitos del plan estatal para ser área de urbanización prioritaria y el beneficiario no sea el Ayuntamiento, será necesario que la correspondiente Delegación Provincial envíe al Ayuntamiento donde esté ubicada la actuación la propuesta de declaración de área de urbanización prioritaria según modelo 2 del anexo V que el Ayuntamiento tendrá que remitir firmada.

3. Acreditada la viabilidad y adecuación de la actuación a las disposiciones previstas en los Capítulos I y II del Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio calificará, en el plazo de dos meses, la actuación como protegida mediante Cédula de Calificación, que se ajustará al modelo 3 del Anexo V.

4. De la Cédula de Calificación expedida, se remitirán dos ejemplares a la Dirección General de Urbanismo, junto con la siguiente documentación.

a) Solicitud de la persona promotora y la Memoria de viabilidad.

b) Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial donde se establezca el cumplimiento de los requisitos.

c) Documento jurídico con el que se accede a la titularidad del suelo.

d) Planos de la actuación y de situación en el municipio.

e) Cédula urbanística.

f) Declaración de Área de Urbanización Prioritaria, en su caso.

g) Informes solicitados por el Ministerio de la Vivienda, en su caso.

Artículo 133. Resolución y abono de las ayudas.

1. La persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, resolverá y notificará la concesión de las ayudas que correspondan, en el plazo de tres meses a contar desde la autorización de concesión de ayuda del Ministerio de Vivienda, en su caso, o desde la calificación de la actuación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 14.

2. La Resolución de concesión de las ayudas fijará su importe de conformidad con el artículo 106 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y, en su caso, con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y determinará el régimen de disposiciones por anualidades, en función de la programación contenida en la Cédula de Calificación.

3. La acreditación de la inversión se llevará a cabo mediante la aportación de la documentación que justifique cualquiera de los gastos de urbanización necesarios para ejecutar la actuación de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de la siguiente:

a) Los honorarios profesionales, con la correspondiente factura.

b) Las obras de urbanización con las certificaciones visadas por el Técnico-Director de las mismas y con las facturas correspondientes y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

c) La adquisición de suelo, en su caso, con el título jurídico correspondiente de transmisión.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Tendrán la consideración de obras de urbanización las previstas por el planeamiento urbanístico, cuya ejecución se lleve a cabo por alguno de los sistemas de actuación regulados en la legislación urbanística vigente o sean necesarias para que el terreno adquiera la condición de solar. En ningún caso serán protegidas las obras de urbanización sobre suelos que se mantengan como dominio privado.

5. El pago se ordenará por la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión, hasta un máximo del 75 por ciento.

6. Ejecutada la actuación en los plazos citados, y acreditada la totalidad de la inversión, para el pago del último 25 por ciento será necesario que la persona promotora entregue, además, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la siguiente documentación:

a) Certificado del Técnico-Director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Reparcelación o en su caso del de parcelación. En dicha certificación deberá especificarse la parcela

o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas, así como la obligatoriedad de destinar las dos terceras partes de las viviendas protegidas a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM.

Artículo 134. Plazos de ejecución y justificación

1. Las actuaciones que hayan obtenido Resolución de concesión deberán ejecutarse de acuerdo con la programación que se establezca en la misma y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta meses desde la concesión de la subvención.

2. En los supuestos de alteración de la programación por causas justificadas en la ejecución de la actuación, la persona promotora deberá solicitar la modificación de la misma en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañando memoria justificativa de la necesidad de dicha modificación. En ningún caso, la ampliación podrá superar la mitad de los plazos establecidos inicialmente en la Resolución de concesión.

3. Trimestralmente se comunicará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el estado de ejecución de las obras de urbanización, con indicación del grado de cumplimiento de la programación establecida, mediante certificaciones de obra realizada.

4. La presentación de la justificación final de la obra de urbanización se realizará, como máximo, en el plazo de cuatro meses desde la fecha de terminación de obra.

5. En el caso de transmisión a terceros del suelo objeto de actuación, la persona promotora deberá remitir a la Delegación Provincial, en el plazo máximo de un mes desde la misma, copia de los títulos jurídicos de dicha transmisión. En dichos títulos jurídicos se hará constar la afectación del suelo, mediante garantía real, a la construcción de las viviendas protegidas que corresponda, en los porcentajes de vinculación y porcentajes de las mismas destinadas a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM y plazos o fechas de iniciación y terminación que se fije en la Cédula de Calificación de la actuación protegida en materia de suelo.

Artículo 135. Seguimiento y comprobación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio serán las encargadas de efectuar las actuaciones necesarias en orden al seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por la persona promotora y, en especial, la ejecución de la programación de la actuación y del inicio y terminación de las viviendas protegidas previstas.

Sección 2.^a

Actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas

Artículo 136. Solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de ayuda para las actuaciones de la presente Sección, previstas en el artículo 104.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, deberán dirigirse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio presentarse en los lugares indicados en el artículo 5, conforme el modelo 4 del Anexo V, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable, según Modelo 2 del Anexo I.
- b) Calificación provisional de las viviendas protegidas o, en el supuesto de no tenerla, la solicitud de la misma y la licencia de obra o Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente sobre la calificación urbanística de los terrenos y sobre la dotación de servicios urbanísticos.

c) Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística, suscrita por la persona promotora. Este documento tiene por objeto describir la actuación protegida y justificar su viabilidad técnico-urbanística, que significa que las actuaciones deberán estar previstas en el planeamiento general vigente, responder a las prioridades y previsiones de dicho planeamiento y deberán contar con el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada. El contenido mínimo que tendrá que contener será:

1.º Identificación de la actuación por la que se solicita ayuda con referencia a la unidad de ejecución urbanística, municipio y ámbito territorial en el que se inserta.

2.º Condiciones urbanísticas actuales con expresión, al menos, de la clasificación y calificación del suelo, edificabilidades para cada uso y número máximo de viviendas, con indicación a las que obligue a viviendas protegidas.

d) Documentación que acredite la personalidad y otras circunstancias de la persona promotora:

1.º En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia de la escritura pública en la que se contenga el Acta de constitución y los Estatutos de la sociedad y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

2.º En el supuesto de que quien solicite sea un Ayuntamiento, certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local, firmada por la persona titular de la Secretaría de la misma, o documentación acreditativa de la delegación de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, así como copia de la documentación acreditativa de la personalidad de quien ostente la alcaldía o de la persona en quien delega.

3.º En el supuesto de que se actúe por medio de representante, copia de la escritura pública de apoderamiento y de la documentación acreditativa de la personalidad de dicho representante.

4.º Fotocopia de la declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando corresponda.

5.º Certificado de los organismos administrativos competentes acreditativos del cumplimiento por el promotor de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artículo 137. Tramitación de la solicitud de ayuda.

1. Presentada la solicitud, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, analizará la documentación y en el caso de que ésta no estuviera completa o necesitara aclaración subsanará la solicitud tal y como se establece en el artículo 9.

2. Acreditada la viabilidad y adecuación de la actuación a las disposiciones previstas en los Capítulos I y II del Título III Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, la persona titular de la Delegación Provincial calificará, en el plazo de dos meses, la actuación como protegida mediante Cédula de Calificación, que se ajustará al modelo 3 del Anexo V.

3. De la Cédula de Calificación expedida se remitirán dos ejemplares a la Dirección General de Urbanismo, junto con la siguiente documentación.

- a) Solicitud de la persona promotora y la Memoria de viabilidad.
- b) Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, donde se establezca el cumplimiento de los requisitos.
- c) Planos de la actuación y de situación en el municipio.

Artículo 138. Resolución y abono de las ayudas.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio suscribirá un Convenio con la persona promotora, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificación de la persona beneficiaria.
- b) Identificación del objeto subvencionable, que será el suelo urbano que se destina a vivienda protegida, edificabilidad

residencial del mismo, número de viviendas totales y número y programas de viviendas protegidas a edificar en el mismo.

c) Cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.

d) La forma y secuencia del pago, que será el 75 por ciento tras acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las cargas de las parcelas para viviendas protegidas y el porcentaje de destino a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM definidas en el Convenio, y el 25 por ciento restante al inicio de las obras de edificación.

e) Condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede.

2. El plazo para la suscripción del Convenio será, como máximo, de tres meses a contar desde la calificación de la actuación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 14.

3. El pago se ordenará por la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez justificado. El plazo de justificación será de un mes y los documentos necesarios para la justificación serán:

a) Para el 75 por ciento inicial, la inscripción en el Registro de la Propiedad de las cargas establecidas en el Convenio.

b) Para el 25 por ciento restante, el inicio de las obras de edificación con la presentación de la siguiente documentación:

1.º Certificado de Inicio de Obra por técnico competente.

2.º Relación de contratos de acceso a la vivienda, visados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 139. Plazos de ejecución y justificación.

1. La persona promotora deberá iniciar las obras de construcción de las viviendas protegidas en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2.c) del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

2. La persona promotora podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañando memoria justificativa de la necesidad de dicha modificación. En ningún caso, la ampliación podrá superar la mitad del plazo establecido. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial remitirá informe-propuesta sobre la misma, a la Dirección General de Urbanismo quién deberá resolver en el plazo máximo de un mes.

Artículo 140. Seguimiento y comprobación

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio serán las encargadas de efectuar las actuaciones necesarias en orden al seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por la persona promotora y, en especial, el inicio de las viviendas protegidas previstas.

CAPÍTULO II

Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación al patrimonio municipal de suelo

Artículo 141. Solicitud.

La solicitud de las ayudas previstas en este Capítulo, que deberá ser aprobada por Acuerdo de Pleno del correspondiente Ayuntamiento, será suscrita por la persona titular de la alcaldía o persona en quien delegue, de conformidad con

lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, se dirigirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, pudiendo presentarse en los lugares indicados en el artículo 5 conforme el modelo 5 del Anexo V, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable, según Modelo 2 del Anexo I.

b) Opción de compra o cualquier título que les habilite para acceder a la propiedad de los terrenos.

En el supuesto de adquisición por expropiación será preciso que haya quedado establecido el sistema de actuación por expropiación para la unidad de ejecución en la que se encuentran incluidos los terrenos, ya sea con la aprobación de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación, en el procedimiento individualizado, o con la resolución aprobatoria del expediente de tasación conjunta, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Deberá presentarse la documentación que acredite la valoración del justiprecio total fijado para la expropiación forzosa de la unidad de ejecución. En el caso que el pago del justiprecio de los terrenos adquiridos se vaya a realizar en especie, se deberá presentar el acuerdo o convenio firmado con la persona expropiada que exprese la valoración y características de los terrenos o aprovechamiento ofrecidos por la Administración actuante.

c) Certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local, firmada por la persona titular de la Secretaría de la misma, o documentación acreditativa de la delegación de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, y copia de la documentación acreditativa de la personalidad del mismo/a.

d) Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico Financiera, suscrita por el técnico o técnicos municipales competentes responsables de su redacción. Este documento tiene por objeto describir la actuación protegida y justificar su viabilidad desde las siguientes perspectivas:

1.º Técnico-urbanística: Las actuaciones, que podrán llevarse a cabo sobre cualquier clase de suelo no urbanizado, deberán estar previstas en el planeamiento general vigente o encontrarse declarada o delimitada la reserva de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo en el momento de la solicitud, y responder a las prioridades y previsiones del planeamiento urbanístico municipal.

2.º Económico-Financiera, que significa que las actuaciones deberán ser viables económica y financieramente con relación a la programación de las mismas y en función de los usos a que se destine el suelo, debiendo quedar garantizados los déficit económicos que pudieran derivarse de la misma.

3.º De adecuación a la demanda local: el tamaño de las actuaciones, en número de viviendas, deberá ser adecuado a la demanda de vivienda del municipio en el que se inserten, de modo que permita el cumplimiento de los plazos y requisitos para la calificación de las mismas. Para valorar esta circunstancia y cuantificar dicha demanda será suficiente con el Plan Municipal de Vivienda definido en el artículo 7 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 o el estudio de necesidades de vivienda, y, a falta de éstos, se tendrán en cuenta la dinámica de la población, la evolución de la demanda de suelo y vivienda y la oferta de suelo existente.

El contenido mínimo que habrá de contener esta Memoria será:

1.º Descripción de la actuación que se pretende financiar con referencia a la unidad de ejecución urbanística, y la edificabilidad que se destina para cada uso y tipología.

2.º Resumen de las características y previsiones del planeamiento general y de desarrollo, justificando la adecuación de la actuación a los requisitos técnico-urbanísticos

3.º Adecuación de la actuación y de los usos previstos al mercado local o del área en que se inserta, justificando el

tamaño de la misma con relación a la demanda previsible de viviendas protegidas y otros usos y a la oferta de suelo existente, siempre y cuando no exista Plan Municipal de Vivienda o el estudio de necesidades de vivienda.

4.º Desarrollo previsto de la actuación. Planeamiento de desarrollo necesario y otros planes y proyectos de urbanización y gestión de los suelos.

5.º Determinación de los costes e ingresos de la actuación, y su posterior desarrollo, así como la repercusión del precio del suelo sobre el de las viviendas y demás edificaciones, recursos financieros previstos y programación de los mismos. El precio máximo de venta por metro cuadrado de referencia, vendrá determinada por lo establecido en el artículo 30.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

e) Planos de situación con referencia al planeamiento urbanístico vigente.

Artículo 142. Tramitación de la solicitud de ayuda.

1. Presentada la solicitud, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, analizará la documentación, y en el caso de que ésta no estuviera completa o necesitara aclaración subsanará la solicitud tal y como se establece en el artículo 9.

2. Completada la solicitud, la correspondiente Delegación Provincial comprobará la adecuación de la misma a las condiciones y los requisitos establecidos en el Capítulos I, y en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y en la presente Orden, y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) La capacidad de la actuación para la mejora de la regulación del mercado de suelo en el que se inserta, y de responder a una estrategia de política municipal de suelo residencial que permita satisfacer la demanda de viviendas para los sectores de población con menores niveles de renta.

b) La adecuación del planeamiento a la legislación urbanística vigente.

c) Constitución del registro público del Patrimonio Municipal del Suelo, así como su actualización.

3. Sólo podrán admitirse aquellas actuaciones que prevean destinar, al menos, un 70 por ciento de su edificabilidad a la construcción de viviendas de iniciativa privada, a través de su puesta en el mercado mediante oferta pública, así como aquellas que no requieran para su desarrollo de la modificación o revisión del planeamiento, aunque éste proceso se encuentre en trámite en el momento de la solicitud.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración interesada podrá destinar hasta un 30 por ciento de la edificabilidad a actuaciones de iniciativa pública.

5. Acreditada la viabilidad y adecuación de la actuación a las disposiciones previstas, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial calificará, en el plazo de dos meses, la actuación como protegida mediante Cédula de Calificación, que se ajustará al modelo 3 del Anexo V.

De la Cédula de Calificación expedida se remitirán dos ejemplares a la Dirección General de Urbanismo, junto con la siguiente documentación.

a) Solicitud del Ayuntamiento y la Memoria de viabilidad.

b) Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial donde se establezca el cumplimiento de los requisitos.

c) Opción de compra o cualquier título que les habilite para acceder a la propiedad de los terrenos.

d) Planos de la actuación y de situación en el municipio.

Artículo 143. Resolución y abono de concesión de la subvención.

1. La persona titular de Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, resol-

verá y notificará sobre la concesión de la subvención, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la calificación de la actuación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

2. El importe de las ayudas previstas en el presente Capítulo, será abonado al Ayuntamiento una vez acreditada por el mismo el pago total o parcial de los suelos objeto de la actuación y su adecuación a la programación económica por anualidades establecida en la Resolución de concesión. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se reservará el pago del 25 por ciento de la subvención hasta el otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice la transmisión de los terrenos.

3. En el supuesto de adquisición por expropiación, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio abonará al Ayuntamiento el 50 por ciento de la subvención con la resolución de concesión de la misma, y el 50 por ciento restante una vez acredite la fijación firme y definitiva en vía administrativa del justiprecio de los terrenos expropiados y se haya efectuado el levantamiento de las correspondientes actas de pago y de ocupación.

Artículo 144. Procedimiento de enajenación de los suelos incorporados a los Patrimonios Públicos de Suelo.

1. Los terrenos objeto del presente Capítulo, una vez adquiridos por el promotor público, se incorporarán al Patrimonio Municipal de Suelo, siendo de aplicación el régimen previsto para los bienes integrados en dicho patrimonio en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Los pliegos de condiciones jurídico-administrativas que regulen el procedimiento de enajenación de los suelos resultantes de la actuación de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, deberán establecer las condiciones previstas en el artículo 108.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y, en especial, las siguientes:

a) Prohibición de transmitir a terceros promotores, debiendo ser las personas naturales o jurídicas que resulten adjudicatarias las que promuevan directamente las viviendas y demás edificaciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

b) Tipología de las viviendas, programas de protección, demás edificaciones a que se ha de destinar el suelo y sus correspondientes precios máximos.

c) Plazos máximos para la solicitud de licencia de obras e inicio de la construcción de las viviendas y demás edificaciones que, en todo caso, no excederá de seis meses desde la escritura de transmisión de los suelos y seis meses desde la obtención de la licencia de obras, respectivamente.

d) Plazo máximo de finalización de las obras de construcción de las viviendas y demás edificaciones, que no excederá de tres años desde su inicio o del legalmente previsto para las viviendas protegidas, si éste fuere menor.

e) Obligatoriedad de la persona adjudicataria del suelo a efectuar la selección de adquirentes o adjudicatarios de las viviendas que se promuevan en el mismo por el procedimiento de adjudicación regulado en la presente Orden incluyendo el porcentaje correspondiente, en cada caso, de viviendas protegidas destinadas a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM.

f) Indemnizaciones a cargo de la persona adjudicataria por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación que, en ningún caso, serán inferiores al beneficio reportado por el incumplimiento.

3. Entre los criterios de adjudicación de suelos a tener en cuenta, el Ayuntamiento promotor valorará con prioridad y preferencia aquellos que garanticen un menor precio de venta

o renta de las viviendas o edificaciones resultantes y el destino a colectivos preferentes definidos en el Plan Concertado.

4. El Ayuntamiento promotor nombrará como Vocal de las Mesas de Contratación que se constituyan en los procedimientos de adjudicación de los suelos objeto del presente Capítulo, a una persona representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en función de la localización de la actuación. Con carácter previo a la constitución de la Mesa de Contratación, se deberá poner en conocimiento de la Delegación Provincial los pliegos de condiciones que regulen la puesta en el mercado de los suelos resultante de estas actuaciones.

5. El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial el resultado final del procedimiento de enajenación, mediante copia de la Escritura Pública.

CAPÍTULO III

Ayudas a la gestión pública urbanística

Artículo 145. Solicitud.

La solicitud de las ayudas previstas en este Capítulo, que deberá ser aprobada por Acuerdo de Pleno del correspondiente Ayuntamiento, será suscrita por la persona titular de la alcaldía o persona en quien delegue, de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, se dirigirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, presentándose en los lugares indicados en el artículo 5, conforme el modelo 6 del Anexo V y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acuerdo del órgano municipal competente en el que conste, según proceda:

1.º La aprobación inicial de la reserva de terreno o el acuerdo de inicio del expediente de expropiación forzosa

2.º El cambio de sistema de compensación por el de cooperación o expropiación mediante Resolución motivada tras el correspondiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º En el caso de gestión indirecta mediante intervención de agente urbanizador, acuerdo de convocatoria del concurso para la adjudicación de la concesión si la iniciativa parte del Ayuntamiento, o resolución municipal de aprobación previa de la iniciativa presentada por el agente urbanizador.

b) Certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local, firmada por el la persona titular de la Secretaría de la misma, o documentación acreditativa de la delegación, de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local, así como copia de la documentación acreditativa de la personalidad de quien ostente la alcaldía o de la persona en quien delega.

c) Declaración Responsable, según Modelo 2 del Anexo I.

d) Memoria Justificativa suscrita por el técnico o técnicos municipales competentes responsables de su redacción. Este documento tiene por objeto justificar y describir la actuación protegida, el contenido mínimo que tendrá que contener será:

e) Descripción de la actuación que se pretende financiar con referencia a la unidad de ejecución urbanística, concretando la edificabilidad que se destina para cada uso y tipología, así como el número de viviendas previstas en total y de viviendas protegidas.

f) Resumen de las características y previsiones del planeamiento general y de desarrollo, justificando la adecuación de la actuación a los requisitos técnico-urbanísticos.

g) Desarrollo previsto de la actuación: Planeamiento de desarrollo necesario y demás instrumentos y proyectos de ur-

banización y gestión de los suelos. Programación temporal de los mismos.

h) Medios técnicos que se van a utilizar, propios o externos.

i) Criterios de sostenibilidad que se aplicarán en el instrumento de planeamiento a desarrollar.

j) Planos de situación con referencia al planeamiento urbanístico vigente.

k) Pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión en el caso de gestión indirecta, redactado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 118 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 146. Tramitación de la solicitud.

1. Presentada la solicitud, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio analizará la documentación y en el caso de que ésta no estuviera completa o necesitara aclaración, subsanará la solicitud tal y como se establece en el artículo 9.

2. Acreditada la viabilidad y adecuación de la actuación a las disposiciones previstas en los Capítulos IV del Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, la persona titular de la Delegación Provincial calificará, en el plazo de dos meses, la actuación como protegida mediante Cédula de Calificación, que se ajustará al modelo 3 del Anexo V. De la Cédula de Calificación expedida se remitirán dos ejemplares a la Dirección General de Urbanismo junto con el informe de la Delegación Provincial y la documentación presentada por el solicitante.

Artículo 147. Resolución y abono de concesión de la subvención.

1. La persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, resolverá y notificará sobre la concesión de la subvención, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la recepción en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la solicitud de ayuda completa cuyo contenido se ajustará, como mínimo, a lo estipulado en el artículo 10, siempre que exista disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 14.

2. El importe de las ayudas previstas en el presente Capítulo, será abonado al Ayuntamiento en dos fases:

a) 50 por ciento con la concesión de la ayuda.

b) 50 por ciento restante una vez presentada la siguiente documentación:

1.º Para el caso de reserva de terrenos y expropiación forzosa: Aprobación de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación, en el procedimiento individualizado, o resolución aprobatoria del expediente de tasación conjunta.

2.º Para el caso de cambio de sistema de actuación:

1) De compensación a cooperación: Aprobación Municipal del Proyecto de Reparcelación.

2) De compensación a expropiación: Aprobación Municipal del expediente expropiatorio

3.º Para el caso de gestión indirecta mediante intervención de agente urbanizador: Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador en el que se formalice la adjudicación de la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 148. Plazos de ejecución y justificación

El plazo de aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos de gestión del suelo será, como máximo de dos años, a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El Ayuntamiento beneficiario presentará en el plazo máximo de un mes a la Delegación Provincial correspondiente los documentos justificativos para pago de la subvención.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, o normativa que lo sustituya, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre; por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las normas vigentes del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Modelos de contratos de adquisición de viviendas protegidas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura para la aprobación de modelos tipos de contratos de adquisición de las viviendas protegidas.

Disposición adicional tercera. Publicidad institucional.

1. Los actos de difusión y de publicidad y los carteles de obra a que se refiere la Disposición Adicional Séptima del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, deberán figurar en todas las obras y demás actuaciones protegidas contempladas en dicho Plan Concertado y se ajustarán, en lo que se refiere a su diseño y contenido, a lo establecido por la normativa vigente.

2. Los modelos para cada Programa, una vez aprobados por Resolución de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, serán publicados e incorporados como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de Cádiz.

Los Programas que se desarrollen en el Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de Cádiz, previstos en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, y que no hayan sido regulados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, seguirán tramitándose por lo establecido en el citado Decreto, y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional quinta. Cupo de objetivos.

Las solicitudes de actuaciones en materia de vivienda, fomento del alquiler, rehabilitación y suelo y, en su caso, sobre el reconocimiento de la financiación cualificada, serán resueltas con las limitaciones que, respecto al cupo de objetivos, se deriven de lo establecido en el Convenio con el Ministerio de Vivienda a que se refiere el artículo 78 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, o normativa que lo sustituya.

Disposición adicional sexta. Permuta de viviendas protegidas acogidas a planes de vivienda anteriores.

Las permutas de viviendas protegidas acogidas a planes de vivienda anteriores, se tramitarán en la forma establecida en la presente Orden.

Disposición adicional séptima. Áreas de Rehabilitación Concertada y Rehabilitación Integral de Barriadas.

1. Los ámbitos urbanos declarados Área de Rehabilitación Concertada o Barriada de Rehabilitación Integral, según lo previsto en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, se considerarán de-

clarados Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siéndole de aplicación lo previsto para estos instrumentos en el citado Plan y en la presente Orden.

2. Los ámbitos urbanos con resolución de inicio de expediente de declaración de Área de Rehabilitación Concertada o Barriada de Rehabilitación Integral, según lo previsto en el Decreto 149 /2003, de 10 de junio, continuarán su tramitación de acuerdo a lo establecido en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la presente Orden, para las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos. A estos efectos, con el inicio del expediente de declaración se considerará cumplido el procedimiento de delimitación al que se refiere el artículo 94 del citado Plan.

Disposición adicional octava. Delegación de competencias para incremento de ayudas en Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos que cuenten con resolución de delimitación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la competencia para acordar el incremento de hasta un 30 por ciento de las ayudas previstas en materia de vivienda en el vigente Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Disposición adicional novena. Delegación de firma de convenios.

Se delega la facultad de suscribir los convenios definidos en el artículo 105.2.c) del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

Disposición adicional décima. Acreditación de la personalidad y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En los supuestos en que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía solicite ayudas de las reguladas en la presente Orden, no será necesario que acompañe la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, representación.

Disposición adicional undécima. Alquiler de viviendas protegidas calificadas para venta.

Las personas promotoras de viviendas protegidas en venta que, tras haber realizado el preceptivo proceso de selección de adquirentes y haber obtenido la calificación definitiva, no hubieren podido vender las viviendas, podrán ofrecerlas en alquiler a las personas beneficiarias del proceso de selección.

Disposición adicional duodécima. Solicitud de la prórroga de la subsidiación de viviendas acogidas a Planes anteriores.

Las personas físicas propietarias por título de compraventa de una vivienda protegida acogida a Planes de Vivienda y Suelo anteriores, que hayan sido beneficiarias de una ayuda para la subsidiación de la cuota de amortización del préstamo cualificado, podrán solicitar la prórroga de dicha subsidiación dentro del quinto año de amortización.

Disposición transitoria primera. Subvenciones en materia de fomento del alquiler.

Las solicitudes de las ayudas recogidas en el Sección 4.^a del Capítulo IV del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden o cuyos contratos de arrendamiento hayan sido formalizados antes de la misma fecha, se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo

del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, hasta agotar su periodo máximo subvencionable.

Las Agencias de Fomento del Alquiler que hayan firmado el convenio de colaboración a la entrada en vigor de la presente Orden y no hayan solicitado ninguna subvención, presentarán la primera de ellas, que comprenderá al menos diez viviendas, en el plazo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2006, y serán tramitadas y resueltas de conformidad con la misma hasta agotar su periodo máximo subvencionable.

Las Agencias de Fomento del Alquiler que no hayan firmado el convenio de colaboración a la publicación de la presente Orden, podrán suscribirlo y solicitar la subvención correspondiente a las viviendas cuyos contratos hayan intermediado hasta el momento de la firma de dicho convenio, en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones de Transformación de la Infravivienda en Áreas de Rehabilitación.

Las actuaciones del Programa de Transformación de la Infravivienda aprobadas de acuerdo al Decreto 149/2003, de 10 de junio, para su ejecución en Áreas de Rehabilitación Concertada y Barriadas de Rehabilitación Integral que no hubiesen iniciado la fase de obra, podrán acogerse a lo previsto en el Programa de Transformación de Infravivienda del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo. A tal efecto, solicitarán, si fuera procedente, la modificación de la resolución de concesión de subvención en los términos que resulte afectada.

Disposición transitoria tercera. Promoción de viviendas sobre suelos condicionados.

Las personas promotoras que, con anterioridad a la publicación de la presente Orden, hayan adquirido o sido adjudicatarias de suelos condicionados a ejecutar viviendas protegidas en alquiler de renta básica a veinticinco años acogidos al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, podrán promover las viviendas y obtener las ayudas establecidas para dicho Programa siempre que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado programa y soliciten la Calificación Provisional antes del 31 de diciembre de 2008.

Disposición transitoria cuarta. Calificación de viviendas libres.

1. En los supuestos de viviendas libres que a la entrada en vigor del Decreto 395/2008, de 24 de junio, cuenten con licencia de obras, podrán calificarse de conformidad con el artículo 14.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, permitiéndose una desviación de hasta el 15 por ciento respecto a las superficies mínimas y máximas establecidas en la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad de las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, en las Ordenanzas Provisionales de Vivienda de Protección Oficial aprobadas por la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1969, sin que puedan excederse las superficies máximas señaladas para cada Programa en el citado Plan Concertado.

En estos supuestos, las dimensiones mínimas aplicables a los garajes serán las establecidas en las Ordenanzas Provisionales anteriormente citadas.

2. Aquellas promociones de viviendas libres que se acojan a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y que contarán con certificado final de obra con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, podrán solicitar de forma conjunta la calificación provisional y definitiva de las viviendas, presentando la documentación señalada para obtención de calificación definitiva en el artículo 12 de la Orden de 21 de julio de 2008 y artículo 39.2 del Reglamento de Viviendas Protegidas, aprobado por

Decreto 149/2006, de 25 de julio, junto con la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Procedimiento previsto para la selección de personas adjudicatarias.

Completada la documentación e inspeccionada la obra, se emitirá calificación provisional que será elevada a definitiva una vez realizado el procedimiento de adjudicación de las viviendas.

En este supuesto los plazos previstos para la selección de personas adjudicatarias se reducirán a la mitad.

Disposición transitoria quinta. Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda para la programación anual 2009.

Para la Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda correspondiente a la programación anual 2009 se dispone lo siguiente:

a) Los Ayuntamientos interesados en desarrollar actuaciones de mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda, podrán solicitar ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda, antes de finalizar el mes de diciembre de 2008.

b) Las Delegaciones Provinciales propondrán, antes de finalizar el mes de enero de 2009 a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura la Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda para la programación anual 2009.

c) Vista la propuesta de la correspondiente Delegación Provincial, la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá antes de finalizar el mes de febrero de 2009 la Declaración de Zonas de Actuación de Infravivienda.

Disposición transitoria sexta. Ayudas al fomento del alquiler.

Durante el plazo de seis meses desde la publicación de esta Orden, las solicitudes de las ayudas del programa de fomento del alquiler serán presentadas por las Agencias de Fomento del Alquiler que hayan intermediado en los contratos de arrendamiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio correspondiente a la ubicación de la vivienda, que tramitarán las mismas de conformidad con los plazos, condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la presente Orden, e irán dirigidas a las personas titulares de dichas Delegaciones Provinciales que resolverán sobre la subvención solicitada en su condición de Presidente o Presidenta del Consejo Asesor Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La documentación necesaria para el abono trimestral de la subvención a las personas inquilinas a la que se refiere el artículo 67.1 de la presente Orden, será presentada, tramitada y resuelta, durante el mismo plazo de seis meses, en idénticos términos a los determinados en el párrafo anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, excepto su disposición adicional undécima y la disposición transitoria cuarta, sin perjuicio de la vigencia de las situaciones creadas a su amparo.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2005.

Se modifican los artículos 3.1 y 7.2 de la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 queda con la siguiente redacción:

«1. La subvención se destinará a sufragar el coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuere preceptiva, cuando las mismas no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

a) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.

b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para su utilización por la persona solicitante.

c) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.

d) Adecuación del ancho de puerta, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.

e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitante.

f) Colocación de pasamanos en pasillos.

g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.»

Dos. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 7 queda con la siguiente redacción:

«En caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá el plazo para la terminación de las obras a las que se destina, que no podrá ser superior a cinco meses desde la notificación, así como el plazo y forma de justificación a la que se refiere el artículo 8.2 de la presente Orden.»

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, no se podrán presentar solicitudes mediante tramitación electrónica, a que se refiere el artículo 5, hasta el 1 de enero de 2009. A partir de esta fecha, podrán utilizarse paulatinamente estos medios a medida que se implanten los procedimientos telemáticos necesarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANVERSO ANEXO I / Modelo 1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a. , con DNI/NIE y domicilio en c/
 D./D^a. , con DNI/NIE y domicilio en c/
 a efectos de acreditar los ingresos familiares determinantes del derecho a la financiación cualificada y las ayudas establecidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio y el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008.

DECLARAN

PRIMERO: Que la unidad familiar o de convivencia que va a residir en la vivienda está compuesta por las personas que a continuación se relacionan y cuyos ingresos en el año se detallan:

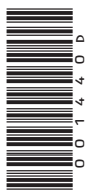
Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	DNI/NIE	Declaración de la Renta(1)	Ingresos(2)
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

SEGUNDO: Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el citado año es de Euros.

TERCERO: Que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, pertenece a alguno de los grupos de especial protección:

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

- | | |
|---|--|
| ☐ Jóvenes, menores de 35 años. | ☐ Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares. |
| ☐ Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años. | ☐ Emigrantes retornados. |
| ☐ Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre. | ☐ Personas en situación de dependencia, de acuerdo con el Decreto 168/2007, de 12 de junio. |
| ☐ Familias monoparentales. | ☐ Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. |
| ☐ Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial. | ☐ Situación o riesgo de exclusión social. |
| ☐ Víctimas del terrorismo, certificado Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo. | |
| ☐ Otros (indicar) | |



REVERSO

ANEXO I/ Modelo 1

CUARTO: Al objeto de acreditar lo declarado, acompaño la siguiente documentación

☐ Documentación acreditativa de los ingresos percibidos (certificado del centro de trabajo, certificado de percepción de pensión, desempleo, etc....). (3)

☐ Documentación acreditativa de la pertenencia a grupos de especial protección conforme al artículo 3 de la presente Orden de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

☐ Otro/s:
.....
.....

En a de de

LA/S PERSONA/S INTERESADA/S

Fdo.:

Fdo.:

(1) Indicar si se presenta declaración individual, conjunta o no se presenta, por no estar obligado a ello.

(2) - Si se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas: cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 39, 40 y 51, respectivamente, del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

- Si **no** se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos percibidos. A estos efectos de determinación de los ingresos máximos previstos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se deducirán de aquellos las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias y la reducción por rendimientos del trabajo, previstas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

(3) Sólo en caso de que se declaren ingresos correspondientes a un período impositivo con plazo de presentación no vencido conforme a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

001440D

ANEXO I / Modelo 2

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./Dª.

con DNI/NIE , en relación con la ayuda solicitada

.....

DECLARA

1. Que la persona solicitante:

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 y 3, de la Orden de de de (BOJA nº de fecha)

2. Que la persona solicitante (marcar con una "x" lo que proceda):

- ☐ No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro .
- ☐ Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando mediante la documentación que se adjunta a esta declaración:
- ☐ El ingreso
- ☐ Aplazamiento
- ☐ Fraccionamiento

3. Que la persona solicitante (marcar con una "x" lo que proceda):

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido las siguientes ayudas para la misma finalidad que la que ahora se solicita:

Solicitadas	Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....			 €
.....			 €
.....			 €
Concedidas	Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....			 €
.....			 €
.....			 €



4. Que la persona solicitante se compromete a comunicar al Órgano Gestor o a la Entidad Colaboradora, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO II / Modelo 1**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

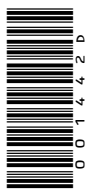
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE.	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN																						
EMPLAZAMIENTO			C. POSTAL																			
REFERENCIA CATASTRAL																						
Nº DE VIVIENDAS Y PROGRAMAS																						
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">PROTEGIDOS</th> <th rowspan="2">LIBRES</th> </tr> <tr> <th>PROGRAMA:</th> <th>PROGRAMA:</th> <th>PROGRAMA:</th> </tr> <tr> <td>Nº VIVIENDAS:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº GARAJES:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº TRASTEROS:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			PROTEGIDOS			LIBRES	PROGRAMA:	PROGRAMA:	PROGRAMA:	Nº VIVIENDAS:				Nº GARAJES:				Nº TRASTEROS:			
PROTEGIDOS			LIBRES																			
PROGRAMA:	PROGRAMA:	PROGRAMA:																				
Nº VIVIENDAS:																						
Nº GARAJES:																						
Nº TRASTEROS:																						

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Acreditación de la personalidad del/de la solicitante, en caso de persona jurídica, y de la representación que ostente. ☐ 2 Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de los terrenos y de sus cargas y gravámenes. En caso de no ser titular el solicitante, presentará, además contrato de opción de compra o título que le acredite la disponibilidad de los terrenos. ☐ 3 Documento técnico visado. ☐ 4 Certificado municipal sobre la adecuación urbanística y en su caso licencia municipal de obras. ☐ 5 Copia de las condiciones de adjudicación del suelo o, en su caso, declaración sobre las ayudas autonómicas para suelo solicitadas o concedidas para esta promoción. ☐ 6 En caso de viviendas terminadas, presentará licencia de ocupación. ☐ 7 Procedimiento o metodología para el sorteo de adquirentes o adjudicatarios, salvo los programas exceptuados de este trámite. En caso de cooperativas, presentará además: ☐ 8 Acta notarial del sorteo en el que se seleccionan los adjudicatarios. En caso de promotor individual para uso propio, presentará además: ☐ 9 Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo 1). ☐ 10 Declaración responsable sobre "Titularidad de Otras Viviendas y Ayudas Anteriores" (anexo II, modelo 21). ☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	



REVERSO ANEXO II / Modelo 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA cumplir las exigencias legales establecidas para viviendas protegidas y SOLICITA la Calificación Provisional. ☐ En caso de programas en alquiler con financiación estatal, SOLICITA la subsidiación correspondiente. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

001442D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 2

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD			PROVINCIA C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO DE OBRAS
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

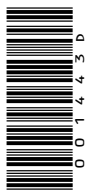
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Certificado visado emitido por el director de las obras sobre su inicio.
☐ Licencia Municipal de Obras si no fue aportada con anterioridad.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANEXO II / Modelo 3**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Documento técnico de modificación visado. ☐ Autorización de las personas adquirentes, cuando se hayan formalizado contratos de adquisición o comunicación a los mismos, cuando proceda. ☐ Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.

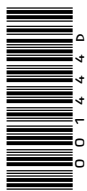
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA la autorización para la modificación del proyecto inicialmente aprobado. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Acreditación de las causas que alega como justificación.

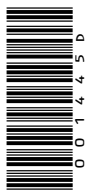
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA la autorización para la ampliación del plazo establecido para la obtención de calificación definitiva en meses por causa
En a de de EL/LA PROMOTOR/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANEXO II / Modelo 5**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	FECHA FINAL DE OBRAS
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO
EN CASO DE EJECUCIÓN POR FASES, INDICAR LA FASE Y Nº DE VIVIENDAS PARA LA QUE SE SOLICITA CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Licencia de primera ocupación. ☐ Documento técnico final visado o declaración de la Dirección Facultativa sobre la no modificación sobre el proyecto autorizado. ☐ Certificado final de obras de la Dirección Facultativa visado. ☐ En su caso, certificación final de obra de telecomunicaciones. ☐ Justificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura declarativa de obra nueva en construcción. ☐ Póliza de seguro de incendios. ☐ Certificación del Director de las obras sobre el cumplimiento favorable del programa de ensayos y análisis.

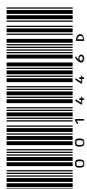
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La Persona abajo firmante DECLARA que las viviendas cumplen con las condiciones establecidas en la legislación vigente y SOLICITA la Calificación Definitiva de Vivienda Protegida. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA PERCIBIR CANTIDADES A CUENTA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del dominio de los terrenos o del derecho que faculte al promotor para realizar la construcción y que se hallan libres de cargas y gravámenes, salvo aquellos constituidos en garantía de devolución de los préstamos o anticipos concedidos para la construcción de las viviendas. ☐ Aval bancario suficiente o contrato de seguro que garantice la devolución del importe de las cantidades recibidas, más los intereses legales correspondientes, en caso de no obtener la calificación definitiva o no terminar las obras en los plazos fijados. ☐ Documento en que conste la entidad de crédito y número de la cuenta especial donde se ingresarán las cantidades percibidas. ☐ Modelo de contrato de compraventa o de adjudicación que se vaya a formalizar.

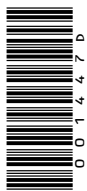
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA la autorización para percibir cantidades a cuenta del precio y a estos efectos, DECLARA que el importe total que se pretende obtener por este concepto asciende a euros. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO II / Modelo 7**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

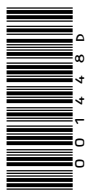
PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****VISADO DE CONTRATO Y FINANCIACIÓN CUALIFICADA A ADQUIRENTES O ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA PROTEGIDA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL/ DE LOS ADQUIRENTE/S O ADJUDICATARIO/S		
APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO	DNI/NIE
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA				
Nº EXPEDIENTE		PROGRAMA	TIPO SEGÚN PROYECTO	
LOCALIZACIÓN			MUNICIPIO	
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA	IDENT. GARAJE VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	IDENT. TRASTERO VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Cuatro ejemplares del contrato de compraventa o adjudicación.
☐ Póliza individualizada de contrato de seguro o aval bancario que garantice las cantidades recibidas a cuenta, salvo Promotores Públicos.
☐ Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo I).
☐ Declaración responsable sobre "Titularidad de Otras Viviendas y Ayudas Anteriores" (anexo II, modelo 21).
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

REVERSO ANEXO II / Modelo 7

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Las personas abajo firmantes SOLICITAN el visado del contrato de compraventa o adjudicación y la financiación cualificada correspondiente	
En a de de LOS/LAS ADQUIRENTES O ADJUDICATARIOS/AS EL/LA PROMOTOR/A	
Fdo.: Fdo.: Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

001448D

JUNTA DE ANDALUCÍA**ANVERSO ANEXO II / Modelo 8**
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****VISADO DE CONTRATO DE ARRENDATARIO DE VIVIENDA PROTEGIDA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

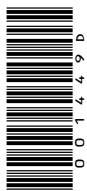
1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTADO POR D./Dª.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL/DE LOS ARRENDATARIO/S		
APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO	DNI / NIE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA				
Nº EXPEDIENTE		PROGRAMA		TIPO SEGÚN PROYECTO
LOCALIZACIÓN				MUNICIPIO
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA	IDENT. GARAJE VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	IDENT. TRASTERO VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Tres ejemplares del contrato de arrendamiento.
☐ Copia del resguardo o documento justificativo del cumplimiento de la obligación de depósito de la fianza constituida.
☐ Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo 1).
☐ Declaración responsable sobre "Titularidad de Otras Viviendas y Ayudas Anteriores" (anexo II, modelo 21).

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO ANEXO II / Modelo 8

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Las personas abajo firmantes SOLICITAN el visado del contrato de compraventa o adjudicación y la financiación cualificada correspondiente	
En a de de	
LOS/LAS ARRENDATARIOS/AS EL/LA PROMOTOR/A	
Fdo.: Fdo.: Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

001449D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANEXO II / Modelo 9**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****FINANCIACIÓN CUALIFICADA AL PROMOTOR PARA USO PROPIO DE VIVIENDA PROTEGIDA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA				
Nº EXPEDIENTE		PROGRAMA		
LOCALIZACIÓN				MUNICIPIO
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA	IDENT. GARAJE VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	IDENT. TRASTERO VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2). ☐ Escritura de constitución del préstamo hipotecario cualificado y de la obra nueva en construcción donde figure el coste previsible de la vivienda, la obligación, de ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la calificación definitiva, así como las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer establecidas en el art. 13 del Real Decreto 801/2005 de 1 de Julio y art. 26 y siguientes del Reglamento de Viviendas Protegidas.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA la financiación cualificada correspondiente. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 10

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

PRÓRROGA DE SUBSIDIACIÓN ESTATAL DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO A ADQUIRENTES O ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE VIVIENDA USADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL / DE LOS/AS ADQUIRENTE/S		
APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO	DNI / NIE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO
Nº EXPEDIENTE DE VISADO	FECHA RESOLUCIÓN CUYA PRÓRROGA SOLICITA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo 1).
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

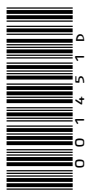
5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La/s persona/s abajo firmante/s SOLICITA/N la prórroga de la subsidiación de la cuota del préstamo inicialmente concedida. En a de de EL/LOS ADQUIRENTES Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 11

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

PRÓRROGA DE SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO A ADQUIRENTES O ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA PROTEGIDA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA/S PERSONA/S ADQUIRENTE/S	
APELLIDOS Y NOMBRE		
SEXO	DNI/NIE	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO
Nº EXPEDIENTE DE VISADO	FECHA RESOLUCIÓN CUYA PRÓRROGA SOLICITA

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo 1).	
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).	

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La/s persona/s abajo firmante/s SOLICITA/N la prórroga de la subsidiación de la cuota del préstamo inicialmente concedida.	
En a de de EL/LOS ADQUIRENTES	
Fdo.: Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 12

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

VISADO DE CONTRATO Y FINANCIACIÓN CUALIFICADA A ADQUIRENTES DE VIVIENDA USADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA/S PERSONA/S ADQUIRENTE/S		
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
2	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA		
LOCALIZACIÓN			
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA		SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ Tres ejemplares del contrato de compraventa u opción de compra. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad donde conste la situación de la vivienda en cuanto a titularidad y cargas. ☐ Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo I, modelo I). ☐ Declaración responsable sobre "Titularidad de Otras Viviendas y Ayudas Anteriores" (anexo II, modelo 21). ☐ Cuando se trate de una vivienda sujeta a algún régimen de protección se hará constar número de expediente y fecha de calificación. ☐ Cuando se trate de una vivienda libre presentará: - Certificado expedido por técnico competente o por una entidad de tasación acreditada en el que conste: - Localización exacta del inmueble donde se ubique la vivienda. - Superficie útil de la vivienda y, en su caso de los anejos vinculados, así como plano acotado a escala mínima 1:100. - Cumplimiento de las condiciones objetivas mínimas de habitabilidad establecidas en la legislación vigente. - Licencia de primera ocupación o documentación acreditativa de la antigüedad del edificio. ☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).			
4	AUTORIZACIÓN EXPRESA		
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).			
5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La/s persona/s abajo firmante/s SOLICITA/N el visado del contrato de compraventa o de opción de compra y la financiación cualificada correspondiente.			
En a de de EL/LOS ADQUIRENTES			
Fdo.:		Fdo.:	



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 13

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

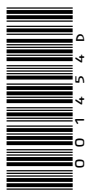
PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI/NIE	
.....				
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
2 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA				
LOCALIZACIÓN			TIPO SEGUN PROYECTO	
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA			IDENT. GARAJE VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE
			IDENT. TRASTERO VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
☐ Copia de la Diligencia de visado del contrato de arrendamiento. ☐ Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del solicitante en la que se realizará el abono de la subvención. ☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).				
4 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control
Entidad:				
Domicilio:				
Localidad:		Provincia:		C. Postal:
5 AUTORIZACIÓN EXPRESA				
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).				
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA/N la concesión de la subvención para el pago de la renta de vivienda protegidas. En a de de LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S Fdo.: Fdo.:				



SR/A. DIRECTOR/A DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrios, nº 10. 4071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

ANEXO II / Modelo 14

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

ABONO TRIMESTRAL DE LA SUBVENCIÓN A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA
---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN				
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA	IDENT. GARAJE VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	IDENT. TRASTERO VINCULADO	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
---	-----------------------

☐ Acreditación del pago de los tres meses de alquiler que solicita.

☐ Declaración responsable de no alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión, o en su caso justificación de la alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

4	DATOS BANCARIOS
----------	------------------------

[illegible]

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
---	-----------------------------

☐ La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA/N**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	---

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA/N** el abono trimestral de la subvención para el pago de la renta de viviendas protegidas.

En a de de

LA/LAS PERSONAS SOLICITANTES

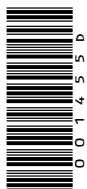
Fdo.: Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANEXO II / Modelo 15**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO A PROMOTORES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DNI/NIE/CIF	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
C. POSTAL	
REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS DE LA PROMOCIÓN
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Escritura pública de formalización del préstamo hipotecario	
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).	
☐ Fecha prevista para el inicio de la amortización.	
☐ Certificado bancario de la cuenta en la que se realizará el abono de las ayudas.	

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la subsidiación al/a la promotor/a establecida para viviendas y/o alojamientos protegidos en alquiler.	
En a de de EL/LA PROMOTOR/A	
Fdo.:	



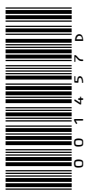
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO ANEXO II / Modelo 16

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA: ☐ Concesión de la Subvención Estatal a la promoción en arrendamiento. ☐ Abono anticipado de la Subvención Estatal a la promoción en arrendamiento. ☐ En su caso 2º abono. ☐ Concesión de la Subvención del artículo 68 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. ☐ Abono anticipado de la Subvención del artículo 68 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. ☐ En su caso 2º abono. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden reguladora, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001457D

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES AL GESTOR DEL ARRENDAMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la subvención al gestor del arrendamiento de las promociones de integración social. En a de de EL/LA PROMOTOR/A Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, n.º 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden reguladora, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II / Modelo 18

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

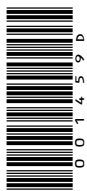
PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

LIQUIDACIÓN DE AYUDAS PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI/NIE	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
2 IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA				
LOCALIZACIÓN			MUNICIPIO	
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA	SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO	EXPEDIENTE PROMOCIÓN	EXPEDIENTE DE VISADO
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
☐ Copia de la escritura pública de adquisición de la vivienda y, en su caso, de formalización hipotecaria. ☐ Nota simple registral de la inscripción de la vivienda de fecha no superior a 15 días antes de la solicitud. ☐ Acreditación de las circunstancias que permiten la transmisión de la vivienda antes del plazo de 10 años desde su adquisición. ☐ Certificado de la entidad financiera concedente del préstamo cualificado en el que, distinguiendo entre ayudas estatales y autonómicas, figure: - Fecha de formalización del préstamo. - En su caso, fecha de cancelación legal o económica del préstamo. - Caso de no estar cancelado el préstamo, suspensión cautelar de la subsidiación a instancias del interesado o motivos por los que ha dejado de percibir el subsidio. - Cuantía por semestres naturales de las subsidiaciones percibidas desde la formalización del préstamo. - En caso de no haber percibido subsidiación, referencia relativa a este extremo. - En su caso, cuantía y fecha de abono de la ayuda estatal directa a la entrada y/o cualquier otra subvención. ☐ Si se han percibido directamente ayudas o subvenciones no incluidas en el certificado anterior, se señalará su importe y fecha de cobro.				
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA				
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).				
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA/N liquidación previa a la autorización de venta de vivienda protegida. En a de de LA/LAS PERSONAS SOLICITANTES Fdo.: Fdo.:				



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes.

ANEXO II / Modelo 19

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER QUE ADQUIERAN OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

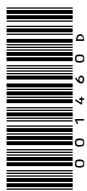
1 DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA PROMOCIÓN		
DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
FECHA DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Documento por el que se renuncie expresamente al derecho de uso y disfrute que tiene sobre la vivienda de promoción pública.
☐ Contrato de compraventa u opción de compra de la vivienda.
☐ Declaración responsable de entregar la vivienda de Promoción Pública en alquiler en buen estado de uso a la Administración de la Junta de Andalucía, con entrega al mismo tiempo de las llaves de la vivienda.
☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2).

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la subvención correspondiente.
En a de de EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

ANEXO II / Modelo 20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

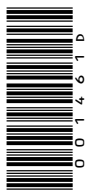
PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

VISADO DE CONTRATO Y FINANCIACIÓN CUALIFICADA A ADQUIRENTES DE VIVIENDA USADA PARA EL ALQUILER

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL ADQUIRENTE		
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
2	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA		
LOCALIZACIÓN			
SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA		SUPERFICIE ÚTIL GARAJE	SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ Acreditación de la personalidad del/de la solicitante, y en su caso, la representación que ostente. ☐ Tres ejemplares del contrato de compraventa u opción de compra. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad donde conste la situación de la vivienda en cuanto a titularidad y cargas. ☐ Declaración responsable de otras ayudas y relativa a resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (anexo I, modelo 2). ☐ Certificado expedido por técnico competente o por una entidad de tasación acreditada en el que conste: ☐ Localización exacta del inmueble donde se ubique la vivienda. ☐ Superficie útil de la vivienda y, en su caso de los anejos vinculados, así como plano acotado a escala mínima 1:100. ☐ Cumplimiento de las condiciones objetivas mínimas de habitabilidad establecidas en la legislación vigente. ☐ Licencia de primera ocupación o documentación acreditativa de la antigüedad del edificio.			
4	AUTORIZACIÓN EXPRESA		
☐ La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).			
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA el visado del contrato y la financiación cualificada correspondiente. En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:			



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden reguladora, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II / Modelo 21

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDAS Y AYUDAS ANTERIORES

D./D^a. , con DNI/NIE y
D./D^a. , con DNI/NIE
y domicilio en c/
a efectos de acreditar los requisitos exigidos para el acceso a una vivienda protegida o actuación protegida en materia de vivienda
y su financiación cualificada

DECLARAN:

PRIMERO: Ser ciertos los apartados que señalan sobre titularidad de otras viviendas:

- ☐ No tener vivienda en propiedad, sea libre o protegida, ni estar en posesión de un derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda.
- ☐ No haber tenido vivienda en propiedad.
- ☐ Haber tenido vivienda en propiedad cuyo valor catastral en el momento de su transmisión, correspondiente al ejercicio..... fue €.
Aporta documento justificativo.

SEGUNDO: Respecto a haber obtenido previamente ayudas financieras para el acceso a la vivienda (la presente declaración deberá ser cumplimentada sólo para el acceso a la propiedad):

- ☐ Haber tenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la ayuda.
- ☐ No haber tenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la ayuda.
- ☐ Que habiendo obtenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, en las condiciones anteriores, se encuentra en alguno de los supuestos siguientes, aportando la documentación acreditativa:
- ☐ Que la nueva solicitud de ayudas se deba a la adquisición de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente, en otra localidad, como consecuencia del cambio de residencia.
- ☐ Que la nueva solicitud de ayudas se deba a la adquisición de una vivienda de mayor superficie por parte de una familia numerosa debido a un incremento del número de miembros de la unidad familiar.
- ☐ Cuando la nueva solicitud de ayudas se produzca por la necesidad de una vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad sobrevenida a algún miembro de la unidad familiar del solicitante.

En a de de



Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO III / Modelo 1**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****SUBVENCIÓN A LAS AGENCIAS DE FOMENTO DEL ALQUILER. PRIMERA ANUALIDAD**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA AGENCIA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO		
Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO AGENCIAS DEL ALQUILER		TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL

2	DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DE CONTRATO	
REFERENCIA CATASTRAL		
DIRECCIÓN		Nº PORTAL ESCALERA PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

3	DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL INQUILINO		DNI/NIE
Nº ENTRADA SOLICITUD EN A.F.A.		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROPIETARIO		DNI/NIE/CIF
Nº ENTRADA SOLICITUD EN A.F.A.		

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Contrato de arrendamiento intermediado. ☐ Contrato de seguro contra impago y desperfectos de la vivienda, incluidos los daños ocasionados por el inquilino, siempre que el propietario-beneficiario no haya renunciado al mismo. ☐ Informe de viabilidad. ☐ Declaración responsable conforme al Anexo I modelo 2.	

5	DATOS BANCARIOS
Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: Nº Cuenta: Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



REVERSO ANEXO III / Modelo 1

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que representa: ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, no siendo Agente Colaborador de la Sociedad Pública del Alquiler. ☐ No haber sido sancionada en los dos años anteriores a esta solicitud por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios. ☐ La persona solicitante conoce, acepta y cumple el resto de los requisitos exigidos y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. y SOLICITA la concesión de la ayuda solicitada En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

001463D

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

REVERSO ANEXO III / Modelo 2

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que representa: ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, no siendo Agente Colaborador de la Sociedad Pública del Alquiler. ☐ No haber sido sancionada en los dos años anteriores a esta solicitud por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios. ☐ La persona solicitante conoce, acepta y cumple el resto de los requisitos exigidos y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. y SOLICITA la concesión de la ayuda solicitada En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

0011464D

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO ANEXO III / Modelo 3

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: ☐ La vivienda objeto del contrato, no es vivienda protegida. ☐ Ninguno de los restantes titulares del contrato de arrendamiento es beneficiario a su vez de la misma ayuda a que se refiere la presente solicitud o de la renta básica de emancipación regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre. ☐ No es titular de otra vivienda, o siéndolo se trata de una vivienda libre ubicada en localidad distinta a la de la vivienda objeto del contrato, o bien no dispone del uso ni el disfrute de la misma. ☐ No tiene relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de su vivienda habitual, ni es socio o partícipe de la entidad jurídica propietaria de la vivienda. ☐ La vivienda objeto del contrato constituirá la residencia habitual y permanente del solicitante ☐ La persona solicitante conoce, acepta y cumple el resto de los requisitos exigidos y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

0011465D

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

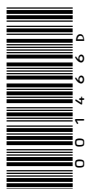
Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS PERSONAS PROPIETARIAS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO ANEXO III / Modelo 4

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: ☐ La vivienda objeto del contrato, no es vivienda protegida. ☐ No tiene relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de su vivienda habitual, ni es socio o partícipe de la entidad jurídica propietaria de la vivienda. ☐ No es beneficiaria de ninguna ayuda económica acogida al Programa de Transformación de Infravivienda para la vivienda objeto del contrato. ☐ La persona solicitante conoce, acepta y cumple el resto de los requisitos exigidos y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.

001466D

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO ANEXO IV / Modelo 1
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO EXPEDIENTE:

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
SEXO ☐ F ☐ M	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL	
2 DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR	
REFERENCIA CATASTRAL	
DIRECCIÓN	PROMOTOR ☐ Propietario ☐ Inquilino
LOCALIDAD	DESTINO ☐ Uso propio ☐ Alquiler
CARENCIAS DE LA VIVIENDA ☐ Presentar graves deficiencias en dotaciones sanitarias básicas, en las instalaciones de abastecimiento de agua, gas, electricidad o saneamiento, o en su iluminación natural y ventilación interior. ☐ Manifestar condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos de seguridad estructural y constructiva. ☐ Presentar alto grado de hacinamiento de los moradores de la vivienda	
FINALIDAD DE LAS OBRAS ☐ Seguridad Estructural y constructiva. ☐ Protección contra humedades. ☐ Iluminación natural y ventilación interior. ☐ Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. ☐ Accesibilidad y adecuación a las personas con discapacidad. ☐ Mejora de las condiciones de eficiencia energética. ☐ Mejora acceso servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información. ☐ Mejora de dimensiones y disposición de espacios interiores.	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Documento que acredite la composición de la unidad familiar. ☐ 2 Acreditación de los ingresos familiares (Anexo I Modelo 1). ☐ 3 Justificación del título del uso de la vivienda (Escritura Pública, Nota Simple registral o contrato de arrendamiento con autorización de la persona propietaria para la realización de las obras). ☐ 4 Compromiso de no transmitir la vivienda de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 72 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (3 años desde la fecha de terminación de las obras). ☐ 5 Declaración responsable (Anexo I Modelo 2).	☐ 6 Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la presente solicitud ☐ 7 Compromiso de que, en el supuesto de que le sea concedida la Calificación de Transformación de Infravivienda, ejecutará las obras conforme al proyecto técnico que apruebe la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: ☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación. y SOLICITA la Calificación de Transformación de la Infravivienda y se compromete a cumplir las exigencias establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo VII del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y demás disposiciones de desarrollo En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

NOTA: A presentar en el lugar y en el plazo señalados en la convocatoria del Ayuntamiento.

REVERSO ANEXO IV / Modelo 1

5	DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO/DELEGACIÓN PROVINCIAL		
INGRESOS FAMILIARES (Art. 11 Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012)			
SERVICIOS DE LA VIVIENDA ☐ Agua corriente. ☐ Saneamiento. ☐ Electricidad.			
SUPERFICIE DE LA VIVIENDA Y ANEJOS			
	Nº PIEZAS	M ² ÚTILES TOTALES	
SALÓN, COMEDOR O ESTAR			
DORMITORIO			
BAÑO COMPLETO			
ASEO			
GARAJE			
TRASTERO			
TOTAL VIVIENDA			
OTROS DATOS RELEVANTES ☐ VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN. ☐ VIVIENDA CATALOGADA O PROTEGIDA. ☐ CARGAS LEGALES QUE IMPIDAN SU USO:			
OBSERVACIONES GENERALES			
INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN ENTRE LAS OBRAS SOLICITADAS Y EL ESTADO DEL INMUEBLE			
En a de de			
SERVICIO TÉCNICO AYUNTAMIENTO		SERVICIO TÉCNICO OFICINA DE REHABILITACIÓN	
		SERVICIO TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL	
Fdo.:		Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001467

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANVERSO ANEXO IV / Modelo 2

CÓDIGO EXPEDIENTE:

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

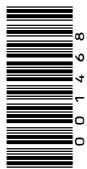
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
SEXO ☐ F ☐ M	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MOVIL	
2 DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR	
REFERENCIA CATASTRAL	
DIRECCIÓN	PROMOTOR ☐ Propietario ☐ Inquilino
LOCALIDAD	DESTINO ☐ Uso propio ☐ Alquiler
FINALIDAD DE LAS OBRAS	
☐ Seguridad Estructural y constructiva.	☐ Accesibilidad y adecuación a las personas con discapacidad.
☐ Protección contra humedades.	☐ Mejora de las condiciones de eficiencia energética.
☐ Iluminación natural y ventilación interior.	☐ Mejora acceso servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información.
☐ Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento.	☐ Mejora de dimensiones y disposición de espacios interiores.
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Documento que acredite la composición de la unidad familiar.	☐ 7 Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la presente solicitud
☐ 2 Acreditación de los ingresos familiares (Anexo I Modelo 1).	☐ 8 Compromiso de que, en el supuesto de que le sea concedida la Calificación de Transformación de Infravivienda, ejecutará las obras conforme al proyecto técnico que apruebe la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.
☐ 3 Justificación del título del uso de la vivienda (Escritura Pública, Nota Simple registral o contrato de arrendamiento con autorización de la persona propietaria para la realización de las obras).	☐ 9 Copia de la tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, en caso de que el solicitante sea titular de la misma
☐ 4 Documento que justifique la antigüedad de la vivienda en su caso.	
☐ 5 Compromiso de no transmitir la vivienda de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 72 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (3 años desde la fecha de terminación de las obras).	
☐ 6 Declaración responsable (Anexo I Modelo 2).	
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:	
☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación.	
y SOLICITA la Calificación de Rehabilitación Autonómica y se compromete a cumplir las exigencias establecidas en las Secciones 1º y 3º del Capítulo VII del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y demás disposiciones de desarrollo	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

NOTA: A presentar en el lugar y en el plazo señalados en la convocatoria del Ayuntamiento.



REVERSO ANEXO IV / Modelo 2

5	DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO/DELEGACIÓN PROVINCIAL	
INGRESOS FAMILIARES (Art. 11 Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012)		
SERVICIOS DE LA VIVIENDA ☐ Agua corriente. ☐ Saneamiento. ☐ Electricidad.		
SUPERFICIE DE LA VIVIENDA Y ANEJOS		
	Nº PIEZAS	M ² ÚTILES TOTALES
SALÓN, COMEDOR O ESTAR		
DORMITORIO		
BAÑO COMPLETO		
ASEO		
GARAJE		
TRASTERO		
TOTAL VIVIENDA		
OTROS DATOS RELEVANTES ☐ VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN. ☐ VIVIENDA CATALOGADA O PROTEGIDA. ☐ CARGAS LEGALES QUE IMPIDAN SU USO:		
OBSERVACIONES GENERALES		
INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN ENTRE LAS OBRAS SOLICITADAS Y EL ESTADO DEL INMUEBLE		
En a de de		
SERVICIO TÉCNICO AYUNTAMIENTO	SERVICIO TÉCNICO OFICINA DE REHABILITACIÓN	SERVICIO TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001468

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO IV / Modelo 3**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO EXPEDIENTE:

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 20012**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INDIVIDUALIZADA DE VIVIENDAS****SOLICITUD**☐ **SUBVENCIÓN (marcar sólo en caso de solicitud de la misma)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

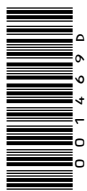
1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ F ☐ M
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

2 DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR		
REFERENCIA CATASTRAL		
DIRECCIÓN	PROMOTOR ☐ Propietario ☐ Inquilino	
LOCALIDAD	DESTINO ☐ Uso propio ☐ Alquiler	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS		
FINALIDAD DE LAS OBRAS		
☐ Seguridad Estructural y constructiva. ☐ Accesibilidad y adecuación a las personas con discapacidad. ☐ Protección contra humedades. ☐ Mejora de las condiciones de eficiencia energética. ☐ Iluminación natural y ventilación interior. ☐ Mejora acceso servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información. ☐ Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. ☐ Mejora de dimensiones y disposición de espacios interiores.		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Acreditación de los ingresos familiares (Anexo I Modelo 1). ☐ 2 Justificación del título del uso de la vivienda. ☐ 3 Documento que justifique la antigüedad de la vivienda en su caso. ☐ 4 Compromiso de no transmitir la vivienda de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 72 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. ☐ 5 En caso de actuar sobre vivienda desocupada, compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la persona propietaria, o al alquiler de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 71.2 del citado Plan ☐ 6 Proyecto Técnico o, en su caso, Memoria Valorada.	☐ 7 Declaración responsable (Anexo I Modelo 2). ☐ 8 Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la presente solicitud ☐ 9 Copia de la tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, en caso de que el solicitante sea titular de la misma ☐ 10 Certificado expedido por el equipo de Valoración y Orientación correspondiente, relativo al grado de minusvalía reconocido, y/o a la existencia de dificultades de movilidad reducida o tarjeta de aparcamiento de vehículos. ☐ 11 Licencia de Obras.
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: ☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación. y SOLICITA la Calificación de Rehabilitación Individualizada de Viviendas, y se compromete a cumplir las exigencias establecidas en las Secciones 1ª y 4ª del Capítulo VII del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y demás disposiciones de desarrollo En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN



REVERSO ANEXO IV / Modelo 3

5	DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	
INGRESOS FAMILIARES (Art. 11 Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012)		
SERVICIOS DE LA VIVIENDA ☐ Agua corriente. ☐ Saneamiento. ☐ Electricidad.		
SUPERFICIE DE LA VIVIENDA Y ANEJOS		
	Nº PIEZAS	M ² ÚTILES TOTALES
SALÓN, COMEDOR O ESTAR		
DORMITORIO		
BAÑO COMPLETO		
ASEO		
GARAJE		
TRASTERO		
TOTAL VIVIENDA		
OTROS DATOS RELEVANTES ☐ VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN. ☐ VIVIENDA CATALOGADA O PROTEGIDA. ☐ CARGAS LEGALES QUE IMPIDAN SU USO:		
OBSERVACIONES GENERALES		
INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN ENTRE LAS OBRAS SOLICITADAS Y EL ESTADO DEL INMUEBLE		
En a de de SERVICIO TÉCNICO OFICINA DE REHABILITACIÓN SERVICIO TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL		
Fdo.: Fdo.:		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001469D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANVERSO ANEXO IV / Modelo 4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO EXPEDIENTE:

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI/NIE	
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
SEXO ☐ F ☐ M	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MOVIL	
2 DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR	
REFERENCIA CATASTRAL	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS	
FINALIDAD DE LAS OBRAS	
☐ Seguridad Estructural y constructiva.	
☐ Protección contra humedades.	
☐ Iluminación natural y ventilación interior.	
☐ Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento.	
☐ Accesibilidad y adecuación a las personas con discapacidad.	
☐ Mejora de las condiciones de eficiencia energética.	
☐ Mejora acceso servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información.	
☐ Instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad.	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Documento que acredite la representación que ostente el/la representante.	
☐ 2 Acuerdos referentes a la actuación a desarrollar.	
☐ 3 La relación de comuneros con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.	
☐ 4 Documento que justifique la antigüedad del edificio.	
☐ 5 Declaración responsable (Anexo I Modelo 2).	
☐ 6 Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la presente solicitud	
☐ 7 Documentación acreditativa de que al menos el 50% de las personas propietarias tienen ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM (Anexo I Modelo 1).	
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:	
☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación.	
y SOLICITA la Calificación de Rehabilitación de Edificios, para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos, así como la dirección de obras:	
☐ ASISTENCIA TÉCNICA.	
☐ AYUDA EQUIVALENTE.	
y se compromete a cumplir las exigencias establecidas en las Secciones 1ª y 5ª del Capítulo VII del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y demás disposiciones de desarrollo	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

REVERSO ANEXO IV / Modelo 4

5 DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL				
VIVIENDAS				
VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	DNI/NIE	INGRESOS FAMILIARES
SUPERFICIES				
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO		SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DE VIVIENDA	RELACIÓN SUPERFICIES ÚTILES ☐ Mayor ó igual al 80%. ☐ Menor al 80%.	
ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO		☐ Superior a 10 años ☐ Inferior a 10 años		
CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS				
OBSERVACIONES GENERALES				
INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN ENTRE LAS OBRAS SOLICITADAS Y EL ESTADO DEL INMUEBLE				
En a de de SERVICIO TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL				
Fdo.:				

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001470D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO IV / Modelo 5**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CODIGO EXPEDIENTE:

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 20012**SOLICITUD****PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (destino alquiler)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

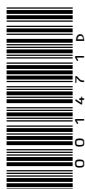
1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ F ☐ M
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

2 DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR		
REFERENCIA CATASTRAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS		
FINALIDAD DE LAS OBRAS		
☐ Seguridad Estructural y constructiva.	☐ Mejora de las condiciones de eficiencia energética.	
☐ Protección contra humedades.	☐ Mejora acceso servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información.	
☐ Iluminación natural y ventilación interior.	☐ Instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad.	
☐ Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento.		
☐ Accesibilidad y adecuación a las personas con discapacidad.		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Documento que acredite la representación que ostente el/la representante. ☐ 2 La relación de residentes y el número total de viviendas que integran el edificio. ☐ 3 Documento que justifique la antigüedad del edificio. ☐ 4 Declaración responsable (Anexo I Modelo 2). ☐ 5 Declaración responsable de no haber obtenido financiación cualificada para la misma vivienda al amparo de planes andaluces o estatales de vivienda en los tres años anteriores a la presente solicitud	☐ 6 Documentación acreditativa de que al menos el 50% de las personas propietarias tienen ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM (Anexo I Modelo 1). ☐ 7 En caso de actuar en edificios con viviendas desocupadas, compromiso de destinar dichas viviendas al alquiler de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 71.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (mínimo 5 años)
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: ☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación. y SOLICITA la Calificación de Rehabilitación de Edificios, para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos, así como la dirección de obras: ☐ ASISTENCIA TÉCNICA. ☐ AYUDA EQUIVALENTE. y se compromete a cumplir las exigencias establecidas en las Secciones 1ª y 5ª del Capítulo VII del Título II del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y demás disposiciones de desarrollo En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN



REVERSO ANEXO IV / Modelo 5

5

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

VIVIENDAS

VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESIDENTE	DNI/NIE	INGRESOS FAMILIARES

SUPERFICIES

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DE VIVIENDA	RELACIÓN SUPERFICIES ÚTILES
		Mayor ó igual al 80%. Menor al 80%.

ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO

Superior a 10 años Inferior a 10 años

CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS

OBSERVACIONES GENERALES

INFORME RELATIVO A LA ADECUACION ENTRE LAS OBRAS SOLICITADAS Y EL ESTADO DEL INMUEBLE

En a de de

SERVICIO TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL

Fdo.:

001471D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Avda. Martínez Barrio. nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por el Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO V / Modelo 1
Hoja 1 de 5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

ACTUACIÓN PROTEGIDA PARA FOMENTAR LA URBANIZACIÓN DE SUELOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO		
DENOMINACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	
ÁMBITO TERRITORIAL ☐ Ámbito de precio máximo superior. ☐ Ámbito territorial primero. ☐ Ámbito territorial segundo.		
TIPO DE PROMOTOR ☐ Público. ☐ Privado. ☐ EPSA.	PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO ☐ SI ☐ NO	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL Y Nº DE VIVIENDAS Nº VP DE RÉGIMEN ESPECIAL Nº VP EN ALQUILER JÓVENES CON OPCIÓN COMPRA Nº VP EN ALQUILER DE RENTA BÁSICA
3 PLANEAMIENTO Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA		
PLANEAMIENTO GENERAL		FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA:
UNIDAD DE EJECUCIÓN	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
TRAMITACIÓN: FECHA:	TRAMITACIÓN: FECHA:	TRAMITACIÓN: FECHA:
SISTEMA DE COMPESACIÓN	SISTEMA DE COOPERACIÓN	SISTEMA DE EXPROPIACIÓN
TRÁMITE FECHA	TRÁMITE FECHA	TRÁMITE FECHA
BASES Y ESTATUTOS	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	RESOL. RELAC. BIENES
PROYECTO DE REPARCELACIÓN		PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
EN CASO DE COMPRA DE LA CESIÓN OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO (Art. 54.2.b o 55.A de la L.O.U.A.) INDICAR:		OBLIGACIÓN POR PLANEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS
EDIFICABILIDAD m ² Nº DE VIVIENDAS		EDIFICABILIDAD m ² Nº VP
PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS		
EDIFICABILIDAD POR USOS (m ² t)	CESIONES LUCRATIVAS (m ² t)	RESERVAS DOTAC. PÚBLICAS (m/s)
RES. COLECTIVO:	CESIÓN AYUNTAMIENTO:	ESPACIOS LIBRES:
RES. UNIFAMILIAR:	EXCESO APROVECHAMIENTO:	ESCOLAR:
TERCIARIO/COMERCIAL:		DEPORTIVO:
INDUSTRIAL:		S.I.P.S.:
		VIALES
		OTROS
OBSERVACIONES		



ANEXO V / Modelo 1
Hoja 3 de 5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 COSTES E INGRESOS DE LA ACTUACIÓN			
COSTES:			
CONCEPTOS	EJECUTADO (Euros)	POR EJECUTAR (Euros)	TOTALES (Euros)
- Adquisición / Valoración - Escritura y registro - Gastos fiscales - Otros:			
(1) COSTES SUELO			
- Honorarios Planeamiento - Honorarios Proyecto de Reparcelación - Otros			
(2) COSTES PLANEAMIENTO Y GEST. URBANÍSTICA			
- Honorarios Proyecto Urbanización - Honorarios Proyecto Seg. e higiene - Otros			
(3) COSTES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA			
- Honorarios Dirección Proyecto Urbanización - Honorarios Dirección Proyecto Seguridad e Higiene - Obras de Urbanización - Obras de Seguridad e Higiene - Otros:			
(4) COSTES URBANIZACIÓN			
(5) COSTES PROTEGIBLES (2+3+4)			
(6) COSTES TOTAL (1+5)			
INGRESOS DE VENTA DE SUELO:			
- PARCELAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS - Viviendas (15% del precio máximo de venta de la VP x m ² útil de las VP) - Anexos vinculados (15% del 60% del precio máximo de venta de la VP x m ² útil de los anexos vinculados)			
- PARCELAS PARA VIVIENDAS NO PROTEGIDAS - Anexos no vinculados (30% del 60% del precio máximo de venta de la VP x m ² útil de los anexos no vinculados) - Comercial (30% del precio máx de venta de las VP x m ² útil de los anexos no vinculados) - Viviendas			
TOTAL INGRESOS POR VENTAS			
INGRESOS POR SUBVENCIÓN			
(7) TOTAL INGRESOS			
RESULTADO:			
(6) COSTES TOTALES			
(7) INGRESOS TOTALES			
(8) DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS Y COSTES (7 - 6)			
OBSERVACIONES			

001472D

ANEXO V / Modelo 1
Hoja 4 de 5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN TOTAL (DECRETO 395/2008)		
DATOS	M ² T	Nº VIVIENDAS
EDIFICABILIDAD OBLIGADA POR PLANEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS		
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL		
EDIFICABILIDAD DESTINADA A VIVIENDAS PROTEGIDAS		
% EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL DESTINADO A VIVIENDAS PROTEGIDAS		
EDIFICABILIDAD DEL 10% DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO		
Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS SUBVENCIONADAS (VP MENOS LAS DEL 10% DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO)		
Nº VIVIENDAS < 70 M ²		
CÁLCULO DE LA AYUDA TOTAL		EUROS
Si % Edificabilidad de VP ≤ 50% 4800x (VP subvencionadas - VP obligadas por planeamiento) + 4000x VP obligadas por planeamiento		
Si % Edificabilidad de VP > 50% y < 75% 7200x (VP subvencionadas - VP obligadas por planeamiento) + 6000x VP obligadas por planeamiento		
Si % Edificabilidad de VP ≥ 75% 9600x (VP subvencionadas - VP obligadas por planeamiento) + 8000x VP obligadas por planeamiento		
CÁLCULO SUBVENCIÓN ESTATAL		EUROS
Si % Edificabilidad de VP ≥ 50% 1300x VP Subvencionadas + 500x VP <70 m ² u		
En caso de Área de Urbanización Prioritaria: Sin adquisición de suelo 2500x VP Subvencionadas +500x VP <70m ² u Con adquisición de suelo 2800x VP Subvencionadas +500x VP <70m ² u		
CÁLCULO SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (AYUDA TOTAL - AYUDA ESTATAL)		
9 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA ACTUACIÓN		
DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN		
INICIO DE LAS OBRAS		
TERMINACIÓN DE LAS OBRAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN		
DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN DEL 50% DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS		
INICIO DE LAS OBRAS		
TERMINACIÓN DE LAS OBRAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN		
10 PROGRAMACIÓN SOLICITADA DE LA AYUDA		
AÑO	CANTIDAD ANUAL	
11 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ 1 Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico Financiera ☐ 2 Declaración Responsable según Modelo 2 del Anexo I. ☐ 3 Documentación que acredite la personalidad y otras circunstancias del promotor. ☐ 4 Documentación que acredite la disponibilidad del suelo. ☐ 5 Acta de inicio de la obra. ☐ 6 Documentación gráfica referida a la cartografía del planteamiento urbanístico. ☐ 7 Copia del Proyecto de Urbanización (memoria descriptiva, presupuesto y planos descriptivos de la urbanización) aprobado definitivamente. ☐ 8 Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente. ☐ 9 Documentación que justifique los costes de la actuación.		
☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números, ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento		

001472D

ANEXO V / Modelo 1
Hoja 5 de 5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

12 AUTORIZACIÓN EXPRESA

- ☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

13 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **AUTORIZO** a la Junta de Andalucía a que efectue cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de sobre los que se pronunciará la resolución de concesión.

SE COMPROMETE A

- Destinar el % de la edificabilidad resultante a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con estricta sujeción a la ordenación de superficies y número de viviendas propuesta.
- Iniciar en el plazo de un año la construcción de las viviendas y, dentro del plazo máximo de tres años, por si mismo o mediante concierto con promotores de vivienda, la construcción de al menos un 50 por 100 de las viviendas protegidas de nueva construcción. El citado plazo contará a partir de la resolución de concesión de subvención.
- Adjudicar las dos terceras partes de las viviendas protegidas de la actuación a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, o el porcentaje que determine El Plan Municipal de Vivienda.
- Practicar, en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la afectación de las fincas resultantes a la promoción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con expresión de número de viviendas totales y menores de 70 m² útiles.
- Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo máximo de 1 mes, el inicio y final de las obras de urbanización y edificación, mediante la correspondiente acta de replanteo y certificado final de obra; así como todas aquellas modificaciones que afecten a la ordenación o programación inicial.
- Transmitir a terceros promotores, en caso de enajenación de suelo objeto de la actuación protegida, las obligaciones derivadas de la afectación del suelo mediante garantía real a la construcción de viviendas protegidas en los porcentajes de vinculación y plazos asumidos por el promotor del suelo. El cumplimiento de las obligaciones, en que el tercer adquirente quedará subrogado, se garantizará mediante cláusula resolutoria que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor de la actuación protegible de suelo frente a la Administración como consecuencia de la calificación, asumiendo las responsabilidades derivadas por incumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del promotor de la actuación protegida de suelo.
- Reintegrar, en caso de incumplimiento, las cantidades hechas efectivas en concepto de subvención, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

SOLICITA

La **CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO** y que se reconozca el derecho a la ayuda económica establecida en la normativa siguiente, acogiéndome a la siguiente modalidad:

1 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, modificado por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero y demás disposiciones que lo desarrollan:

- ☐ Urbanización protegida de suelo (% de Edificabilidad destinado a viviendas protegidas mayor del 50% y menor del 75%).
- ☐ Área de Urbanización Prioritaria (% de Edificabilidad destinado a viviendas protegidas mayor o igual del 75% o 50% si PPS).
- ☐ Con adquisición del suelo (Si éste aún no ha sido adquirido).
- ☐ Sin adquisición del suelo.

2 De conformidad con lo establecido en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012

- ☐ Actuación autonómica de suelo (artículo 104.1). Cualquier % de Edificabilidad destinado a viviendas protegidas)

Y para que así conste y surta los efectos ante la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firma el presente documento.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Urbanismo. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 4071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden reguladora, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001472D

JUNTA DE ANDALUCÍA**ANVERSO ANEXO V / Modelo 2****CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ACTUACIÓN COMO ÁREA DE URBANIZACIÓN PRIORITARIA DE SUELO****Expte:**

D./Dª , con DNI/NIE nº , en nombre propio / en nombre y representación de , con DNI/NIE nº , ha solicitado la declaración de la actuación que se detalla en el reverso como Área de Urbanización Prioritaria de Suelo, a los efectos del Capítulo V del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y del Capítulo II del Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio.

Visto el expediente de referencia, esta Delegación Provincial entiende que el mismo cumple las condiciones, compromisos y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable para poder ser declarado como Área de Urbanización Prioritaria de Suelo.

Uno de los requisitos exigidos para obtener la ayuda financiera estatal es la formalización de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento en cuyo término se ubique la actuación, según se establece en el artículo 46.2 del Real Decreto 801/2005. Por ello, se les remite esta Propuesta de Declaración, la cual deben devolver firmada en su reverso, en el plazo máximo de 10 días, asumiendo con ello el compromiso de firmar el citado convenio en el momento en que le sea requerido.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieran recibido manifestaciones en contrario, se entenderá su conformidad con la misma.

En a de de

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL



Fdo.:

ANEXO V / Modelo 2[illegible]

2	PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA SITUACIÓN	
OBRAS DE URBANIZACIÓN		EDIFICACIÓN DEL 50% DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS
FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS		FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS		FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

3	CONFORMIDAD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La Alcalde/sa Presidente/a MANIFIESTA SU CONFORMIDAD con la declaración de la actuación como Área de Urbanización Prioritaria de Suelo, de conformidad con el Capítulo V del R.D. 801/2005, de 1 de julio, con el Capítulo II del Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y con las demás disposiciones de aplicación. En a de de EL/LA ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A Fdo.:	

001473D

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO ANEXO V / Modelo 3
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

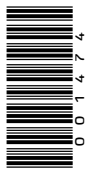
CÉDULA DE CALIFICACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO

1 DATOS GENERALES	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	DNI/NIE/CIF
DOMICILIO	
MUNICIPIO	PROVINCIA

2 VINCULACIÓN DE SUELOS		
PROGRAMAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS/USOS	EDIFICABILIDAD (M ² T)	NÚMERO DE VIVIENDAS
TOTAL VIVIENDAS PROTEGIDAS		
PROGRAMAS DE VIVIENDAS LIBRES/USOS	EDIFICABILIDAD (M ² T)	NÚMERO DE VIVIENDAS
TOTAL VIVIENDAS LIBRES		
TOTAL EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA		

3 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA ACTUACIÓN	
DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	PROGRAMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SUELO
INICIO DE LAS OBRAS	INICIO DE LA ADQUISICIÓN
TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	PLAZO DEL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN	
DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS	PROGRAMACIÓN PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA
INICIO DE LAS OBRAS	FECHA DE INICIO DE EXPEDIENTE
TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	PLAZO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

4 PROPUESTA DE SUBVENCIÓN			
PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (de conformidad con el Art. 47 del R.D. 801/2005, de 1 de julio).			
PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ADICIONAL (de conformidad con el Art. 47 del R.D. 801/2005, de 1 de julio).			
PROPUESTA DE SUBVENCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (de conformidad con los Art. 106, 109 ó 115 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por D 395/2008, de 24 de junio.)			
ANUALIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL SUBVENCIÓN
TOTAL			



0001474

REVERSO ANEXO V / Modelo 3

5	CALIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
De conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en el Título III del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio, y en las demás disposiciones de aplicación, esta Delegación Provincial, entiende que el mismo cumple las condiciones, compromisos y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, por lo que:	
CALIFICA COMO ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO	
En la modalidad	
1 Real Decreto 801/2005, de 1 de julio	
☐ Urbanización protegida de suelo (% de Edificabilidad destinado a viviendas protegidas mayor del 50% y menor de 75%)	
☐ Área de Urbanización Prioritaria (% de Edificabilidad destinado a viviendas protegidas mayor o igual al 75%, ó 50% si PPS)	
☐ Con adquisición de suelo (Si éste aún no ha sido adquirido) ☐ Sin adquisición de suelo	
2 Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012	
☐ Actuación autonómica de suelo para fomentar la urbanización (artículo 104.1)	
☐ Actuación autonómica de suelo para fomentar la construcción de viviendas protegidas (artículo 104.2)	
☐ Adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo	
☐ Gestión Pública urbanística ☐ Reserva de terrenos y/o expropiación	
☐ Cambio de sistema por compensación a cooperación o expropiación	
☐ Gestión Indirecta, intervención de agente urbanizador	
A la actuación de referencia, con las condiciones, compromisos y demás requisitos contenidos en las disposiciones citadas y en la presente Cédula, así como los asumidos por el promotor en la Solicitud y en la Memoria de Viabilidad.	
La financiación cualificada estará supeditada a los límites derivados del importe y número máximo de recursos financieros y actuaciones protegidas fijados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en el Convenio suscrito entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ministerio de Fomento, y en los Convenios con las Entidades de Crédito.	
En a de de	
EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL	
Fdo.:	

EXTRACTO GENERALES DE LA CALIFICACIÓN

- a) Los plazos fijados en esta Cédula, salvo que se disponga lo contrario, contarán desde la concesión de la subvención.
- b) El promotor deberá comunicar trimestralmente a la Delegación Provincial, para las obras de urbanización, el estado de ejecución.
- c) El incumplimiento de las condiciones, plazos y compromisos previstos en esta Cédula y en las disposiciones normativas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

001474

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANEXO V / Modelo 4**
Hoja 1 de 3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****ACTUACIÓN PROTEGIDA PARA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO			
DENOMINACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	
AMBITO TERRITORIAL			
☐ Ámbito de precio máximo superior. ☐ Ámbito territorial primero. ☐ Ámbito territorial segundo.			
TIPO DE PROMOTOR			
☐ Público. ☐ Privado. ☐ EPSA.			
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL Y Nº DE VIVIENDAS		OBLIGACIÓN POR PLANEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS	
VIVIENDAS PROTEGIDAS	M ² T %	VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD
VIVIENDAS LIBRES	M ² T %	VIVIENDAS	Nº VP DE RÉGIMEN ESPECIAL
TOTAL	M ² T %	VIVIENDAS	Nº VP EN ALQUILER JÓVENES CON OPCIÓN COMPRA
			Nº VP EN ALQUILER DE RENTA BÁSICA



3 DISTRIBUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS DEL PROMOTOR			
USOS / TIPOLOGÍAS	%	EDIFICABILIDADES (m ² t)	Nº VIVIENDAS
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA			
GARAJES VINCULADOS			
ANEXOS VINCULADOS			
RESIDENCIAL VIVIENDA LIBRE			
GARAJES			
ANEXOS			
TOTAL EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL			
TERCIARIO			
COMERCIAL			
OTROS:			
TOTAL	100 %		

[illegible]

5	CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN TOTAL (DECRETO 395/2008)		
DATOS		M²T	Nº VIVIENDAS
EDIFICABILIDAD OBLIGADA POR PLANTEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS			
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL TOTAL			
EDIFICABILIDAD DESTINADA A VIVIENDAS PROTEGIDAS			
% EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL DESTINADO A VIVIENDAS PROTEGIDAS			
Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS SUBVENCIONADAS			
CÁLCULO DE LA AYUDA TOTAL			EUROS
3600x (VP subvencionadas - VP obligadas por planeamiento) + 3000x VP obligadas por planeamiento			

6	PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA ACTUACIÓN
DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS	
INICIO DE LAS OBRAS TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	

7	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐	1 Calificación provisional de las viviendas protegidas o si aún no se ha obtenido: documento acreditativo de haberla solicitado y licencia municipal de obras
☐	2 Declaración Responsable según Modelo 2 del Anexo I.
☐	3 Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística.
☐	4 Documentación que acredite la personalidad y otras circunstancias del promotor.
☐	Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

001475D

ANEXO V / Modelo 4
Hoja 3 de 3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que :

☐ No ha comenzado las obras de ejecución de las viviendas.

AUTORIZA a la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión

SE COMPROMETE A

1. Destinar el % de la edificabilidad resultante a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con estricta sujeción a la ordenación de superficies y número de viviendas propuesta.
2. Iniciar en el plazo de seis meses la construcción de las viviendas, por sí mismo o mediante concierto con promotores de vivienda. El citado plazo contará a partir de la suscripción del Convenio con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Adjudicar las dos terceras partes de las viviendas protegidas de la actuación a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, o el porcentaje que determine El Plan Municipal de Vivienda.
4. Practicar, en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la afectación de las fincas resultantes a la promoción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con expresión de número de viviendas totales.
5. Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo máximo de 1 mes, el inicio y final de las obras de urbanización y edificación, mediante la correspondiente acta de replanteo y certificado final de obra; así como todas aquellas modificaciones que afecten a la ordenación o programación inicial.
6. Transmitir a terceros promotores, en caso de enajenación de suelo objeto de la actuación protegida, las obligaciones derivadas de la afectación del suelo mediante garantía real a la construcción de viviendas protegidas en los porcentajes de vinculación y plazos asumidos por el promotor del suelo. El cumplimiento de las obligaciones, en que el tercer adquirente quedará subrogado, se garantizará mediante cláusula resolutoria que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor de la actuación protegible de suelo frente a la Administración como consecuencia de la calificación, asumiendo las responsabilidades derivadas por incumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del promotor de la actuación protegida de suelo.
7. Reintegrar, en caso de incumplimiento, las cantidades hechas efectivas en concepto de subvención, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

SOLICITA

La **CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO** y que se reconozca el derecho a la ayuda económica establecida en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, acogiéndome a la modalidad de Actuación Autonómica de Suelo con el objeto de fomentar la construcción de viviendas protegidas (artículo 104.2)

Y para que así conste y surta los efectos ante la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firma el presente documento.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Urbanismo. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 4071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden reguladora, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001475D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANVERSO ANEXO V / Modelo 5**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**SOLICITUD****ADQUISICIÓN DE SUELO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL	
IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PROMOTOR	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
	TELÉFONO MÓVIL
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO	
DENOMINACIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
ÁMBITO TERRITORIAL ☐ Ámbito de precio máximo superior. ☐ Ámbito territorial primero. ☐ Ámbito territorial segundo.	
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL Y Nº DE VIVIENDAS	OBLIGACIÓN POR PLANEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS
SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTUACIÓN M ² S	EDIFICABILIDAD m ² t NºVP
EDIFICABILIDAD TOTAL M ² T	Nº VP DE RÉGIMEN ESPECIAL
VIVIENDAS PROTEGIDAS M ² T % VIVIENDAS	Nº VP EN ALQUILER JÓVENES CON OPCIÓN COMPRA
VIVIENDAS LIBRES M ² T % VIVIENDAS	Nº VP EN ALQUILER DE RENTA BÁSICA
TOTAL M ² T % VIVIENDAS	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA:
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO	
COSTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN EUROS	
PLAZO ESTIMADO PARA LA COMPRA	
SUBVENCIÓN SOLICITADA EUROS	
PUESTA EN EL MERCADO ☐ ANTES DE SU URBANIZACIÓN ☐ DESPUÉS DE SU URBANIZACIÓN INICIO DE LAS OBRAS	
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ 1 Acuerdo de Pleno de aprobación de la solicitud de ayuda. ☐ 2 Declaración Responsable según el Modelo 2 Anexo I. ☐ 3 Opción de compra o título que les habilite para acceder a la propiedad de los terrenos. ☐ 4 Certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local. ☐ 5 Memoria de Viabilidad Técnico-Urbanística y Económico-Financiera. ☐ 6 Planos de situación con referencia al planteamiento urbanístico vigente. En caso de adquisición por expropiación forzosa. ☐ 7 Aprobación de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación, en el procedimiento individualizado. ☐ 8 Resolución aprobatoria del expediente de tasación conjunta. ☐ 9 Acuerdo o Convenio firmado con el expropiado que exprese la valoración y características de los terrenos o aprovechamiento ofrecidos por la Administración actuante si el pago de justiprecio se realiza en especie. ☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

001476D

REVERSO ANEXO V / Modelo 5

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y AUTORIZA a la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión SE COMPROMETE A Destinar el % de la edificabilidad resultante a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con estricta sujeción a la ordenación de superficies y número de viviendas propuesta. Adjudicar las dos terceras partes de las viviendas protegidas de la actuación a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, o el porcentaje que determine El Plan Municipal de Vivienda. Practicar, en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la afección de las fincas resultantes a la promoción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con expresión de número de viviendas totales. Iniciar en el plazo de un año desde la adquisición, en su caso, y comunicar a la correspondiente Delegación Provincial, en el plazo máximo de 1 mes, el inicio y final de las obras de urbanización, mediante la correspondiente acta de replanteo y certificado final de obra; así como todas aquellas modificaciones que afecten a la ordenación o programación inicial. Poner en el mercado, en el plazo máximo de un año desde la adquisición de los terrenos o desde el fin de las obras de urbanización de los mismos, al menos el 70% de la edificabilidad residencial, de acuerdo con los procedimientos de enajenación establecidos por la legislación urbanística para los bienes de los patrimonios municipales de suelo. Reintegrar, en caso de incumplimiento, las cantidades hechas efectivas en concepto de subvención, incrementadas en los intereses legales desde su pago. SOLICITA La CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUELO A URBANIZAR PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO y que se reconozca el derecho a la ayuda económica establecida en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Y para que así conste y surta los efectos ante la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firma el presente documento. En a de de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A Fdo.:	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Urbanismo. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 4071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001476D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANVERSO ANEXO V / Modelo 6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

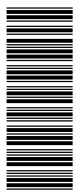
PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012

SOLICITUD

GESTIÓN PÚBLICA URBANÍSTICA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL	
IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PROMOTOR	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
	TELÉFONO MÓVIL
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO	
DENOMINACIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
ÁMBITO TERRITORIAL ☐ Ámbito de precio máximo superior. ☐ Ámbito territorial primero. ☐ Ámbito territorial segundo.	
EDIFICABILIDAD POR USOS (M ² T).	RESERVAS DOTAC. PÚBLICAS (M ² S)
RES. COLECTIVO:	ESPACIOS LIBRES: S.I.P.S:
RES. UNIFAMILIAR:	ESCOLAR: VIALES:
	DEPORTIVO: OTROS:
☐ RESERVA DE TERRENOS Y EXPROPIACIÓN. ☐ CAMBIO DE SISTEMA A COOPERACIÓN. ☐ CAMBIO DE SISTEMA A EXPROPIACIÓN. ☐ GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE AGENTE URBANIZADOR.	OBSERVACIONES
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL Y Nº DE VIVIENDAS SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTUACIÓN M ² S EDIFICABILIDAD TOTAL M ² T VIVIENDAS PROTEGIDAS M ² T % VIVIENDAS VIVIENDAS LIBRES M ² T % VIVIENDAS TOTAL M ² T % VIVIENDAS	OBLIGACIÓN POR PLANEAMIENTO A VIVIENDAS PROTEGIDAS EDIFICABILIDAD m ² t N°VP N° VP DE RÉGIMEN ESPECIAL N° VP EN ALQUILER JÓVENES CON OPCIÓN COMPRA N° VP EN ALQUILER DE RENTA BÁSICA
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA:
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO	SUBVENCIÓN SOLICITADA €



000147

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ 1 Acuerdo de Pleno de aprobación de la solicitud de ayuda. ☐ 2 Declaración Responsable según Modelo 2 del Anexo I. ☐ 3 Certificación acreditativa de la titularidad de la alcaldía o presidencia de la entidad local. ☐ 4 Memoria Justificativa. ☐ 5 Planos de situación con referencia al planeamiento urbanístico vigente. ☐ 6 La aprobación inicial de la reserva de terreno o el acuerdo de inicio del expediente de expropiación forzosa. ☐ 7 Resolución motivada del cambio de sistema de compensación por el de cooperación o expropiación. Para el caso de gestión indirecta mediante agente urbanizador. ☐ 8 Acuerdo de convocatoria del concurso para la adjudicación de la concesión si la iniciativa parte del ayuntamiento. ☐ 9 Resolución municipal de aprobación previa de la iniciativa presentada por el agente urbanizador. ☐ 10 Pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión en el caso de gestión indirecta, redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre ☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

REVERSO ANEXO V / Modelo 6

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y AUTORIZA a la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión SE COMPROMETE A Destinar el % de la edificabilidad resultante a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con estricta sujeción a la ordenación de superficies y número de viviendas propuesta. Adjudicar las dos terceras partes de las viviendas protegidas de la actuación a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, o el porcentaje que determine El Plan Municipal de Vivienda Practicar, en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la afección de las fincas resultantes a la promoción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con expresión de número de viviendas totales. Aprobar los correspondientes instrumentos urbanísticos de gestión del suelo, en un plazo máximo de 2 años, a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Reintegrar, en caso de incumplimiento, las cantidades hechas efectivas en concepto de subvención, incrementadas en los intereses legales desde su pago. SOLICITA La CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN DE AYUDAS A LA GESTIÓN PÚBLICA URBANÍSTICA y se reconozca el derecho a la ayuda económica establecida en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Y para que así conste y surta los efectos ante la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firma el presente documento. En a de de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A Fdo.:	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Urbanismo. Avda. Martínez Barrio, nº 10. 4071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001477D

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

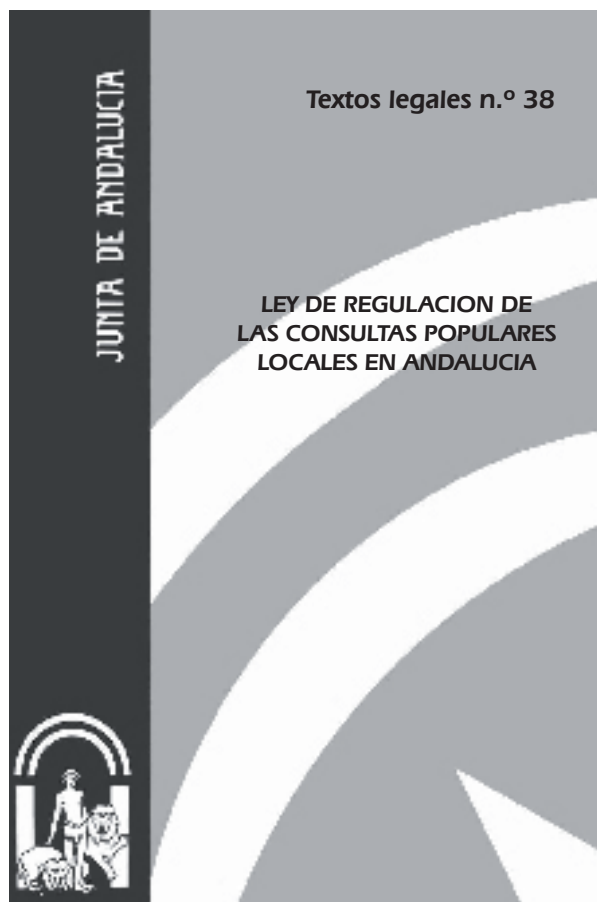
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41****Título: Ley de Carreteras de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63